BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIII. — Núm. 12.170

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Martes 8 de Enero de 1935

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°)

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial el día 7 de Enero de 1935

Por edictos y avisos . . .	941.—
" marcas	420.—
" adicional de marcas .	275.—
" suscripciones	662.80
" venta de boletines y folletos	31.10
Total	2.329.90

R. M. Garzón
Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentra en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia . .	0.50
Nueva Ley de Quiebras N.° 11.719	0.50
Ley N.° 11.729 — Modificando los Artículos 154 al 160 del Código de Comercio	0.30
Ley N.° 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día—

Edictos del día—

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos.—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS

Ley 12.148 sobre tasas de impuestos internos

Departamento de Hacienda, Enero 5 de 1935.

POR CUANTO:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc.

SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Impuestos sobre los tabacos

Cigarrillos

Artículo 1.° — Los cigarrillos, cualquiera sea su procedencia, pagarán el impuesto que a continuación se establece:

Los paquetes que se vendan hasta:

$ m|n. 0,10, incluso el impuesto	$ m|n.	0,04
" " 0,15, " " "	" "	0,075
" " 0,20, " " "	" "	0,10
" " 0,25, " " "	" "	0,13
" " 0,30, " " "	" "	0,155
" " 0,35, " " "	" "	0,1775
" " 0,45, " " "	" "	0,2275
" " 0,50, " " "	" "	0,2525
" " 0,55, " " "	" "	0,28
" " 0,60, " " "	" "	0,305
" " 0,65, " " "	" "	0,3325
" " 0,70, " " "	" "	0,3575
" " 0,75, " " "	" "	0,3825
" " 0,80, " " "	" "	0,4075
" " 0,85, " " "	" "	0,435
" " 0,90, " " "	" "	0,46
" " 1,—, " " "	" "	0,51
" " 1,05, " " "	" "	0,54
" " 1,10, " " "	" "	0,5675
" " 1,15, " " "	" "	0,595
" " 1,20, " " "	" "	0,6225
" " 1,25, " " "	" "	0,65

El paquete cuyo precio exceda de $ m|n. 1,25, incluso el impuesto, pagará además por cada $ m|n. 0,10 de precio un derecho de $ 0,0575 m|n., computándose enteras las fracciones de $ 0,10 moneda nacional.

Art. 2.° — Limítase a doce y medio gramos el peso neto de cada paquete y a diez el número de cigarrillos que él pueda contener, no pudiendo ser menos de ese número.

Para los cigarrillos de importación se tolerarán paquetes de más de diez cigarrillos, considerándose cada doce y medio gramos de peso neto o fracción excedente, un paquete, y se cobrará el impuesto fraccionando el precio en la misma forma, a menos que al precio total de venta del paquete le corresponda un impuesto mayor según la escala, en cuyo caso se lo liquidará sobre el precio total de venta.

Cigarros

Art. 3.° — Cada paquete que contenga hasta dos cigarros de un peso no mayor de 4,2 kilos el millar, y que se vendan hasta $ 0,05 m|n. el paquete, incluso el impuesto, pagará $ 0,0165 moneda nacional.

Cada paquete que contenga más de dos cigarros y no más de cuatro, de un peso no mayor de 4,2 kilos el millar y que se venda hasta $ 0,10 m|n. el paquete, incluso el impuesto, pagará $ 0,0335 moneda nacional.

Cada paquete que contenga cinco cigarros, de un peso no mayor de 4,2 kilos el millar y que se venda hasta pesos 0,10 m|n. el paquete, incluso el impuesto, pagará $ 0,0350 moneda nacional.

Fuera de estas condiciones se aplicará el impuesto en la siguiente forma:

Cada cigarro que se venda hasta $ m|n. 0,05, incluso el impuesto, pagará $ m|n. 0,0165, quedando expresamente establecido que en ningún caso el peso del millar de estos cigarros podrá exceder de 7 kilos neto.

Cada cigarro que se venda hasta:

$ m|n. 0,10, incluso el impuesto, pagará	$ m|n.	0,0335
„ „ 0,125, „ „ „	„ „	0,0415
„ „ 0,15, „ „ „	„ „	0,0503
„ „ 0,20, „ „ „	„ „	0,067
„ „ 0,25, „ „ „	„ „	0,0875
„ „ 0,30, „ „ „	„ „	0,125
„ „ 0,35, „ „ „	„ „	0,15
„ „ 0,40, „ „ „	„ „	0,172
„ „ 0,50, „ „ „	„ „	0,215
„ „ 0,60, „ „ „	„ „	0,258
„ „ 0,70, „ „ „	„ „	0,30
„ „ 0,80, „ „ „	„ „	0,34
„ „ 0,90, „ „ „	„ „	0,38
„ „ 1,—, „ „ „	„ „	0,42

El cigarro cuyo precio de venta exceda de $ m|n. 1,—, incluso el impuesto, pagará $ m|n. 0,045 por cada peso moneda nacional 0,10 o fracción.

Tabacos

Art. 4.° — Los tabacos elaborados, sean picados, hebra o pulverizados (rapé), y los tabacos en tabletas o en cuerda, pagarán el impuesto con sujeción a la siguiente escala:

	m$n. el kilo
Hasta 4,50 el kilo, inclusive el impuesto	2,40
„ 6,50 „ „ „ „ „	3,45
„ 10,00 „ „ „ „ „	5,30
„ 14,00 „ „ „ „ „	7,70
„ 18,00 „ „ „ „ „	9,90
„ 24,00 „ „ „ „ „	13,20

Aquellos cuyo precio exceda de $ m|n. 24,00 el kilo, inclusive el impuesto, pagarán $ m|n. 18,00 el kilo.

Art. 5.° — Los tabacos elaborados, sean picados, hebra o pulverizados (rapé) pagarán el impuesto con sujeción a la siguiente escala, cuando se expendan envasados en latas o tarros:

	m$n. la unidad
Hasta 2,25 la unidad, inclusive el impuesto	1,25
„ 3,00 „ „ „ „ „	1,65
„ 6,00 „ „ „ „ „	3,60
„ 12,00 „ „ „ „ „	7,20
Más de 12,00 „ „ „ „ „	10,00

El contenido neto de cada unidad, lata o tarro, no podrá exceder de 360 gramos.

Art. 6.° — Pasados los ciento veinte días a contar de la fecha de la promulgación de la presente ley se cumplirán los artículos 1.° y 2.°.

Antes de vencer ese plazo podrán adoptar el régimen del artículo 1.° los contribuyentes que lo deseen.

Art. 7.° — Los cigarros y cigarrillos de tabaco y los tabacos preparados con substancias medicinales a la que se atribuya cualidades curativas o preventivas de enfermedades o efectos de cualquier otra especie, pagarán por impuestos internos únicamente los fijados en la presente ley.

Art. 8.° — El Poder Ejecutivo fijará los límites mínimos de elaboración periódica que se requiere para ser inscripto como manufacturero limitado.

Art. 9.° — Queda derogado el punto 15 (Impuestos sobre tabacos) de la Ley número 11.582.

Art. 10. — En las manufacturas de tabacos o en lugares que tengan comunicaciones con ellas no podrán expenderse al detalle tabacos elaborados. Tampoco podrán existir dos o más manufacturas en el mismo local, ni comunicación interna entre dos manufacturas o entre una manufactura y un comercio de tabacos.

El Poder Ejecutivo reglamentará las condiciones que deben cumplir las manufacturas inscriptas, sobre acondicionamiento de la elaboración diaria.

Art. 11. — Las manufacturas o fábricas están obligadas, mensualmente, a incinerar, transferir o trasladar de sus locales a otras fábricas que los empleen como materia prima, o a depósito fiscal, los residuos de las elaboraciones (palo, polvo, despuntes, etcétera) que se produzcan dentro de cada mes, salvo los que empleen para sus propias elaboraciones.

Fósforos

Art. 12. — Los fósforos de cera o de cualquier otra substancia que la imite o sea similar, pagarán dos centavos y un cuarto moneda nacional ($ 0,0225 m|n.) por cada envase que contenga hasta 35 fósforos; y mayor impuesto a razón de dos centavos y un cuarto moneda nacional ($ 0,0225 m|n.) por cada 35 fósforos o fracción de 35, si el contenido del envase supera a esta cantidad.

Art. 13. — Los fósforos de palo, cartón, papel u otra substancia que no imite la cera pagarán dos centavos y un cuarto moneda nacional ($ 0,0225 m|n.) por cada envase que contenga hasta 45 fósforos; y mayor impuesto a razón de dos centavos y un cuarto moneda nacional ($ 0,0225 m|n.) por cada 45 fósforos o fracción de 45, si el contenido del envase supera a esa cantidad.

Art. 14. — Los fósforos de cualquier clase pagarán siete milésimos y medio moneda nacional ($ 0,0075 m|n.) por cada envase que contenga únicamente 12 fósforos.

Al reglamentar este artículo, el Poder Ejecutivo dispondrá lo necesario para hacer imposible el fraccionamiento ulterior de los envases utilizados para el expendio al público.

Encendedores

Art. 15. — Los encendedores a nafta, piedra, mecha o cualquier otra clase que substituya al fósforo, que se vendan hasta $ 5.— m|n., pagarán $ 3.— m|n. de impuesto; los que se vendan a mayor precio pagarán $ 6.— moneda nacional.

Cervezas

Art. 16. — Sólo se considerará cerveza genuina y se librará al consumo como tal en el territorio de la República, el producto obtenido exclusivamente por la fermentación de la malta proveniente de la cebada, mediante la adición de agua y el agregado de lúpulo.

Cuando se emplee en la elaboración cualquier otra materia amilácea, la cerveza se considerará no genuina y se librará al consumo con la atestación de tal en el territorio de la República.

La cerveza no genuina pagará $ m|n. 0,10 por litro.

La cerveza que se consuma en el interior de las fábricas por el personal de las mismas queda exenta de gravamen, siempre que esté comprendida dentro de la tolerancia que acuerde el Poder Ejecutivo por mermas naturales, que no podrán exceder del 5 por ciento.

Cualquier producto concentrado que se expenda al público con destino a la preparación de cerveza o bebida similar, pagará $ 0,30 por cada cien gramos o fracción como impuesto interno.

Esta calificación se aplicará a las cervezas elaboradas a partir del 1.° de Enero de 1935. Las existencias elaboradas o en elaboración en fábrica al 31 de Diciembre de 1934 se clasificarán de acuerdo al régimen de la Ley 11.582 y su reglamentación.

Cubiertas

Art. 17. — Elévase a 2 pesos moneda nacional por kilo el impuesto interno que grava a las cubiertas para neumáticos de carruajes locomóviles, tanto de fabricación nacional como importadas. Igual impuesto pagarán las llantas de goma macizas para vehículos de tracción mecánica.

Artículos de tocador

Art. 18. — Los artículos de uso higiénico, de tocador, afeites y perfumes que a continuación se detallan, pagarán en el acto de salir de la fábrica o aduana, el impuesto interno en base al peso o volumen neto del producto imponible, de acuerdo con las cantidades y tasas que a continuación se detallan:

				Gramos o cent3.		Tasa
1.°	a)	Jabón en polvo para uso de peluquería	p|c.	250	$	0,07
	b)	Jabones para la barba en pasta, crema, líquido o polvo	„	60	„	0,07
	c)	Shampoo líquido perfumado	„	125	„	0,07
	d)	Shampoo líquido no perfumado	„	250	„	0,07
	e)	Shampoo en polvo o pasta perfumada	„	30	„	0,07
	f)	Shampoo en polvo o pasta no perfumada	„	100	„	0,07
2.°		Dentífricos en general, en pasta, crema o polvo, menos agua dentífrica	„	50	„	0,07
3.°	a)	Talcos y polvos perfumados para el cuerpo	„	500	„	0,07
	b)	Polvos para la cara, en todos sus matices, siempre que no sean colorantes firmes	„	25	„	0,07
	c)	Polvos antisudorales	„	60	„	0,07
	d)	Polvos compactos y coloretes para la cara	„	10	„	0,07
4.°		Aceites perfumados, glicerinas, vaselinas y brillantinas sin otra preparación o aditamento que el colorante	„	30	„	0,07
5.°	a)	Cremas y pastas para la cara	„	25	„	0,07
	b)	Cremas líquidas, leches, tónicos, astringentes, excipientes, bronceantes, yodantes y similares para el cutis, con excepción de la piedra de alumbre	„	50	„	0,07
	c)	Cremas mentoladas para uso de peluquería	„	125	„	0,07
6.°	a)	Depilatorios líquidos	„	30	„	0,07
	b)	Depilatorios en general, desodorizantes que se vendan para ese fin en pasta, polvo o líquido, y los antisudorales líquidos, en pasta o compactos	„	15	„	0,07
7.°		Coloretes para el cutis, en pasta o líquidos, y coloretes y cosméticos para los labios, cejas, pestañas y teatro, en lápiz, pasta o líquidos	„	3	„	0,07
8.°	a)	Productos para esmaltar, barnizar, colorear, abrillantar o manicurar las uñas	„	5	„	0,07
	b)	Los agentes disolventes, sin perfume, estarán exentos de impuesto aunque acompañen el envase.				
9.°	a)	Fijadores del cabello, tipo gomina, y similares, líquidos y en pasta	„	120	„	0,07
	b)	Fijadores del cabello, en polvo	„	5	„	0,07
10.°	a)	Tinturas progresivas, instantáneas, combinadas y Henné	„	20	„	0,07
	b)	Tinturas instantáneas líquidas	„	8	„	0,07
	c)	Tinturas en comprimidos, pastillas o polvos	„	1|4	„	0,07
11.°	a)	Sales para aspirar y sus similares en general, en granos, pastillas, comprimidos o líquidos	„	12	„	0,07
	b)	Sales para baño, en polvo granuladas o comprimidos y sus similares	„	100	„	0,07
12.°		Pebetes, papeles, polvos, granos, pastillas o líquidos para sahumar	„	20	„	0,07
13.°		Aguas de colonia y sus similares, aguas dentífricas, bayrhum, lociones, vinagres, tónicos, lociones capilares y restauradores del cabello, aguas de tocador, aguas de quinina y sus similares, de riqueza alcohólica menor de 50°.	„	50	„	0,07
14.°		Extractos de olor	„	6	„	0,07

Art. 19. — Los jabones de tocador en general, perfumados o no, sólidos, líquidos o en polvo, quedan exceptuados de impuesto.

Art. 20. — Todo artículo que contenga hasta la mitad del contenido básico y cuyo precio de venta no sea mayor de $ 0,30, pagará un impuesto de $ 0,03 moneda nacional. Exceptúanse los polvos para la cara envasados en sobres, cuando no contengan más de 10 gramos, los que pagarán $ 0,02 moneda nacional, por sobre.

Art. 21. — Las muestras gratis pueden contener hasta la décima parte del contenido básico sin pagar impuesto y debiendo llevar las leyendas "Muestra gratis", "Su venta está penada por la ley".

Las tarjetas perfumadas de propaganda que se repartan gratis, no pagarán impuesto.

Art. 22. — El peso o contenido, se entiende neto, libre de envase, en centímetros cúbicos para los líquidos y en gramos para los sólidos y semisólidos, con una tolerancia del 10 o|o sobre el total de las unidades básicas declaradas del contenido declarado. Transitoriamente se tolerará en el año 1935 que el contenido total del envase exceda hasta en 20 o|o de la cantidad básica que corresponda al impuesto pagado: también se tolerará que el envase consigne una cantidad de producto hasta un 10 o|o mayor que el contenido real.

Art. 23. — Cuando las cantidades básicas que se especifican en el artículo 18 sean excedidas en más de la tolerancia determinada en el artículo 22 sin pasar del doble, se considerarán a los efectos del impuesto como dos unidades; tres si exceden del doble y la tolerancia, sin pasar del triple, y así sucesivamente.

Art. 24. — Es obligatorio consignar en forma perfectamente visible en los envases la cantidad neta del producto gravado y el número de unidades básicas que contiene.

Art. 25. — Son de aplicación y quedan vigentes las disposiciones de la Ley 11.284, que no se opongan a la presente.

Alcoholes y bebidas alcohólicas

Art. 26. — Los alcoholes de producción nacional pagarán como impuesto interno general las siguientes tasas:

Alcohol industrial: $ 0,015 moneda nacional por litro y por cada grado centesimal G. L. a la temperatura de 15°

Alcohol vínico o de frutas y alcohol contenido en bebidas de destilación directa de cualquier origen: $ 0,01 m|n. por litro y por cada grado centesimal G. L. a la temperatura de 15°, siempre que su graduación al salir de destilería o depósito fiscal no sea superior a 75° centesimales, sea que ese grado se haya obtenido directamente de la destilación o que resulte de una hidratación posterior a la misma. Si la graduación al librarse al consumo sobrepasare los 75° centesimales, se aplicará igual tasa que para el alcohol industrial.

El alcohol industrial destinado al consumo, no podrá circular con menos de 95° centesimales.

Art. 27. — Este impuesto al alcohol se pagará en la forma establecida en el artículo 16 de la Ley 3.764 y se fiscalizará mediante instrumentos oficiales de circulación.

Art. 28. — El alcohol importado, puro o contenido en preparaciones alcohólicas, pagará $ 0,015 m|n. por litro y por cada grado centesimal G. L. a la temperatura de 15°

Art. 29. — Además de las tasas establecidas en los artículos 26 y 28, los alcoholes de cualquier procedencia y clase, incluso los contenidos en preparaciones alcohólicas importadas, pagarán una sobretasa de un centavo y medio moneda nacional ($ 0,015 m|n.) por litro y por cada grado centesimal G. L. a la temperatura de 15°

Esta tasa será cargada y percibida por el productor, fabricante o importador en el acto de salir los productos de fábrica, aduana o depósito fiscal, siendo ellos los responsables ante el fisco en la forma que determina la Ley 3.764.

Art. 30. — Quedan liberados de los impuestos establecidos en los artículos 26 y 29, los alcoholes nacionales:

a) Cuando previa desnaturalización se los destine a la calefacción, iluminación, fuerza motriz, o se los emplee en la fabricación de barnices, pinturas y lacas, ceras e insecticidas;
b) Cuando previa desnaturalización que determine el Poder Ejecutivo, siempre que ella proceda se los emplee con fines de enseñanza en las universidades, con fines medicinales en los hospitales de la República y para trabajos científicos en los museos de historia natural;
c) Los alcoholes vínicos que de acuerdo con las prescripciones de la ley de vinos, se utilicen en el encabezamiento de vinos en bodegas.

Art. 31. — Quedan liberados de la sobretasa establecida en el artículo 29 los alcoholes de fabricación nacional cuando sean sometidos a una desnaturalización especial que los inhabilite para el consumo de boca y se los destine a uso externo medicamentoso, y preparaciones medicinales, previa aprobación del Departamento Nacional de Higiene, siendo aplicables en este caso las disposiciones de la Ley número 4.298. El Poder Ejecutivo fijará también las condiciones de circulación y empleo.

Art 32. — Los alcoholes nacionales que previa desnaturalización se utilicen en la fabricación de explosivos, productos químicos y también los que se empleen como agentes de extracción de sustancias solubles, abonarán como único impuesto interno veinticinco centavos moneda nacional ($ m|n. 0,25) por litro en volumen. Los empleados en la elaboración de vinagre pagarán diez centavos moneda nacional ($ m|n. 0,10) por litro en volumen.

Art. 33. — Fíjase en $ m|n. 0,03 por litro y por grado la sobretasa de alcoholización del artículo 4.° de la Ley número 3.764, a aplicarse sobre los límites que fije la reglamentación, y en la misma suma la que deberán abonar los vermouths, quinados o similares importados, por litro y por cada grado o fracción de grado que exceda de 14°

Art. 34. — El impuesto a los alcoholes se liquidará y se cobrará por cada medio grado centesimal G. L., computándose la fracción como medio grado.

Art. 35. — Serán penados con comiso del alcohol materia del fraude y de las maquinarias y útiles que hubiesen servido para su elaboración, multa de diez a treinta veces el monto del impuesto defraudado, prisión de tres meses a dos años e inhabilitación por doble tiempo de la pena:

a) Los que fabriquen alcoholes sin estar autorizados oficialmente como destiladores;
b) Los fabricantes inscriptos que oculten o substraigan alcohol a la fiscalización;
c) Los que en cualquier forma substraigan alcohol al pago del impuesto;
d) Los que en cualquier forma revivan alcoholes desnaturalizados o los desvien de la desnaturalización efectiva;
e) Los que utilicen maliciosamente los alcoholes a que se refieren los incisos precedentes;
f) Los que alteren o modifiquen los aparatos de destilación y verificación exigidos oficialmente;
g) Los que rompan los sellos oficiales en forma que pueda desviarse el alcohol o alterarse su cómputo;
h) Los que utilicen alcohol desnaturalizado para fines distintos a los previstos en la ley.

Cuando no pueda determinarse el monto de la defraudación, la multa será de cinco mil a cincuenta mil pesos moneda nacional.

En los casos de grave defraudación la pena corporal aplicable no podrá ser inferior al término medio de la fijada en este artículo.

En caso de tentativa se aplicará la pena de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Penal.

Art. 36. — Las desnaturalizaciones de alcoholes previstas en los artículos 30 y 31 a los efectos de la liberación de impuestos, se harán exclusivamente en depósitos oficiales de la administración General de Impuestos Internos ubicados en los centros de producción o consumo, a cuyo fin el Poder Ejecutivo habilitará antes del 1.° de Mayo los depósitos oficiales adecuados. Con ese objeto no podrá acordarse carácter fiscal a ningún depósito particular. Hasta la fecha citada las desnaturalizaciones podrán seguirse efectuando en los depósitos particulares que actualmente se hayan inscriptos y habilitados a tal fin. Como fórmulas de desnaturalización se emplearán en cada caso únicamente las que establezca el Poder Ejecutivo.

Art. 37. — Como retribución de los servicios de desnaturalización se cobrará una tasa que fijará el Poder Ejecutivo y no será mayor de un centavo y medio por litro de alcohol inicial en depósitos oficiales.

El Poder Ejecutivo podrá hacer obligatorio el uso de los productos desnaturalizantes de alcoholes provistos por el Estado, en cuyo caso cobrará por los mismos el precio de costo más un 5 o|o en concepto de mermas y gastos.

Art. 38. — La Administración podrá reconocer transferencias de alcohol que se halle en fábrica o depósito fiscal sin impuesto, entre fabricantes inscriptos. Una vez autorizada administrativamente la transferencia ese alcohol se considerará incorporado en todo sentido a la producción del adquirente.

Art. 39. — Los excesos de mermas de tránsito sólo se reconocerán cuando el contribuyente haya cumplido las disposiciones reglamentarias que determine el Poder Ejecutivo.

Art. 40. — El contenido de los envases fraccionarios de alcohol a 15° de temperatura deberá corresponder a las especificaciones establecidas en la etiqueta o instrumento fiscal, con las siguientes

ENVASES	Tolerancias: Sobre contenido medio de 20 envases cm3.	Sobre contenido medio de 30 botellas cm3.	Por unidad cm3.
De 1|2 litro y menor	—	2,5	10
Mayor de 1|2 litro, hasta 1 litro	—	5,0	12
De 5 litros	10	—	60
De 10 litros	20	—	80
De 20 litros	40	—	200

Se reconocerá sobre la diferencia del total del fraccionamiento una tolerancia del 2 o|oo.

Art. 41. — El impuesto interno a los alcoholes y preparaciones alcohólicas importados, se liquidará y cobrará por la Administración General de Impuestos Internos al intervenir la documentación aduanera.

Para el cómputo del alcohol, en los casos en que la Aduana no requiera análisis por tratarse de pequeñas cantidades, se calculará 5.° para los vinos compuestos, 40° para los licores en general, 60° para los espirituosos y 80° para los perfumes a base de alcohol. En caso de disconformidad, el importador podrá solicitar análisis para pagar según sus constancias.

Art. 42. — Sólo podrán poseer aparatos de destilación las personas autorizadas para ello por la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo, quien queda autorizado para disponer el retiro y depósito por cuenta de sus dueños. Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley 3761, todo aparato para producir alcohol, de capacidad superior a 20 litros, cuya tenencia no esté justificada a juicio de la Administración por el comercio o la industria que ejerza su poseedor, será retirado y depositado por cuenta de su dueño.

La infracción a este artículo se penará con prisión de un mes a dos años, sin perjuicio de la multa establecida por la Ley 3761.

Art. 43. — Todas las bebidas sean o no productos directos de destilación, que tengan más de 10° de alcohol en volumen, excluídos los vinos genuinos, serán clasificadas como bebidas alcohólicas a los efectos de esta ley y pagarán un impuesto interno en estampillado para ser adherido a los envases, de acuerdo a la forma que se establece a continuación:

a) Los vinos compuestos, vermouths, quinados y similares, siempre que su graduación alcohólica no exceda de 24° y fracción de grado de alcohol en volumen, pagará por cada envase de capacidad hasta 50 centilitros, doce centavos y medio moneda nacional ($ 0.125 m|n.), y por la de capacidad de más de 50 centilitros hasta un litro, veinticinco centavos moneda nacional ($ 0.25 m|n.);
b) Las bebidas que tengan de 10° a 24° y fracción de grado de alcohol en volumen, pagarán por cada envase de capacidad hasta 50 centilitros, dos centavos y medio ($ 0,025) y por los de capacidad hasta un litro, cinco centavos ($ 0.05);
c) Las bebidas que contengan de 25.° a 39.° y fracción de grado de alcohol en volumen pagarán por cada envase hasta 50 centilitros, cinco centavos moneda nacional ($ 0,05) y por los de capacidad hasta un litro, diez centavos moneda nacional ($ 0,10);
d) Las bebidas que contengan de 40° a 65° de alcohol en volumen pagarán por envase hasta 50 centilitros, veinticinco centavos ($ 0,25), y por los de capacidad hasta un litro, cincuenta ventavos ($ 0.50).

Art. 44. — Los aguardientes de producción nacional obtenidos por destilación directa y que salgan de la destilería para ser consumidos como bebidas sin ninguna manipulación posterior, pagarán además de las tasas correspondientes a alcoholes una sobretasa de $ 0,25 moneda nacional por litro o fracción cuando tengan 40° o más en reemplazo del que les corresponda según el artículo 43.

Art. 45. — Las esencias y productos concentrados líquidos, sólidos, en pasta o en polvo destinados a la elaboración de licores, que se importen o circulen bajo cualquier denominación, pagarán un impuesto interno de pesos 0,02 moneda nacional por gramo o fracción.

Art. 46. — Queda prohibida la importación, fabricación, venta o posesión de ajenjo y de las bebidas similares que lo contengan o imiten.

Art. 47. — Verificada la existencia en cualquier parte del país, de ajenjo o bebida similar que lo contenga o imite se procederá a su derrame, aplicando una multa de $ 50 moneda nacional por cada litro o fracción. Si el infractor fuera insolvente, se le aplicará prisión que no excederá de año y medio.

Art. 48. — Las bebidas artificiales consideradas así, conforme a las disposiciones de la Ley número 4.363 pagarán $ 0,25 moneda nacional por litro o fracción.

Art. 49. — Las empresas transportadoras exigirán por cada partida de alcohol industrial o vínico y de vinos, una carta de porte especial en que deberá consignarse la clase del producto, la numeración de sus boletas y los nombres y domicilios del remitente y del consignatario.

Los duplicados de las cartas de porte de cada mes serán entregadas por las empresas antes del 20 del mes siguiente a la Administración de Impuestos Internos.

Las empresas están obligadas a exigir del cargador y del recibidor que justifique su identidad personal, debiendo consignar los datos del cargador en la carta de porte especial de los párrafos anteriores, y los del recibidor en la carta de porte mediante la cual se entrega la mercadería la que deberá ser exhibida a los empleados fiscales cuando sea requerido.

Los datos de identificación son: nombre, domicilio y documento justificativo (libreta de enrolamiento, cédula de identidad, pasaporte, etc.).

La identidad de los representantes de los remitentes o destinatarios se justificará con los documentos expresados y la autorización en forma para ejercitar esta representación. Dicha autorización será válida mientras no se justifique a la empresa tronsportadora su cancelación.

El Ministerio de Hacienda podrá hacer extensivos al transporte de otros productos gravados con impuestos internos las prescripciones de este artículo.

Art. 50. — Los alcoholes que hayan salido de fábrica o depósito fiscal antes del 1.° de Enero de 1935 y que se encuentren en existencias comerciales a esa fecha abonarán las diferencias de impuestos que por la presente ley corresponden, en la siguiente forma:

a) Los alcoholes puros en poder de mayoristas y manipuladores, sobre el litraje existente según sus libros, al 1.° de Febrero de 1935, computándose a 96°;
b) Los alcoholes puros y vínicos existentes en licorerías cuando se encuentren cargados como materia prima sin utilizar, por el litraje comprobado a esa fecha, computándose el industrial a 96° y el vínico a 55°;
c) Los alcoholes contenidos en productos intermedios y en bebidas elaboradas existentes en fábrica, por el litraje comprobado de cada producto o bebida computándose el grado de los productos intermedios por análisis y el de las bebidas según el permiso de licorería — la cantidad total de alcohol así determinada se clasificará en industrial y vínico, en las proporciones que arrojen las inversiones de los meses Octubre a Diciembre de 1934 — y se computarán a 96° y 55° respectivamente;
d) Los alcoholes agregados al vino en la elaboración de vermouths existentes en fábrica se computarán en la proporción que arrojen las tres últimas elaboraciones de cada fabricante;
e) Los alcoholes puros contenidos en productos existentes en fábricas de perfumes se computarán a 96°, sobre las existencias comprobadas a esa fecha;
f) Los minoristas y farmacéuticos que posean alcohol puro expendido de fábrica o depósito fiscal antes del 1.° de Enero de 1935, deberán pagar la diferencia del impuesto sobre las existencias que posean al 1.° de Marzo, las que serán identificadas en la forma que la reglamentación determine;
g) Las bebidas alcohólicas y perfumes debidamente estampilladas según las Leyes 11.252 y 11.284, que se encuentren fuera de fábrica o aduana el 1.° de Enero de 1935, deberán ser declaradas en la fecha o forma que el Poder Ejecutivo determine para ser identificadas.

El Poder Ejecutivo establecerá la fecha y forma de cobrar los impuestos fijados por esta ley, sobre los demás productos en existencia comercial no comprendidos en los apartados precedentes. La falta de pago de los impuestos y diferencias sobre las existencias comerciales se considerará fraude, penándose según el artículo 36 de la Ley 3.764.

Art. 51. — Queda derogado el artículo 5.° de la Ley 11.252 sobre impuesto a las bebidas alcohólicas y todas aquellas disposiciones de las Leyes números 3.761, 3.764, 4.295, 4.298, 11.252 y 11.582 que se opongan a la presente.

Art. 52. — Las aguas colonias, lociones y aguas de tocador que contengan más de 50° de alcohol en volumen pagarán solamente el impuesto establecido en los artículos 26, 28 y 29 sobre el alcohol contenido, quedando exceptuados del gravamen fijado en las Leyes 11.284 y 11.582.

Art. 53. — Los fabricantes o vendedores de aguas de tocador, colonias o lociones, de procedencia nacional o extranjera, deberán especificar en los rótulos de los envases la graduación alcohólica en volumen del producto contenido.

Art. 54. — Facúltase al administrador general de Impuestos Internos para aplicar las disposiciones establecidas en el artículo 12 de la Ley 3.761.

Coca

Art. 55. — Queda prohibido en todo el territorio de la Nación el expendio libre de hojas de coca; la venta con fines medicinales se regirá de acuerdo a las leyes y decretos vigentes sobre alcaloides.

Art. 56. — Modifícase el impuesto interno para las aguas minerales nacionales, quedando gravadas en la siguiente forma:

Envases hasta un cuarto litro, un centavo y cuarto;
Envases hasta medio litro, dos centavos y medio;
Envases hasta un litro, cinco centavos.
Envases mayores, por litro, cinco centavos.

Disposiciones generales

Art. 57. — Cuando por las características de los productos gravados o de su comercialización o utilización no sea posible sujetarlos a la fiscalización ordinaria mediante el uso de instrumentos oficiales de circulación, ni cobrar su impuesto en estampillas, y cuando el Poder Ejecutivo conceda para determinados artículos, sistemas especiales de fiscalización a petición de los contribuyentes, podrá designar interventores permanentes para las fábricas y locales en que esos productos permanecen sin impuesto, o en que, ya con impuesto, se sometan a determinadas operaciones. El sueldo del interventor permanente no podrá exceder de $ 500 m|n., y será a costa del contribuyente.

Art. 58. — Cuando a un contribuyente se le compruebe administrativamente reiteradas defraudaciones en perjuicio de la recaudación fiscal, si la Administración lo estima procedente podrá imponerle una intervención permanente. En este caso el contribuyente pagará una cantidad igual al sueldo y viático o movilidad de los empleados interventores. La Administración utilizará para estos casos al personal estrictamente indispensable. Cuando los elementos de juicio acumulados hagan necesario prolongar por más de sesenta días la intervención, deberá autorizarla el ministro de Hacienda. Mensualmente se notificará al contribuyente la cantidad adeudada en concepto de costo de la intervención, que deberá hacer efectiva dentro de los cinco días siguientes:

Si la aplicación del presente artículo lo justificara, el Poder Ejecutivo podrá designar nuevos empleados de inspección dentro de las previsiones de lo que paguen los contribuyentes que son objeto de intervenciones de esta naturaleza, imputándose a este recurso el sueldo, viático o movilidad de los mismos.

Art. 59. — Salvo especificaciones expresas de esta ley, sus disposiciones se aplicarán a partir del 1.° de Enero de 1935, quedando derogadas todas aquellas que se le opongan.

Art. 60. — La complicidad de los empleados fiscales en los delitos precisados en la presente ley, será reprimida con igual pena corporal que los autores principales, con más la accesoria de su inhabilitación especial hasta diez años.

Art. 61. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires a 4 de Enero de 1935.

JULIO A. ROCA — A. R. FERREIRA
Gustavo Figueroa — C. González Bonorino

POR TANTO:

Téngase por ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y Boletín Oficial y archívese.

JUSTO
FEDERICO PINEDO

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1934.

49.814. — 3.908. — Exp. 17.922-A-934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva las adjuntas documentaciones correspondientes a las licitaciones privadas que ha realizado en virtud de lo dispuesto por decreto número 21.830, de fecha 16 de mayo de 1933, para la provisión de materiales con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y con la intervención de la Comisión Reguladora de Gastos, (Acta N.° 4364),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Arquitectura, al licitar y adjudicar la provisión de los materiales de que tratan las referidas licitaciones a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

	$ m|n.
Correos y Telégrafos de La Rioja. — Licitación número 325. — Provisión artículos de ferretería y sanitarios:	
A Ernesto Soler y Cía. Ltda., renglones 1, 2, 3, 9, 10, 11, 14 al 18, 26 al 29, 33, 36 y 37, por	355.12
A Descours y Cabaud, renglones 4, 6, 20 y 30, por ..	6.80
A Bergallo y Pastrone, renglones 5, 7, 8, 13, 22, 23, 34, 35, 38, 39 y 40, por ..	68.17
A S. Meijide Irazoqui y Hnos., renglones 12, 19, 21, 24, 25, 31 y 32, por ..	45.10
Escuela Normal Mixta de San Francisco-Córdoba. — Licitación número 339. — Provisión cordón de granito:	
A Vda. de Pagani e Hijos, por	1.423.30
Escuela de Artes y Oficios-Jujuy. — Licitación número 3326. — Provisión artículos de ferretería:	
A Suc. Horacio P. Pamberton, reglones 1 y 3, por ..	183.—
A Hernández y Romero, renglones 2, 4 y 5, por........	65.67
Resguardo Fronterizo de Cajas (Jujuy). — Licitación número 3327. — Provisión postes de algarrobo:	
A José D. Corro, por	372.—
Palacio Episcopal de Santiago del Estero. — Licitación número 2387. — Provisión carpintería:	
A Zucal Hnos., renglones 1, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 13 y 21, por	849.70
A Vda. de Césare Vienna, renglones 2, 4, 9, 14, 17, 22, 23, 25, 26, 27 y 29, por	798.30
A Bonacina Hnos., renglones 3, 10, 15, 16, 18, 19, 20, 24 y 28, por	635.—
Facultad de Ciencias de la Educación y Escuela Normal de Paraná (E. Ríos).— Licitación número 7506. — Provisión alambre, etc.:	
A S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, el renglón 1, por	285.75
A José B. Rodríguez y Cía., renglones 2 y 3, por	62.10

Art. 2.° — Impútese la suma total de cinco mil ciento cincuenta pesos con un centavo moneda nacional (pesos 5.150.01 m|n.) al Presupuesto vigente en la siguiente forma:

	$ m|n.
Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 10	475.19
Al Acuerdo de Ministros del 19 de enero ppdo.:	
Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 140	1.423.30
Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 3, ...	248.67
Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 189	372.—
Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 115	2.283.—
Anexo L, inciso 2.°, ítem 2, partida 214	347.85

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Inspección Automóviles. — Adquisición útiles de limpieza para automóviles.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1934.

49.887. — 3.911. — Exptes. 17.357 y 17.907-O-934. — Visto el resultado obtenido por la Inspección de Automóviles del Ministerio de Obras Públicas, en las licitaciones privadas números 61 y 62, que ha realizado con el objeto de adquirir útiles de limpieza para los automóviles y hacer colocar un techo de hule al de marca "Hupmobile", al servicio de la Subsecretaría; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata y autorízase a la Inspección de Automóviles del Ministerio de Obras Públicas, para efectuar las adquisiciones mencionadas, de las casas y por los precios que seguidamente se detallan:

	$ m|n.
Licitación privada N.° 61. —	
Alejandro de Angelis, renglones 1, 2 y 3	34.50
Mariano Fernández, renglón 4	2.10
Licitación privada N.° 62. —	
Juan Casellas, renglón único	50.—

La suma total de ($ 86.60 m|n.) ochenta y seis pesos con sesenta centavos moneda nacional, a que ascienden las presentes adquisiciones, se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 1, partida 2 del Presupuesto Nacional vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la Inspección de Automóviles del Ministerio de Obras Públicas a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

DICIEMBRE 11

8.557 — Clarín. N.° 5. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Manuel Juan Fossa, San Martín (Bs. As.), 1934.
8.558 — El Cultivador de Plantas y Flores. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. La Soc. Productores de Plantas y Flores, Buenos Aires, 1934.
8.559 — Trámite administrativo.
8.560 — Obra inédita.
8.561 — The Southern Cross. N.° 3101 a 3104, y de 3105 a 3113. Colaboración anónima y suscripta. Miguel Quinn. Buenos Aires, 1934.
8.562 — Diario de Licitaciones. N.° 3000 a 3028. Colaboración anónima y suscripta. Carlos Sartori. Buenos Aires, 1934.
8.563 — Gaceta del Foro. N.° 6190 a 6219. Colaboración anónima y suscripta. Ricardo Victorica. Buenos Aires, 1934.
8.564 — Banca y Comercio. N.° 225 a 226. Colaboración anónima y suscripta. Benito P. Machado. Buenos Aires, 1934.
8.565 — Eslabones. N.° 167. Colaboración anónima y suscripta. Hugo M. Peter. Buenos Aires, 1934.
8.566 — Revista Geográfica Americana. N.° 14. Año II. Colaboración anónima y suscripta. José Anesi. Buenos Aires, 1934.
8.567 — Unión Cooperadores. N.° 10. Colaboración anónima y suscripta. La Pía Soc. San Pablo. Florida (Buenos Aires), 1934.
8.568 — El Domingo. N.° 100 a 103. Colaboración anónima y suscripta. La Pía Soc. San Pablo. Florida (Buenos Aires), 1934.
8.569 — Conferencias. N.° 17. Año II. Colaboración anónima y suscripta. La Soc. Editora de Conferencias. Buenos Aires, 1934.
8.570 — Nativa. N.° 131. Año XI. Colaboración anónima y suscripta. Julio Díaz Usandivaras. Buenos Aires, 1934.
8.571 — El Arte de la Madera. N.° 108. Año X. Colaboración anónima y suscripta. La Asoc. Fabricantes de Muebles. Buenos Aires, 1934.
8.572 — El Perpetuo Socorro en los Países del Plata. N.° 17. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Los Padres Redentoristas. Buenos Aires, 1934.
8.573 — La Voz del Colegio. N.° corresp. a Nov. 1934. Año XII. Colaboración anónima y suscripta. Braulio Francisco Pérez. Puiggari (E. Ríos), 1934.
8.574 — Obra inédita.
8.575 — Obra inédita.
8.576 — Obra inédita.
8.577 — El Escolar Activo. Primer libro de lectura corriente. Aglae y Matilde Chalde. "Angel Estrada y Cía.". Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
8.578 — Obra inédita.
8.579 — Obra inédita.
8.580 — Obra inédita.
8.581 — Obra inédita.
8.582 — Trámite administrativo
8.583 — Obra inédita.
8.584 — Obra inédita.
8.585 — Obra inédita.
8.586 — Obra inédita.
8.587 — Obra inédita.
8.588 — Obra inédita.
8.589 — Obra inédita.
8.590 — Obra inédita.
8.591 — ¡¡Cuánto sufro!! Tango canción. Letra y música. Vicente S. Pendino. Edit. por el autor. Rosario, 1934.
8.592 — Leçons de Français (II Année) Germana Cadours de Bignon. Edit. por la autora. Santa Fe, 1934.

DICIEMBRE 12

8.593 — Sión. (Organo oficial de la Federación Juvenil Sionista Entrerriana). N.° 12 y 13. Colaboración anónima y suscripta. Clara J. de Filer y Vidal Brusilovsky. Villa Domingues, 1934.
8.594 — El Crack. N.° 85. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Carlos R. Guevara. Corral de Bustos (Córdoba), 1934.
8.595 — El Fiscal. N.° 72. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Federico Román Cardoso. Henderson (Buenos Aires), 1934.
8.596 — Hagamos del Bibliotecario un Profesional. Alfredo Cónsole. El Autor. Buenos Aires, 1934.
8.597 — Obra inédita.
8.598 — Instituciones sociales de la América Española, en el período colonial. José María Ots. Fac. de Humanidades y Ciencias de la Educación de la Universidad de La Plata. La Plata 1934.
8.599 — Obra inédita.
8.600 — La Mano. Anatomía descriptiva y comparada. Luis Dellepiane. El autor. Buenos Aires, 1934.
8.601 — Marimorena. (33 poemas). Amado Villar. Edit. El Ateneo. Buenos Aires, 1934.
8.602 — Santa Clara. (Semanario Parroquial). N.° 159. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Juan Stillo. Buenos Aires, 1934.
8.603 — Pequeña Antología de la Poesía Argentina Contemporánea. Germán Berdiales. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1934.
8.604 — Obra inédita.
8.605 — Obra inédita.
8.606 — Obra inédita.
8.607 — Obra inédita.
8.608 — Obra inédita.
8.609 — Pombo Correio. Zamba Brasileña. Música y letra: Josué de Barros. Versión: Francisco A. Lío. Julio Korn. Buenos Aires, 1934
8.610 — Obra inédita.
8.611 — Obra inédita.

DICIEMBRE 13

8.612 — La Voz de Madero. N.° 1 a 6. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Nazario Cabral. Francisco Madero, (Buenos Aires), 1934.
8.613 — De Refilón. Tango para piano. Música: El Bustincero y José Cano. Letra: Nicolás Trimani. Nazario García. Bustinza (S. Fe), 1934.
8.614 — Obra inédita.
8.615 — Obra inédita.
8.616 — Agenda-Galena-Signal Oil C.°, S. A. Colaboración anónima. Galena-Signal Oil Company, S. A. Buenos Aires, 1934.
8.617 — Obra inédita.
8.618 — La Senda. N.° 1. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Diego P. Quintana y Rafael Césari. Buenos Aires, 1934.
8.619 — Obra inédita.
8.620 — Obra inédita.
8.621 — Rincón de Puerto. Marcelo Olivari. El autor. Buenos Aires, 1934.
8.622 — Los Monopolios Punibles ante la Ley 11.210. Doctrina y Jurisprudencia. Arturo M. Bas. El autor. Buenos Aires, 1934.
8.623 — Obra inédita.
8.624 — Los Olivos. N.° 73. Año VI. Colaboración anónima y suscripta. Asoc. de Fomento y Cultura "Los Olivos". Buenos Aires, 1934.
8.625 — Obra inédita.
8.626 — Obra inédita.
8.627 — Obra inédita.

DICIEMBRE 14

8.628 — Tribuna. N.° 843 a 846. Año 17. Colaboración anónima y suscripta. Angel E. Bernal. Cañada de Gómez (Prov. de Santa Fe), 1934.
8.629 — Unión Vecinal. N.° 104. Año IX. Colaboración anónima y suscripta. Unión Vecinal de Fomento y Biblioteca Pop. Dr. Roque Sáenz Peña. Buenos Aires, 1934.
8.630 — La Vanguardia. N.° 9915 a 9944. Colaboración anónima y suscripta. S. A. La Vanguardia. Buenos Aires, 1934.
8.631 — La Unión. N.° 12.778 a 12.806. Colaboración anónima y suscripta. F. Luis Siciliano. Lomas de Zamora (Buenos Aires), 1934.
8.632 — Revista Telegráfica. N.° 267. Colaboración anónima y suscripta. Domingo Arbó. Buenos Aires, 1934.
8.633 — La Cruz del Sud. N.° 127 a 130. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Antonio Freixa. Torres (Est. Mackenna).
8.634 — Libertad. N.° 2192 a 2221. Colaboración anónima y suscripta. Partido Socialista Independiente. Buenos Aires, 1934.
8.635 — Viva Cien Años . . . N.° 3. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Mariano Juan Barilari, Arturo León López, Godofredo Grasso. Buenos Aires, 1934.
8.636 — Dominicales. Nos. correspondientes a los domingos 1.°, 2.°, y 3.° y último después de Pentecostés. Colaboración anónima y suscripta. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1934.
8.637 — El Constructor. N.° 1543 a 1545. Colaboración anónima y suscripta. Ernesto Sureda. Buenos Aires, 1934.
8.638 — Revista Policial. N.° 24. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Oreste J. L. Argenti. Buenos Aires, 1934.
8.639 — Consultorios de Asistencia Pública de Bernal. N.° 4. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Los Consultorios de Asistencia Pública de Bernal. Bernal (Buenos Aires), 1934.
8.640 — Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. N.° 388. Colaboración anónima y suscripta. Revista del Centro Estudiantes de Ingeniería. Buenos Aires, 1934.
8.641 — El Zoófilo Argentino. N.° 157. Colaboración anónima y suscripta. Soc. Argentina Protectora de Animales. Buenos Aires, 1934.
8.642 — P. A. L. (Agricultura, Comercio, Ganadería). N.° 1676 a 1677. Colaboración anónima y suscripta. Pedro y Antonio Lanusse. Buenos Aires, 1934.
8.643 — Revista Socialista. N.° 54. Colaboración anónima y suscripta. La S. A. Editora La Vanguardia. Buenos Aires, 1934.
8.644 — La Vida Espiritual. (Duhovno Zivljenje). N.° 69. Colaboración anónima y suscripta. Ciro Jekovec. Buenos Aires, 1934.
8.645 — Revista Astronómica. N.° 5. Tomo VI. Colaboración anónima y suscripta. Asoc. Argentina "Amigos de la Astronomía". Buenos Aires, 1934.
8.646 — Archivos de Tisiología. N.° 4. Tomo X. Colaboración anónima y suscripta. Alejandro A. Raimondi. Buenos Aires, 1934.
8.647 — Impetu. N.° 3. Vol. II. Colaboración anónima y suscripta. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1934.
8.648 — Obra inédita.
8.649 — Obra inédita.
8.650 — Obra inédita.
8.651 — Arte - Natura. N.° 1. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Alejandro Glandín. Junín (Buenos Aires), 1934.
8.652 — El Oeste. N.° 603. Año VII. Colaboración anónima y suscripta. Anselmo J. Vázquez. Carlos Casares, 1934.
8.653 — Boletín Municipal. N.° 18. Colaboración anónima y suscripta. Municipalidad de Victorica. Victorica (Pampa), 1934.
8.654 — Justicia. N.° 5777. Año XIV. Colaboración anónima y suscripta. Ventura Generoso Ferreyra. Río Cuarto, 1934.
8.655 — Penas de un amor. Vals sentimental. Letra: Serafín García. Música: Adolfo Stibelman. Gornatti Hnos. Buenos Aires, 1934.
8.656 — Obra inédita.
8.657 — Obra inédita.
8.658 — Mundo Médico. N.° 1. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Mauro Folchi. Buenos Aires, 1934.
8.659 — Manual de Ligaduras y Suturas. Johnson & Johnson de Argentina. La autora. Buenos Aires, 1934.
8.659 — bis — Obra inédita.
8.660 — Mutalmas. S. A. de Mutualidad Rotativa. Alfonso Donato. El autor. Buenos Aires, 1934.
8.661 — Elevación. N.° 48. Año IX. Colaboración anónima y suscripta. La Soc. Cooperadora "Vivir para los demás" y la Soc. Ex Alumnas de la Escuela Normal N.° 4. "Estanislao S. Zeballos". Buenos Aires, 1934.

DICIEMBRE 15

8.662 — Villa del Lago. Sierra de Córdoba. (Carátula p. folletos de venta de terrenos). Colaboración anónima. Enrique Carlos Zárate. Buenos Aires, 1934.
8.663 — Obra inédita.
8.664 — Calendario del Horticultor y Floricultor para 1935. Rosendo Gruart. El autor. Buenos Aires, 1934.

DICIEMBRE 17

8.665 — Nueva Ley de Justicia de Paz de la Capital Federal (11.924) y el deslinde, por acuerdo de las Cámaras Civil y Comercial. Valerio Abeledo. Buenos Aires, 1934.
8.666 — Obra inédita.
8.667 — Obra inédita.
8.668 — Obra inédita.
8.669 — Obra inédita.
8.670 — Obra inédita.
8.671 — Obra inédita.
8.672 — Obra inédita.
8.673 — Contribución al Estudio de los Gastos Nacionales. Estado de la deuda pública argentina. Demetrio Eduardo Luisi. El autor. Buenos Aires, 1934.
8.674 — El Heraldo, de la Cruz de los Milagros. Año II. N.° 40. Colaboración anónima y suscripta. Guillermo Encinas. Corrientes, 1934.
8.675 — Obra inédita.
8.676 — Obra inédita.
8.677 — Obra inédita.
8.678 — Obra inédita.
8.679 — Obra inédita.

DICIEMBRE 18

8.680 — Un Astro entre las ostras. Letra y música. Julio F. Pollero y José Domínguez. Edit. por los autores. Buenos Aires, 1934.
8.681 — Es bronca que tienen. Letra y música. Julio F. Pollero y José Domínguez. Edit. por los autores. Buenos Aires, 1934.
8.682 — Obra inédita.
8.683 — El Fomento de Flores Sud. N.° 44. Año IV. Colab. anó. y suscripta. La Asoc. de Fomento y Cultura de Flores Sud. Buenos Aires, 1934.
8.684 — Obra inédita.
8.685 — Obra inédita.
8.686 — Agriconda. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Juan Carlos Dellatorre. Saladillo (Buenos Aires), 1934.
8.687 — Obra inédita.
8.688 — Obra inédita.
8.689 — Obra inédita.
8.690 — Obra inédita.
8.691 — La Unión. Año III. N.° 31. Colaboración anónima y suscripta. La Asoc. de Fomento "Crucecita Este". Avellaneda (Buenos Aires), 1934.
8.692 — Obra inédita.
8.693 — Obra inédita.
8.694 — Cualquier día . . . ! Tango. Letra: M. Pomar Rivero. Música: B. Varela. Los autores. Buenos Aires, 1934.
8.695 — Obra inédita.
8.696 — Obra inédita.
8.697 — Frisos. (Prosas, cuentos). Esther Thirion de Verón. La autora. Buenos Aires, 1934.
8.698 — Apuntes de Pedagogía. (Para segundo año). Esther Thirion de Verón. A. García Santos. Buenos Aires, 1934.
8.699 — Apuntes de Pedagogía. (Para tercer año). Esther Thirion de Verón. A. García Santos. Buenos Aires, 1934.
8.700 — Solicitud de duplicado de registro.
8.701 — Obra inédita.
8.702 — Obra inédita.

DICIEMBRE 19

8.703 — Obra inédita.
8.704 — El Periódico. Año XXII. N.° 1109. Colaboración anónima y suscripta. Juan Antonio Martínez. Magdalena (Buenos Aires), 1934.
8.705 — La Rioja. N.° 195. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Angel María Vargas. La Rioja, 1934.
8.706 — Flores del Campo. Año XXXII. N.° 3654. Colaboración anónima y suscripta. Antonio F. Fernández. Viedma (Río Negro), 1934.
8.707 — El Debate. Año XXX. N.° 3288. Colaboración anónima y suscripta. José María Guerci. Gral. J. F. Uriburu, 1934.
8.708 — La Libertad. N.° 51 a 54. Año X. Colaboración anónima y suscripta. Miguel L. Carvi. Rosario (S. Fe), 1934.
8.709 — El Social. Año VI. N.° 299. Colaboración anónima y suscripta. Maximino Martín Ledesma. Cipolletti (Territorio de Río Negro), 1934.
8.710 — Tribuna Proletaria. N.° 1 al 4. Año I. Colaboración anónima y suscripta. El Centro Socialista. Cruz del Eje (Córdoba), 1934.
8.711 — El Día. N.° 270 a 284. Colaboración anónima y suscripta. H. Stunz y Cía. La Plata (Buenos Aires), 1934.
8.712 — El Suplemento. N.° 590 a 593. Colaboración anónima y suscripta. Miguel Sans. Buenos Aires, 1934.
8.713 — La Novela Semanal. N.° 882 a 885. Colaboración anónima y suscripta. Miguel Sans. Buenos Aires, 1934.
8.714 — Arbiter. N.° 153. Año XIII. Colaboración anónima y suscripta. Tomás Cermignani. Buenos Aires, 1934.
8.715 — El Observador Mercantil. N.° 1017. Colaboración anónima y suscripta. Elías Iturriaga. Buenos Aires, 1934.
8.716 — Lasso. N.° 6. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Ernesto Beutelspacher. Buenos Aires, 1934.
8.717 — Revista Médica Latino - Americana. N.° 229. Año XX. Colaboración anónima y suscripta. Hijos de Atilio Massone. Buenos Aires, 1934.
8.718 — Stella Maris. N.° 64. Año V. Colaboración anónima y suscripta. Orestina A. Vázquez. Buenos Aires, 1934.
8.719 — La Atalaya. N.° 37. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Parroquia de Magdalena. Magdalena (Buenos Aires), 1934.
8.720 — El Eco. N.° 347 a 350, y de 351 a 354. Colaboración anónima y suscripta. Amado W. Domínguez. Buenos Aires, 1934.
8.721 — Ressorgiment. N.° 221. Año XIX. Colaboración anónima y suscripta. Hipólito Nadal. Buenos Aires, 1934.
8.722 — La Opinión. N.° 27 a 34. Colaboración anónima y suscripta. Andrés José Maxit. Colón (E. Ríos), 1934.
8.723 — El Heraldo. N.° 1031 a 1034. Colaboración anónima y suscripta. Enrique W. Burgos. Buenos Aires, 1934.
8.724 — Reflejos. N.° 25 a 32. Colaboración anónima y suscripta. Miguel C. Vicario. C. Moldes (Córdoba), 1934.
8.725 — Nachrichtendienest "A". (Informaciones del Mercado Argentino). N.° 28 al 35. Colaboración anónima y suscripta. Cámara de Comercio Alemana. Deutsche Handelskammer. Buenos Aires, 1934.
8.726 — Nachrichtendienst. "B". (Informaciones del Mercado Alemán). N.° 19 al 25. Colaboración anónima y suscripta. Cámara de Comercio Alemana. Deutsche Handelskammer. Buenos Aires, 1934.
8.727 — El Trabajador del Estado. N.° 109. Año IX. Colaboración anónima y suscripta. La Asoc. Trabajadores del Estado. Buenos Aires, 1934.
8.728 — Boletín de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares. N.° 7. Año II. Colaboración anónima y suscripta. La Comisión Protectora de Bibliotecas Populares. Buenos Aires, 1934.
8.729 — Svenskt Kyrkoblad. N.° 12. Colaboración anónima y suscripta. La Congregación Sueca. Buenos Aires, 1934.
8.730 — El Círculo Popular de Cultura. N.° 21. Colaboración anónima y suscripta. El Círculo Popular de Cultura. General J. F. Uriburu, 1934.
8.731 — Revista de Informaciones - Mercados Agropecuarios. N.° 23 y 24. Año XXXI. Colaboración anónima y suscripta. Tomás Devoto y Cía. Ltda. S. A. Buenos Aires, 1934.
8.732 — La Senda. N.° 2. Año I. Colaboración anónima y suscripta. R. Césari y D. P. Quintana. Buenos Aires, 1934.
8.733 — Madre y Niño. N.° de Diciembre. Colaboración anónima y suscripta. Pedro Rueda. Buenos Aires, 1934.
8.734 — Juventud. N.° 3. Año I. Colaboración anónima y suscripta. A. Eugenio Arcos. Humberto I° (S. Fe), 1934.
8.735 — Veritas. N.° 48. Año IV. Colaboración anónima y suscripta. F. Antonio Rizzuto. Buenos Aires, 1934.
8.736 — Dios lo sabe. Tango canción. Letra y música. A. Polito. G. Ricordi & C.° Buenos Aires, 1935.
8.737 — Calendario Histórico Médico de Warner, 1935. William R. Warner y Cía. S. A. El autor. Buenos Aires, 1934.
8.738 — Transportes y mudanzas. Rafael M. Parravicini. Viau y Zona. Buenos Aires, 1934.
8.739 — Diccionario Manual de Instrucción Cívica y Práctica Constitucional Argentina. Rodolfo Rivarola. Fernando A. Coni. Buenos Aires, 1934.
8.740 — Obra inédita.
8.741 — Libertad Comercial. Año I. N.° 1. Colaboración anónima y suscripta. Julián Enrique Humedes. Buenos Aires, 1934.
8.742 — Obra inédita.
8.743 — Obra inédita.

DICIEMBRE 20

8.744 — Obra inédita.
8.745 — La Libertad. N.° 5923 a 5951. Colaboración anónima y suscripta. La S. A. Editora "La Libertad". Avellaneda (Buenos Aires), 1934.
8.746 — Noticias Automotrices. N.° 19. Colaboración anónima y suscripta. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1934.
8.747 — La Unión Libanesa. N.° 1694 a 1697. Colaboración anónima y suscripta. Rachid A. Ruston y Hnos. Buenos Aires, 1934.
8.748 — La Rioja. N.° 195 a 199. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Angel María Vargas. La Rioja, 1934.
8.749 — Crisol. N.° 853 a 877. Año III. Colaboración anónima y suscripta. Segundo Molas y Enrique Osés. Buenos Aires, 1934.
8.750 — Thespis. N.° 3. Colaboración anónima y suscripta. M. J. Conte Morrone. Buenos Aires, 1934.
8.751 — Actividad Española. N.° 14. Año II. Colaboración anónima y suscripta. Domingo González. Buenos Aires, 1934.
8.752 — Juicio Oral. N.° 10. Colaboración anónima y suscripta. La Asoc. Pro Juicio Oral. Buenos Aires, 1934.
8.753 — Itapé. N.° 27 a 31. Año I., y Nros. 32 a 36. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Suárez Hnos. C. del Uruguay, 1934.
8.754 — Pebeta. N.° 487 a 491. Colaboración anónima y suscripta. Enrique Chiesa. Balnearia (Córdoba), 1934.
8.755 — Boletín Oficial de la Acción Católica Argentina. N.° 87 y 88. Colaboración anónima y suscripta. Acción Católica Argentina. Buenos Aires, 1934.
8.756 — Revista Argentina de Agronomía. N.° 3. Colaboración anónima y suscripta. La Soc. Argentina de Agronomía. Buenos Aires, 1934.
8.757 — Turf y Elevage. N.° de Diciembre. Colaboración anónima y suscripta. Rubio y Proasi. Buenos Aires, 1934.
8.758 — Menighedsbladet. N.° 3. Colaboración anónima y suscripta. Evend Sóe-Pedersen. Buenos Aires, 1934.
8.759 — Liga Nacional de Contribuyentes Territoriales. N.° 85 y 86. Colaboración anónima y suscripta. Liga de Contribuyentes Territoriales. Buenos Aires, 1934.
8.760 — Principios. N.° 1 y 2. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Salvador I. Ladaga. Rufino (Prov. de S. Fe), 1934.
8.761 — Revista Policial de Santa Fe. Año I. N.° 5. Colaboración anónima y suscripta. Enrique Burgalat. Santa Fe, 1934.
8.762 — Obra inédita.
8.763 — La Tarde. N.° 4767. Año XV. Colaboración anónima y suscripta. Ramón H. Vanney. Pergamino (Buenos Aires), 1934.
8.764 — Obra inédita.
8.765 — La Semana de Mar del Plata. N.° 1. Año I. Colaboración anónima y suscripta. Teresa Luisa Garrone de Hoch. Buenos Aires, 1934.
8.766 — Oraciones de mi juventud. Enrique Loncan. Viau y Zona. Buenos Aires 1934.
8.767 — Caos. Adolfo Bioy Casares. Viau y Zona. Buenos Aires, 1934.
8.768 — Obra inédita.
8.769 — Sobre el recurso jerárquico. Rafael Bielsa. J. Lajouane y Cía. Buenos Aires, 1934.
8.770 — Contribución al examen de algunas instituciones jurídicas. Rafael Bielsa. J. Lajouane y Cía. Buenos Aires, 1934.
8.771 — Obra inédita.
8.772 — Obra inédita.

8.773 — Obra inédita.
8.774 — Obra inédita.
8.775 — María de las Mercedes. Milonga. Letra: José A. Micheli. Música: José E. Eizaguirre. Los autores. Buenos Aires, 1934.
8.776 — Obra inédita.
8.777 — Obra inédita.
8.778 al 8.783. — Seis repuestos "Rivadavia". Mapitas políticos de la Provincia de Córdoba, de la República Argentina, de la Provincia de Corrientes, de la Provincia de Tucumán, de la Provincia de Santa Fe, de la Provincia de Entre Ríos , con una noción sintética de geografía de cada Provincia, inserta al dorso de cada mapita. Colaboración anónima. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
8.784 — Blocks para dibujo "El Nene". Dibujo de la primera hoja. Lámina N.° 18, titulada "De la fauna argentina". Colaboración anónima. Angel Estrada y Cía. Tomás E. de Estrada. Buenos Aires, 1934.
8.785 — Obra inédita.
8.785 bis — Obra inédita.
8.786 — Obra inédita.
8.787 — Obra inédita.
8.788 — Obra inédita.
8.789 — Tribuna Libre. Tango. Letra y música. Jacobo Espíndola. El autor. Buenos Aires, 1934.
8.790 — Obra inédita.

e.28 dic.-v.9 ene.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Solicitud de permiso de cateo de oro, plata y mercurio en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Sarmiento, Expediente 105.902-1934.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1934. — Señor Director General de Minas e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe Esteban Aversano domiciliado en esta ciudad, calle Donizetti 148 ante el señor doctor se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de oro, plata y mercurio en terreno pastoril no cultivado ni cercado y cuya propiedad corresponde al señor Sebastián Costa de Tres Arroyos con el lote N.° 30 de dos mil quinientas hectáreas y el lote N.° 31 con las mismas dimensiones del que suscribe. Solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas situadas en el Territorio Nacional del Chubut en el Ensanche Norte de la Colonia Sarmiento que deberá ubicarse en la siguiente forma: de la línea divisoria del lote 30 con el 31 tomaremos 20 hectáreas de cada lote de la línea divisoria para adentro de cada lote por las 50 hectáreas que forma la medianera lo que nos da una superficie de dos mil hectáreas solicitadas. Es Justicia. — Fdo.) E. Aversano. — Otro si digo: Que excluyo del presente pedido el petróleo y demás hidrocarburos flúidos. — Manifiesto también que soy nacido en Italia naturalizado argentino de estado casado y con dos hijos varones. — Fdo.) E. Aversano. — Presentado en mi Oficina, hoy siete de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro siendo las diez y siete horas siete minutos. — Conste: Fdo.) Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas. Septiembre 11|34. — Dándose por constituído en domicilio del recurrente en la calle Donizetti 148, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo.) Luis F. Drago. Encargado Despacho Minero. Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de cateo para substancias de la primera categoría (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos), en el Territorio Nacional del Chubut (Departamento Sarmiento), en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad del señor Sebastián Costa, domiciliado en Tres Arroyos. La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 30 y 31 del Ensanche Norte, de la Colonia Sarmiento, Territorio Nacional del Chubut, y afecta la forma de un rectángulo de 5.000 metros en dirección Norte Sud, por 4.000 metros, de manera que su vértice Noreste dista 2.000 metros al Este del esquinero homónimo del lote citado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Diciembre 6 de 1934. — Fdo.) G. Hileman. Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1934. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese a quien corresponda y fecho vuelva al Servicio Minero a sus efectos. — Repónganse los sellos. — (Fdo.) Franco Pastore. Director Interino. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934. — Se registró la solicitud de permiso de cateo, a nombre de don Esteban Aversano, bajo el número 936, folio 23 vta., y siguiente del Registro de Cateo y Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: Fdo.) Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

Francisco B. Urtubey, Escribano Adscripto.

e.28 dic.-N.° 10.922-v.9 ene.

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera categoría excluyendo petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en el Departamento de Antofagasta de la Sierra, Territorio Nacional de los Andes. Expediente 106.088-1934.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1934. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Ingeniero Tomás M. Ezcurra, S|D. — Los que suscriben, Patrón Costas, Berecetche y Mosoteguy, con domicilio en Reconquista 336, Ciudad, ante el señor Director General, se presentan y exponen: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de azufre, sulfatos de aluminio y otros metales de primera categoría, exceptuando petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en terrenos sin cultivar ni cercar, de propiedad fiscal, solicitan el correspondiente permiso de cateo en una zona de cuatro unidades de 500 hs., o sean 2000 hs. (dos mil hectáreas), situadas en el Territorio Nacional de los Andes, y que deberán ubicarse según una línea paralela al límite con la República de Chile, distante de éste en quinientos metros (500 m.) y formando un rectángulo que se extenderá cinco kilómetros (5 Km.) hacia cada lado del volcán denominado Volcán del Azufre (situado entre el Hito XXVII y el Cerro Pirámide), por dos kilómetros (2 Km.), lo que forma el total de las 2000 hs., solicitadas. Autorizamos al señor Enrique de Navarrete a realizar ante esa Dirección todas las gestiones relativas a la tramitación del presente pedido de cateo. Sin otro motivo, saludamos al señor Director General con nuestra más distinguida consideración. Fdos.): Patrón Costas, Berecetche y Mosoteguy. Recibido en mi Oficina hoy 24 de octubre de mil novecientos treinta y cuatro, siendo las diez y seis horas diez minutos. Conste. Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Octubre 26|34. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Reconquista 336, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.): Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría (con exclusión de petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), en el Territorio Nacional de los Andes (Departamento Antofagasta de la Sierra), en terrenos que según declaración de los interesados, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en el Departamento de Antofagasta de la Sierra y afecta la forma de un rectángulo de 10.000 metros N-59° E., por 2000 metros, ubicada de manera que su vértice Norte, dista 5000 metros N-59° E., de un punto situado a 500 mts. S-31° E. de la cúspide del Volcán del Azufre, situado en el límite con la República de Chile y a 5000 metros aproximadamente hacia el Sudoeste del Hito XXVII. Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros del presente. Estando libre la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Diciembre 6 de 1934. Fdo.): G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1934. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección. Notifíquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus efectos. Repónganse los sellos. Fdo.): Franco Pastore, Director interino. — Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934. Se registró la solicitud de permiso de cateo a nombre de los señores Patrón Costas, Berecetche y Mosoteguy, bajo el número 711, folio 176 y siguientes del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional de los Andes. Conste. Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e.5 ene.-N.° 11062-v.16 ene.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar el curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre del día 7 de Enero de 1935.

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile,		
Bolivia y Perú	15,—	17,04
Francia	20,23	22,94
Bélgica	71,76	81,30
España	41,92	47,54
Italia	26,19	29,69
Suiza	99,31	112,57
Estados Unidos .	305,10	346,26
Alemania	123,11	139,41
Holanda	207,28	234,83

LICITACIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a partir del 8 del corriente mes de Enero, para la adquisición de los artículos de uso y consumo indispensables durante el año en curso en la Cárcel local de Tierra del Fuego (Ushuaia).

El detalle de los artículos a proveer, es como sigue:

Almacén y limpieza—

3.200 kilos arroz Carolina de 1ra.
12.500 kilos arroz Glacé de 1ra.
2.500 kilos aceite comestible de 1ra.
2.500 kilos aceite comestible de 2da.
75 kilos ají molido.
4.650 kilos arvejas enteras, verdes.
3.723 kilos azúcar Tucumana de 1ra., molida.
10.000 kilos azúcar Tucumana de 2da.
1.900 kilos café Caracolillo de 1ra., crudo, en grano.
3.200 kilos café Brasil de segunda, crudo, en grano.
400 kilos conserva de tomate en pasta, I. A., en latas de 5 kilos neto.
620 kilos dulce de membrillo en pasta, latas de 5 kilos peso neto.
620 kilos dulce de batata en pasta, latas de 5 kilos, peso neto.
3.650 kilos fariña de 1ra.
2.450 kilos grasa óleo margarina, en latas de 18 kilos.
3.500 kilos garbanzos de 1ra., del país.
130 kilos hongos secos de 1ra.
3.600 latas leche concentrada.
12.400 latas leche acéptica.
4.600 kilos lentejas de buena calidad.
4.700 kilos porotos triguitos.
220 kilos pimienta blanca, molida.
25 kilos pimienta negra, molida.
450 kilos pimentón dulce de 1ra.
1.250 kilos queso fresco de mesa, a remitir en partidas trimestrales.
800 kilos queso de rallar "Sbrinz" o similar.
1.000 kilos sal fina.
9.300 kilos sal gruesa.
1.560 kilos tocino gordo, fresco.
3.600 kilos jabón amarillo en barras, de 2 panes.
1.800 cajas jabón tipo Sunligth, cajas panes.
250 litros alcohol de quemar desnaturalizado en tambores chicos.

Verduras—

1.860 kilos cebollas de cabeza, blancas, libres de brotes, a remitir en partidas trimestrales.
1.000 kilos ajos secos, a remitir en partidas trimestrales.
40 kilos orégano.
33.000 kilos papas tipo francesa, libres de brotes, tamaño mínimo 80 gramos por pieza, a remitir en partidas trimestrales.

Molino—

75.000 kilos harina de trigo "000".
100.000 kilos harina de trigo "00".
2.500 kilos maíz pisado blanco.
4.900 kilos sémola.
3.100 kilos trigo pisado.

Bazar y menaje—

250 juegos cubiertos (juego de cuchillo, cuchara y tenedor) de hierro, buenos.
10 cucharones de hierro batido, grandes.
10 espumaderas de hierro batido, grandes.
250 platos hondos de aluminio, para guardias.
250 platos playos de aluminio, para guardias.
500 platos de latón, hondos, para penados.
500 platos de latón, playos, para penados.
700 jarros de aluminio, para penados y guardias.

12 tachos de hierro estañado, de 120 litros.
6 tachos de hierro estañado, de 80 litros.
20 tachos de hierro estañado, de 50 litros.
15 tachos de hierro estañado, de 40 litros.
10 trinchantes de hierro, grandes.
3 ollas enlozadas, de 20 litros.
3 ollas enlozadas, de 30 litros.

Ropería, mercería, máquinas de coser, máquinas de cortar pelo:

Ropería—

150 metros alemanesco p|manteles y servilletas.
1.000 camisetas de algodón con frisa, para hombres, medidas surtidas.
1.000 calzoncillos ídem.
430 metros forro para bolsillos y pretinas.
3.500 metros lienzo para sábanas, de 1.20 de ancho.
1.600 frazadas tipo Ejército, 1.50 x 2, 2 kilos, de peso cada una.
3.000 pares medias de algodón, para penados.
2.250 metros paño rayado, franjas azules y amarillas, para penados, de 1.60 de ancho.
3.000 pañuelos para penados.
2.540 metros tartán o bombasí abrigado, para forros.
1.000 tohallas turcas, 55 x 1.
1.000 repasadores de algodón, 60 - 60.
400 pares guantes de punto, marrones, de abrigo p|guardias.

Mercería—

20 paquetes agujas para sastre, N.° 5 al 7, paquetes de 20 unidades.
1 gruesa agujas Simaco, para máquina, surtidas.
350 docenas botones de lata, para saco, de 0.021.
300 docenas botones de lata, para pantalón, de 0.012.
50 docenas hebillas para pantalones.
162 docenas hilo Cadena, color negro, N.° 16 y 40.

Máquinas de coser—

4 máquinas de coser, para sastre, modelo Singer, 31-15, o similar.

Peluquería—

3 máquinas para cortar cabello, N.° 1.
3 máquinas para cortar cabello, N.° 0.

Artículos de escritorio, encuadernación e imprenta:

Escritorio—

10 almohadillas para sellos, grandes.
500 cuadernillos papel cuenta, cuatro columnas.
300 hojas cartulina blanca, 35 kilos.
50 hojas cartulina azul, 35 kilos.
50 hojas cartulina roja, 35 kilos.
5 docenas cintas negras, copiativas, para máquina de escribir.
300 carpetas de cartón con cintas.
12 cepillos para limpieza de máquinas.
25 cuadernos rayados, tapa dura, 100 hojas.
500 cuadernos cuadriculados, para escolares, 40 hojas.
8 copiadores tamaño oficio, 1000 hojas.
5 copiadores tamaño oficio 500 hojas.
50 gomas para borrar escritura de máquina.
50 gomas para borrar escritura de lápiz b|c.
250 gomas para borrar escritura de lápiz para escolares.
5 cajas lacre Contador o similar.
250 lapiceras para escolares.
44 docenas lápices Faber N.° 2 y 3.
50 lápices bicolor.
35 libretas tapa hule, de 100 hojas.
10 libretas tapa hule, índice, para bolsillo.
1 libro registro expedientes, N.° 42.044 de Peuser o similar.
6 libros auxiliares 412-15.098, de Peuser o similar.
12 libros N.° 1016, Peuser o similar.
6 libros N.° 1011, Peuser o similar.
3 resmas papel obra, amarillo claro, ordinario.
10 resmas papel Romaní, liso, tamaño oficio.
3 resmas papel Romaní, rayado, tamaño oficio.
1.000 blocks papel rayado común, ordinario.
50 blocks papel rayado fino.
25 blocks, papel liso.
10 resmas papel ordinario, tamaño oficio, p|copias.
100 kilos papel Kraft, de 30 gramos.
500 hojas papel secante en hojas 120 £.
5 resmas papel de diario.
10 resmas papel obra, 40 kilos, 46 x 72.
10 resmas papel obra 30 kilos, 46 x 72.
150 hojas papel carbónico negro, de 65 x 45.
11 cajas papel carbónico tamaño oficio.
5 cajas papel carbónico negro, doble faz, tamaño oficio.
30 hojas papel aceitado para copiar.
10 cajas plumas Perry 541.
10 cajas plumas Leonard 516.
3 cajas plumas góticas N.° 4.
50 ovillos piolín para atar.
5 perforadores Soennecker o similar.
20 kilos pasta para pegar, buena clase, tarros un kilo.
5 recipientes para agua con pincel para colar.
2.500 sobres tamaño oficio.
5.000 sobres comerciales.
40 telas impermeable para copiar.
25 litros tinta azul negra, buena clase, frascos 1 litro.
5 litros tinta roja, frascos de 1 litro, buena clase.
20 frasquitos tinta azul para sellos de goma.
20 frasquitos aceite para máquinas de escribir.
50 cajas broches dorados números 1 al 5.

Encuadernación—

6 rollos alambre para coser libros, N.° 16.
2 paquetes agujas para encuadernar.
2 rollos cinta Capitel para encuadernar.
50 hojas cartón p|encuadernar N.° 8.
50 hojas cartón p|encuadernar, número 16.
20 bobinas hilo para encuadernar.
100 hojas papel marmolado.
2 rollos tela color marrón.

Imprenta—

1 brocha para limpiar formas.
1 molde de bronce para fundir 0.48 x 0.54 mm.
1 numeradora automática para impresión tipográfica (para Minerva).
1 pinza para tipógrafo.
16 kilos pasta para cilindros.
1 tarro tinta azul N.° 28.
1 tarro tinta colorada N.° 28.

Ferretería y pinturería —

150 kilos acero Boeker de 1" diámetro p|herramientas.
3 alicates universales negros 7".
1 juego aviadores o escariadores cónicos 1|8 a 1".
3 metros acero rápido Boeker para herramientas 3|4.
3 metros acero rápido Boeker para herramientas de 1".
2 docenas agujas de colchonero 5".
50 kilos amianto en polvo.
50 kilos acero Boeker para barrenos de 1".
25 kilos acero Boeker para barrenos de 3|4".
10 cajones aceite de lino cocido (especificando contenido de cada cajón).
20 cajones aguarrás (especificando contenido de c|cajón).
200 litros alcohol desnaturalizado.
500 kilos bulones de 3|4 x 14".
300 kilos bulones de 3|4 x 10".
100 kilos bulones de 1|2 x 7".
700 kilos bulones de 1|2 x 8".
10 kilos bulones de hierro con tuerca exagonal de 1|4".
10 kilos bulones de hierro con tuerca exagonal de 5|16".
10 kilos bulones de hierro con tuerca exagonal de 1|2".
10 kilos bulones de hierro con tuerca exagonal de 5|8".
10 kilos bulones de hierro con tuerca exagonal de 3|4".
12 bujes de reducción, hierro galvanizado de 3|4 a 1|2".
12 bujes de reducción, hierro galvanizado de 1 a 1|2".
2 cajones barniz incoloro en latas de 1 galón, buena clase, especificando el contenido de cada cajón.
4 docenas bisagras de bronce, tipo libro, sin perillas, con sus correspondientes tornillos, de 1".
4 docenas ídem, ídem, ídem de 2 1|2".
4 docenas bisagras de hierro tipo libro, de 2".
4 docenas ídem, ídem de 3".
60 metros cañería galvaniz. de 1".
120 metros cañería galvaniz. de 3|4".
80 metros cañería galvaniz. de 1|2".
74 codos de hierro galvaniz. de 1".
84 codos de hierro galvaniz. de 3|4".
84 codos de hierro galvaniz. de 1|2".
1 docena caño en U de hierro galvanizado de 3|4".
2 cuchillas p|. cepilladora, de 12".
2 cuchillas p|. cepilladora, de 5".
160 metros cable flexible de acero de 1 1|2".
30 kilos cáñamo peinado.
6 cepillos de acero.
20 kilos cabo manila inglés, superior de 1|2".
100 kilos cabo manila inglés, superior de 1 1|2".
1 corta caños con dos ruedas de repuesto, de 1 1|4 a 1".
1 corta caños con dos ruedas de repuesto, de 1 a 2".
200 chapas acanaladas, hierro galvanizado N.° 24 (10').
100 chapas ídem, ídem de 12'.
50 metros caño de hierro galvanizado de 1" diámetro.
100 metros caño de hierro galvanizado de 3|4" diámetro.
100 metros ídem, ídem, ídem de 1|2" diámetro.
12 cuplas de hierro galvanizado de 1".
12 ídem, ídem, de 1|4".
12 ídem, ídem, de 1|2".
12 curvas de hierro galvanizado de 1".
12 ídem, ídem de 3|4".
12 ídem, ídem de 1|2".
24 canillas de bronce de 1|2".
1.200 chapas acanaladas color rojo, fibrocemento, "Italit", o similar, de 1.22 x 1 x 7 mm.
600 chapas ídem, ídem, ídem, lisas color gris de 1.22 x 1.83 x 7 mm.
100 chapas de zinc lisas N.° 14, para cumbreras.
80 kilos clavos o tornillos galvanizados para clavar chapas lisas de fibrocemento.
100 kilos clavos comunes de 5".
100 kilos estaño puro en lingotes.
10 kilos empaquetadura amianto en soga, de 1|4".
10 kilos empaquetadura amianto en soga, de 1|2".
10 kilos empaquetadura amianto en soga, de 3|4".
10 kilos empaquetadura amianto en soga, de 1".
50 kilos estopa blanca.
20 kilos estopa para calafatear.
12 escofinas media caña de 10".
2.000 grapas f|. galvanizado para chapas fibrocemento sobre tirantes de madera.
250 ídem, para caballetes de zinc.
40 kilos grasa consistente N.° 3.
40 kilos grasa consistente para engranajes y cables.
400 kilos hierro dulce redondo de 1" diámetro.
350 kilos hierro dulce redondo de 3|4" diámetro.
1.200 kilos hierro ángulo P. N.° 10.
1.000 kilos hierro en planchas de 3|8".
5 chapas hierro negro en chapas.
100 kilos hierro en U P. N. 10.
50 kilos hierro planchuela 3|4 x 5".
25 metros hoja para sierra sinfín, de 5".
12 hachas de volteo.
12 hachas medio volteo.
20 kilos klingerita en plancha de 1|2 mm.
7 metros llanta de corcho de 1|2 x 2.
2 llaves Stilson de 4".
2 llaves Stilson de 2".
24 limas de acero especial para sierra, de 3".
24 limas de acero especial para sierra, de 5".
24 limas de acero especial para sierra, de 8".
24 limas planas corte redondo para hierro, de 12".
24 limas redondas grano fino de 12".
24 limas media caña grano fino de 12".
24 limas cuchilla grano fino de 12".
6 llaves de paso de 1".
6 llaves de paso de 1|2".
6 llaves de paso de 3|4".
250 metros mechas para barrenos.
1 juego machos para tarrajas Paragón de 5|18 a 1|2".
40 kilos masilla.
1 gruesa papel de lija surtido del N.° 00 al 2.
3 piedras esmeril grano grueso 2 x 8".
1 juego peines para tarrajas Paragón 5|18 a 1|2".
36 palas anchas.
36 palas de puntear.
36 picos para vía de 6 £, de 3 1|2".
12 kilos pasta para correa Dixon.

Pinturas—

(En tarros de 8 a 10 kilos, buena clase)

380 kilos pintura roja en pasta, para techos.
200 kilos pintura minio en polvo.
300 kilos pintura gris, alba, preparada.
300 kilos pintura blanca albayalde.
120 kilos pintura negra en pasta.
100 kilos pintura verde en pasta.
100 kilos pintura amarilla en pasta.
100 kilos pintura blanca en pasta.
80 kilos pintura gris en pasta.
24 pinceles redondos de 1".
24 pinceles redondos de 1 1|2".
24 pinceles redondos de 2".
36 pinceles de filetear, surtidos.
24 pinceles de 1" a 2".
100 kilos pólvora negra, para canteras.
10 kilos remaches de hierro de 1|8 a 1|2".
10 kilos remaches de hierro de 4|32 x 3|4".
10 kilos remaches de h° 5|32 x 1"
10 kilos remaches de hierro de 1|8 x 1 1|4".
200 kilos soga de cáñamo de 3|4".
24 sierras para cortar metales, 14".
1 sacabocados revólver.
1 docena Tees de hierro galvanizado de 3|4".
1 docena Tees de hierro galvanizado de 3|4".
1 docena Tees de hierro galvanizado de 1|2".
100 kilos tuercas exagonales con arandelas filete Withborth de 1".
70 kilos tuercas exagonales con arandelas filete Withborth de 3|4".
3 gruesas tornillos hierro, cabeza chata N.° 22|30 de 1 1|2".
1 gruesa tornillos hierro, cabeza chata N.° 21|26 de 13|4".
1 gruesa tornillos hierro, cabeza chata N.° 21|30 de 1 1|2".

1 gruesa tela esmeril N.° 1.
20 kilos tiza en polvo.
12 Tees de h°. galvanizado de 1''.
12 Tees de hierro galvaniz. de 3|4''.
12 Tees de hierro galvaniz. de 1|2''.
48 uniones dobles hierro galvanizado, de 1''.
48 uniones dobles hierro galvanizado, de 3|4''.
48 uniones dobles hierro galvanizado, de 1|2''.
200 vidrios dobles, 40 x 60.
50 kilos yeso.

Vías Decauville—

2.000 metros rieles de acero, 80 mm. de alto, 12 kgs. por metro.
200 eclipsas planas para los rieles.

Materiales de construcción—

1.200 bolsas cemento portland, aprobado, en bolsas de 50 kilos.
2.000 kilos cal viva de Córdoba.
200 ladrillos refractarios, lisos, comunes.
60 ladrillos refractarios, forma cuña.
200 lozas refractarias, para horno, 30 x 30.

Materiales de electricidad—

200 aisladores campana, de porcelana, N.° 26.
100 aisladores de porcelana, roldana, N.° 32.
20 cajas de hierro, con agujeros, de 3|4'' - 4 x 1 1|2''.
1.000 metros cable intemperie, aislado con dos trenzas embreadas, de 4 mm.
10 rollos cinta aisladora, negra, de 3|4''.
100 metros caño de hierro para embutir, tipo liviano, de 1|2''.
4.000 metros cable eléctrico intemperie, de 70 mm². de sección; cable subterráneo tripolar, de 120 milímetros cuadrados.
100 boquillas de porcelana, para caño, de 3|4''.
30 interceptores bipolares, 5 amperes.
1.000 lámparas 220 x 32 (marcadas C. T. F.).
500 lámparas 220 x 50 (marcadas C. T. F.).
100 lámparas 220 x 300, rosca tipo Goliat.
50 pilas secas, de 1 1|2 volt.
50 pipetas de porcelana, de 1|2''.
50 portalámparas comunes, con llave.
50 tapones renovables, la rosca larga.
12 tomacorrientes, con ficha, 220 x 10 amperes.
2 watímetros registradores, p|corriente, 220, alterna trifásica.

Materiales de calzado—

35 docenas agujas cañón, del 14 al 20.
32 docenas agujas brazo, del 14 al 20.
50 kilos cola para zapatero.
25 kilos cemento de aparar.
40 kilos cera virgen.
200 kilos clavos de bronce, 15|18.
100 kilos clavos de taco, 7|8.
200 kilos clavos Punta París, 1 1|2''.
500 kilos clavos Punta París, 2 1|2''.
100 kilos clavos Punta París, 3''.
300 kilos clavos Punta París, 4''.
200 kilos clavos Punta París, 5''.
100 kilos clavos Punta París, 6''.
15 kilos ganchos, p|botines negros.
1 par hormas para bota militar, N.° 38.
1 par hormas para bota militar, N.° 39.
1 par hormas para bota militar, N.° 44.
1 par hormas para bota militar, N.° 45.
2 pares hormas para bota militar, N.° 40.
2 pares hormas para bota militar, N.° 41.
2 pares hormas para bota militar, N.° 42.
2 pares hormas para bota militar, N.° 43.
24 leznas para puntear.
24 leznas para plantillar.
12 mangos para lezna, con rosca.
40 metros presillas, de 30 mm.
1 juego sacabocados, para suela, N.° 38 al 45.
4.000 kilos suela planchada, de 1.ª.
200 kilos semillas, N.° 13.
60 litros tinta para zapatero.
6 tenazas para cortar clavos en el interior del botín.
559 metros vaqueta marrón (ver la muestra en la Oficina de Suministros, Victoria 344).

Accesorios para automóviles y camiones

Para auto Ford, 4 cilindros, mod. A—

1 juego aros para pistones.
12 bujías, buena calidad.
1 condensador del distribuidor.
1 elástico delantero.
1 juego cintas para frenos.
1 juego gomas para radiador.
1 juego puntas para el motor.
1 juego radiador completo.
12 unidades lámparas para faros.

Repuestos auto y camión—

4 cubiertas, 21 x 4.15.
4 cubiertas, 30 x 5.
4 cámaras, 21 x 4.15.
4 cámaras, 30 x 5.
3 acumuladores para auto, 6 volts.

Escobería—

25 kilos alambre galvanizado de 0.75 mm.
20 kilos grapas de hierro, 3|4''.
20 kilos hilo escobero en ovillos.
1.500 kilos paja de Guinea, buena calidad.
500 kilos piazábal.

Artículos de fotografía—

6 unidades agitadores de vidrio.
250 gramos bromuro de potasio.
5 kilos bisulfito de sodio, en polvo.
1 unidad brocha pelo de camello p|limpiar placas.
5 kilos carbonato de sodio anhidro.
4 unidades embudos de vidrio, de 15 cm. de diámetro.
50 kilos hiposulfito de sodio granulado.
500 gramos hidroquinona.
250 gramos magnesio preparado.
250 gramos metol.
1 unidad máquina fotográfica, tipo turismo, tamaño 10 x 15, lente Zeiss o similar, 1: : 45, obturador Compour, con velocidades hasta 1: : 300, estuche de cuero, trípode de metal, un chassis para Films Paks.
1 unidad filtro amarillo.
6 docenas placas para la misma máquina.
6 docenas Filmpaks para la misma máquina.
6 docenas placas ultrarápidas Policromos, 13 x 18.
12 docenas placas ultrarápidas Ortocromáticas, 9 x 12.
2 unidades termómetros para fotógrafo.
12 frascos pasta blanca para pegar copias.
5 gruesas papel bromuro especial, 13 x 18.
5 gruesas papel bromuro contraste, 13 x 18.
5 gruesas papel bromuro normal, 13 x 18.
5 kilos sulfito de sodio anhidro.

Incubadora—

1 unidad incubadora para 100 huevos, de calefacción a kerosene.

Motor para lancha—

Motor para lancha, con las siguientes características:
Potencia: 40 H. P.
Ancho máximo del motor: 650 mm.
Altura máxima sobre el eje: 1000 mm.
Profundidad máxima debajo del eje: 350 mm.
Largo máximo del árbol motor: 2400 mm.
Diámetro máximo de la hélice: 700 mm.
Largo del codaste: 1500 mm.
Largo del eje de trasmisión al codaste: 4500 mm.
El motor que se ha calculado en 40 H. P., debe ser apropiado para una lancha de aproximadamente 35 toneladas de desplazamiento, y 6 pies de calado; tipo Diessel o similar a combustión, de 4 tiempos, alta compresión (mayor de 30 Kgs.), con inyección mecánica para gas oil o petróleo. Un dínamo acoplado directamente al cigüeñal para el alumbrado y encendido eléctrico, motor (eléctrico) para cabrestante, bomba de agua de circulación y sentina. A proveer listo para funcionar con todos los accesorios y piezas de recambio que fuere necesario; planos para el montaje y manual de funcionamiento para el mismo.

Relojería—

5 unidades relojes de pared, redondos, medianos.

Flete—

Para transporte de mercaderías de uso y consumo, para remitir a fines del próximo mes de marzo (aproximadamente 250 toneladas).

Las propuestas deberán presentarse en las planillas respectivas y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se encuentra desde la fecha a disposición de los señores interesados, en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

El acto de apertura de las propuestas se efectuará el día 8 de febrero próximo, a las 15 horas, en la Oficina de Suministros del Departamento mencionado, calle Victoria 344, en presencia de los interesados que concurran al acto y del señor Escribano Mayor de Gobierno.

Buenos Aires, Enero 8 de 1935. — Luis Ricci, Director de Administración.

e.8 ene.-v.16 ene.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Salado en Santo Tomé y accesos. — Mejoramiento de la calzada. — Santa Fe. — $ 62.163.—

Hasta el día 4 de Enero en el Juzgado Federal de Santa Fe. o para el día 11 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871. Capital Federal.

e.13 dic.-N.° 1455-v.17 dic.
e.8 ene.-N.° 1455-v.11 ene.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un pequeño aparato de radio marca Majestic, un pantalón y una camisa usado, detenidos por expediente N.° 511-M-1934, para que comparezcan a prestar declaración en el mismo. Por el mismo término se hace saber a todos los que se consideren con derecho a las siguientes mercaderías: (3.900) tres kilos novecientos gramos tejido de seda pura, detenida por expediente N.° 542-S-1934; (600) seiscientos gramos piedras para encendedores, detenidas por expediente número 419-C-1934 y (2,200) dos kilos doscientos gramos cigarrillos en general, detenidos por expediente número 241-B-1934, que el señor Administrador ha dictado resolución definitiva en dichos expedientes, cuyas partes dispositivas dicen así: "Comisar la mercadería en infracción a beneficio del aprehensor y sin perjuicio de lo que al fisco corresponda. Hágase saber y haciéndose efectivo el comiso decretado, pasen estos autos a las Direcciones de Alcaidía y Contaduría a sus efectos, debiendo tener presente esta última lo resuelto en el expediente 12-W-1932 ó 498-S-1933; tome nota previamente Teneduría de Libros, dése oportuna intervención a Impuestos Internos, cumplido, archívese por Asesoría y Sumarios. Fdo.: Mota del Campillo".

Asesoría y Sumarios, Enero 3 de 1935. — Jack Rodrigué, Subasesor Letrado.

e.8 ene.-v. 12 ene.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Inocencio Pintos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 4 de 1934.

El Secretario.

e.8 ene.-v.11 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco García**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934.

El Secretario.

e.8 ene.-v.11 feb

AVISOS DIVERSOS

CREDITO PUBLICO NACIONAL

"Se hace saber que el aviso publicado con motivo de la oposición dispuesta en expediente N.° 472-B-1933, sobre cupones del Empréstito Crédito Argentino Interno 1907, Ley 4.600, los cupones Nros. 101.101|2 y 109.072|3 de o$s. 2.50 cada uno, que aparecen en aquél, deben ser Nros. 101.101|2 y 119.072|3".

e-14 dic.-v-19 ene

Nuevas Transferencias de Negocios

LEY N.° 11.867

MARTINEZ Y AGUILERA

Remataremos el restaurant Defensa 850, por orden señor **Enrique Frai**, el 12 a las 9 horas. Reclamos término de ley en Méjico 1112.

Buenos Aires, Enero 7 de 1935.

e 8 ene.-N.° 11.110-v.12 ene.

Al comercio: aviso que con intervención del balanceador público José R. Campos, oficinas Alsina 489, he vendido el despacho de bebidas y restaurant Rio ja N.° 2005, esq. Pedro Echagüe 3002. Reclamaciones término de ley. Vendedor José F. Doria, domiciliado Castro Barros 1363. Compradores: **Gumersindo y José Sotelo y Felisario Beade**.

Buenos Aires, Enero 8 de 1935.

e.8 ene.-N.° 11.109-v.12 ene.

Juan Anelli, avisa que vende el negocio de farmacia, sito en la calle Carlos Calvo N.° 3601, esquina Boedo, a don **Héctor Francisco Gamen**, ambos domiciliados en la calle Carlos Calvo 3601.

e.8 ene.-N.° 11.072-v.12 ene.

Adolfo Giunta, balanceador y martillero público, oficina Alberti 1059, comunica que vendió el negocio de almacén de comestibles y bebidas, calle Guayaquil 299, esq. Viel, propiedad del señor **Manuel Rubio**, al señor **Manuel Fernández Rubio**, quien se hace cargo del activo y pasivo del mismo. Reclamaciones en mi oficina, domicilio constituído por partes.

e.8 ene.-N.° 11.077-v.12 ene.

Al comercio, aviso que bajo inventario practicado por el balanceador público señor Jordano Asensio, oficina Belgrano 1171, U. T. Riv. 3952, he vendido mi negocio de despensa, Larrazábal 1498, a los señores **García y Martínez**. Reclamaciones término legal, Oficina balanceador. Vend. **Isaura Rodríguez.**

e.8 ene.-N.° 11.078-v.12 ene.

Se hace saber que los señores **Valentín y Agustín Ratibel**, por disolución de la Sociedad "Ratibel Hermanos", venderán las partes que se les adjudique de la usina de luz eléctrica y fábrica de hielo del pueblo Ingeniero Luiggi, Territorio Nacional de la Pampa, a los señores **Bautista y Luis Rebuffo**. La escritura se otorgará ante el Escribano don Aurelio A. Sasso, del citado pueblo. Domicilio de los vendedores: Ingeniero Luiggi F. C. O. de los compradores: Embajador Martini F. C. O.

Ingeniero Luiggi, Enero .. de 1935.

e8 ene.-N.° 11.112-v12 ene.

Escribanía Cortese, Roque S. Peña 616, 6.° piso, comunica: **Carlos Tiraboschi**, vendió el negocio depósito de carbón, galpón 2, estación Sáenz, Cía. Gral. Buenos Aires, al señor **Antonio Lorenzo Fasano.** — Reclamos término de ley en la Escribanía, domicilio constituído por ambos.

Buenos Aires, Enero 8 de 1935.

e.8 ene-N.° 11.106-v.12 ene.

Avisamos al comercio que hemos comprado la parte que tenía el señor **Manuel Espiñeira**, en la panadería mecánica, Las Casas 3881|87, reclamaciones dentro del término de ley. Compradores: **Andrés Espiñeira, Jesús Espiñeira y Manuel B. Bourren.**

Buenos Aires, Enero 7 de 1935.

e.8 ene.-N.° 11.108-v.12 ene.

Al comercio: M. A. Rodríguez, balanceador y martillero público, oficina Río Bamba 390, U. T. 4898 Cuyo, avisa que los señores **José Barreiro y Hormesindo Fernández**, venden su negocio de almacén y despacho de bebidas, calle Gaona 4300, al señor **Paulino Alvarez**, todos domiciliados en el mismo negocio para los efectos de la ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1935.

e.8 ene.-N.° 11.103-v.12 ene.

Por mi escribanía se otorgará la escritura de disolución de la Sociedad Comercial Colectiva que gira en Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco), bajo el rubro de "Moreno Hermanos", constituída por los señores **Job y José Moreno**, para la explotación de comercio en general, e industrias, comisiones y consignaciones, acopio de frutos y compraventa de productos de agricultura, quedando a cargo del activo y pasivo, el señor José Moreno, quien continuará los negocios de la Sociedad, debiendo hacerse las reclamaciones en el término de ley, en mis oficinas, Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).

Avelino S. Malvicino.

e.8 ene.-N.° 11.074-v.12 ene.

El señor **Carlos Martignone** vende al señor **Ernesto Ansaldo**, la parte del negocio de carbonería, calle Carlos Calvo N.° 1846, tomando a su cargo el comprador todo el activo y pasivo, constituyendo domicilio para toda reclamación en la misma.

Buenos Aires, Enero 7 de 1935. —

e.8 ene.-N.° 11.101-v.12 ene.

Nuevas Convocatorias

SOCIETA ITALIANA DI M. S. ISTRUZIONE "UMBERTO I.°"

Asamblea General

La Comisión Directiva, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 72 de su Estatuto Social, convoca a sus socios, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Enero 1935, a las 20 horas, en el local social, calle Rondeau 3043, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la reunión anterior.

2.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

3.° Rendición de cuentas del ejercicio de 1934, y aprobación del presupuesto o balance preventivo para el año 1935.

4.° Edificio social.

5.° Relación del Presidente.

6.° Elección y nombramiento de las autoridades sociales.

7.° Propuestas varias.

Nota: Se advierte que transcurrida una hora de la fijada en este aviso, la Asamblea funcionará y será válida con cualquier número de presentes.

G. Raimundo Severino, gerente.

e.8 ene.-N.° 11.071-v.8 ene.

BUXTON GUILAYN Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Comercial Importadora

Posadas N.° 1245

10.° Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria:

Por resolución del Directorio y conforme a los artículos 20 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas poseedores de Acciones Preferidas y Ordinarias, para la décima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local sito en la calle Posadas N.° 1245 el día 28 de Enero corriente, a las 16 horas, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, Inventario, Balance General y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al décimo Ejercicio social, terminado el 31 de Agosto de 1934.

2.° Elección de Presidente, dos Directores Delegados, tres Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo respectivamente de los señores Angel L. Sojo, H. B. Buxton, Alfredo Krámer, J. H. Bouwer, Arturo C. A. Buxton, Daniel Artagaveytía, J. Olaran Chans y Martín Guilayn, que han terminado su mandato.

3.° Fijación de la asignación mensual para los Directores Delegados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de los Estatutos.

4.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que el segundo apartado del artículo 22 de los Estatutos, establece lo siguiente:

En caso que la Asamblea, sea ordinaria o extraordinaria, no se pudiera constituir en la primera convocatoria, se citará a nueva Asamblea dentro de los treinta días y sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos y serán válidas cualquiera que sea el número de los accionistas presentes y el capital representado.

Buenos Aires, Enero 7 de 1935.

Por el Directorio: H. B. Buxton, director delegado.

e.8 ene.-N.° 11.075-v.18 ene.

BUXTON GUILAYN Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Comercial Importadora

Posadas N.° 1245

Asamblea General Extraordinaria

Primera Convocatoria:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas poseedores de Acciones Ordinarias y Preferidas, para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local social sito en la calle Posadas N.° 1245, el día 28 de Enero corriente, a las 16.30 horas, a fin de tratar y resolver el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre el proyecto del Directorio relativo a la disminución del actual capital y fijación del nuevo capital de la Sociedad.

2.° Consideración y resolución sobre el proyecto de reformas al Estatuto preparado por el Directorio.

3.° Designación de uno o más representantes con la autorización necesaria para gestionar y obtener la aprobación del P. E. N. a las reformas expresadas y su inscripción en el Registro Público de Comercio.

4.° Designación de dos accionistas para suscribir, juntamente con el Presidente y Secretario, el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 7 de 1935.

Por el Directorio: H. B. Buxton, director delegado.

e.8 ene.-N.° 11.107-v.24 ene.

TIENDA DELL'ACQUA

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Calle Darwin N.° 1154 - Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional con Decreto del 4 de Mayo de 1931.

Capital autorizado: m$n. 2.000.000.—

Emitido e integrado: m$n. 1.200.000.—

De acuerdo con el Estatuto Social, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Enero de 1935, a las 16 horas, en el local social, calle Darwin N.° 1154, para tratar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1934.

2.° Nombramiento de los Síndicos y asignación de los honorarios a los cesantes.

3.° Nombramiento de los nuevos Directores en sustitución de los actuales que terminan su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el Estatuto, para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas tendrán que depositar sus acciones en la Caja Social, calle Darwin N.° 1154, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea.

Pedro de Vido, vicepresidente. — Oreste Battistella, secretario.

e-8 enero N.° 11.102-v-24 enero.

"BOSTON"

Compañía Argentina de Bienes Raíces

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567, el día 24 de Enero de 1935, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al décimo ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1934.

2.° Elección de dos directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores W. F. Benkiser y R. Vincent, quienes terminan su mandato; de dos directores suplentes; de un síndico y de un síndico suplente.

3.° Designación de los dos mayores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

R. Vincent, secretario.

e.8 ene.-N.° 11.105-v.24 ene.

"GECO" COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad Anónima

Balcarce N.° 615

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para celebrar la décima Asamblea General Ordinaria, para el 30 de Enero, a las 16 horas, en el local Reconquista 336, piso 11.°, Dep. X, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1934.

2.° Elección de un director titular por 3 años.

3.° Elección de un síndico y un síndico suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 7 de 1935.

El Directorio

e.8 ene.-N.° 11.104-v.24 ene.

COMPAÑIA SALINERA ANGLO-ARGENTINA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 30 de enero, a las diez horas, en Avenida R. S. Peña 501

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de Memoria y Balance.

2.° Elección de tres Directores y un suplente por tres años y Síndicos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.8 ene.-N.° 11.076-v.24 ene.

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LIMITADA

Sociedad Anónima

Buenos Aires

26 Ejercicio. — 1.° de Octubre de 1933. — 30 de Septiembre de 1934

CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 25 de Enero de 1935, a las 16 horas, en la sala de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esq. Bmé. Mitre

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico al 30 de Septiembre de 1934.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio.

e.8 ene.-N.° 11.073-v.24 ene.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán en la Inspección General de Justicia, en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL, diariamente en forma directa bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados. (Expte. 1-31-918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMA EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo que desempeñen.

2117.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial Antonio Ferro e Hijos Ltda

Domicilio: Leandro N Alem Nro. 1376 — Buenos Aires
Autorizada por el Decreto del S. G. N. en fecha Diciembre 17 de 1923
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 29 de Febrero de 1924

Capital autorizado .... m$n. 4.000.000.—
" suscripto .... " 3.500.000.—
" realizado .... " 3.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934
Aprobado sin modificaciones en la Asamblea Ordinadia de Accionistas realizada el 4 de Octubre de 1934

ACTIVO	Pesos moneda nacional		Pesos moneda nacional	
I.— Activo fijo:				
a) **Flota:**				
s| monto según inventario .		2.448.640.—		
Amortizaciones anteriores .	818.553.83			
Amortización 1933|34	32.601.72	851.155.55	1.597.484.45	
b) **Rodados:**				
s| monto según inventario .		12.655.—		
Amortizaciones anteriores .		8.454.—	4.201.—	
c) **Terrenos Puente Alsina:**				
s| importe			174.257.86	
d) **Terrenos L. N. Alem 1382|88:**				
s| importe			182.500.—	
e) **Muelle San Fernando:**				
s| importe		756.20		
Amortizaciones anteriores .		755.20	1.—	
f) **Campos en Colonia (R. O. U.):**				
s| importe			490.478.18	
g) **Muebles y útiles:**				
s| monto según inventario .		12.384.53		
Amortizaciones anteriores .	6.144.63			
Amortización este ejercicio .	624.—	6.768.63	5.615.90	
h) **Maquinarias:**				
s| monto según inventario .		290.443.44		
Amortizaciones anteriores .	118.856.26			
Amortización 1933|34	17.158.72	136.014.98	154.428.46	
i) **Canteras y Arenales en el Uruguay:**				
Existencias según inventario		2.492.718.26		
Amortizaciones anteriores . .		810.140.03	1.682.578.23	
j) **Depósito Vélez Sársfield:**		91.699.18		
Amortizaciones anteriores .	49.995.55			
Amortización 1933|34	10.425.91	60.421.46	31.277.72	
k) **Muelle Rosetti:**				
s| importe			55.246.84	4.378.069.64
II.— Activo circulante:				
a) **Acciones:**				
s| importe			740.—	
b) **Mercaderías generales:**				
Existencias según inventario			60.363.15	
c) **Títulos de renta:**				
s| importe			37.269.53	
d) **Combustible:**				
Existencias según inventario			1.822.35	100.195.03
III.— Activo disponible:				
a) **Caja:**				
Existencias en efectivo . .			5.853.97	
b) **Depósitos en garantía:**				
s| importe			30.603.49	
c) **Bancos:**				
Saldo de estas cuentas . . .			150.395.03	186.852.49
IV.— Activo exigible:				
a) **Obligaciones a cobrar.**				
s| importe			17.214.43	
b) **Cuentas afirmados:**				
Saldos de estas cuentas . .			5.651.88	
c) **Deudores en cuenta corriente:**				
Saldo global			270.667.21	
d) **Deudores en gestión:**				
s| importe		21.175.63		
Amortización 1933|34		7.646.35	13.529.28	507.062.80
V.— Activo transitorio:				
No existe.				
VI.— Activo nominal:				
a) **Llave:**				
s| importe		634.910.—		
Amortizaciones anteriores .	389.805.14			
Amortización 1933|34	24.510.49	414.315.63	220.594.37	
b) **Concesión canto rodado:**		10.347.30		
Amortización 1933|34		1.034.73	9.312.57	229.906.94
				5.202.086.90
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía del Directorio . . .				30.000.—
				5.232.086.90

PASIVO	Pesos moneda nacional		Pesos moneda nacional	
I.— Pasivo no exigible:				
a) **Capital suscripto:**				
Su importe			3.500.000.—	
b) **Fondo de reserva:**				
Su importe			588.935.56	
c) **Fondo de previsión:**				
Su importe			391.580.—	
d) **Fondo de seguros:**				
Su importe			41.028.61	
e) **Fondo edificio social:**				
Su importe			210.000.—	4.731.544.17
II.— Pasivo exigible:				
a) **Acreedores en cuenta corriente:**				
Saldo de estas cuentas . . .			198.154.56	
b) **Obligaciones a pagar:**				
Saldo de estas cuentas . . .			100.000.—	
c) **Hipotecas:**				
Saldo a pagar p| terrenos en la Capital			117.205.30	415.359.86
III.— Pasivo transitorio:				
a) **Acreedores varios:**				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio 1933|34				55.182.87
				5.202.086.90
Cuentas de orden:				
Depositantes de acciones en garantía (los Directores) .				30.000.—
				5.232.086.90

Pascual Ferro, presidente. — Francisco L. Ferrando, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	Pesos moneda nacional		
Saldo anterior			62.460.23
Amortizaciones:			
I.—Flota		32.601.72	
II.—Muebles y útiles		624.—	
III.—Maquinarias		17.158.72	
IV.—Depósito Vélez Sársfield		10.425.91	
V.—Deudores en gestión		7.646.35	
VI.—Llave		24.510.49	
VII.—Concesión canto rodado		1.034.73	94.001.92
Gastos:			
Combustible	168.608.58		
Forrajes	249.19		
Derechos y despachos	785.365.48		
Honorarios y comisiones	6.915.15		
Conservación vehículos	2.198.08		
Remolques	1.325.—		
Gastos generales	80.572.86		
Sueldos y jornales	486.381.55		
Conservación guinches	15.475.52		
Fletes y acarreos	91.370.79		
Conservación buques	49.776.13		
Gastos de explotación	41.715.57		
Propaganda	315.—		
Arrendamientos y alquileres	75.595.49		
Impuesto a las transacciones	6.493.31	1.812.361.70	
Intereses y descuentos		56.214.91	
Patentes e impuestos		17.385.25	1.885.961.86
Pérdidas:			
Deudores en cuenta corriente		4.514.10	
Cuentas pendientes		16.475.98	20.990.08
			2.063.414.09

HABER			
Saldo anterior:			
No existe.			
I.—Mercaderías generales			1.448.624.65
II.—Fletes marítimos			276.965.50
III.—Cuenta de cambios			217.711.67
IV.—Canteras, arenales y astilleros en el Uruguay			115.143.84
V.—Cuentas afirmados			4.968.43
			2.063.414.09

Pascual Ferro, presidente. — Francisco L. Ferrando, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

8 ene.-N.° 10.727-v.8 ene.

F. 181. — 2071.

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

RECONQUISTA 146 - 150

Autorizado por el Poder Ejecutivo en fecha 3 de Diciembre de 1920 y 4 de Julio de 1924.

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 25 de Febrero de 1921 y 17 de Septiembre de 1924

Capital autorizado	$ 2.000.000.—
" suscripto	„ 2.000.000.—
" realizado	„ 2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de Septiembre de 1934

13.° EJERCICIO

ACTIVO	Parciales (Moneda legal)	Totales (Moneda legal)
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	70.775.34	
Depósitos en otros Bancos	233.829.85	504.605.19
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar		4.260.533.60
Adelantos		128.289.20
Deudores en gestión		380.245.58
Deudores garantizados		
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		3.745.25
Inmuebles		381.531.30
Títulos en cartera		4.200.—
Valores diversos		32.182.02
Muebles y útiles		16.476.71
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		97.810.03
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		334.537.50
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósitos de acciones en garantía (Directorio)		60.000.—
Depósito de títulos en custodia		173.510.—
Depósitos de valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		18.193.—
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
		6.195.859.38

PASIVO	Parciales	Totales
Capital suscripto		2.000.000.—
Fondo de reserva estatutario		89.078.10
Fondo de reserva facultativo (de previsión)		9.393.93
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista	366.797.88	
Depósitos a plazo fijo	.705.013.71	
Depósitos en Caja de Ahorros	600.974.41	
Depósitos diversos	5.708.97	2.678.494.97
Redescuentos		630.006.80
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Corresponsales en el extranjero		
Sucursales en el extranjero		
Ganancias y Pérdidas (Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		20.730.40
Dividendos a pagar		420.—
Otras cuentas		516.032.18
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		60.000.—
Depositantes de títulos en custodia		173.510.—
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		18.193.—
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
		6.195.859.38

Santiago Baqué, vicepresidente. — Benito Tiscornia, director-secretario. — Manuel A. de Parga, gerente. — Amadeo M. Longo, contador. — Rufino Hernández, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Anexa al Balance General del Ejercicio

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de fecha 28 de Septiembre de 1934

13.° EJERCICIO

DEBE	Totales (Moneda legal)	
Amortizaciones:		
Sobre deudores en gestión y morosos	15.059.73	
Sobre muebles y útiles	1.830.75	
Sobre gastos de iniciación		
Otras amortizaciones		16.890.48
Gastos generales, judiciales, sueldos y alquileres		134.841.19
Intereses, comisiones y cambios		204.786.75
Patentes e impuestos		7.635.22
Metalización		
Utilidad del año		
Dividendo provisorio		
		364.153.64

HABER		
Saldo anterior:		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios	263.084.19	
A deducir los correspondientes a ejercicios futuros	20.730.40	242.353.79
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		21.328.30
Dividendos e intereses sobre títulos		
Alquileres		
Beneficios diversos		2.661.52
Pérdida del año		97.810.03
		364.153.64

Santiago Baqué, vicepresidente. — Benito Tiscornia, director-secretario. — Manuel A. de Parga, gerente. — Amadeo M. Longo, contador. — Rufino Hernández, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 ene.-N.° 10.789-v.8 ene.

2353.—

KROPP & CIA. S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA

ALSINA 1142 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo, el 5 de Junio 1924 y 8 Junio 1933
Inscripta en el R. P. de Comercio, el 16 de Agosto 1924 y 3 de Octubre 1933

Capital autorizado	m$n. 450.000.—	c|l.
" suscripto	" 450.000.—	"
" realizado	" 450.000.—	"

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General, que tuvo lugar el 31 de Octubre de 1934

ACTIVO			m$n.	o$s.	$ m|n.
Activo fijo:		o$s.			
Inmuebles		169.361 43	25.000.—		
Muebles y útiles	5.858.02				
./. amortización	2.588.51	3.269.51			
Instalaciones	238.06				
./. amortización	237.06	1.—		172.631.94	25.000.—
Activo circulante:					
Mercaderías			172.844.07		
Títulos y acciones			9.058.18		181.902.25
Activo disponible:					
Caja			4.713.10		
Bancos			91.346.42		
Cheques			1.831.79		97.891.31
Activo exigible:					
Deudores en cuenta corriente		23.754.01	120.404.20		
Deudores hipotecarios			9.902.87		
Deudores en gestión			5.421.27	23.754.01	135.728.34
Activo transitorio:					
Adelantos para ejercicios futuros				24.531.17	11.058.32
Activo nominal:					
No existe.					
Conversión					249.116.27
				220.917.12	700.696.49
Cuentas de orden:					
Acciones en garantía del Directorio			13.500.—		
Consignaciones recibidas			108.457.58		
Pagarés			4.249.65		126.207.23
				220.917.12	826.903.72

P A S I V O	m$n.	o$s.	m$n.
I Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado	450.000.—		
Reserva legal	353.17		450.353.17
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente 39.252.99	223.877.32		
Acreedores hipotecarios 70.874.88			
Obligaciones a pagar (sola firma)	10.000.—	110.127.87	233.877.32
Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		1.178.09	8.470.53
Coversión		109.611.16	
Ganancias y pérdidas:			
Utilidad del año	1.285.28		
Más saldo anterior	6.710.19		7.995.47
		220.917.12	700.696.49
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	13.500.—		
Comitentes de consignaciones	108.457.58		
Firmantes de pagarés	4.249.65		126.207.23
		220.917.12	826.903.72

Rodolfo Kropp, presidente. — E. R. Sommer, síndico contador público.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS. AL 30 DE JUNIO DE 1934

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General que tuvo lugar el 31 de Octubre de 1934

D E B E	m$n.	o$s.	m$n.
Amortaziones			
s/Deudores		3.785.39	
s/Muebles y útiles	2.588.51	5.882.98	
s/Instaolaciones	237.06	538.77	10.207.14
Gastos generales:			
Sueldos, alquileres, propaganda, seguros, etc., etc.,			241.006.60
Intereses, descuentos y comisiones			43.059.25
Patentes e impuestos			4.423.74
Diferencias de cambio (pérdidas)			24.318.42
Saldo: Utilidad del año		1.285.28	
Más ganancia anterior		6.710.19	7.995.47
			331.010.62
H A B E R			
Saldo anterior			6.710.19
Mercaderías			306.456.27
Arrendamientos y alquileres			17.844.16
			331.010.62

Rodolfo Kropp, presidente. — E. R. Sommer, síndico contador público.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.8 ene.-N.° 10.733-v.8 ene.

2377.—

GEOPÉ COMPAÑIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

Domicilio: Bdo. de Irigoyen 330 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E., el 12 de Junio de 1913
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 9 de Agosto de 1913

Capital autorizado, suscripto y realizado .... m$n. 4.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

22°. EJERCICIO

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria del 29 de Octubre de 1934

A C T I V O	m$n.	m$n.	m$n.
I Activo fijo:			
a) Inmuebles y depósitos	945.235.76		
Amortización	455.235.76	490.000.—	
b) Inventario de obras	2.248.080.97		
Amortización	1.966.831.57	281.249.40	
c) Material rodante	161.456.64		
Amortización	161.455.64	1.—	
b) Muebles y útiles	94.650.67		
Amortización	94.649.67	1.—	771.251.40
II Activo circulante:			
a) Instalaciones y materiales en depósito y en las obras		517.037.88	
b) Depósitos en garantía		35.200.—	
c) Títulos y acciones		1.085.484.98	1.637.722.86
III Activo disponible:			
a) Caja		87.522.51	
b) Bancos		491.026.10	578.548.61
IV Activo exigible:			
a) Deudores en cuenta corriente		2.640.670.77	
b) Deudores por pavimentos		2.661.976.37	
c) Obligaciones a cobrar		9.449.94	5.312.097.08
V Activo transitorio:			
Pagos anticipados correspondientes al nuevo ejercicio			41.471.86
			8.341.091.81
VI Activo nominal:			
No existe.			
Cuentas de orden:			
a) Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		8.000.—	
b) Garatnías mancomunadas		1.359.311.39	
c) Garantías con títulos prestados		376.484.20	
d) Garantías hipotecarias		366.512.—	
e) Valores descontados		9.000.—	2.119.307.59
			10.460.399.40

P A S I V O	m$n.	m$n.
I Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto y realizado	4.000.000.—	
b) Reserva legal	324.011.90	
c) Reserva facultativa	500.000.—	4.824.011.90
II Pasivo exigible		
a) Acreedores en cuenta corriente	2.776.591.74	
b) Acreedores especiales por pavimentos	311.749.88	3.088.341.62
III Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		215.549.44
Ganancias:		
Saldo del año anterior	153.183.38	
Utilidad del ejercicio 1933/34	60.005.47	213.188.85
		8.341.091.81
Cuentas de orden:		
a) Depositantes de acciones (los Directores)	8.000.—	
b) Fiadores	1.359.311.39	
c) Títulos prestados para garantías	376.484.20	
d) Hipotecas en garantía	366.512.—	
e) Descuentos	9.000.—	2.119.307.59
		10.460.399.40

Joaquín S. de Anchorena, presidente. — Juan König, Martín Arndt, directores gerentes. — Francisco Keller, contador.
Silvestre H. Blousson, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Al 30 de Junio de 1934 — 22.° Ejercicio

D E B E	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Inmuebles y depósitos	8.464.40	
Inventario de obras	112.047.72	
Material rodante	1.900.—	
Muebles y útiles	987.65	123.399.77
Gastos de administración:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, útiles de escritorio, etc.		315.904.57
Utilidad:		
Saldo del ejercicio anterior	153.183.38	
Utilidad del ejercicio 1933/34	60.005.47	213.188.85
		652.493.19
H A B E R		
Saldo del ejercicio anterior		153.183.38
Producto del movimiento durante este ejercicio		499.309.81
		652.493.19

Joaquín S. de Anchorena, presidente. — Juan König, Martín Arndt, directores gerentes. — Francisco Keller, contador.
Silvestre H. Blousson, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.8 ene.-N.° 10.823-v.8 ene.

1462.—

HECTOR MAZZEO LIMITADA
S. A. Industrial del Caucho

BLANDENGUES 3440|82 — Buenos Aires

Autorizada: Poder Ejecutivo, 24 Mayo 1932

Inscripta R. P. de Comercio: 10 Noviembre 1932

Capitales:

Autorizado .... $ 400.000.—
Suscripto .... „ 107.000.—
Realizado .... „ 107.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1933

2.° Ejercicio

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea realizada el 2 de Julio de 1934

ACTIVO		m$n.	m$n.	m$n.
Activo fijo:				
Letrero luminoso			1.890.—	
Muebles y útiles:				
Total anterior	719.—			
Aumento presente ejercicio	690.40	1.409.40		
Amortización anterior	35.95			
Amort. presente ejercicio	140.94	176.89	1.232.51	
Rodados:				
Total anterior	9.347.—			
Aumento presente ejercicio	550.—	9.897.—		
Amortización anterior	934.70			
Amort. presente ejercicio	989.70	1.924.40	7.972.60	
Máquinas e instalaciones:				
Total anterior	53.048.20			
Aumento presente ejercicio	29.615.22	82.663.42		
Amortización anterior	1.486.04			
Amort. presente ejercicio	8.266.34	9.752.38	72.911.04	84.006.15
Activo disponible:				
Caja			75.91	
Bancos			1.821.43	1.897.34
Activo circulante:				
Mercaderías fabricadas			11.565.95	
Materias primas			16.175.27	27.741.22
Activo exigible:				
Obligaciones a cobrar			202.25	
Deudores en cuentas corrientes		39.228.87		
Reserva deudores morosos		2.321.76	36.907.11	
Deudores en consignación			9.305.46	46.414.82
Activo transitorio				
Seguros en vigencia				1.312.01
Activo nominal:				
Gastos de constitución		8.000.—		
Amortización anterior	1.600.—			
Amort. presente ejercicio	1.600.—	3.200.—	4.800.—	
Llave (s|amortizar)			30.000.—	
Marcas y patentes (sin amortizar)			2.260.30	37.060.30
Ganancias y pérdidas				21.514.96
				219.946.80
Cuentas de orden				
Existencia en depósito			7.368.47	
Acciones del Directorio			1.500.—	
Máquinas, instalaciones y edificio arrendado, prop. Sr. H. Mazzeo			144.665.81	153.534.28
				373.481.08

PASIVO		m$n.	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:				
Capital suscripto			107.000.—	
Reserva legal			36.85	107.036.85
Pasivo exigible				
Acreedores en cuentas corrientes			103.038.82	
Obligaciones a pagar			4.359.62	
Bancos			1.51	
Neocor, S. A.			2.250.—	
Sueldos y jornales a pagar			3.260.—	112.909.95
Pasivo transitorio:				
No existe.				
				219.946.80
Cuentas de orden				
Existencias en depósito			7.368.47	
Acciones del Directorio			1.500.—	
Máquinas, instalaciones y edificio, arrendado prop. Sr. H. Mazzeo			144.665.81	153.534.28
				373.481.08

DETALLE DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones sobre		
Muebles y útiles, rodados, máquinas e instalaciones, gastos de constitución	10.996.98	
Seguros	2.820.53	
Reserva deudores morosos	1.160.88	14.978.39
Intereses y descuentos:		
Saldo de esta cuenta		413.31
Gastos generales:		
Saldo de esta cuenta		186.757.95
		202.149.65
HABER		
Saldo anterior		1.805.52
Diferencias en cambio:		
Saldo de esta cuenta		782.54
Siniestro:		
Saldo de esta cuenta		248.50
Mercaderías fabricadas:		
Saldo de esta cuenta		177.798.13
Ganancias y pérdidas		21.514.96
		202.149.65

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por los reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.
e.8 ene.-N.° 10.842-v.8 ene.

2460.—

CHARLES D. FOWLER & COMPANY LIMITED
Sociedad Anónima de Representaciones

Domicilio - Calle Lavalle 685 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 2 de Octubre de 1930
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 12 de Diciembre de 1930
Capital autorizado .... m$n. 400.000.—
” suscripto .... ” 337.000.—
” realizado .... ” 337.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 31 de Octubre de 1934

ACTIVO	Moneda de curso legal		
Activo fijo:			
Muebles y útiles	6.270.74		
Menos: Amortizaciones	1.881.22	4.389.52	
Herramientas y útiles	1.502.02		
Menos: Amortizaciones	1.129.60	372.42	
Camión	1.000.—		
Menos: Amortizaciones	999.—	1.—	4.762.94
Activo circulante:			
Mercaderías al costo o menos, según inventario practicado y avaluado por la Administración			
En depósito y en tránsito		41.752.78	
Depositados en garantía		117.487.75	
		159.240.53	
Menos: Reserva		6.937.47	152.303.06
Activo disponible:			
Caja		222.64	
Bancos		188.09	410.73
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente - menos reserva			7.481.58
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			5.710.69
Activo nominal:			
Llave (no amortizada)		102.933.95	
Marcas (no amortizadas)		560.—	
Gastos de organización	4.300.—		
Menos: Amortizaciones	3.010.—	1.290.—	104.783.95
Pérdidas:			
Saldo anterior		114.295.64	
Pérdida del año		51.378.47	165.674.11
			441.127.06
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (el Directorio)		3.000.—	
Consignaciones (recibidas)		6.757.87	9.757.87
			450.884.93

PASIVO	Pesos curso legal	
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado:		
2.080 acciones preferidas acumulativas de $ 100.— c|l., cada una	208.000.—	
(Los dividendos, que importan pesos 58.181.65 c|l., por los ejercicios al 30 de Junio de 1934, se hallan impagos).		
1.290 acciones ordinarias de $ 100.— c|l., cada una	129.000.—	337.000.—
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	21.141.90	
Obligaciones a pagar	9.965.77	
Préstamos - con mercaderías en garantías	69.019.39	
Préstamos - sin garantía	4.000.—	104.127.06
Pasivo transitorio:		
No existe.		441.127.06
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (el Directorio)	3.000.—	
Terceros para mercaderías en consignación	6.757.87	9.757.87
		450.884.93

Chas D. Fowler, presidente. — William H. Cockburn, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1934

DEBE	Curso legal $	
Saldo anterior		114.295.64
Amortizaciones:		
Muebles y útiles, 5 o|o p. a.	313.54	
Herramientas y útiles, 20 o|o p. a.	300.40	
Camión (saldo)	99.—	
Gastos organización, 20 o|o	860.—	1.572.94
Deudores dudosos		4.585.30
Reserva para mercaderías		6.937.47
Intereses y cambios		9.749.12
Patentes e impuestos		757.39
Gastos generales:		
Sueldos, alquileres, propaganda, etc.		45.785.09
		183.682.95
HABER		
Mercaderías, comisiones y créditos varios		18.008.84
Saldo: Pérdida del año	51.378.47	
Más: Pérdida anterior	114.295.64	165.674.11
		183.682.95

Chas D. Fowler, presidente. — William H. Cockburn, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección de la Inspección General de Justicia. e.8 ene.-N.° 10.846-v.8 ene.

F. 62. — 2245.

Compañía de Luz y Fuerza Lacroze de Buenos Aires Ltda.

Calle Corrientes Núm. 4002
Autorizada por decreto del P. E. del 15 de Mayo de 1913
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Junio de 1913

CAPITAL:
Autorizado .... $ 1.000.000.— c|l.
Suscripto .... » 1.000.000.— »
Realizado .... » 1.000.000.— »

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 18 de Octubre de 1934

ACTIVO	Parciales $ moneda nacional	Totales
I. Activo fijo:		
Capital invertido:		
a) Edificios	511.802.—	
b) Maquinarias	1.821.312.53	
c) Terrenos, etc.	378.772.18	
d) Intereses s|. debentures hipotecarios durante construcción	506.790.88	
e) Varios	524.866.26	3.743.543.85
II. Activo circulante:		
Materiales y combustible	59.370.25	59.370.25
III. Activo disponible:		
a) Caja	200.—	
b) Bancos Buenos Aires	66.591.93	66.791.93
IV. Activo exigible:		
Deudores en Cuenta Corriente	2.520.892.85	2.520.892.85
V. Activo transitorio:		
a) British Trusts Ass. Ltd.	68.473.22	
b) Intereses a liquidarse	865.03	
c) Seguros pagados anticipados	6.959.52	
d) Derecho Inspección Soc. Anónimas pago anticipado ..	250.—	76.547.77
VI. Activo nominal:		
a) Descuentos y gastos emisión obligaciones	121.329.—	121.329.—
Pérdidas:		
a) Pérdida del ejercicio actual	156.388.54	
b) Menos: Utilidades anteriores .... $ 73.020.08		
c) Ajuste precio corriente eléctrica ejercicio 1932|1933 .... „ 52.253.45	125.273.53	31.115.01
		6.619.590.66
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía		30.000.—
		6.649.590.66
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital emitidó y realizado	1.000.000.—	
b) Reserva legal	6.593.34	
c) Fondo de renovación	1.542.053.74	2.548.647.08
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en Cuenta Corriente	66.063.59	
b) Obligaciones a pagar	309.352.97	
c) Debentures (Obligaciones)	2.794.909.10	3.170.325.66
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar del ejercicio	900.617.92	900.617.92
		6.619.590.66
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones		30.000.—
		6.649.590.66

La Sociedad es solidariamente responsable lisa y llana pagadora de las Obligaciones en oro a tres años de plazo con 8 o|o de interés de Ferrocarril Terminal Central de Buenos Aires (cuyo monto principal es de u$s. 14.500.000 y que vencieron el 15 de Enero de 1933).

Luis A. Rocca, director. — F. O. Cartwright, contralor general. — Alberto Julián Martínez, síndico.

DEMOSTRACION DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Aprobada sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 18 de Octubre de 1934

DEBE	PARCIALES Pesos moneda nacional	TOTALES
II.— Amortizaciones:		
Fondo de renovaciones	294.790.59	
Descuentos y gastos emisión, obligaciones	24.888.—	
Gastos formación de la Compañía	1.662.70	321.341.29
III.— Gastos generales:		
Gastos de explotación	1.768.849.93	
Honorarios Fideicomisarios	4.733.96	1.773.613.89
IV.— Intereses, descuentos, cambios, etc.:		
Intereses y descuentos	14.920.21	
Intereses s|obligaciones	361.891.21	
Diferencia en cambio	2.301.49	379.112.91
		2.474.068.09
HABER		
I.— Utilidades anteriores:		
Saldo del ejercicio anterior	73.020.08	
Ajuste precio corriente eléctrica Ejercicio 1932|1933	52.253.45	125.273.53
II.— Utilidades del ejercicio:		
a) Corriente eléctrica	2.315.065.27	
b) Venta carbonato de calcio	2.203.28	
c) Ventas varias	411.—	2.317.679.55
III.— Pérdidas:		
Del ejercicio actual	156.388.54	
Menos: Utilidades anteriores .... $ 73.020.08		
Ajuste precio corriente eléctrica ejercicio 1932|1933 .... „ 52.253.45	125.273.53	31.115.01
		2.474.068.09

Luis A. Rocca, director. — F. O. Cartwright, contralor general. — Alberto Julián Martínez, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.8 ene.-N.° 10.858-v.8 ene.

2094.

"COMPAÑIA ASEGURADORA ARGENTINA"

Dirección General en Buenos Aires: Av. Pte. Roque Sáenz Peña 735 (3er. piso)

Secciones en explotación: Incendios, Vida, Automóviles y Cristales

Autorizada por Decreto del P. E. Nacional de fecha 20 de Noviembre de 1918, e inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 Enero 1919

Capital autorizado	c$l.	2.000.000.—
» suscripto	»	1.241.000.—
» realizado	»	403.325.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 27 de Septiembre de 1934

(15° EJERCICIO)

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas		837.675.—
Caja		654.61
Bancos		31.826.61
De Italia y Río de la Plata	29.011.68	
De la Nación Argentina	2.238.85	
Popular Argentino	275.35	
El Hogar Argentino	150.61	
Italo Belga	106.97	
Provincia de Buenos Aires	43.15	
Propiedades inmuebles		465.000.—
Propiedad situada en esta Capital, calle Viamonte 840|52 esq. Suipacha	465.000.—	
Mejoras efectuadas en la misma	3.823.30	
	468.823.30	
Amortización	3.823.30	
Títulos y acciones (s|cotización de la Bolsa de Comercio).		74.029.60
Crédito Argentino Interno 1934, v|n. $ 50.300,— c|l.	46.879.60	
Empréstito Interior 4 1|2 o|o - 1911, v|n. $ 11.000,— oro sellado	23.300.—	
Bonos de Edificación de la Prov. de Buenos Aires, v|n. $ 5.000,— c|l.	3.850.—	
Préstamos hipotecarios		67.277.45
Préstamos sobre pólizas Vida		18.218.—
Obligaciones a cobrar		5.083.86
Muebles y útiles	16.217.65	
Amortización	1.621.76	14.595.89
Impresos y libros	8.980.21	
Amortización	1.796.04	7.184.17
Deudores por premios		67.337.69
Primas vencidas a cobrar		2.938.34
Fracciones de primas a vencer		1.630.31
Compañías reaseguradoras		40.248.91
Deudores varios		43.950.86
Intereses y alquileres vencidos		540.—
Comisiones descontadas - Sección Vida		34.852.21
Gastos de organización a amortizar	5.934.94	
Amortización	1.186.99	4.747.95
Cuentas de orden		122.200.—
Títulos depositados	80.300.—	
Títulos en garantía	40.000.—	
Valores en depósito	1.900.—	
		1.839.991.40

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
Capital suscripto		1.241.000.—
Reservas legales (Estatutoria)		34.800.—
Reservas técnicas		246.606.54
Matemáticas Sección Vida	171.646.96	
Riesgos en curso Sección Incendios	39.592.18	
Riesgos en curso Sección Automóviles	31.431.24	
Riesgos en curso Sección Cristales	3.936.16	
Reservas para siniestros pendientes		13.500.—
Sección Incendios	10.000.—	
Sección Automóviles	3.000.—	
Sección Cristales	500.—	
Reservas para gastos de explotación		13.467.54
Sección Incendios	8.421.66	
Sección Automóviles	4.626.46	
Sección Cristales	419.42	
Beneficios para los asegurados Vida		38.692.06
Compañías reaseguradoras		54.504.72
Acreedores varios		69.940.83
Cuentas de orden		122.200.—
Títulos en depósito	83.300.—	
Títulos de los Directores	40.000.—	
Depositantes de valores	1.900.—	
Ganancias y pérdidas		5.279.77
		1.839.991.40

Buenos Aires, Junio 30 de 1934.
Federico Devoto, presidente. — N. A. E. Sciammarella y A. F. A. Clerici, gerentes. — Eugenio J. Giudicessi, contador. — César Negri, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1934

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Sección Incendios:		
Siniestros pagados (menos porción reasegurada)	44.017.53	
Reaseguros cedidos	133.206.55	
Anulaciones	15.637.69	
Gastos de explotación	42.153.57	
Impuestos y contribuciones	11.443.92	
Intereses	224.97	
Reserva de riesgos en curso (nuevo ejercicio)	39.592.18	
Reserva de siniestros pendientes (nuevo ejercicio)	10.000.—	
Reserva de gastos de explotación (nuevo ejercicio)	8.421.66	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	12.774.43	317.472.50
Sección Automóviles:		
Siniestros	20.898.61	
Reaseguros cedidos	4.661.19	
Anulaciones	13.792.38	
Gastos de explotación	42.782.12	
Impuestos y contribuciones	4.495.36	
Reserva de riesgos en curso (nuevo ejercicio)	31.431.24	
Reserva de siniestros pendientes (nuevo ejercicio)	3.000.—	
Reserva de gastos de explotación (nuevo ejercicio)	4.626.46	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	6.679.13	132.366.49
Sección Vida:		
Siniestros	6.391.60	
Reaseguros cedidos	6.782.48	
Anulaciones y caducidades	4.605.61	
Pólizas rescatadas	6.899.—	
Gastos de explotación	30.067.70	
Impuestos y contribuciones	2.432.87	
Reserva matemática (nuevo ejercicio)	171.646.96	
Beneficios para los asegurados (nuevo ejercicio)	38.692.06	267.518.28
Sección Cristales:		
Siniestros	2.523.30	
Reaseguros cedidos	—	
Anulaciones	1.526.—	
Gastos de explotación	5.511.81	
Impuestos y contribuciones	795.81	
Reserva de riesgos en curso (nuevo ejercicio)	3.936.16	
Reserva de siniestros pendientes (nuevo ejercicio)	500.—	
Reserva de gastos de explotación (nuevo ejercicio)	419.42	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	792.96	16.005.46
Administración:		
Saldo transferido de la Sección Vida	1.549.89	
Gastos generales	57.945.08	
Impuestos y contribuciones	4.279.56	
Amortizaciones	8.428.09	
Administración de propiedades	5.382.17	
Liquidación Sección Accidentes	26.002.31	
Intereses	13.119.19	
Otros quebrantos	4.840.39	
Utilidad del ejercicio	5.279.77	126.826.45
		860.189.18

HABER	$ m|n.	$ m|n.
Sección Incendios:		
Premios del ejercicio $ 267.620.78		
Derechos y sellos » 4.691.32	272.312.10	
Reserva de riesgos en curso (anterior ejercicio)	29.096.30	
Reserva de siniestros pendientes (anterior ejercicio)	10.000.—	
Reserva de gastos de explotación (anterior ejercicio)	6.064.10	317.472.50
Sección Automóviles:		
Premios del ejercicio $ 112.747.30		
Derechos y sellos » 3.545.15	116.292.45	
Reserva de riesgos en curso (anterior ejercicio)	13.379.79	
Reserva de siniestros pendientes (anterior ejercicio)	500.—	
Reserva de gastos de explotación (anterior ejercicio)	2.194.25	132.366.49
Sección Vida:		
Premios del ejercicio $ 55.709.28		
Derechos y sellos $ 539.—	56.248.28	
Reserva matemática (anterior ejercicio)	165.300.14	
Beneficios para los asegurados (anterior ejercicio)	35.179.75	
Intereses	9.240.22	
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	1.549.89	267.518.28
Sección Cristales:		
Premios del ejercicio $ 13.334.48		
Derechos y sellos $ 513.45	13.847.93	
Reserva de riesgos en curso (anterior ejercicio)	1.621.69	
Reserva de siniestros pendientes (anterior ejercicio)	100.—	
Reserva de gastos de explotación (anterior ejercicio)	435.84	16.005.46
Administración:		
Saldo del ejercicio anterior	5.339.69	
Saldo transferido de la Sección Incendio	12.774.43	
Saldo transferido de la Sección Automóviles	6.679.13	
Saldo transferido de la Sección Cristales	792.96	
Reserva de siniestros pendientes Sección Accidentes	5.000.—	
Intereses y alquileres	37.355.64	
Beneficio caducidad de derechos de accionistas	55.775.—	
Otras utilidades	3.109.60	126.826.45
		860.189.18

Buenos Aires, Junio 30 de 1934.
Federico Devoto, presidente. — N. A. E. Sciammarella y A. F. A. Clerici, gerentes. — Eugenio J. Giudicessi, contador. — César Negri, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

c.8 ene.-N.° 10.376-v.8 ene.

F. 11 — 2455.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Reconquista 199 — Buenos Aires

Reconocida por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional de fecha 29 de Noviembre de 1886

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 25 de Junio de 1934

Capital autorizado	c$l.	20.000.000.—
» suscripto	»	9.333.333.33
» realizado	»	9.333.333.33

BALANCE MENSUAL DE CASA MATRIZ Y SUCURSALES AL 31 DE OCTUBRE DE 1934

ACTIVO	$ o|s.	$ m|n.	o$s.	m$n.
Accionistas				
Caja:				
En efectivo	101890 78	5115181 10		
Depositado en otros Bancos		2940461 83		
Clearing		4342938 62	101890 78	12398581 55
Descuentos y efectos a cobrar				30834558 27
Adelantos				17536954 93
Deudores en gestión				674251 90
Deudores hipotecarios				2337213 88
Sucursales en la República				606515 45
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				
Corresponsales en el extranjero				5134452 70
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso				
Inmuebles				
Títulos en cartera				825789 00
Valores diversos				
Muebles y útiles				734.40
Cartas de crédito				
Gastos de iniciación				
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)				654594 34
Dividendo provisorio				
Otras cuentas				1213865 22
Metalización				33038 56
Descuentos letras de Tesorería				15000000 —
			101890 78	87250550 32
Cuentas de orden:				
Depósito de acciones en garantía (Directorio)				110000 —
Depósito de títulos en custodia			4551347 18	103230594 59
Depósito de valores recibidos en caución			705208 —	12564847 33
Emisión de cartas de crédito				499798 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros				13800614 10
Documentos en garantía				5481538 35
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros				4627591 40
Otras cuentas de orden				40844778 89
			5358445 96	268410312 98

PASIVO	$ m|n.	o$s.	m$n.
Capital suscripto y realizado			9333333 33
Fondo de reserva estatutario			4416042 20
Fondos de reserva especial			1152348 69
Fondo de jubilación y auxilio para empleados			
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		1832 82	27261628 36
Depósitos a plazo			12337966 90
Depósitos en Caja de Ahorros		85520 99	18574339 06
Depósitos diversos			1854486 23
Redescuentos			
Letras y obligaciones en circulación			
Sucursales en la República			647260 70
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Corresponsales en el extranjero			5062233 74
Ganancias y pérdidas:			
Intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos	1162931 16		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	422843 04		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo			1585774 20
Dividendos a pagar			514463 55
Otras cuentas			3783891 42
Metalización		14536 97	
Obligaciones a pagar			525932 41
Accionistas: Devolución en efectivo de capital			200849 53
		101890 78	87250550 32
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			110000 —
Depositantes de títulos en custodia		4551347 18	103230594 59
Depositantes de títulos en garantía		705208 —	12564847 33
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito			499798 —
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			13800614 10
Documentos en garantía			5481538 35
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros			4627591 40
Otras cuentas de orden			40844778 89
		5358445 96	268410312 98

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934.

H. Becquerel, presidente. — R. Tobler, director gerente. — G. Darnond, contador general. — C. H. Berger, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 ene.-N.° 10.549-v.8 ene.

F. 38. — 2373.

BANCO ITALO - BELGA

229 San Martín — Buenos Aires

Casa Central: Amberes

Autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo del 24 de Junio de 1914

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 17 de Agosto de 1914

Capital autorizado	Francos belgas	100.000.000.—
,, suscripto	,, ,,	100.000.000.—
,, realizado	,, ,,	100.000.000.—

Capital de la Sucursal: m$n. 4.545.454.54

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1934

ACTIVO	Totales o$s.	Totales m$n.
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	1.744.34	4.707.979.12
Depositado en otros Bancos		
Clearing	2.633.26	3.393.132.82
Descuentos y efectos a cobrar		381.913.25
Adelantos		5.838.930.65
Deudores en gestión		
Deudores hipotecarios		2.000.880.03
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		1.071.384.06
Sucursales en el extranjero		4.174.018.54
Corresponsales en el extranjero		101.604.56
Letras a recibir de Tesorería		4.450.000.—
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		1.058.000.—
Títulos en cartera		638.084.75
Valores diversos		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)		265.777.01
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		799.374.65
Metalización		1.396.41
Cuentas de orden :		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósitos de títulos en custodia	363.340.66	25.079.178.16
Depósito de valores recibidos en caución	24.493.40	8.374.735.51
Emisión de cartas de crédito		44.015.40
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		6.910.258.51
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		10.671.961.94
	392.211.66	79.962.625.37

PASIVO	o$s.	m$n.
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)		4.545.454.54
Fondo de reserva estatutario		
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	3.763.18	12.177.053.67
Depósitos a plazo		878.791.86
Depósitos en Caja de Ahorros		2.075.272.08
Depósitos diversos		
Redescuentos Letras de Tesorería		4.000.000.—
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		16.873.74
Sucursales en el extranjero		2.273.500.14
Corresponsales en el extranjero		1.170.165.89
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)		464.814.71
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		10.604.95
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		1.269.944.27
Metalización	614.42	
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia	363.340.66	25.079.178.16
Depositantes de títulos en garantía	24.493.40	8.374.735.51
Sucursales y corresponsales - Cuenta cartas de crédito		44.015.40
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		6.910.258.51
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		10.671.961.94
	392.211.66	79.962.625.37

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1934.

G. Bastín — W. Van Hest, sugerentes.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934.

Publíquese, **haciéndose presente** que la sociedad se halla autorizada para funcionar **y que esta visación no tiene** otro efecto que certificar que el balance que antecede **se ajusta a las** condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 ene.-N.° 10.560-v.8 ene.

F. 23. — 2376.

NUEVO BANCO ITALIANO

FUNDADO EN 1887

RECONQUISTA Y PLAZA MAYO — BUENOS AIRES

Autorizado con Decreto de 24 de Abril de 1917

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 30 de Junio de 1917

Capital autorizado .... m$l. 10.000.000.—
,, **suscripto** .... „ 10.000.000.—
,, realizado .... „ 6.000.000.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1934

Casa Matriz y Sucursales

ACTIVO	o$s.	m$n.	o$s.	m$n.
Accionistas				4000000 —
Caja:				
En efectivo	15127 67	3684829 04		
Depositado en otros Bancos		12321160 73		
Clearing		18900948 49	15127 67	34906938 26
Descuentos y efectos a cobrar				44902465 08
Letras Tesorería General de la Nación				22750000 —
Adelantos				30702796 59
Deudores en gestión				1 —
Deudores hipotecarios				85795 92
Sucursales en la República				911661 65
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				
Corresponsales en el extranjero				3776874 28
Letras a recibir				
Operaciones en suspenso				148151 13
Inmuebles				9117429 03
Títulos en cartera				4858054 07
Valores diversos				162278 90
Muebles y útiles				1 —
Cartas de crédito				
Ganancias y pérdidas				1037389 49
Distribución de utilidades del Fondo para futuros dividendos				300000 —
Otras cuentas				
Metalización				27623 05
			15127 67	157687459 45
Cuentas de orden:				
Depósito de monedas extranjeras		1819452 05		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		200000 —		
Depósito de títulos en custodia	11292095 66	154179556 85		
Depósito de valores recibidos en caución	734008 32	22052902 36		
Emisión de cartas de crédito	21200 —			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	175398 79	18321121 50		
Documentos en garantía		75000 —		
Préstamos hipotecarios p|. cuenta de terceros		1668432 94		
Otras cuentas de orden			12222702 77	198316465 70
			12237830 44	356003925 15

PASIVO	o$s.	m$n.	o$s.	m$n.
Capital suscripto				10000000 —
Fondos de reserva:				
Estatutario		5000000 —		
Futuros dividendos		2000000 —		
Pensiones y jubilaciones		1000000 —		
Auxilio para empleados		98963 38		8098963 38
Depósitos en cuenta corriente y a la vista			562 66	39858681 81
Depósitos a plazo				23281716 48
Depósitos en Caja de Ahorros				48804749 88
Depósitos diversos			2410 87	4169421 93
Redescuentos				
Letras Tesorería General de la Nación				16685352 28
Letras y obligaciones en circulación				
Sucursales en la República				147319 —
Corresponsales en la República				
Sucursales en el extranjero				2169511 45
Corresponsales en el extranjero				2287227 67
Ganancias y pérdidas				1733514 27
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes al ejercicio próximo				434005 10
Dividendos a pagar				16996 20
Otras cuentas				
Metalización			12154 14	
			15127 67	157687459 45
Cuentas de orden:				
Depositantes de monedas extranjeras		1819452 05		
Depositantes acciones en garantía (Directorio)		200000 —		
Depositantes títulos en custodia	11292095 66	154179556 85		
Depositantes títulos en garantía	734008 32	22052902 36		
Sucur. y corresp. cuentas cartas de crédito	21200 —			
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	175398 79	18321121 50		
Documentos en garantía		75000 —		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		1668432 94		
Otras cuentas de orden			12222702 77	198316465 70
			12237830 44	356003925 15

Juan Oscamou, presidente. — Pedro Giudice, gerente. — Egidio R. Marelli, contador. — Nicolás B. Arbucó, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 ene.-N.° 10.580-v.10 ene.

F. 40. — 2277.

ECONOMIC INSURANCE COMPANY LIMITED

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA

Domicilio: calle 25 de Mayo 499 (Buenos Aires)

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 3 de Diciembre de 1920

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 25 de Febrero de 1921

Ramos que explota: Incendio y Marítimo

Capital autorizado .... £ 1.000.000.—
,, realizado .... „ 250.000.—

Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS DEL 3er. TRIMESTRE AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934

(14.° EJERCICIO)

DEBE	c$l.	c$l.
Casa Matriz		
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)	480.000.—	
Caja	843.08	
First National Bank of Boston	1.522.26	
Banco Anglo Sud Americano	76.415.24	
Banco Francés e Italiano	1.476.99	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Deudores por premios	27.311.77	
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Cuenta de orden		
Casa Matriz (Reserva para siniestros pendientes)	5.000.—	
Sellos	1.174.35	
Impuestos a los réditos	397.50	
	594.141.19	
HABER		
Casa Matriz		91.648.17
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		480.000.—
Reservas		
Reservas para siniestros pendientes		5.000.—
Reservas para gastos de explotación (Incendio)		1.173.78
Reservas para gastos de explotación (Marítimo)		1.754.04
Impuestos		1.330.59
Acreedores por premios		13.229.95
Impuestos a los réditos. Retenido		4.66
		594.141.19

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes, comisiones y descuentos	13.325.—	
Gastos generales	14.608.75	
Reaseguros pasivos locales	22.547.43	
Devolución por premio	2.489.40	
Siniestros (menos porción reasegurada)	2.134.46	
Impuestos	3.396.77	
Saldo	4.197.10	
	62.698.91	
HABER		
Premios		60.290.42
Impuestos		1.420.73
Reaseguros pasivos recobrados por cancelaciones		987.76
Siniestros pendientes liquidados		
		62.698.91

Nota: Estas cifras están sujetas a los gastos y operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por la Casa Matriz.

p. p. Economic Insurance Co. Ltd. Houlder Brothers & Co. (Argentina) Ltd. (Cía. de Representaciones Marítimas y Comerciales), F. Leitch, director.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 ene.-N.° 10.520-v.10 ene.

F. 155. — 2213.

LIVERPOOL & LONDON & GLOBE INSURANCE COMPANY LTD

País de origen: Inglaterra
DOMICILIO: SAN MARTIN Nro. 81
Ramos que explota:
Incendio y Accidentes (Autos, Cristales, Robo, Garantía de Fidelidad, Dinero en Tránsito, Cheques, Golf, Personales y Enfermedades determinadas)
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: Enero 9 de 1898
Fecha de inscripción en el Reg. Púb. de Comercio: 26 de Septiembre de 1911

Capital autorizado .... £ 3.000.000.—
" suscripto y realizado .... „ 1.062.100.—

Capital asignado a esta Sucursal: Ninguno
Nro. de orden 3
BALANCE DE SALDOS DEL TERCER TRIMESTRE
1.° de Julio al 30 al Septiembre de 1934

DEBE	c$l.	c$l.
Caja	75.31	
Banco Anglo Sudamericano	28.083.51	
Banco de Londres y América del Sud	54.652.01	
Siniestros pendientes de pago	153.460.—	
Varios deudores	66.948.47	
Caja de Conversión (Cuenta títulos en depósito)	590.214.—	
	893.433.30	
	=======	
HABER		
Reservas para cuentas impagas		5.282.22
Reserva para siniestros pendientes		153.460.—
Varios acreedores		1.499.88
Casa Matriz (Cuenta títulos en depósito)		590.214.—
Casa Matriz, Saldo al 30|9|34		142.977.20
		893.433.30
		=======

S. E. u O.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1934.
p. p. Liverpool & London & Globe Insce. Co. Ltd., R. K. Mitchell, gerente.

DETALLE DE LA CUENTA EXPLOTACION CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE 1.° DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934

DEBE	c$l.	c$l.
Corretajes y comisiones	38.179.39	
Gastos generales	25.776.64	
Impuestos y patentes	16.649.30	
Siniestros pagados	24.945.38	
Reaseguros locales pasivos	11.522.16	
Saldo	27.624.77	
	144.697.64	
	=======	
HABER		
Premios		138.621 25
Patentes		4.686.21
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		1.390 18
		144.697.64
		=======

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934.
p. p. Liverpool & London & Globe Insce. Co. Ltd., R. K. Mitchell, gerente.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el Balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.8 ene.-N.° 10.562-v.10 ene.

F. 149. — 2313.

"LA IBERO PLATENSE"

HIPOTECARIA, SEGUROS Y MERCANTIL — SOCIEDAD ANONIMA
Maipú 231 — Buenos Aires
(Ramos en que opera: Hipotecas y Seguros contra Incendio)
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación de 7 de Enero de 1911
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 8 de Febrero de 1911

Capital autorizado .... $ 10.000.000.—
" emitido y subscripto .... „ 5.000.000.—
" realizado .... „ 4.915.760.—
Reservas .... „ 1.699.922.15

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934
(3er. TRIMESTRE3

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas	84.240.—	
Títulos	124.638.50	
Caja y Bancos	498.881.80	
Sellos	859.40	
Bienes raíces	218.292.02	
Préstamos hipotecarios	6.285.687.40	
Mobiliario y material	10.—	
Agentes y corredores	14.473.92	
Diversos deudores	111.285.83	
Cuentas de orden	60.000.—	
Gastos de explotación	309.583.78	
	7.707.952.45	
	=======	

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital emitido		5.000.000.—
Reservas		1.699.922.15
Diversos acreedores		260.851.70
Cuentas de orden		60.000.—
Cuentas de explotación (Premios, intereses, etc.)		687.178.60
		7.707.952.45
		======

Benito Sánchez, presidente. — J. Rego Ruiz, director general. — Manuel C. Evers, contador. — Silverio Vegega, revisador de contabilidad. — Manuel Castro Iglesias, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.8 ene.-N.° 10.581-v.10 ene.

F. 192. — 2192.

FRANCISCO MÜHLENKAMP LTDA.

SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, - INDUSTRIAL - FINANCIERA

Buenos Aires: Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 616, 4.° piso
Teléfonos: General: U. T. 33 Avda. 1839 — Gerencia: U. T. 33 Avda. 2289

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional con fecha 24 de Diciembre de 1926 e inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Febrero de 1927, (Nro. 18, folio 539, tomo 41, libro A)

Capital autorizado .... c$l. 5.000.000.—
" suscripto y realizado .... „ 1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934

ACTIVO		Pesos moneda nacional	
I.— Activo fijo:			
Propiedades		3.528.709.43	
Muebles y útiles	$ 5.492.75		
Amortizado	„ 2.615.68	2.877.07	3.531.586.56
II.— Activo circulante:			
Explotaciones varias			1.791.292.46
III.— Activo disponible:			
Caja			202.38
IV.— Activo exigible:			
Deudores en cuenta			442.—
V.— Activo transitorio:			
No existe.			
VI.— Activo nominal:			
Intereses		42.541.31	
Gastos de administración		20.387.44	
Contribución e impuestos varios		34.758.76	97.687.51
VII.— Cuentas de orden:			
Acciones depositadas		25.000.—	
Propiedad y explot. Establ. "San Francisco"		1.058.852.33	1.083.852.33
Ganancias y pérdidas:			
El saldo			488.050.25
Total del Activo			6.993.113.43
			======
PASIVO			
I.— Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		1.000.000.—	
Fondo de reserva legal		1.422.83	1.001.422.83
II.— Pasivo exigible:			
Acreedores hipotecarios		1.105.935.45	
Acreedores en cuenta		801.902.82	
Debentures 6 o|o		3.000.000.—	4.907.838.27
III.— Pasivo transitorio:			
No existe.			
IV.— Cuentas de orden:			
Depósito de acciones		25000 —	
Fr.: Mühlenkamp Cta. Establec.: "San Francisco"		1.058.852.33	1.083.852.33
Total del Pasivo			6.993.113.43
			======

Joaquín S. de Anchorena, presidente. — Carlos J. Botto, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.8 ene.-N.° 10.585-v.10 ene.

F. 102. — 2265.

"LA EQUITATIVA DEL PLATA"

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS
Avda. Diag. Pte. Roque Sáenz Peña 570
VIDA E INCENDIO
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 26 de Febrero de 1897
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Abril de 1897

Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
" suscripto .... " 1.000.000.—
" realizado .... " 1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934
(TERCER TRIMESTRE) (EJERCICIO 37.°)

DEBE	m$n.	m$n.
Accionistas		
Cajas y Bancos		96.546.5
Propiedades inmuebles		3.369.746.7
Títulos de renta y valores diversos		314.181.6
Préstamos hipotecarios y sobre valores		85.996.6
Préstamos sobre pólizas Vida		950.890.3
Obligaciones a cobrar		24.073.8
Mobiliario y material		61.698.8
Diversos deudores		354.998.1
Comisiones descontadas (Sección Vida)		455.551.0
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación		459.512.4
Siniestros		81.890.0
Cuentas de orden		32.700.—
Depósito de acciones en garantía	9.000.—	
Depósito de valores	23.700.—	
		6.287.786.2
HABER		
Capital suscripto		1.000.000.—
Reservas		3.827.395.05
Beneficios de los asegurados Vida		545.666.83
Siniestros pendientes		22.123.—
Diversos acreedores		44.478.4
Cuentas de orden:		32.700.—
Acciones en garantía	9.000.—	
Depositantes de valores	23.700.—	
Cuenta de explotación		781.398.34
Seguros vencidos y no cobrados		20.710.—
Ganancias y pérdidas		13.314.58
		6.287.786.23

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1934
por «La Equitativa del Plata».
Agustín Melián, presidente. — Marcelo Jelinski, gerente. — Carlos F. Viano Besio, contador. — Ián G. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de** la Inspección General de Justicia.
e.8 ene.-N.° 10.590-v.10 ene.

F. 120. — 2198.

"LA INMOBILIARIA"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES
Domicilio: Calle San Martín N.° 235 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E.: 12 de Mayo de 1888
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 27 de Junio de 1888
Ramos en que opera: VIDA, INCENDIOS, MARITIMOS, FLUVIALES, GRANIZO, AUTOMOVILES, INFORTUNIOS (ACCIDENTES DEL TRABAJO, INDIVIDUALES Y CRISTALES)
Capital autorizado, subscripto y realizado: m$n. 2.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos		7.979.97
Propiedades inmuebles		9.588.459.93
Títulos de renta y valores diversos		1.661.340.02
Préstamos hipotecarios y sobre valores		58.323.17
Préstamos sobre pólizas Vida		1.618.157.79
Obligaciones a cobrar		15.039.07
Mobiliario y material		1.—
Diversos deudores		1.062.778.26
Comisiones descontadas Sección Vida		141.066.92
Gastos de organización a amortizar		
Cuentas de explotación		549.310.18
Siniestros		295.753.80
Cuentas de orden		1.307.180.28
Accidentes del Trabajo, (Ley 9688):		
Títulos depósito de garantía	49.446.—	
Diversos deudores	107.515.56	
Cuentas de explotación	41.862.70	
Siniestros	60.001.25	258.825.51
		16.564.215.90

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital		2.000.000.
Reservas		9.762.176.
Ganancias: Saldo del ejercicio anterior		4.474.
Beneficios de los asegurados Vida		1.319.044.
Siniestros pendientes		120.802.
Diversos acreedores		763.976.
Cuenta de explotación		966.337.
Cuentas de orden		1.307.180.
Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Reservas	150.000.—	
Siniestros pendientes	86.999.90	
Diversos acreedores		
Cuentas de explotación	83.224.15	320.224.
		16.564.215.

Dionisio Armari, vicepresidente. — J. A. Caleagnino, gerente. — Diomiro Buzzi, contador. — Juan B. Rivara, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la** Inspección General de Justicia.
e.8 ene.-N.° 10.582-v.10 ene.

F. 148. — 229

THE HOME INSURANCE COMPANY

País de origen: Estados Unidos
Domicilio: 439 Cangallo 439
Fecha de autorización del P. E.: 15 de Septiembre de 1919
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 22 de Noviembre de 191
Ramos que explota: Incendio y Marítimo

Capital autorizado .... $ 18.000.000 o|a.
» suscripto .... » 18 000.000 »
» realizado .... » 18.000.000 »

Esta Agencia no tiene Capital asignado
(3er. TRIMESTRE) BALANCE DE SALDOS (TRIMESTRAL)
1.° DE JULIO A 30 DE SETIEMBRE 1934
AGENCIA EN EL PAIS

DEBE	Moneda nacional	
Detalle:		
Casa Matriz		
Caja y Bancos		
Caja de Conversión (Títulos en depósito)	480.000.—	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios		
Obligaciones a cobrar		
Diversos deudores	111.165.73	
Mobiliario y material		
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Comisiones por cuotas marítimas	883.74	
Sellos	383.22	
	592.432.69	
HABER		
Detalle:		
Casa Matriz		33.843.—
Casa Matriz (Cuenta títulos en depósito)		480.000.—
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		74.631.9
Cuentas de orden		
Primas por cuotas Marítimas		3.957.7
		592.432.6

CUENTA DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE
1.° de JULIO A 30 DE SETIEMBRE 1934 (DECIMO QUINTO EJERCICIO)

DEBE	Moneda legal	
Corretajes y comisiones	27.243.05	
Gastos generales	5.805.40	
Siniestros	34.643.16	
Reaseguros locales pasivos	2.537.58	
	70.229.19	
HABER		
Primas		68.546.60
Patentes y sellos		
Comisiones s| reaseguros locales pasivos		639.72
Intereses s| títulos de renta		
Saldo traneferido a Casa Matriz		1.042.87
		70.229.19

Buenos Aires, Octubre 25 de 1934.
The Home Insurance Company, New York
P. B. Browne y Cía., agentes generales
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934.
Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección **General de Justicia.**
e.8 ene.-N.° 10.592-v.10 ene.

F. 118. — 2184.

LONDON & SCOTTISH ASSURANCE CORPORATION LIMITED

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA

Domicilio: **Calle Piedras N.° 353**

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: Abril 12 de 1920

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Agosto 20 de 1920

Ramos que explota: Incendio y Marítimo

Capital autorizado	£ 1.000.000.—
" suscripto	„ 600.000.—
" realizado	„ 120.000.—

Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS DEL 3er. TRIMESTRE DE LA AGENCIA EN EL PAIS (Julio|Septiembre) del ejercicio del año 1934

DEBE	o$s.	c$l.
Casa Matriz		
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)		480.221.82
Caja y Bancos		39.728.82
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	624.13	19.819.—
Gastos de organización		
Cuentas en suspenso		54.509.59
Cuentas de orden (Conversión)		989.35
	624.13	595.268.58
HABER		
Casa Matriz		55.080.72
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		480.221.82
Reservas		
Siniestros pendientes (Sección Incendio)		54.050.—
Siniestros pendientes (Sección Marítima)		50.—
Impuesto al rédito s|. ganancias (a cuenta)		409.59
Diversos acreedores	188.81	5.456.4[illegible]
Cuentas de orden (Conversión)	435.32	
	624.13	595.268.59

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	o$s.	c$l.
Corretajes, descuentos y comisiones	251.22	20.721.8[illegible]
Gastos generales	8.59	6.552.4[illegible]
Siniestros		2.773.88
Reaseguros locales pasivos	25.28	3.382.7[illegible]
Conversión	764.—	
Saldo		18.839.5[illegible]
	1.049.09	52.270.51
HABER		
Primas	999.04	47.830.8[illegible]
Patentes y sellos	42.47	1.585.0[illegible]
Comisiones s|. reaseguros locales pasivos	7.58	963.4[illegible]
Reaseguros locales pasivos		59.90
Impuestos		94.92
Conversión		1.736.[illegible]
	1.049.09	52.270.51

Buenos Aires, Octubre 19 de 1934.

p.p. London & Scottish Assurance Corporation Ltd.
p.p. H. W. Roberts & Cía.
G. P. Marriott

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.8 ene.-N.° 10.614-v.10 ene.

F. 104. — 2228.

"EL SOL ARGENTINO"

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

FLORIDA 229 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decreto del S. Gobierno de la Nación, de fecha 13 de Marzo de 1923

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 24 de Abril de 1923

VIDA — INCENDIO — AUTOMOVILES

Capital:

Capital autorizado	m$l. 2.000.000.—
" subscripto	" 2.000.000.—
" realizado	" 498.400.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934

3er. Trimestre — 12.° Ejercicio

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas (Acciones $ 1.501.600.— m|l., intereses pesos 1.296.—)	.502.896.—	
Caja y Bancos	67.467.96	
Depósitos a plazo fijo y Caja de Ahorros	92.712.24	
Títulos de renta y valores diversos	226.268.40	
Préstamos hipotecarios	280.000.—	
Préstamos sobre valores	198.957.95	
Préstamos sobre pólizas de vida	35.808.29	
Obligaciones a cobrar	100.—	
Mobiliario y material	1.—	
Sellos para pólizas	2.718.70	
Diversos deudores	66.198.12	
Comisiones descontadas, Sección Vida	443.96	
Gastos de explotación	223.264.50	
Siniestros	31.287.14	
Cuentas de orden	222.707.95	
	2.950.832.21	

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		2.000.000.—
Reservas		333.634.10
Beneficios asegurados, Vida		8.888.17
Siniestros pendientes		20.793.08
Diversos acreedores		37.345.71
Dividendos pendientes		13.868.25
Cuentas de orden		222.707.95
Cuentas explotación (Premios, intereses, etc.)		311.046.65
Ganancias		2.548.30
		2.950.832.21

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1934.

Manuel A. Portela, presidente. — Juan B. Barthe, gerente interino. — Américo E. Aliverti, tesorero. — José B. Rodríguez, contador. — Julián Frers, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.8 ene.-N.° 10.663-v.10 ene.

F. 97. — 2261.

THE ANGLO ARGENTINE IRON COMPANY LIMITED

SOCIEDAD ANONIMA

Avenida Roque Sáenz Peña 671 — Buenos Aires

Autorizada por el Sup. Gobierno de la Nación el 15 de Octubre de 1925

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 9 de Diciembre de 1925

Aumento de capital autorizado el 7 de Agosto de 1928 que fué inscripto en el Registro Público de Comercio el 14 de Septiembre de 1928

Capital autorizado, suscripto e integrado:

Acciones preferidas	o$s. 2.475.000.—
Acciones ordinarias	„ 25.000.—
Equivalente a	m$l. 5.681.818.18

Debentures emitidos:	o$s. 2.500.000.—
Equivalente a	m$l. 5.681.818.18
	o$s. 1.000.000.—
Equivalente a	m$l. 2.272.727.27

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934

3er. Trimestre del 10°. Ejercicio

ACTIVO	$ moneda nacional	
Activo fijo:		
Inmuebles:		
Barraca Victoria	850.600.50	
Maquinarias, herramientas y enseres	81.364.12	
Instalación taller	1.034.92	
Rodados	9.970.50	
Muebles y útiles	4.199.44	947.169.48
Activo circulante:		
Mercaderías	676.804.47	
Diversos títulos y acciones de otras sociedades	1.238.095.84	1.914.900.31
Activo disponible:		
Caja	12.365.79	
Bancos	401.828.65	414.194.44
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	10.178.662.18	
Obligaciones a cobrar	44.439.51	10.223.101.69
Activo transitorio:		
Seguros		22.418.26
Activo nominal:		
No existe.		
Cuentas de explotación:		
Gastos generales, sueldos, descuentos, salarios, telegramas, gastos de taller, etc.		565.934.63
		14.087.718.81
PASIVO		
Pasivo no exigile:		
Capital	5.681.818.18	
Fondo de reserva	162.571.06	
Fondo de reserva legal	109.794.38	5.954.183.62
Pasivo exigible:		
Debentures 5 o|o	5.681.818.18	
Debentures 4 o|o	2.272.727.27	
Acreedores en cuenta corriente	28.863.66	7.983.409.11
Pasivo transitorio:		
Cuentas en suspenso		4.542.74
Cuentas de explotación:		
Intereses, etc.		145.583.34
		14.087.718.81

H. Billsen, presidente. — J. W. Sharples, director. — Patricio A. Carey, sínd. supl.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones reglamenciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.8 ene.-N.° 10.662-v.10 ene.

F. 65. — 2299.

COMMERCIAL UNION ASSURANCE COMPANY LIMITED

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA
DOMICILIO: BARTOLOME MITRE 335 — BUENOS AIRES
Ramos que explota: Incendios, Marítimos y Accidentes
Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 3 de Enero de 1898
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: Agosto 2 de 1900

Capital autorizado .... £ 3.750.000.— Esterlinas
" subscripto .... „ 3.540.000.— "
" realizado .... „ 3.540.000.— "
Capital asignado a esta Sucursal: No hay capital especial asignado

TERCER BALANCE DE SALDOS (TERCER TRIMESTRE)
1.° de JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934

DEBE	m$n.	m$n.
Casa Matriz		
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)	220.000.—	
Caja de Conversión (Cuenta de $ 220.500.— oro sellado)	501.136.36	
Ernesto Tornquist & Co. Ltda. (cuenta títulos)	2.700.—	
Caja y Bancos	71.406.96	
Propiedades inmuebles (Bartolomé Mitre 335|341, Bs. As	720.000.—	
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	83.318.49	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Casa Matriz (Reserva para gastos de explotación)	25.172.96	
Casa Matriz (Reserva para siniestros pendientes)	60.217.47	
Sección Accidentes del Trabajo:		
Banco de la Nación Argentina (Cuenta títulos en depósito)	50.000.—	
Caja y Bancos	5.847.30	
Diversos deudores	177.943.50	
Casa Matriz (Cuenta Reserva)	124.444.61	
Casa Matriz (Reserva para gastos de explotación)	38.944.66	
Casa Matriz (Reserva para siniestros pendientes)	101.555.—	
Cuentas de orden		
	2.182.687.31	
	======	
HABER		
Casa Matriz		874.725.45
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		721.136.36
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito		2.700.—
Reserva para gastos de explotación		25.172.96
Siniestros pendientes (Sección Accidentes)		50.925.—
Siniestros pendientes (Sección Marítima)		142.47
Siniestros pendientes (Sección Incendios)		9.150.—
Diversos acreedores		
Obligaciones a pagar		
Cuentas de orden		
Cuentas a pagar		
Sección Accidentes del Trabajo:		
Casa Matriz		183.790.80
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		50.000.—
Diversos acreedores		
Cuenta reserva		124.444.61
Reserva para gastos de explotación		38.944.66
Siniestros pendientes		101.555.—
Cuentas de orden		
Cuentas a pagar		
		2.182.687.31
		======

S. E. u O.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1934.
G. N. Andrews, gerente local.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION, CORRESPONDIENTES AL **TRIMESTRE 1ro. DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934**
(Sujeto a las operaciones de reaseguros efectuados y los gastos incurridos por nuestra Casa Matriz en Londres)

DEBE		m$n.	m$n.
Corretajes, comisiones y descuentos		39.783.80	
Gastos generales		36.377.21	
Siniestros		43.531.29	
Reaseguros locales pasivos		3.931.82	
Descuento sobre reaseguros locales anulados		244.59	
Cuenta edificio - Gastos generales		11.784.64	
Saldo		50.800.02	
Sección Accidentes del Trabajo:			
Corretajes, comisiones y descuentos		39.260.65	
Gastos generales		21.987.10	
Siniestros:			
Indemnizaciones	$ 57.010.99		
Gastos médicos	„ 19.014.63		
Gastos legales	„ 3.500.95	79.526.57	
Saldo		64.463.55	
		391.691.24	
		======	
HABER			
Primas			165.352.29
Impuestos y sellos			8.044.84
Descuento sobre reaseguros locales pasivos			911.11
Reaseguros locales anulados			864.63
Cuenta edificio - Alquileres			11.280.50
Sección Accidentes del Trabajo:			
Primas			199.859.97
Impuestos y sellos			5.377.90
			391.691.24
			======

S. E. u O.
Buenos Aires, Octubre 30 de 1934.
G. N. Andrews, gerente local.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.8 ene.-N.° 10.658-v.10 ene.

F. 132. — 2249.

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS "LA RURAL"

Domiciliada en Buenos Aires, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 615

Opera en: Seguros sobre Vida y Cristales, contra Accidentes e Incendio y en Reaseguros (Incendio y Marítimos)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 25 de Julio de 1894

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de Septiembre de 1894

Capital autorizado, suscripto y realizado $ 2.500.000.— m|l., en 5.000 acciones, Series "A", "B", "C", "D" y "E"

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934

(Primer Trimestre del 41.° Ejercicio social)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		
Caja y Bancos	34.299.45	
Propiedades e inmuebles	6.415.689.—	
Títulos de renta y valores diversos	2.062.272.64	
Préstamos hipotecarios	3.188.000.—	
Préstamos sobre pólizas Vida	897.273.17	
Obligaciones a cobrar	20.386.67	
Mobiliario y material		
Comisiones descontadas Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Varios deudores	689.006.53	
Gastos explotación	243.510.77	
Siniestros	72.476.92	
Cuentas de orden	721.429.47	
Sección Accidentes - Seguros Colectivos, Ley N. 9688:		
Títulos de renta (Ley N.° 9688)	44.511.—	
Obligaciones a cobrar	17.145.23	
Varios deudores	75.440.20	
Gastos explotación	52.327.38	
Siniestros	93.152.18	
Cuentas de orden	70.200.—	
Seguros Individuales y Resp. Civil y Automóviles:		
Varios deudores	5.449.50	
Gastos explotación	21.458.44	
Siniestros	11.634.74	
	14.735.663.09	
	======	
PASIVO		
Capital suscripto		2.500.000.—
Reservas		6.121.485.71
Beneficios asegurados Vida		689.134.83
Siniestros pendientes		89.000.—
Diversos acreedores		3.433.446.81
Cuentas explotación		405.326.16
Cuentas de orden		721.429.47
Ganancias y pérdidas (Saldo 40.° Ejercicio)		793.—
Sección Accidentes - Seguros Colectivos, Ley N. 9688:		
Reserva de riesgos en curso		202.640.—
Siniestros pendientes		140.000.—
Varios acreedores		34.992.79
Cuentas explotación		73.120.80
Cuentas de orden		70.200.—
Seguros Individuales y Resp. Civil y Automóviles:		
Reservas de riesgos en curso		136.095.—
Siniestros pendientes		24.375.—
Varios acreedores		48.322.33
Cuentas explotación		45.301.19
		14.735.663.09
		======

S. E. u O.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1934.

Carlos A. Pueyrredón, presidente. — James Begg, gerente. — Thomas Boyd Lister, contador. — Germán Wernicke, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.8 ene.-N.° 10.661-v.10 ene.

F. 10. — 2420.

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Casa Matriz: Reconquista 200 — Buenos Aires

Autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación Argentina, con fecha 1.° de Septiembre de 1886

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 7 de Octubre de 1886

Capital autorizado	m$l. 50.000.000.—
” suscripto	„ 50.000.000.—
” realizado	„ 28.346.420.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1934
DE LAS CASAS EN LA REPUBLICA ARGENTINA

ACTIVO	o$s.	c$l.
Accionistas		21653580 —
Caja:	24399 92	7420723 47
En efectivo		
En billetes extranjeros		2947 74
Depositado en otros Bancos		4662042 72
Clearing		2353828 22
Descuentos y efectos a cobrar		159109976 21
Adelantos		47967187 76
Deudores en gestión y mora		29668989 13
Deudores hipotecarios (Hipotecas)		46465590 97
Deudores hipotecarios (Empréstito edificio Bolsa de Comercio de Buenos Aires)		5600000 —
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		297146 68
Sucursales en el extranjero		2894116 33
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles:		
Edificios del Banco		10198706 79
Propiedades recibidas en pago, Casa Matriz		26644498 44
Propiedades recibidas en pago, Sucursales		2570470 37
Títulos en cartera:		
Valores mobiliarios de nuestra propiedad		32723956 36
Títulos de renta del fondo de reserva		740196 65
Títulos de renta del fondo previsión		550177 10
Valores diversos		
Muebles y útiles		341638 76
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias		4570437 24
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		
Metalización (Conversión)		7731 88
Letras de Tesorería		42500000 —
	24399 92	448943942 82
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
Depósito de títulos en custodia		210618276 21
Depósito de valores recibidos en caución		39035725 12
Emisión de cartas de crédito		2269219 03
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		22282127 61
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		12210172 84
Otras cuentas de orden		
	24399 92	735449463 63

PASIVO	o$s.	c$l.
Capital suscripto		50000000 —
Fondo de reserva estatutario		740283 32
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de previsión		16153789 14
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	6556 81	65984347 46
Depósitos a plazo fijo	14445 09	31282209 65
Depósitos en Caja de Ahorros		148917801 39
Depósitos diversos		
Redescuentos		77058551 99
Letras y obligaciones en circulación		312279 47
Sucursales en la República		150574 07
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		175949 28
Ganancias y Pérdidas, intereses, comisiones, cambios, etcétera		6226521 84
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		1309107 84
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		604929 34
Otras cuentas		7527598 03
Metalización (Conversión)	3398 02	
Letras de Tesorería redescontadas		42500000 —
	24399 92	448943942 82
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		90000 —
Depositantes de títulos en custodia		210618276 21
Depositantes de títulos en garantía		39035725 12
Sucursales y corresponsales - Cuenta cartas de crédito		2269219 03
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		22282127 61
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		12210172 84
Otras cuentas de orden		
	24399 92	735449463 63

Timoteo Balbín, presidente. — Eduardo Grané, director-gerente. — Carlos A. Cattaneo, contador. — José Mouriño, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 ene.-N.° 10.445-v.S ene.

F. 13. — 2419.

DOSE Y CIA. LTDA.

SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, BANCARIA Y COMERCIAL

Cangallo N.° 467

Autorizada por Decreto del P. E. del 9 de Febrero de 1928
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 11 de Mayo de 1928

Capital autorizado	$ 4.000.000.—
” suscripto	„ 1.436.000.—
” realizado	$ 1.060.450.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1934

ACTIVO	m$n.
Accionistas	375.550.—
Caja:	
En efectivo	87.115.71
Depositados en otros Bancos	53.768.04
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	925.795.65
Adelantos en cuentas corrientes	964.675.93
Adelantos en cuentas caucionadas	
Deudores en gestión garantizados	163.799.47
Deudores en gestión no garantizados	529.291.23
Préstamos en hipoteca	759.649.94
Sucursales en la República	
Administración de propiedades y colonias	34.804.32
Corresponsales en la República	3.332.61
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	37.297.72
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	1.728.72
Inmuebles	230.875.50
Títulos en cartera	25.592.40
Valores diversos	3.524.55
Muebles y útiles	90.815.55
Cartas de crédito	
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos	66.483.82
Gastos de iniciación	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivo, cambios, etc.)	130.198.25
Dividendo provisorio	
Otras cuentas	199.834.85
Intereses y comisiones a vencer	679.58
Cuentas de orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	40.000.—
Depósito de títulos en custodia	1.892.133.36
Depósito de valores recibidos en caución	675.900.—
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	105.383.18
Documentos en garantía	
Préstamos hipotecarios a comisión	3.834.245.28
Otras cuentas de orden	
	11.232.475.66

PASIVO	m$n.
Capital suscripto	1.436.000.—
Fondo de reserva estatutario	13.214.77
Fondos de reservas facultativas	3.704.73
Fondos de jubilaciones y auxilio para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	761.493.96
Depósitos a plazo fijo	355.635.72
Depósitos en Caja de Ahorro	939.738.16
Depósitos diversos	29.639.03
Redescuentos	520.182.42
Créditos en suspenso	951.60
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Administración de propiedades y colonias	36.552.48
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)	93.513.46
Intereses y comisiones a vencer	
Dividendos a pagar	2.307.21
Otras cuentas	299.494.—
Metalización	
Letras a recibir	50.—
Préstamos en hipoteca	23.206.70
Créditos	168.000.—
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	40.000.—
Depositantes de títulos en custodia	1.892.133.36
Depositantes de títulos en garantía	675.900.—
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	
Depositantes de documentos a cobrar por cuenta de terceros	106.512.78
Depositantes de documentos en garantía	
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión	3.834.245.28
Otras cuentas de orden	
	11.232.475.66

Carlos Dose Obligado, presidente.—Manuel A. Santas, secretario. — Alfredo Callone, gerente. — Saturnino Zemborain (h), síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 ene.-N.° 10.655-v.S ene.

F. 34. — 2371.

"LA RECIPROCA"

SOCIEDAD ANONIMA DE PREVISION Y AHORROS ENTRE EMPLEADOS DE OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Domicilio: calle Charcas N.° 1840
Autorizada por el P. E. el 16 de Junio de 1923
Inscripta en el R. P. de Comercio el 14 de Diciembre de 1923

Capital autorizado .... $ 1.000.000.—
'' suscripto .... „ 452.600.—
'' realizado .... „ 445.041.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1934
EJERCICIO 1934 - 1935

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		7.559.—
Caja:		
En efectivo	26.839.25	
Depositado en otros Bancos	29.874.93	56.714.18
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar		607.851.50
Adelantos en cuentas corrientes		2.385.50
Adelantos en cuentas caucionadas		
Deudores en gestión garantizados		69.009.06
Deudores en gestión no garantizados		
Préstamos en hipoteca		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		107.211.50
Títulos en cartera		
Títulos y acciones		515.400.—
Valores diversos		
Muebles y útiles		1.270.95
Cartas de crédito		
Descuentos, créditos a cobrar y adelantos morosos		
Gastos de iniciación		1.961.01
Patente nacional		
Gastos generales		10.468.4[illegible]
Dividendo provisorio		
Metalización		
Subsidios pagados		33.665.11
Explotación inmuebles		653.72
Diferencia de cotización títulos		
Construcciones		4.442.7[illegible]
Ganancias y pérdidas		
Comisiones pagadas		18.2
Deudores varios		58.1
Impuesto Ley 11.682, 3ra. Categoría		54.6
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		5.000.—
Banco Pcia. B. Aires — Títulos en custodia		515.400.—
Depósito de valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios a comisión		
		1.939.123.6[illegible]

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		452.600.—
Fondo de reserva estatutario		26.693.38
Fondo de reservas facultativas		5.000.—
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista		
Depósitos a plazos		
Depósitos en:		
Caja de Ahorros	315.211.02	
Caja de Ahorros — Familia	133.649.54	448.860.56
Acreedores varios		3.993.93
Redescuentos		
Créditos en suspenso		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Hipotecas a pagar		
Ganancias y pérdidas		
Intereses y comisiones		
Multas		3.237.[illegible]
Explotación inmuebles		
Beneficios diversos		1.102.1
Intereses y dividendos de títulos y acciones		4.311.3
Intereses y comisiones		31.303.3
Dividendos a pagar		1.835.8
Fondos de subsidios y asistencia		421.401.1
Fondo para Panteón Social		15.330.0
Metalización		
Impuestos a pagar		53.[illegible]
Diferencia de cotización valores no realizados		3.001.[illegible]
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		5.000.—
Depósito de títulos en custodia		515.400.—
Depositantes de títulos en garantía		
Sucursales y corresponsales — Cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
Documentos en garantía		
Cuentas corrientes y préstamos hipotecarios a comisión		
		1.939.123.[illegible]

Juan B. Berrino, presidente. — Isidro Sanoner, secretario. — Luis R. Valençon, protesorero. — Agustín R. Branca, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia

e.8 ene.-N.° 10.573-v.8 ene.

F. 20. — 2208.

BANCO ESCANDINAVO ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

Domiciliado en la calle Sarmiento N.° 354 — Buenos Aires

Autorizado por Decretos del Superior Gobierno Nacional fechados el 9 de Octubre de 1919, 30 de Octubre de 1922, 25 de Abril de 1923, 5 de Junio de 1925 y 23 de Abril de 1928

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 13 de Noviembre de 1919, 21 de Noviembre de 1923, 5 de Agosto de 1925 y 14 de Septiembre de 1928

Capital autorizado .... m$l. 7.500.000.—
'' suscripto y realizado .... „ 1.500.000.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934

ACTIVO	TOTALES Moneda legal
Accionistas	
Caja:	
En efectivo	139.611.79
Depositados en otros Bancos	39.469.21
Cámara compensadora	389.271.52
Descuentos y efectos a cobrar	2.199.144.95
Adelantos	1.852.029.44
Deudores en gestión	237.479.87
Deudores hipotecarios	
Corresponsales en la República	9.935.51
Corresponsales en el extranjero	28.754.97
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	742.500.—
Títulos en cartera	9.630.—
Títulos en caución al clearing	
Valores depositados en garantía	
Muebles y útiles	11.570.66
Cartas de crédito	
Otras cuentas	552.061.34
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	152.809.09
Dividendo provisorio	
Metalización	
Cuentas de orden:	
Letras de Tesorería	3.000.000.—
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	30.000.—
Depósitos de títulos en custodia	844.618.66
Depósito de valores recibidos en caución	186.231.82
Emisión de cartas de crédito	30.—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1.582.247.58
Documentos en garantía	994.541.—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	2.553.—
	13.004.490.41

PASIVO	TOTALES Moneda legal
Capital suscripto o asignado a la Sucursal	1.500.000.—
Fondo de reserva estatutario	38.837.62
Fondo de reserva facultivo para amortización	44.475.17
Fondo de jubilación y auxilio para empleados	
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista	554.070.86
Depósitos a plazo	433.248.41
Depósitos en Caja de Ahorros	638.459.69
Depósitos diversos	10.313.83
Redescuentos	1.450.895.16
Letras y obligaciones en circulación	
Corresponsales en la República	711.648.55
Corresponsales en el extranjero	430.570.03
Otras cuentas	386.746.88
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	148.256.01
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	13.475.73
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Documentos a pagar	3.270.41
Metalización	
Cuentas de orden:	
Letras de Tesorería descontadas	3.000.000.—
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	30.000.—
Depositantes de títulos en custodia	844.618.66
Depositantes de títulos en garantía	186.231.82
Sucursales y corresponsales, cuentas cartas de crédito	30.—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	1.582.247.58
Documentos en garantía	994.541.—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Otras cuentas de orden	2.553.—
	13.004.490.41

Adolfo Labougle, presidente. — A. Snöbohm, director gerente. — V.° B.°: Benjamín Anderssen, síndico. —

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 ene.-N.° 10.595-v.8 ene.

F. 111. — 2328.

"ROMA", Compañía Italo-Argentina de Seguros Generales

Dirección general: BARTOLOME MITRE 459 — Buenos Aires

RAMOS EN QUE OPERA: VIDA, INCENDIO, AUTOMOVILES, ACCIDENTES DEL TRABAJO

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, con fechas 8 de Agosto de 1910, 8 de Julio de 1914, 14 de Julio de 1919 y 9 de Mayo de 1932

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 16 de Septiembre de 1910

Capital autorizado .... m$n. 2.000.000.—
" suscripto .... " 1.000.000.—
" realizado .... " 912.200.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

Aprobado por unanimidad, sin modificación, por la Asamblea Ordinaria de Accionistas, del día 30 de Octubre de 1934

ACTIVO	Curso legal	Curso legal
Accionistas		87.800.—
Caja y Bancos:		
Caja	15.489.88	
Banco de la Nación Argentina	1.558.76	
Banco de la Provincia de Buenos Aires	1.571.08	
Banco Supervielle y Cía.	3.939.73	
Banco Francés e Italiano	2.275.31	
Banco Francés e Italiano (Rosario)	199.37	
Banco de Avellaneda	96.980.12	122.014.25
Propiedades inmuebles:		
Reconquista 666, 668, 670 y 672	254.366.—	
Céspedes 3250 y Conde 968	70.945.41	
Conde 960	21.389.30	
Conde 964	21.327.32	
Federico Lacroze 3359, 3373 y 3375	86.993.40	
José Hernández 1437 y 39	28.610.05	
Mitre 730, San Martín	19.661.65	
Bartolomé Mitre 459	506.165.53	1.009.458.60
Títulos de renta:		
Crédito Argentino Interno .... 152.300.—		
Valores diversos (al costo) .... 20.000.—		172.300.—
Préstamos sobre pólizas Vida		196.226.97
Obligaciones a cobrar		324.973.88
Mobiliario y material		1.—
Sucursales y agencias		338.859.58
Deudores por premios		198.560.23
Premios vencidos a cobrar Vida		21.879.40
Diversos deudores		383.606.65
Comisiones descontadas		54.640.64
Sub-Agencias Granizo		432.900.88
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Títulos: Depósito de garantía Accidentes del Trabajo, $ 50.000.— Crédito Argentino Interno, Serie B		46.650.—
Deudores por premios		382.832.75
Diversos deudores		102.741.57
Ganancias y pérdidas		255.078.42
		4.130.524.90

PASIVO		
Capital suscripto		1.000.000.—
Reserva legal		66.000.—
Reservas:		
Reserva matemática Vida		953.345.83
Reserva de riesgos en curso Incendio		55.000.—
Reserva de riesgos en curso Automóviles		50.000.—
Reserva para siniestros pendientes Incendio		16.000.—
Reserva para siniestros pendientes Automóviles		5.000.—
Gastos de explotación Incendio		20.000.—
Gastos de explotación Automóviles		20.000.—
Reserva Administrativa .... 57.510.—		
Reserva para fluctuación de valores .... 10.000.—		67.510.—
Beneficios de los asegurados Vida		128.078.57
Fondo de acumulación Vida		48.144.32
Siniestros Vida en período de prueba		10.000.—
Compañías reaseguradoras		51.263.7
Dividendos pendientes		
Redescuentos		292.500.—
Acreedores varios		766.882.42
Obligaciones a pagar		70.800.—
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Reserva técnica para riesgos en curso		285.000.—
Reserva para siniestros pendientes		150.000.—
Reserva para gastos de explotación		75.000.—
		4.130.524.9

Luis A. Magnasco, presidente. — Alejandro Cazzaniga, tesorero. — Juan Checchi director general. — Enrique Antonini, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1934

DEBE	Curso legal	Curso legal
Sección Vida:		
Siniestros pagados	43.330.—	
Siniestros en período de prueba	10.000.—	
Seguros vencidos	115.973.04	
Pólizas rescatadas	100.565.90	
Reseguros cedidos	4.722.42	
Anulaciones	47.041.75	
Reservas matemáticas	953.345.83	
Beneficios para los asegurados	128.078.57	
Fondo de acumulación	8.591.80	
Beneficios trienales pagados	8.169.56	
Gastos de explotación	58.355.07	
Impuestos y contribuciones	3.934.12	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	3.891.30	1.485.999.42
Sección Incendio:		
Siniestros pagados	49.962.15	
Reserva para siniestros pendientes	16.000.—	
Reseguros cedidos	142.409.87	
Anulaciones	19.313.68	
Reserva de riesgos en curso	55.000.—	
Reserva para gastos de explotación	20.000.—	
Gastos de explotación	55.107.86	
Impuestos y contribuciones	9.967.29	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	20.963.96	388.724.81
Sección Automóviles:		
Siniestros pagados	50.081.41	
Reserva para siniestros pendientes	5.000.—	
Reseguros cedidos	8.582.78	
Anulaciones	7.865.14	
Reserva de riesgos en curso	50.000.—	
Reserva para gastos de explotación	20.000.—	
Gastos de explotación	66.645.75	
Impuestos y contribuciones	6.814.11	
Saldo que pasa a la cuenta Administración	28.648.25	243.637.44
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Siniestros pagados	601.974.30	
Reserva para siniestros pendientes	150.000.—	
Anulaciones	15.162.86	
Reserva de riesgos en curso	285.000.—	
Reserva para gastos de explotación	75.000.—	
Gastos de explotación	329.678.79	
Impuestos y contribuciones	16.176.21	1.472.992.16
Administración:		
Saldo transferido de la Sec. Acc. del Trabajo	145.670.84	
Gastos generales	82.032.80	
Reserva Administrativa	67.510.—	
Propaganda - Publicidad	23.168.15	
Muebles y útiles	5.266.65	
Gastos judiciales	5.294.80	
Conservación inmuebles	2.549.70	
Impuestos y contribuciones	15.486.83	
Créditos incobrables	17.552.71	364.532.48
		3.955.886.31

HABER		
Sección Vida:		
Primas	247.107.30	
Reservas matemáticas del ejercicio anterior	.049.008.62	
Beneficios para los asegurados, ejercicio anterior	128.105.08	
Siniestros en período de prueba, ejercicio anterior	10.000.—	
Intereses	51.778.42	1.485.999.42
Sección Incendio:		
Primas	291.324.81	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior	60.000.—	
Reserva siniestros pendientes del ejercicio anterior	15.000.—	
Reserva para gastos explotación del ejercicio anterior	20.000.—	
Intereses	2.400.—	388.724.81
Sección Automóviles:		
Primas	166.637.44	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior	50.000.—	
Reserva siniestros pendientes del ejercicio anterior	5.000.—	
Reserva para gastos explotación del ejercicio anterior	20.000.—	
Intereses	2.000.—	243.637.44
Sección Accidentes del Trabajo (Ley 9688):		
Primas 856.179.75		
Ajustes de salarios 102.741.57	958.921.32	
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior	210.000.—	
Reserva siniestros pendientes del ejercicio anterior	75.000.—	
Reserva para gastos explotación del ejercicio anterior	75.000.—	
Intereses	8.400.—	
Saldo que pasa a la cuenta administración	145.670.84	1.472.992.16

HABER			Curso legal	
Administración:				
Saldo transferido de la Sección Vida			3.891.30	
Saldo transferido de la Sección Incendio			20.963.96	
Saldo transferido de la Sección Automóviles			28.648.25	
Intereses y alquileres		78.273.78		
A deducir:				
Intereses Secc. Vida	51.778.42			
Intereses Secc. Incendio	2.400.—			
Intereses Secc. Automóviles	2.000.—			
Intereses Secc. Acc. del Trab.	8.400.—	64.578.42	13.695.36	
Utilidades s|títulos			1.300.—	
Reserva Administrativa			40.955.19	
Ganancias y pérdidas			255.078.42	364.532 48
				3.955.886.31
				======

Luis A. Magnasco, presidente. — Alejandro Cazzaniga, tesorero. — Juan Checchi, director general. — Enrique Antonini, síndico.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo — **Nota:** "Publicado de acuerdo a la resolución recaída en el legajo respectivo. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 ene.-N.° 10.555-v.8 ene.

F. 1931. — 2358.

Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda.

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fecha 5 de Julio de 1913
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio el 11 de Agosto de 1913

Capital autorizado ... m$l. 50.000.000.—
" suscripto ... " 45.500.000.—

Capital emitido y realizado:
152.000 acciones preferidas de $ 100.— c|u. ... $ 15.200.000.—
303.000 acciones ordinarias de $ 100.— c|u. ... „ 30.300.000.— " 45.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934
Presentado a la Asamblea General Ordinaria del 26 de Octubre de 1934 y aprobado sin modificaciones

ACTIVO	Pesos moneda nacional curso legal		
I.— Activo fijo:			
Propiedades	7.829.269.23		
Menos: lo amortizado	842.353.13	6.986.916.10	
Maquinarias e instalaciones	3.483.640.14		
Menos: lo amortizado	3.076.648.57	406.991.57	
Muebles y útiles	630.522.45		
Menos: lo amortizado	630.521.45	1.—	
Autos y camiones	161.322.76		
Menos: lo amortizado	161.321.76	1.—	
Inversiones varias al costo:			
Participaciones en empresas comerciales	100.000.—		
Títulos y acciones de otras compañías	3.895.429.53	3.995.429.53	11.389.339.20
II.— Activo circulante:			
Fondos públicos nacionales, provinciales, municipales y obligaciones en bancos hipotecarios	8.646.150.23		
Mercaderías, materias primas y productos elaborados, menos reserva	16.056.289.97		24.702.440.20
III.— Activo disponible:			
Caja	222.267.67		
Bancos en la República	2.083.022.32		
Bancos en el exterior	246.962.44		2.552.252.43
IV.— Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente menos reserva	7.141.418.20		
Deudores hipotecarios	1.373.496.36		
Documentos a cobrar	123.250.30		
Deudores por títulos	239.525.—		8.877.689.86
V.— Activo transitorio:			
Adelantos a cuenta impuestos a los réditos	133.011.87		
Adelantos para ejercicios futuros	357.094.85		490.106.72
VI.— Activo nominal:			
Marcas, patentes y llave	28.802.367.33		
Menos: lo amortizado	14.800.000.—		14.002.367.33
			62.014.195.74
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	60.000.—		
Depósito de títulos en custodia	3.123.214.70		
Depósito de títulos en caución	5.000.—		
Participación aventual sobre utilidades de Assa Limitada	300.000.—		3.488.214.70
			65.502.410.44
			======

PASIVO	Pesos moneda nacional curso legal		
I.— Pasivo no exigible:			
Capital autorizado	50.000.000.—		
Menos: a emitir	4.500.000.—	45.500.000.—	
Reserva legal		3.928.897.85	49.428.897.85
II. —Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente:			
Depósitos personales	3.233.998.91		
Otros acreedores	1.222.671.81	4.456.670.72	
Acreedores en el exterior a largos plazos		1.668.490.91	
Acreedores hipotecarios		25.046.16	
Obligaciones a pagar		1.809.855.—	7.960.062.79
III.— Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio	46.689.25		
Dividendos a pagar	221.771.02		
Reservas para cartones y cupones en circulación y para sorteos	1.167.016.53		1.435.476.80
IV.— Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior	160.062.40		
Saldo del ejercicio actual	3.029.695.90		3.189.758.30
			62.014.195.74
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		60.000.—	
Depositantes de títulos en custodia		3.123.214.70	
Depositantes de títulos en caución		5.000.—	
Pasivo eventual sobre acciones Assa Limitada		300.000.—	3.488.214.70
			65.502.410.44
			======

Plácenos informar a los señores Presidente y Directores de la Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda.", que hemos efectuado un axamen de los libros de Contabilidad por el ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1934, habiendo obtenido todas las informaciones y explicaciones que hemos solicitado. En nuestra opinión, el Balance General que antecede, demuestra correctamente la situación financiera de la Sociedad al 30 de Junio de 1934, de acuerdo con los libros de Contabilidad y las informaciones y explicaciones que nos han suministrado.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1934.

Price, Waterhouse, Faller & Co.

Pedro Piccardo, presidente. — Arturo E. Pasman, gerente. — Osvaldo Testoni, director secretario. — Jorge Jagniaux (hijo), subgerente contador general. — César Corti, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
Correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934

DEBE	Pesos moneda nacional	
A Amortizaciones:		
Sobre maquinarias e instalaciones, 5 por ciento sobre $ 3.483.640.14	174.182.—	
Sobre muebles y útiles	14.323.26	
Sobre autos y camiones	8.740.—	
Sobre edificios, 2 o|o sobre $ 4.640.000.—	92.800.—	290.045.26
A Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, seguros, conservación de propiedades, gastos generales, etc.		1.411.886.04
A Patentes e impuestos		294.231.95
A Castigos sobre deudores		334.021.52
A Cambios		134.566.86
A Saldo		3.029.695.90
		5.494.447.53
		======
HABER		
Por Mercaderías		3.576.608.18
Por Intereses y participaciones		1.039.141.73
Por títulos:		
Aumento en valor de Fondos Públicos, etc., según inventario		878.697.62
		5.494.447.53
		======

Price, Waterhouse, Faller & Co.

Pedro Piccardo, presidente. — Arturo E. Pasman, gerente. — Osvaldo Testoni, director secretario. — Jorge Jagniaux (hijo), subgerente contador general. — César Corti, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 ene.-N.° 10.627-v.8 ene.

F. 126. — 2225.

COMPAGNIE D'ASSURANCES GENERALES ACCIDENTS, VOL, MARITIMES, RISQUES DIVERS, REASSURANCES

(COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES, ACCIDENTES, ROBO, MARITIMOS, RIESGOS DIVERSOS, REASEGUROS)
País de origen: Francia, (París)
Domicilio de la Casa Matriz: 87 Rue de Richelieu (París) (Francia)
Domicilio de esta Agencia: Sarmiento Nro. 329
Ramos que explota: ACCIDENTES DEL TRABAJO, ACCIDENTES INDIVIDUALES, MARITIMOS, AUTOMOVILES Y CRISTALES
Fecha de autorización del P. E.: 18 de Agosto de 1924
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 17 de Diciembre de 1924

Casa Matriz:
Capital enteramente realizado: 24.000.000 de francos
Capital asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA
1.° de Julio al 30 de Septiembre de 1934

DEBE	o$s.	c$l.
Casa Matriz: Accidentes del Trabajo		358.799.07
Otras secciones		49.556.20
Banco Nación Argentina (Cta. títulos en depósito):		
Accidentes del Trabajo		230.000.—
Otras secciones		252.954.55
Caja y Bancos		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Accidentes del Trabajo	20.000.—	
Otras secciones	107.092.—	
Préstamos hipotecarios y s| valores		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		
Accidentes del Trabajo		77.917.47
Otras secciones	60.025.15	358.677.31
Gastos de organización		
Cuenta de orden (conversión)		38.051.57
	187.117.15	1.365.956.17
HABER		
Casa Matriz: Accidentes del Trabajo	20.000.—	
Otras secciones	138.546.65	
Casa Matriz, Cta. de títulos en depósito		
Accidentes del Trabajo		230.000.—
Otras secciones		252.954.55
Reservas Ley 9688		178.366.20
Siniestros pendientes		
Accidentes del Trabajo		225.110.—
Otras secciones		243.536.—
Diversos acreedores		
Accidentes del Trabajo		33.240.28
Otras secciones	11.827.81	202.749.09
Cuenta de orden (conversión)	16.742.69	
	187.117.15	1.365.956.17

Compagnie D'Assurances Générales
p.p. Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones:
Ermete Levi — Vicente Scagliarini.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DURANTE EL TERCER TRIMESTRE
1.° de Julio al 30 de Septiembre de 1934

DEBE	Accidentes del Trabajo $ curso legal		Accidentes Individuales o$s.	Accidentes Individuales c$l.
Corretajes y comisiones		49.920.07	7.010.94	25.415.17
Gastos generales		1.726.—	311.60	988.44
Siniestros: Indemnizac.	134.500.13		3.210.—	1.462.—
Asist. médica	23.933.23	158.433.36		
Reaseguros locales pasivos				
Saldos			5.047.33	26.168.09
		210.079.43	15.579.87	52.033.70
HABER				
Primas		135.612.0	15.579.87	52.033.70
Patente y sellos				
Comis. s| reaseguros locales pasivos				
Saldos		74.467.3		
		210.079.43	15.579.87	52.033.70
Pérdida ejercicio anterior		516.402.4		
Ganancia ejercicio anterior				41.195.77

DEBE	Marítimos o$s.	Marítimos c$l.	Automóviles c$l.	Cristales c$l.
Corretajes y comisiones	215.57	21.081.59	15.314.35	910.87
Gastos generales		280.—	1.255.59	11.84
Siniestros		29.713.81	15.329.59	72.20
Rease. locales pasivos	6.283.76			
Saldos		12.913.81	6.386.33	1.282.27
	6.499.33	63.989.21	38.285.86	2.277.18
Haber	**o$s.**	**c$l.**	**c$l.**	**c$l.**
Primas	634.03	63.989.21	38.285.86	2.277.18
Patente y sellos				
Comis. s| reas. loc. pasivos	1.839.59			
Saldos	4.025.71			
	6.499.33	63.989.21	38.285.86	2.277.18
Pérdida ejerc. anterior			112.31	
Ganancia ejerc. anterior	4.506.62	27.772.08		493.12

Compagnie D'Assurances Générales
p.p. Levi Hermanos S. A. Financiera, Industrial, Comercial y de Representaciones:
Ermete Levi — Vicente Scagliarini.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 ene.-N.° 10.681-v.10 ene.

F. 110. — 2186.

ATLAS ASSURANCE COMPANY LIMITED

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA 92, CHEAPSIDE - LONDRES
Domicilio en la República Argentina: Calle Balcarce 326 — Buenos Aires
Ramos que explota: Seguro contra Incendio y Marítimos
Fechas de autorización del P. E.: 21 de Mayo de 1898 y 7 de Julio de 1921
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 11 de Octubre de 1906 y 2 de Septiembre de 1927

Capital autorizado		£ 2.200.000.—
”	suscripto	„ 2.200.000.—
”	realizado	„ 550.000.—

Esta Agencia no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS (TRIMESTRAL) CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE, COMPRENDIDO ENTRE EL 1.° DE JULIO Y EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934
(37.° Ejercicio en el país)

DEBE	o$s.	c$l.
Casa Matriz	178.920.—	80.000.—
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)		
Caja y Bancos		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores		
Gastos de organización		
Siniestros en liquidación		
	178.920.—	80.000.—
HABER		
Casa Matriz	178.920.—	80.000.—
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		
	178.920.—	80.000.—

p. p. Atlas Assurance Company Ltd., J. F. Macadam & Cía., Soc. Anón. de
Importaciones, Consignaciones y Mandatos.
M. Genijovich — G. M. Comber.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
Desde el 1.° de Julio de 1934 hasta el 30 de Septiembre de 1934

DEBE	o$s.	c$l.
Corretajes y comisiones	1.219.82	25.563.67
Impuestos y sellos		5.678.30
Gastos generales		2.576.46
Siniestros	11.87	523.30
Primas devueltas y anulaciones	97.67	3.555.75
Saldos	1.974.73	28.583.62
	3.304.09	66.481.10
HABER		
Primas	3.198.95	62.049.13
Impuestos y sellos	65.51	1.704.29
Comisiones y corretaje devuelto sobre pólizas canceladas	39.63	1.481.65
Intereses		1.246.03
	3.304.09	66.481.10

p. p. Atlas Assurance Company Ltd.
J. F. Macadam & Cía.
Soc. An. de Importaciones, Consignaciones y Mandatos
M. Genijovich — G. M. Comber.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 ene.-N.° 10.686-v.10 ene.

F. 190. — 2288.

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE DOLORES

SOCIEDAD ANONIMA

TUCUMAN N.° 141 5.° piso — BUENOS AIRES

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 10 de Octubre de 1914

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 4 de Diciembre de 1914

Capital autorizado	c$l.	250.000.—
,, suscripto	,,	250.000.—
,, realizado	,,	250.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934
(3er. Trimestre)

A C T I V O	c$l.	c$l.
I. — Activo fijo:		
Terrenos y edificios en Dolores (Provincia de Buenos Aires)	222.542.01	
Maquinarias	455.724.27	
Redes, conexiones, medidores y alumbrado público	375.051.60	
Muebles y útiles	13.544.18	
Utiles y herramientas	11.285.21	
Medios de locomoción y transportes	2.030.—	1.080.177.27
II. — Activo circulante:		
Materiales en depósito y combustibles	63.052.96	
Diversos títulos y acciones	8.119.22	71.172.18
III. — Activo disponible:		
Caja	578.38	
Bancos	5.278.95	5.857.33
IV — Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	51.512.05	
Obligaciones a cobrar	18.000.—	
Deudores varios	8.375.74	77.887.79
V. — Activo transitorio:		
Anticipos de explotación, impuestos, seguros, etc.	32.114.36	
Cuentas a cobrar	3.098.78	35.213.14
VI. — Activo nominal:		
Concesión		10.000.—
Pérdidas.		
Intereses en cuenta corriente	29.671.66	
Gastos de explotación	75.712.80	105.384.46
		1.385.692.17
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	12.500.—	
Acciones en depósito por cuenta de terceros	13.750.—	
Garantías a favor de la Compañía	10.000.—	
Consignaciones recibidas	1.168.—	37.418.—
		1.423.110.17

P A S I V O	c$l.	c$l.
I. — Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	250.000.—	
Reserva legal	4.816.37	
Fondo de renovación para maquinarias, edificios, redes, conexiones, medidores y alumbrado público	382.868.40	
Reservas especiales	6.000.—	643.684.77
II — Pasivo exigible:		
Acreedores varios en cuenta corriente	97.490.23	
Préstamo (Fs. Ss. 373.000.—)	200.000.—	
Debentures 7 o|o, 1940 (sin garantía)	300.000.—	
Acreedores varios	611.15	598.101.38
III. — Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		6.176.84
Ganancias:		
Varios	136.890.88	
	838.30	137.729.18
		1.385.692.17
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones (Directorio)	12.500.—	
Depositantes de acciones (terceros)	13.750.—	
Firmantes de garantías	10.000.—	
Comitentes de artefactos en consignación	1.168.—	37.418.—
		1.423.110.17

Narciso M. Ocampo, presidente. — William S. Bell, síndico
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e. 8ene.-N.° 10.612-v.10 ene.

F. 160. — 2175.

COMPAÑIA HIDRO - ELECTRICA DE TUCUMAN

SOCIEDAD ANONIMA

Avda. Roque Sáenz Peña 680

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 28 de Julio de 1910

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 1.° de Octubre de 1910

Capital autorizado	o$s.	2.000.000.—
,, suscripto	,,	1.555.000.—
,, realizado	,,	1.555.000.—

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 3er. TRIMESTRE, TERMINADO EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934

ACTIVO	o$s.	o$s.	m$n.
Activo fijo:			
Inmuebles	.93 1.316. .4		
Usina Hidro Eléctrica	361.383.3[illegible]		
Redes	838.201.49		
Muebles y enseres	3.797.71		
Utiles y herramientas	11.993.42		
Adquisiciones, trabajos terminados y en curso de ejecución	14.674.85	2.546.944.23	
Activo circulante:			
No existe.			
	m$n.		
Activo disponible:			
Caja	3.740.75		
Bancos	58.748.51		62.489.26
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	986.400.99		
Pagos bajo protesta	155.608.91		
Consumidores	260.087.94		
Obligaciones a cobrar	35.177.88		
Depósitos especiales	98.790.18		1.536.065.90
Activo transitorio:			
Intereses a cobrar y otros activos no vencidos			18.162.36
Activo nominal:			
Concesiones		244.593.05	
Pérdidas:			
Gastos de explotación y administración, intereses deudores y varios			375.392.17
		2.791.537.28	1.992.109.69
Cuentas de orden:			
Conversión			2.810.311.97
Depósitos de acciones en garantía (del Directorio)		100.000.—	
Impuestos a los réditos a compensar			21.980.74
		2.891.537.28	4.824.402.40

PASIVO	$ m|n.	$ o|s.	
Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado		1.555.000.—	
Reserva legal	15.115.21		
Fondo de renovaciones sobre inmuebles, maquinarias, redes, etc.	2.111.227.92		
Reservas para accidentes e incendio	19.691.31		
Reservas para incobrables	182.779.86		2.328.814.30
Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente	4.692.85		
Debentures 5 o|o (£ 107.000.—) a la par	1.225.636.36		1.230.329.21
Pasivo transitorio:			
Acumulación de intereses y otros pasivos no vencidos			48.216.35
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior	465.043.19		
Productos de explotación, intereses acreedores y varios	730.018.61		1.195.061.80
		1.555.000.—	4.802.421.66
Cuentas de orden:			
Conversión		1.236.537.28	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		100.000.—	
Impuestos a los réditos a compensar			21.980.74
		2.891.537.28	4.824.402.40

Ernesto Lix Klett, presidente. — Juan F. Linares, director. — Esteban Vaccari, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 ene.-N.° 10.633-v.10 ene.

F. 125. — 2271.

THE PRUDENTIAL ASSURANCE COMPANY LIMITED

PAIS DE ORIGEN: INGLATERRA

Domicilio: calle San Martín 50 — Buenos Aires

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 6 de Abril de 1923

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 12 de Julio de 1923

RAMOS QUE EXPLOTA: INCENDIO

Capital autorizado	£ 2.250.000	Esterlinas
» subscripto	» 2.250 000	»
» realizado	» 1.450.000	»

Capital asignado a esta Agencia: Ninguno

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE 1934

(3er. TRIMESTRE DEL 12.° EJERCICIO)

DEBE	$ m|n.	$ m|n.
Casa Matriz		
Caja de Conversión (Cta. Tit. en depósito)	360.009.09	
Caja y Bancos	46.236.05	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	39.950.59	
Siniestros en liquidación	10.413.43	
Banco Anglo-Sud Americano (Cta. Tit. en depósito)	150.—	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
	456.759.16	
HABER		
Casa Matriz		77.315.70
Casa Matriz (Cta. Tit. en depósito)		360.159.09
Reservas		
Siniestros pendientes		10.413.43
Obligaciones a pagar		
Diversos acreedores		8.870.94
Cuentas de orden		
		456.759.16

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

Correspondientes al trimestre terminado al 30 de Septiembre 1934

3er. Trimestre del 12.° Ejercicio

DEBE	o$s.	c$l.
Corretajes y comisiones	1.508.46	36.695.19
Gastos generales		3.101.81
Impuestos, patentes y sellos	13.62	9.831.12
Siniestros		11.563.01
Reaseguros locales pasivos		1.355.18
Saldo	2.133.83	21.785.38
	3.655.91	84.331.69
HABER		
Primas	3.584.63	80.815.62
Intereses		240.62
Patentes y sellos	71.28	2.868.90
Comisiones s|. reaseguros locales pasivos		406.55
	3.655.91	84.331.69

Buenos Aires, Octubre 30 de 1934

p. p. The Prudential Assurance C.° Ltd.
J. L. Tiddy, agente general

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 ene.-N.° 10.757-v.10 ene.

F. 119. — 2264.

THE LONDON ASSURANCE

Sarmiento 470 — U. T. 33 - Avenida 3391 y 6190 Buenos Aires
País de origen: Inglaterra

Aprobada por el Superior Gobierno según Decreto del 21 de Septiembre de 1897
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 7 de Enero de 1916

RAMOS QUE EXPLOTA: **INCENDIOS**

Casa Matriz:

Capital autorizado	£ 2.000.000.—
,, suscripto	,, 1.246.550.—
,, realizado	,, 873.275.—

Capital asignado a esta Agencia: no tiene

La Compañía ha constituído un depósito de $ 300.000.— c\|legal, en Bonos de la Deuda Interna, de acuerdo con la Ley de la Materia

BALANCE DE SALDOS (3er. TRIMESTRE) 1.°\|7\|34 — 30\|9\|34

DEBE	o$s.	m$n.
Caja de Conversión (Cta. títulos en depósito)	132.048.—	60.000.—
Caja y Bancos		47.463.02
Propiedades e inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	989.66	71.801.51
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Permutación	22.339.72	
	155.377.38	179.264.53
HABER		
Casa Matriz	23.028.58	
Casa Matriz (cuenta títulos)	132.048.—	60.000.—
Reservas		
Siniestros pendientes		40.525.—
Diversos acreedores	300.80	27.967.40
Cuentas de orden		
Permutación		50.772.13
	155.377.38	179.264.53

p.p. The London Assurance
W. H. Gant, agente general.

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTE AL TRIMESTRE VENCIDO EL 30\|9\|34 — (1.°\|7\|34 — 30\|9\|34)

DEBE	o$s.	m$n.
Corretajes y comisiones	1.145.25	26.845.40
Siniestros		5.995.80
Gastos generales	412.96	10.455.17
Reaseguros locales pasivos		552.45
Impuestos devueltos sobre devoluciones		
Impuestos devueltos sobre reaseguros cedidos anulados		2.71
Impuestos sobre reaseguros tomados	11.03	624.38
Comisiones sobre seaseguros locales pasivos anulados		11.63
Saldo	1.339.47	22.057.50
	2.908.71	66.545.10
HABER		
Primas	2.830.83	64.393.35
Patentes y sellos	71.98	1.718.95
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		110.49
Reaseguros locales pasivos anulados		38.75
Impuestos recuperados sobre reaseguros cedidos		38.63
Impuestos recuperados sobre reaseguros tomados		
Anulados	5.90	63.59
Impuestos recuperados		181.30
	2.908.71	66.545.10

p.p. The London Assurance
W. H. Gant, agente general.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 ene.-N.° 10.715-v.10 ene.

F. 186. — 2237.

"EL CONDOR"

COMPAÑIA ANGLO ARGENTINA DE SEGUROS
Reconquista Nro. 336 — Buenos Aires
RAMOS EN QUE OPERA: **INCENDIO, AUTOMOVILES Y CRISTALES**
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 27 de Octubre de 1925
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Diciembre de 1925

Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
'' suscripto y realizado .... „ 305.500.—

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934
(Tercer Trimestre del 9.º Ejercicio)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Caja y Bancos		10949 82
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		362334 53
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		240 —
Mobiliario y material		1 —
Diversos deudores		94295 95
Gastos de explotación y reaseguros		258861 81
Siniestros:		
Sección Incendio	19672 10	
Sección Automóviles	12368 31	
Sección Cristales	3208 55	35248 96
Cuentas de orden		28500 —
		790432 07
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		305500 —
Fondo de reserva legal		1200 63
Reserva para futuros dividendos		5000 —
Reserva extraordinaria (contra deudores morosos)		5000 —
Reservas de riesgos en curso:		
Sección Incendio	30921 40	
Sección Automóviles	28033 31	
Sección Cristales	7925 32	66880 03
Siniestros pendientes:		
Sección Incendio	9516 54	
Sección Automóviles	1560 50	
Sección Cristales	141 —	11218 04
Depósitos de garantías de reaseguros		33514 04
Diversos acreedores		32757 98
Cuentas explotación		296408 53
Cuentas en suspenso		3753 41
Ganancias y pérdidas		699 41
Cuentas de orden		28500 —
	790432 07	

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1934.
Octavio Queirolo, director. — A. Stagnaro, gerente. — William S. Bell, síndico.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.8 ene.-N.º 10.648-v.10 ene.

F. 133. — 2258.

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 18 de Mayo de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 13 de Julio de 1931
Capital autorizado .... $ 1.000.000.— c|l.
» suscripto .... » 250.000.— »
» realizado .... » 212.500.— »

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTILMBRE DE 1934
(1er. Trimestre Ejercicio 1934 - 1935)

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		37.500.—
Caja y Bancos		44.428.62
Títulos de renta en cumplimiento (Le 11.582)	349.450.15	
Otros títulos de renta	421.282.36	770.732.51
Préstamos hipotecarios		23.000.—
Préstamos sobre títulos de ahorro		30.321.09
Mobiliario y material		21.228.20
Comisiones descontadas 1931|32	49.042.06	
Comisiones descontadas 1932|33	89.759.11	
Comisiones descontadas 1933|34	132.863.20	271.664.37
Dirección General Contribución Territorial (Patentes y Sellos)		107.19
Dirección General Impuestos a los Réditos (Excedente).		33.180.47
Pólizas redimidas		27.709.59
Pólizas rescatadas		108.812.41
Gastos explotación (Comisiones, impuest. etc.)		44.858.58
Diversos deudores		107.924.49
Cuentas de orden		409.212.50
		1.930.680.02

PASIVO	m$n.	m$n.
Capital suscripto		250.000.—
Reservas matemáticas		971.410.98
Acreedores varios		10.926.95
Contribución territorial, patentes y sellos (timbres)		4.575.75
Cuenta explotación (Premios, intereses, etc.)		270.829.56
Premios futuros		12.047.—
Impuesto a los réditos (Retenciones)		829.76
Cuentas de orden		409.212.50
Cuenta ganancias y pérdidas (Saldo al 30|6|1934)		847.52
Intereses del próximo ejercicio		
		1.930.680.02

Buenos Aires, Octubre 30 de 1934.
Jacinto Ruiz Guiñazú, presidente. — Carlos L. Grandjeán, director general. — Augusto Gibert, contador general. — V.º B.º Alberto Bacqué, síndico
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.8 ene.-N.º 10.743-v.10 ene.

F. 52. — 2280.

"LA FINANCIERA"

SOCIEDAD ANONIMA — COMPAÑIA DE SEGUROS
Avenida de Mayo 665 — Buenos Aires
Opera: Seguros de Vida - Hipotecas - Venta de Terrenos

Autorizada con fechas 3 de Julio de 1903, 31 de Marzo de 1905, 27 de Febrero de 1909, 5 de Septiembre de 1911 y 30 de Diciembre de 1913
Inscripta en el R. P. de Comercio el 9 de Septiembre de 1903, bajo el N.º 39

Capital autorizado .... $ 1.575.000.—
'' suscripto .... „ 544.950.—
'' realizado .... „ 544.950.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 SEPTIEMBRE DE 1934
(32.º EJERCICIO)
(Hecho a los efectos del artículo 360 del Código de Comercio)

DEBE	m$n.	m$n.
Caja		839.14
Bancos		5.039.78
Propiedades inmuebles (por su valor de costo y sin mejoras)	1.089.814.50	
Propiedades inmuebles vendidas en mensualidades sin transferencia de dominio afectadas a seguros de Vida .	15.191.—	
Propiedades inmuebles vendidas en mensualidades sin transferencia de dominio	969.549.81	2.074.555.31
Préstamos hipotecarios		82.255.30
Deudores por propiedades inmuebles de cuotas vencidas .	618.33	
Deudores por terrenos de cuotas vencidas	96.803.10	
Deudores por préstamos hipotecarios de cuotas vencidas .	3.845.85	101.267.28
Préstamos sobre pólizas		18.623.55
Primas vencidas a cobrar		14.409.—
Deudores varios		34.771.94
Mobiliario		1.—
Intereses y alquileres vencidos		7.388.97
Comisiones descontadas		248.623.80
Gastos explotación		81.671.53
Acciones depositadas, artículo 33.º Estatutos		10.350.—
Total del Debe		2.679.796.60
HABER		
Capital suscripto		544.950.—
Reservas estatutarias		52.206.56
Reservas matemáticas (riesgos en curso)	1.205.950.44	
Reservas matemáticas (rentas a pagar en mensualidades)	156.966.47	
Reservas matemáticas (sobre seguros en trámite)	34.752.69	1.397.669.60
Hipotecas a pagar		276.880.25
Dividendos pendientes		6.948.—
Obligaciones a pagar		10.000 —
Acreedores varios		92.257.84
Ganancias a percibir por terrenos vendidos en mensualidades para ser aplicada a reservas facultativas		217.175.14
Operaciones pendientes		120.—
Cuenta explotación		71.230.21
Depósitos de acciones, artículo 33 estatutos		10.350.—
Total del Haber		2.679.796.60

F. E. Alfonso, presidente. — **A. J. Fernández**, director delegado. — **G. M. Pavía**, director general.
Juan M. Vaccaro, actuario contador. — **Luis M. Urdániz**, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934.
Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.8 ene.-N.º 10.690-v.10 ene.

F. 144. — 2250.

UNION ASSURANCE SOCIETY LIMITED

PAIS DE ORIGEN: GRAN BRETAÑA

Domicilio: Reconquista N. 314

Ramos en que opera: Incendio, Marítimo e Infortunios

Fechas de autorización del P. E.: 20 de Noviembre de 1897 y 16 de Abril de 1925

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 2 de Julio de 1900

Casa Matriz:

Capital autorizado .... £ 450.000.—

" subscripto .... „ 450.000.—

" realizado .... „ 50.000.—

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934

3er. TRIMESTRE

DEBE	c$l.	c$l.
Casa Matriz		
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósitos)		734.545.45
Caja y Bancos		99.553.67
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Diversos deudores		108.795.92
Gastos de organización		
Siniestros en liquidación		107.521.82
Sección Infortunios (Accidentes del Trabajo):		
Departamento Nacional del Trabajo (Cuenta títulos en depósito) - Garantía Ley 9688		50.000.—
Siniestros en liquidación		66.918.—
Diversos deudores		40.323.13
Casa Matriz (Reserva Ley N.° 9688)		75.592.64
		1.283.255.63
HABER		
Casa Matriz		219.104.39
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		784.545.45
Siniestros pendientes:		
Incendio	66.170.92	
Marítima	30.778.—	
Autos, Cristales, Individuales, Carros y Garantía	10.572.90	107.521.82
Diversos acreedores		29.573.33
Sección Infortunios (Accidentes del Trabajo):		
Fondo de reserva (Ley 9688)		75.592.64
Siniestros pendientes		66.918.—
		1.283.255.63

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	c$l.	c$l.
Sección Incendio y Marítima:		
Corretajes y comisiones	58.177.47	
Gastos generales	43.274.60	
Impuestos y sellos	17.370.25	
Siniestros abonados	7.535.63	
Reaseguros pasivos	32.070.63	
Sección Infortunios (Accidentes del Trabajo):		
Corretajes y comisiones	17.174.32	
Gastos generales	15.504.34	
Impuestos y sellos	1.670.50	
Asistencia médica	15.106.54	
Siniestros abonados	35.294.49	
Sección Autos, Cristales, Individuales, Carros y Garantía:		
Corretajes y comisiones	8.218.93	
Gastos generales	7.548.32	
Impuestos y sellos	3.009.03	
Siniestros abonados	14.552.73	
Saldo	66.963.98	
	343.471.76	
HABER		
Sección Incendio y Marítima:		
Primas		209.946.13
Patentes y sellos		5.928.71
Comisiones sobre reaseguros pasivos		9.367.95
Sección Infortunios (Accidentes del Trabajo):		
Primas		76.061.61
Patentes y sellos		2.352.59
Sección Autos, Cristales, Individuales, Carros y Garantía:		
Primas		38.134.88
Patentes y sellos		1.679.86
		343.471.76

S. E. u O.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1934.

p. p. Unión Assurance Society Ltd., p. p. Leng. Roberts & Cía. (Seguros) Ltda., O. A. Green.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 ene.-N.° 10.731-v.10 ene.

F. 145. — 2251.

PHOENIX ASSURANCE COMPANY LIMITED

PAIS DE ORIGEN: GRAN BRETAÑA

Domicilio: Reconquista N.° 314

Fechas de autorización del P. E. 23 de Diciembre de 1897 y 30 de Noviembre de 1923

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 23 de Julio de 1900

Ramos en que opera: Incendio, Marítimo e Infortunios

CASA MATRIZ:

Capital autorizado .... £ 3.792.795.—

» subscripto .... » 3.792.795.—

» realizado .... » 1.005.000.—

Capital asignado a esta Agencia: No tiene.

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934

3er. Trimestre

DEBE	Curso legal	
Casa Matriz		
Caja de Conversión (Cta. Tít. en depósitos)	722.200.—	
Caja y Bancos	29.987.99	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Diversos deudores	89.592.98	
Gastos de organización		
Siniestros en liquidación	111.754.75	
SECCION INFORTUNIOS		
Accidentes del Trabajo		
Departamento Nacional del Trabajo (Cuenta títulos en depósito (Garantía Ley 9688)	50.000.—	
Siniestros en liquidación	55.765.—	
Diversos deudores	33.606.77	
Casa Matriz (Reserva Ley N.° 9688)	62.993.86	
	1.155.901.35	
HABER		
Casa Matriz		128.719.56
Casa Matriz (Cta. Tít. en depósito)		772.200.—
Siniestros pendientes:		
Incendio $ 72.166.—		
Marítima » 30.778.—		
Autos, Crist. Individ., carros y garantía. » 8.810.75		111.754.75
Diversos acreedores		24.468.18
SECCION INFORTUNIOS		
Accidentes del Trabajo		
Fondo de reserva (Ley 9688)		62.993.86
Siniestros pendientes		55.765.—
		1.155.901.35

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	Curso legal	
SECCION INCENDIO Y MARITIMA		
Corretajes y comisiones	42.586.21	
Gastos generales	41.565.99	
Impuestos y sellos	14.829.76	
Siniestros abonados	5.846.26	
Reaseguros pasivos	8.761.75	
SECCION INFORTUNIOS		
Accidentes del Trabajo		
Corretajes y comisiones	14.311.93	
Gastos generales	14.432.34	
Impuestos y sellos	1.392.05	
Asistencia médica	12.588.78	
Siniestros abonados	29.412.07	
SECCION AUTOS, CRIST., INDIV., CARROS Y GARANTIA		
Corretajes y comisiones	6.849.12	
Gastos generales	6.794.27	
Impuestos y sellos	2.507.56	
Siniestros abonados	12.127.27	
Saldo	51.116.06	
	265.121.42	
HABER		
SECCION INCENDIO Y MARITIMA		
Primas		159.529.11
Patentes y sellos		4.709.94
Comisiones s|. reaseguros pasivos		2.358.27
SECCION INFORTUNIOS		
Accidentes del Trabajo		
Primas		63.384.65
Patentes y sellos		1.960.47
SECCION AUTOS, CRIST., INDIV., CARROS Y GARANTIA		
Primas		31.779.07
Patentes y sellos		1.399.91
		265.121.42

S. E. u O.

Buenos Aires, Octubre 30 de 1934.

p. p. Phoenix Assurance C.° Lda.

p. p. Leng, Roberts y Cía. (Seguros) Ltda.).

O. A. Green.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 ene.-N.° 10.730-v.10 ene.

F. 129. — 2223.

THE WORLD AUXILIARY INSURANCE

CORPORATION Ltd.

País de origen: Inglaterra (Londres)

Domicilio de la Casa Matriz: 4-9 y 11 Fenchurch Avenue, Londres (Inglaterra)

Domicilio de esta Agencia: Sarmiento N.° 329

Ramos que explota: Incendios y Marítimos

Fecha de autorización del P. E.: 23 de Julio de 1928

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 15 de Septiembre de 1928

CASA MATRIZ:

Capital autorizado .... £ 750.000.—
» suscripto .... » 600.000.—
» realizado .... » 300.000.—

Capital asignado a esta Agencia: No tiene

BALANCE DE SALDOS DE ESTA AGENCIA

1.° de Julio al 30 Septiembre 1934 — 7.° Ejercicio — 3er. Trimestre

DEBE	Oro sellado	Moneda legal
Casa Matriz		9.578.58
Banco de la Nación Argentina (Cta. tít. en depósito).	201.000.—	25.250.—
Caja y Bancos		
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y s|. valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	76.97	10.602.90
Gastos de organización		
Cuenta de orden (Conversión)	7.65	
	201.084.62	45.431.48
HABER		
Casa Matriz		
Casa Matriz (Cta. de tít. en depósito)	201.000.—	25.250.—
Reservas		
Siniestros pendientes		15.600.—
Diversos acreedores	84.62	4.564.1[illegible]
Cuentas de orden (Conversión)		17.3[illegible]
	201.084.62	45.431.4[illegible]

Buenos Aires, Octubre 29 de 1934.

The World Auxiliary Insurance Corporation Ltd.
Levi Hermanos

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION DURANTE EL 3er. TRIMESTRE

1.° de Julio al 30 de Septiembre 1934

DEBE	Oro sellado	Moneda legal
SECCION INCENDIOS:		
Corretajes y comisiones	140.34	4.807.88
Gastos generales	701.55	16.778.05
Siniestros	9.67	37.34
Reaseguros locales pasivos	500.60	4.991.88
Saldos	669.32	17.315.27
	2.021.48	43.930.42
HABER		
Primas	1.831.96	40.988.27
Patente y sellos	84.54	1.758.64
Comisiones s|. reaseguros locales pasivos	104.98	1.183.51
Saldos		
	2.021.48	43.930.42
Pérdida ejercicio anterior		9.964.96
DEBE		
SECCION MARITIMOS:		
Corretajes y comisiones	132.58	701.75
Gastos generales	429.74	1.484.21
Siniestros	347.41	169.—
Reaseguros locales pasivos		
Saldos	538.29	1.490.49
	1.448.02	3.845.45
HABER		
Primas	1.440.17	3.334.09
Patente y sellos	7.85	511.36
Comisiones s|. reaseguros locales pasivos		
Saldos		
	1.448.02	3.845.45
Pérdida Ejercicio anterior		538.06

Buenos Aires, Octubre 29 de 1934.

The World Auxiliary Insurance Corporation Ltd.
Levi Hermanos

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 ene.-N.° 10.631-v.10 ene.

F. 141. —2274.

"INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES"

SOCIEDAD ANONIMA

Domicilio: Avenida Presidente Roque Saenz Peña 890

RAMOS EN QUE OPERA: INCENDIO, MARITIMA, VIDA, AUTOMOVILES, ACCIDENTES DEL TRABAJO, INFORTUNIOS, CRISTALES ROBO, RESPONSABILIDAD CIVIL, (ASCENSORES) FIDELIDAD EMPLEADOS

Fechas de autorización por el P. E.: 5 de Enero de 1920, 8 de Enero de 1934, 8 de Mayo de 1934

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 9 de Enero de 1920, 6 de Abril de 1934, 25 de Julio de 1934

Capital autorizado .... c$l. 1.200.000.—
" suscripto .... " 1.200.000.—
" realizado .... " 440.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934
QUINTO TRIMESTRE DEL DECIMOTERCERO EJERCICIO

ACTIVO	m$n.	m$n.
Accionistas		760.000.—
Caja y Bancos		187.837.14
Propiedades inmuebles	2.268.256.09	
Amortizaciones	21.348.18	2.246.907.91
Títulos de renta y valores diversos		348.291.18
Préstamos hipotecarios sobre valores		15.000.—
Préstamos sobre Pólizas Vida		472.260.86
Obligaciones a cobrar		10.979.94
Mobiliario y material		1.—
Deudores diversos		300.003.34
Comisiones descontadas (Sección Vida)		22.384.97
Gastos de organización a amortizar		
Cuentas de orden		17.490.—
Gastos de Explotación Administración	48.420.51	
Gastos de Explotación Incendio	95.416.24	
Gastos de Explotación Marítima	23.409.66	
Gastos de Explotación Vida	48.640.66	
Gastos de Explotación Automóviles	23.116.95	
Gastos de Explotación Infortunios	441.89	
Gastos de Explotación Cristales	1.240.31	
Gastos de Explotación Robo	101.13	
Gastos de Explotación Responsabilidad Civil (Ascensores)	477.50	241.264.85
Siniestros Incendio	6.667.52	
Siniestros Marítima	15.145.68	
Siniestros Vida	2.000.—	
Siniestros Automóviles	14.908.16	
Siniestros Infortunio	2.149.82	
Siniestros Cristales	143.30	
Siniestros, Robo		
Siniestros Responsabilidad Civil (Ascensores)		41.014.48
Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688:		
Títulos Crédito Argentino Interno:		
Nominal $ 50.000.—	46.495.—	
Deudores diversos	135.058.52	
Obligaciones a cobrar	1.159.20	
Gastos de Explotación	37.086.05	
Siniestros	73.858.34	293.657.11
		4.957.092.78
PASIVO		
Capital suscripto		1.200.000.—
Reservas		1.756.760.53
Beneficios asegurados Vida		20.927.17
Acreedores diversos (incluso hipoteca Banco Hipotecario Nacional $ 475.931.91)		1.113.995.78
Cuentas de orden		17.490.—
Cuenta de Explotación Administración	36.762.73	
Cuenta de Explotación Incendio	130.032.96	
Cuenta de Explotación Marítima	44.823.40	
Cuenta de Explotación Vida	116.335.28	
Cuenta de Explotación Automóviles	60.913.47	
Cuenta de Explotación Infortunios	873.85	
Cuenta de Explotación Cristales	2.859.23	
Cuenta de Explotación Robo	182.62	
Cuenta de Explotación Responsabilidad Civil (Ascensores)	536.—	393.319.54
Sección Accidentes del Trabajo, Ley 9688:		
Reservas	173.621.90	
Siniestros pendientes	118.223.51	
Acreedores diversos	1.366.23	
Cuenta de Explotación	159.795.25	453.006.89
Utilidad al 30|6|1934		1.592.87
		4.957.092.78

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1934.

Felipe Gottheil de Luca, presidente. — Alejandro M. Drysdale, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 ene.-N.° 10.740-v.10 ene.

F. 69. — 2197.

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI, S. A.

[illegible] — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. N. en fechas 15 de Julio de 1912, 24 de Abril de 1915, 30 de Octubre de 1922 y 18 de Marzo de 1924

Inscripta en el R. P. de Comercio el 2 de Septiembre de 1914, 12 de Junio de 1915, 1.° de Marzo de 1924 y 28 de Noviembre de 1924

Capital autorizado	c$l.	2.500.000.—
Menos a emitir	„	750.000.—
Emitido y realizado	„	1.750.000.—
20.000 acciones preferidas, a $ 50.— c|u.	„	1.000.000.—
15.000 acciones ordinarias, a $ 50.— c|u.	„	750.000.—
	„	1.750.000.—

BALANCE TRIMESTRAL (4.° trimestre) AL 30 DE JUNIO DE 1934 Y AL 20.° EJERCICIO

ACTIVO	$ oro sellado		$ moneda nacional	
I. Activo Fijo:				
Edificios de la Fábrica y poblaciones	166.730.64			
Alambrados y aguadas	89.426.78			
Máquinas y accesorios	394.340.36			
Vías, accesorios y material rodante	577.349.79			
Flotilla	68.271.69			
Muelles y defensa Barranca	45.398.30			
Taller mecánico y aserradero	21.340.98			
Carros y teléfonos	42.190.76			
Muebles y enseres varios	13.689.06		1.892.65	
Ladrillería	491.96			
Campos y montes propios (292 leguas Parag.)	410.549.34			
Hospital y escuela	21.740.59	1.851.520.25		1.892.65
Menos amortización		742.912.76		1.891.65
Total Activo Fijo		1.108.607.49		1.—
II. Activo Circulante:				
Mercaderías y materiales, menos reserva	78.585.67		388.15	
Rollizos y extracto de quebracho	40.942.03			
Boyada y haciendas	195.455.90			
Títulos Gobierno del Paraguay	21.620.—			
Total Activo Circulante		336.303.60		388.15
III. Activo Disponible:				
Caja	7.039.42		1.740.21	
Bancos			9.407.20	
Total Activo Disponible:		7.039.42		11.147.41
IV. Activo Exigible:				
Deudores en cuenta corriente menos reserva	44.416.09		232.766.67	
Gobierno del Paraguay	95.796.31			
Total Activo Exigible		140.212.40		232.766.67
V. Activo Transitorio:				
Intereses, patentes y gastos adelantados	17.356.09		15.555.37	
Extracto de quebracho pendiente de liquidación			4.037.11	
Total Activo Transitorio		17.356.09		79.592.48
VI. Activo Nominal:				
Gastos de organización, menos amortización		1.—		
VII. Pérdidas:				
Pérdidas en venta de extracto			69.111.84	
Gastos de administración, patentes, intereses, impuestos, etc.			221.731.98	
Pérdidas al 30|6|33			490.642.07	
Total Pérdidas				781.485.89
VIII. Cuentas de orden:				
Acciones de Directores en depósito			25.000.—	
Conversión			3.529.846.93	
Total Cuentas de orden				3.554.846.93
Gran total		1.609.820.—		4.660.228.53

PASIVO	$ oro sellado		$ moneda nacional	
I. — Pasivo Exigible:				
Capital subscripto e integrado			1.750.000.—	
Reserva legal			32.787.87	
Fondo de gratificaciones para empleados			6.696.02	
Fondo de seguros	34.517.62			
Fondo de beneficencia	135.09			
Total Pasivo no Exigible		34.652.71		1.789.483.89
II. Pasivo Exigible:				
Acreedores en cuenta corriente	19.283.31		2.009.503.70	
Obligaciones a pagar			216.530.46	
Debentures en circulación			554.700.—	
Total Pasivo Exigible		19.283.31		2.780.734.16
III. Pasivo transitorio:				
Patentes e impuestos varios		2.751.34		12.161.08
IV. Ganancias:				
En ventas varias y varios				52.849.40
V. Cuentas de orden:				
Directores por acciones depositadas			25.000.—	
Conversión	.553.132.64			
Total Cuentas de orden		1.553.132.64		25.000.—
Gran total		1.609.820.—		4.660.228.53

Ernesto Castelhun, presidente. — Felipe R. González, síndico suplente.
Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia

e.8 ene.-N.° 10.816-v.10 ene.

F. 88. — 2312.

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

Bartolomé Mitre 430 — Buenos Aires

Fechas de autorización por el P. E.: 24 de Enero de 1911 y 8 de Enero de 1934
Fechas de inscripción en el R. P. de C.: 10 de Marzo de 1911 y 5 de Febrero de 1934

CAPITAL	PREFERIDO	ORDINARIO
Autorizado	o$s. 2.000.000.—	o$s. 1.000.000.—
Suscripto	,, 1.000.000.—	,, 1.000.000.—
Realizado	,, 1.000.000.—	,, 1.000.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE AGOSTO DE 1934
EJERCICIO 24.° — 2.° TRIMESTRE

ACTIVO	o$s.	o$s.	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:				
Inmuebles y sus accesorios:				
Tierras, viñas y potreros (No se amortiza).		3.224.659.03		
Edificios	2.135.594.05			
Amortizado hasta el 28 de Febrero de 1934	106.692.42	2.028.901.63		
Maquinaria	500.569.58			
Amortizado hasta el 28 de Febrero de 1934	323.201.79	177.367.79		
Toneles y cubas (No se amortiza).		595.582.20		
Herramientas			155.617.91	
Amortizado hasta el 28 de Febrero de 1934			155.616.91	1.—
Muebles y útiles			64.238.43	
Amortizado hasta el 28 de Febrero de 1934			54.282.36	9.956.07
Carros, autos y arneses			110.827.38	
Amortizado hasta el 28 de Febrero de 1934			74.955.44	35.871.94
Semovientes			48.668.63	
Amortizado hasta el 28 de Febrero de 1934			11.347.99	37.320.64
Obras en curso, etc.				9.737.86
		6.026.510.65		92.887.51
II. Activo circulante:				
Existencias: vinos, envases y almacenes			1.074.749.83	
Títulos y acciones			6.715.04	
Acciones de la Sociedad Vitivinícola de Mendoza, 481 acciones de $ 100 — curso legal cada una (381 acciones depositadas en la Sociedad, art. 8.° de los Estatutos)			48.100.—	1.129.564.87
III. Activo disponible:				
Caja			13.292.35	
Bancos			145.47	
Estampillas fiscales			2.698.37	16.136.19
IV. Activo exigible:				
Deudores en Cuentas Corrientes .... $ 466.326.07				
Menos: Reserva para deudores morosos, bonificaciones y descuentos .... $ 175.215.05			291.111.02	
Deudor garantizado con hipoteca			189.924.23	
Documentos a cobrar			22.737.03	
Varios deudores y reclamos (menos reservas)			112.696.63	
Efectivo en poder de los Fideicomisarios de los Debentures £ 463.18.8 al tipo de cambio de $ 5,04 o|s.			15.931.69	632.400.60

ACTIVO	o$s.	o$s.	m$n.	m$n.
V. Activo transitorio:				
Adelantos para ejercicios futuros y cuentas a amortizar ...			50.645.80	
Gastos para cosecha 1934 - 1935, incluso adelantos a contratistas ...			116.584.58	167.230.38
VI. Activo nominal:				
Llave del negocio, marcas y patentes de invención (no amortizado) ...		398.160.—		
VII. Pérdidas:				
Hasta la fecha ...				441.417.19
		6.424.670.65		2.479.636.74
Cuentas de orden:				
Permutación ...			9.444.386.92	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio) ...		50.000.—		
Deudores por consignaciones ..			8.335.48	9.452.722.40
		6.474.670.65		11.932.359.14
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital suscripto y realizado:				
Acciones Ordinarias:				
10.000 de $ 100 — o|s. c|u. ...	1.000.000.—			
Acciones Preferidas:				
Con derecho a dividendo de 7 por ciento anual acumulativo.				
10.000 de $ 100,— o|s. c|u. ...	1.000.000.—	2.000.000.—		
Reserva legal ...			876.105.75	
Reserva especial proveniente de la reducción de capital ...		26.565.19	60.000.—	9[illegible]6.105.75
Reserva amortización Activo fijo ...				
II. Pasivo exigible:				
Bancos en descubierto ...			5.085.275.37	
Acreedores en Cuentas Corrientes ...			235.668.23	
Acreedores hipotecarios ...			599.155.—	
Obligaciones a pagar (incluso $ 315.925.66 garantizados por prenda agraria sobre existencias de vinos) ...			895.820.58	
Debentures 6 o|o en primera hipoteca:				
£ 300.000 al tipo de cambio de 5.04 o|s. ...	1.512.000.—			
Menos títulos rescatados hasta el 1.° de Enero 1932 ...				
£ 251.870 al tipo de cambio de $ 5.04 o|s. ...	1.269.424.80	242.575.20		
£ 48.130				
Debentures 6 o|o ...			4.000.000.—	10.815.919.18
III. Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio ...			166.593.83	
Cuentas en suspenso ...			5.404.90	17[illegible].998.73
		2.269.140.39		11.924.023.66
Cuentas de orden:				
Permutación ...	4.155.530.26			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores) ...	50.000.—	4.205.530.26		
Vinos en consignación ...				8.335.48
		6.474.670.65		11.932.359.14

NOTAS:
El dividendo acumulativo sobre las acciones preferidas no ha sido pagado desde el 1.° de julio de 1929.
De acuerdo a lo convenido con los Fideicomisarios de Debentures, el aporte al Sinking Fund para rescate de Debentures en primera hipoteca fué suspendido durante los años 1932, 1933, 1934 y 1935.

Luis Colombo, presidente. — Federico H. Astort, contador interino. — John A. Mc. Glashan, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 ene.-N.° 10.777-v.10 ene.

F. 93. — 2170.

COMPAÑIA ARGENTINA DE OBRAS SANITARIAS DEL MUNICIPIO DE QUILMES Y EXTENSIONES

SOCIEDAD ANONIMA

CANGALLO 667 — BUENOS AIRES

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo, de fechas 8 de Julio de 1930 y 2 de Noviembre de 1933

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Agosto de 1930 y 3 de Enero de 1934

Capital autorizado ... m$n. 2.500.000.—
suscripto e integrado ... " 2.460.300.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934
(Tercer Trimestre)

ACTIVO	m$n. Parciales	m$n. Totales por capítulos
I. — Activo fijo:		
Instalación aguas corrientes, Bernal, Quilmes y Berazategui ...	5.256.851.60	
Instalación cloacas y desagües, Bernal y Quilmes ...	3.861.577.59	
Instalaciones varias ...	514.08	
Máquinas y herramientas ...	15.865.21	
Muebles y útiles ...	37.760.45	
Automóviles y camiones ...	1.445.13	
Instalaciones en ejecución ...	4.200.8[illegible]	9.178.214.95
II. — Activo circulante:		
Conexiones, materiales y mercaderías varias ...	251.786.59	
Títulos y acciones ...	218.40	252.004.99
III. — Activo disponible:		
Caja ...	2.476.87	
Bancos ...	9.605.52	12.082.39
IV. — Activo exigible:		
Contribuyentes (Cuentas a cobrar) ...	895.901.49	
Deudores en cuenta corriente ...	64.291.12	
Documentos a cobrar ...	9.700.—	969.892.61
V. — Activo transitorio:		
Adelantos sobre seguros, alquileres y comisiones, correspondientes a meses y ejercicios futuros ...		17.596.26
VI. — Activo nominal:		
Gastos por planos y estudios (a liquidar) ...		211.431.05
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo proveniente de ejercicios anteriors ...	200.257.10	
Cuentas tributarias de ganancias y pérdidas ...	527.954.02	728.211.12
		11.369.433.37
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio) ...	50.000.—	
Deudores por cuentas gestión judicial ...	167.316.95	
Deudores por construcción de obras domiciliarias ...	62.627.66	
Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes ...		
Cuenta especial, jubilaciones ...	18.719.54	298.664.15
		11.668.097.52
PASIVO		
I. — Pasivo no exigible:		
Capital suscripto e integrado ...		2.460.300.—
II. — Pasivo exigible:		
Obligaciones ...	5.766.800.—	
Acreedores varios ...	2.292.674.38	8.059.474.38
III. — Pasivo transitorio:		
Operaciones a liquidar ...		190.722.12
IV. — Ganancias y Pérdidas:		
Cuentas tributarias de Ganancias y Pérdidas ..		658.936.87
		11.369.433.37
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio) ...	50.000.—	
Contribuyentes morosos - C ...		
Cuentas en gestión judicial ...	167.316.95	
Cedentes de cuentas de obras domiciliarias ...	62.627.66	
Retención fondo jubilación ...	18.719.54	298.664.15
		11.668.097.52

Juan A. García Mansilla, presidente. — D. Bacigalupo, director. — A. Nucci, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 ene.-N.° 10.790-v.10 ene.

2017.

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS "LA RURAL"

Domiciliada en Buenos Aires, Av. Diag. Roque Sáenz Peña N.° 615
Opera en: Seguros sobre Vida y Cristales, contra Accidentes, Automóviles e Incendio y en Reaseguros (Incendio y Marítimos)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 25 de Julio de 1894
Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 19 de Septiembre de 1894
Capital autorizado .... m$n. 2.500.000.—
» suscripto .... » 2.500.000.—
» realizado .... » 2.500.000.—
En 5.000 acciones Series «A», «B», «C», «D» y «E»

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 28 de Septiembre de 1934

(Cuatrigésimo Ejercicio Social)

ACTIVO	$ m|n.	$ m|n.
Accionistas		
Caja (Casa Matriz y Sucursales)		14865 12
Bancos		169088 08
Propiedades e inmuebles (al costo de adquisición menos amortización de $ 90.410,51, año 1930):		
Edificios calle La Rural:		
(Manzana: Cangallo, Bmé. Mitre, Talcahuano y Uruguay	6400000 —	
Edificios calle Talcahuano N.° 146|152 y 154|156	210000 —	
Edificio en Rosario, calle San Lorenzo N.° 1055|63	200000 —	
Terrenos en «Villa La Rural», Ciudad de Villa María, Provincia de Córdoba	5689 —	
	6815689 —	
Menos transferencia del fondo de previsión, propiedades y valores	400000 —	6415689 —
Títulos de renta:		952612 64
(Valor al 30|6|34, $ 953.838,17):		
m$n. 678.900 - Crédito Argentino Interno.		
m$n. 87.900 - Empréstito Patriótico.		
m$n. 200.160 - Deuda Interna Consolidada Provincia de Buenos Aires, 6 1|2 o|o, Ley número 4.102. Conversión Letras Tesorería.		
m$n. 966.960		
o$s. 30.000 Títulos Consolidados Paraguay 1915.		
Valores diversos (al costo)		1154710 08
Préstamos hipotecarios		3195000 —
Préstamos sobre pólizas Vida		886240 12
Obligaciones a cobrar		16323 67
Mobiliario y material		
Gastos de organización a amortizar		
Comisiones descontadas Vida		
Agencias		17194 68
Deudores por premios:		
Sección Vida	74180 19	
Sección Incendio	46825 72	
Sección Cristales	2328 —	123333 91
Premios a vencer Vida		42685 —
Deudores varios		183471 02
Compañías reaseguradoras		96100 88
SECCION ACCIDENTES		
(Seguros Colectivos)		
Títulos de renta:		44511 —
$ 50.500 - Crédito Argentino Interno, valor al 30|6|34.	46864 —	
Deudores por premios		114534 98
Obligaciones a cobrar		17600 04
Agencias		25359 98
Cuentas de orden:		
Banco de la Nación Argentina:		
Títulos depositados en garantía, Ley 9688	50000 —	
Títulos depositados en garantía reservas, Ley 11.582.	20200 —	70200 —
(Seguros Individuales y Responsabilidad Civil)		
Deudores por premios		5435 70
Compañías reaseguradoras		702 23
SECCION AUTOMOVILES		
Deudores por premios		13053 55
Agencias		364 68
Cuentas de orden:		
Banco de la Nación Argentina:		
Títulos depositados en garantía de reservas, Ley 11582	375700 —	
Títulos y acciones depositados por terceros	255650 —	
Títulos depositados en el extranjero	40679 47	
Valores diversos: Capital a integrar	50000 —	722029 47
		14281105 83

PASIVO	$ m|n.	$ m|n.
Capital suscripto e integrado		2500000 —
Reservas generales:		
Reserva legal	250000 —	
Reserva facultativa	900000 —	1150000 —
Fondo de previsión, propiedades y valores	900000 —	
Menos amortización propiedades	400000 —	500000 —
Reservas técnicas:		
Reserva matemática Vida	4050343 —	
Reserva riesgos en curso Incendio	105600 —	
Reserva riesgos en curso Cristales	23290 —	
Reserva riesgos en curso Reaseguros Marítimos	7300 —	4186533 —
Reserva jubilaciones y pensiones		194619 39
Beneficios asegurados Vida		689134 83
Siniestros pendientes:		
Reserva para sientros Vida	16000 —	
Reserva para siniestros Incendio	39000 —	
Reserva para siniestros Cristales	2700 —	
Reserva para siniestros Reaseguros Marítimos	31300 —	89000 —
Agencias		1338 59
Compañías afiliadas		2424364 73
Acreedores varios y bancarios		380723 49
Dividendos pendientes		5125 —
Redescuentos de intereses		20146 —
Garantía de alquileres		10690 —
Reserva para gastos de explotación:		
Sección Vida	1780 88	
Sección Incendio	14191 79	
Sección Cristales	548 12	16520 79
Compañías reaseguradoras		435303 93
Reserva para cambios		32000 —
SECCION ACCIDENTES		
(Seguros Colectivos)		
Reserva para riesgos en curso		202640 —
Siniestros pendientes		140000 —
Agencias		23341 37
Varios acreedores		1046 46
Reserva para gastos de explotación		27076 39
Cuentas de orden:		
Gobierno de la Nación Argentina:		
Títulos depositados en garantía, Ley 9688	50000 —	
Títulos depositados en garantía reservas, Ley 11582.	20200 —	70200 —
(Seguros Individuales y Responsabilidad Civil)		
Reserva para riesgos en curso		100395 —
Siniestros pendientes		13675 —
Compañías reaseguradoras		58187 17
Reserva para gastos de explotación		1330 87
SECCION AUTOMOVILES		
Reserva para riesgos en curso		35700 —
Siniestros pendientes		10700 —
Reserva para gastos de explotación		4444 40
Ganancias y pérdidas		234839 95
Cuentas de orden:		
Gobierno de la Nación Argentina:		
Títulos depositados en garantía de reservas, Ley 11582.	375700 —	
Terceros por títulos y acciones depositados	255650 —	
Títulos extranjeros depositados en garantía	40679 47	
Capital a integrar: Valores diversos	50000 —	722029 47
		14281105 83

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.
Carlos Alberto Pueyrredón, presidente. — James Begg, gerente. — Tomás Boyd Lister, contador. — Germán Wernicke, síndico.

GANANCIAS Y PERDIDAS

40.° Ejercicio, 1.° de Julio de 1933 al 30 de Junio de 1934

SALIDAS	$ m|n.	$ m|n.
SECCION ACCIDENTES		
(Seguros Colectivos)		
Siniestros pagados y asistencia médica		352224 32
Reserva para siniestros pendientes		140000 —
Reserva para riesgos en curso		202640 —
Anulaciones		11270 81
Gastos explotación		252516 80
Impuestos y patentes		13579 52
(Seguros Individuales y Responsabilidad Civil)		
Siniestros pagados (menos reasegurado)		14003 30
Reserva para siniestros pendientes		13675 —
Reserva para riesgos en curso		100395 —
Anulaciones		6944 79
Reaseguros cedidos		34462 67
Gastos explotación		39175 56
Impuestos y patentes		4195 90
Saldo transferido a Administración		112506 95
SECCION AUTOMOVILES		
Siniestros pagados		36531 24
Reserva para siniestros pendientes		10700 —
Reserva para riesgos en curso		35700 —
Anulaciones		1566 —
Gastos explotación		52389 49
Impuestos y patentes		3482 55
Saldo transferido a Administración		5567 76
SECCION CRISTALES		
Siniestros pagados		9223 10
Reserva para siniestros pendientes		2700 —
Reserva para riesgos en curso		23290 —
Anulaciones		344 85
Gastos explotación		8129 22
Impuestos y patentes		1568 07
Saldo transferido a Administración		8101 51
SECCION VIDA		
Siniestros pagados (menos reasegurado)		178892 19
Reserva para siniestros pendientes		16000 —
Reserva matemática		4050343 —
Pólizas vencidas		135698 76
Pólizas rescatadas		275573 40
Reaseguros cedidos		120535 34
Anulaciones		43607 29
Fondo de acumulación		689134 83
Gastos explotación		96385 67
Beneficios pagados		116491 07
Comisiones descontadas		
Primas a vencer		1636 —
Impuestos y patentes		13017 10
Ganancia	144417 59	
Menos participación asegurados	108313 19	
Saldo transferido a Administración		36104 40

SALIDAS	$ m|n.	$ m|n.
SECCION INCENDIO:		
Siniestros pagados (menos reasegurado)		102707 27
Reserva para siniestros pendientes		39000 —
Reserva para riesgos en curso		105600 —
Reaseguros cedidos		360534 86
Anulaciones		4047 66
Gastos explotación		91259 34
Impuestos y patentes		27568 71
Saldo transferido a Administración		65499 10
SECCION REASEGUROS MARITIMOS		
Siniestros pagados (menos retrocedidos)		9139 47
Reserva para siniestros pendientes		21300 —
Reserva para riesgos en curso		7300 —
Reaseguros cedidos		45417 58
Gastos explotación		5354 04
Impuestos y patentes		2531 79
Saldo transferido a Administración		34056 17
SECCION ADMINISTRACION		
Redescuento de intereses		20146 —
Gastos generales y administración Compañías afiliadas		175738 33
Impuesto y contribuciones		86821 22
Quitas y quebrantos y ajuste de valores		24099 32
Saldo de la cuenta Ganancias y Pérdidas		234839 95
		8743344 27
ENTRADAS		
SECCION ACCIDENTES (Seguros Colectivos)		
Primas		686733 82
Reserva para riesgos en curso, año anterior		196165 —
Reserva para siniestros, año anterior		135000 —
Intereses		10985 93
(Seguros Individuales y Responsabilidad Civil)		
Primas		154130 87
Reserva para riesgos en curso, año anterior		99500 —
Reserva para siniestros, año anterior		10160 —
Intereses		4975 —
SECCION AUTOMOVILES		
Primas		102823 19
Reserva para riesgos en curso, año anterior		33137 —
Reserva para siniestros, año anterior		8320 —
Intereses		1656 85
SECCION CRISTALES		
Primas		26561 25
Reserva para riesgos en curso, año anterior		22550 —
Reserva para siniestros, año anterior		3118 —
Intereses		1127 50
SECCION VIDA		
Primas		830972 58
Reserva matemática, año anterior		4002936 —
Reserva para siniestros, año anterior		41326 —
Fondo de acumulación, año anterior		674380 04
Intereses		223804 43
SECCION INCENDIO		
Primas		580309 91
Reserva para riesgos en curso, año anterior		118200 —
Reserva para siniestros pendientes, año anterior		40955 —
Impuestos cobrables		16941 95
Otras utilidades		33900 08
Intereses		5910 —
SECCION REASEGUROS MARITIMOS		
Primas		64808 47
Reserva para riesgos en curso, año anterior		9200 —
Reserva para siniestros, año anterior		51640 —
Impuestos cobrables		8990 58
Intereses		460 —
SECCION ADMINISTRACION		
Saldo transferido de la Sección Accidentes	112586 95	
Saldo transferido de la Sección Automóviles	5567 76	
Saldo transferido de la Sección Cristales	8101 51	
Saldo transferido de la Sección Vida	36104 40	
Saldo transferido de la Sección Incendio	65499 10	
Saldo transferido de la Sección Reaseg. Marítimos	34056 17	261915 89
Intereses, alquileres y comisiones		262870 94
Impuestos cobrables		16274 35
Ganancias y pérdidas: Saldo ejercicio 39°		583 64
		8743344 27

Buenos Aires, Agosto 29 de 1934.

Carlos Alberto Pueyrredón, presidente. — James Begg, gerente. — Tomás Boyd Lister, contador. — Germán Wernicke, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 ene.-N.° 10.812-v.8 ene.

1852.—

AGENCIA MARITIMA BASAL

Sociedad Anónima

Calle CORRIENTES 222 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo, 15 de Marzo de 1924

Fecha de inscripción en el Reg. Públ. de Comercio, 15 de Diciembre de 1924

Capital autorizado .... m$n. 25.000.—

" suscripto .... " 25.000.—

" realizado .... " 25.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 29 de Agosto de 1934

A C T I V O	m$n.	m$n.	m$n.
I Activo fijo:			
Lanchas		58.461.54	
Menos: Amortización:			
Anterior	8.769.21		
Del ejercicio	2.923.07	11.692.28	46.769.26
Muebles y útiles		17.376.24	
Menos: Amortización:			
Anterior	9.708.60		
Del ejercicio	1.737.62	11.446.22	5.930.02
II Activo circulante			
Títulos			2.610.—
III Activo disponible:			
Caja		1.366.21	
Bancos		51.728.14	53.094.35
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		23.825.78	
Deudores en cuenta vapores		7.379.76	
Títulos depositados en garantía		6.090.—	37.295.54
V Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			148.40
VI Activo nominal:			
No existe.			145.847.57
Cuentas de orden:			
No existen.			145.847.57
P A S I V O			
I Pasivo no exigible:			
Capital suscripto		25.000.—	
Reserva legal		781.95	25.781.95
II Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		100.684.40	
Acreedores en cuenta vapores		1.443.7.	102.128.12
III Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio			8.723.16
Ganancias:			
Saldo del ejercicio anterior		3.065.68	
Más: Ganancia del año		6.148.66	9.214.34
			145.847.57
Cuentas de orden:			
No existen.			
			145.847.57

Christian Höy, vicepresidente. — V.° B.° J. A. Mc. Glashan, síndico suplente.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS"

Correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1934

10.° EJERCICIO

D E B E	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Lanchas	2.923.07	
Muebles y útiles	1.737.62	4.660.69
Gastos generales:		
Sueldos, honorarios, alquileres, propaganda y varios		128.903.34
Patentes e impuestos		3.944.48
Saldo:		
Ganancia anterior	3.065.68	
Más: Ganancia del año	6.148.66	9.214.34
		146.722.85
H A B E R		
Saldo anterior		3.065.68
Comisiones, agencias, intereses, cambios, etc.		143.657.17
		146.722.85

Christian Höy, vicepresidente. — V.° B.° J. A. Mc. Glashan, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 ene.-N.° 10.721-v.8 ene.

F. 149. — 2196.

"LA BALOISE"

COMPAÑIA SEGUROS CONTRA INCENDIOS

País de origen: Suiza
Domicilio: Buenos Aires, Avda. Pte. R. Sáenz Peña 636
Fecha de autorización del P. E.: 5 de Noviembre de 1920
Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio: 10|VI|1921 y 12|II|1931
Casa Matriz:
Capital autorizado .... Francos suizos 16.000.000.—
" suscripto .... " " 16.000.000.—
" realizado .... " " 4.000.000.—
Capital asignado a esta Agencia: Ninguno
BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS
Desde el 1.° de Julio hasta el 30 de Septiembre de 1934 (3er. trimestre) (71 Ejercicio)

DEBE	Pesos moneda nacional	
Casa Matriz		
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	360.000.—	
Caja y Bancos	13.875.36	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	19.739.18	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Siniestros en liquidación	6.900.—	
	400.514.54	
	======	
HABER		
Casa Matriz		33.614.54
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		360.000.—
Reservas		
Diversos acreedores		
Cuentas de orden		
Siniestros pendientes		6.900.—
		400.514.54
		======

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	Pesos moneda nacional	
Corretajes y comisiones	18.422.44	
Gastos generales	17.320.15	
Siniestros	6.319.09	
Reaseguros locales pasivos	2.892.10	
Impuestos internos	536.20	
Saldo	21.574.26	
	67.064.24	
	======	
HABER		
Primas		64.540.10
Patentes y sellos		1.650.65
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		873.49
		67.064.24
		======

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1934.
"La Baloise", Compañía de Seguros contra Incendios
Alberto C. H. Bodmer, apoderado general para la República Argentina
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico, Jefe de la** Inspección General de Justicia. e.7 ene.-N.° 10.775-v.9 ene.

F. 176. — 2236.

"CALEDONIA ARGENTINA"

COMPAÑIA ANGLO-ARGENTINA DE SEGUROS
Reconquista Núm. 336 — Buenos Aires
Ramos en que opera: Incendio y Marítimos

Autorizada por decreto del Superior Gobierno Nacional el 25 de Marzo de 1931
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 12 de Junio de 1931
Capital autorizado .... c$l. 1.000.000.—
» suscripto y realizado .... » 500.000.—

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934
(Cuarto Trimestre del 3er. Ejercicio)

ACTIVO	c$l.	c$l.
Caja y Bancos		11882 38
Propiedades inmuebles		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Títulos de renta y valores diversos		749256 85
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		1 —
Diversos deudores		60905 27
Gastos de explotación y reaseguros		251982 04
Siniestros:		
Sección Incendio	30876 78	
Sección Marítima	3542 02	34418 80
Cuentas de orden		35000 —
		1143446 34
		======
PASIVO		
Capital suscripto y realizado		500000 —
Reservas de riesgos en curso:		
Sección Incendio	45000 —	
Sección Marítima	6974 68	51974 68
Reserva legal		1037 54
Reserva para impuestos a los réditos		700 —
Diversos acreedores		88635 86
Siniestros pendientes:		
Sección Incendio	26095 —	
Sección Marítima	3734 92	29829 92
Cuentas explotación		386838 72
Cuentas en suspenso		1131 97
Cuentas de orden		35000 —
Ganancias y pérdidas		48297 65
		1143446 34
		======

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1934.
H. B. Buxton, director. — A. H. Forrester, gerente. — William S. Bell, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli
Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para **funcionar** y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y **formularios** aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia." e.7 ene.-N.° 10.649-v.9 ene.

F. 147. — 2278.

SUN INSURANCE OFFICE LIMITED

COMPAÑIA DE SEGUROS FUNDADA EN 1710
Domicilio: Calle San Martín 121 — Buenos Aires
Ramo que explota: Incendio

Fecha de autorización del Poder Ejecutivo: 20 de Noviembre de 1897 y 30 de Julio de 1927
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 1.° de Abril de 1898 y 21 de Julio de 1930

Capital autorizado .... £ 2.500.000
» subscripto .... » 2.400.000
» realizado .... » 600.000
Esta Sucursal no tiene Capital asignado

3er. BALANCE DE SALDOS TRIMESTRAL AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934
3er. TRIMESTRE DEL EJERCICIO N.° 37

DEBE	$ moneda nacional	
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	360.000.—	
Casa Matriz		
Caja y Bancos	211.645.96	
Propiedades inmuebles	1.200.000.—	
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	46.564.13	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
	1.818.210.09	
	======	
HABER		
Casa Matriz		1.402.773.35
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		360.000.—
Reservas		
Siniestros pendientes		54.908.54
Diversos acreedores		528.20
Cuentas de orden		
		1.818.210.09
		======

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934.
Sun Insurance Office Ltd.
H. Truzzell, gerente

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION CORRESPONDIENTES AL TRIMESTRE COMPRENDIDO DESDE EL 1.° DE JULIO DE 1934 HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1934

DEBE	Curso legal	Curso legal
Corretajes y comisiones	27.268.57	
Siniestros	7.656.53	
Gastos generales	39.264.04	
Reaseguros locales pasivos	12.341.—	
Corretajes sobre reaseguros locales pasivos	10.68	
Saldo	23.964.03	
	110.504.85	
	======	
HABER		
Primas		106.991.13
Patentes y sellos		2.546.40
Corretajes sobre reaseguros locales pasivos		915.49
Reaseguros locales pasivos		51.83
		110.504.85
		======

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por nuestra Casa Matriz.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1934.
Sun Insurance Office Ltd.
H. Truzzell, gerente
Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.7 ene.-N.° 10.773-v.9 ene.

F. 46. — 2181.

The London & Lancashire Insurance Company Limited

INGLATERRA

Sucursal en la República Argentina: 25 de Mayo 33 (1er. piso) — Buenos Aires

Autorizada para funcionar en la República Argentina por decreto del P. E. de fecha 28 de Agosto de 1890

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 24 de Marzo de 1909

Compañía Inglesa de Seguros contra Incendio -- Accidentes del Trabajo y Accidentes Generales

Capital autorizado	£	3.639.310
» suscripto	»	3.639.310
» realizado (20 o|o)	»	727.862

Capital asignado a esta Sucursal: $ 2.002.155.54 m\|n. de c\|l.

BALANCE DE SALDOS DEL TERCER TRIMESTRE DEL AÑO 1934
Desde el 1.° de Julio hasta el 30 de Septiembre de 1934

DEBE	$ moneda nacional	
Casa Matriz	663.454.55	
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)	300.000.—	
Banco de la Nación (Cuenta de títulos en depósito)	300.227.27	
Caja y Bancos	97.293.24	
Propiedades inmuebles	721.930.59	
Títulos de renta — Valores varios	4.000.—	
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material	3.000.—	
Diversos deudores	133.997.52	
Cuentas de orden	2.000.—	
Gastos de organización		
Sección Accidentes del Trabajo, (Ley N.° 9688):		
Banco de la Nación (Cuenta de títulos en depósito)	50.400.—	
Diversos deudores. Premios	154.69	
	2.276.457.86	
HABER		
Casa Matriz		2.002.155.54
Casa Matriz (saldo)		165.440.38
Garantía de alquileres		
Siniestros pendientes		58.842.31
Diversos acreedores		3.272.08
Cuenta de orden		2.000.—
Obligaciones a pagar		
Reservas para gastos de explotación		
Títulos de renta, valores varios		4.000.—
Reserva de amortización (propiedades)		22.856.87
Sección Accidentes del Trabajo, (Ley N.° 9688):		
Reserva		7.931.68
Siniestros pendientes		9.959.—
		2.276.457.86

DETALLES DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION
INCENDIO Y ACCIDENTES GENERALES

DEBE	$ moneda nacional	
Corretajes y comisiones	31.615.05	
Gastos generales	45.148.16	
Reaseguros locales pasivos	2.368.05	
Siniestros	5.937.74	
Comisiones sobre reaseguros anulados		
Saldo	20.714.66	
	105.783.66	
HABER		
Premios		94.074.14
Impuestos y patentes		10.727.2[illegible]
Comisiones sobre reaseguros locales		982.3[illegible]
Reaseguros anulados		
		105.783.66

SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO
LEY N.° 6988

DEBE	$ moneda nacional	
Corretajes y comisiones	2.510.91	
Gastos generales	8.803.18	
Siniestros	8.422.62	
	19.736.71	
HABER		
Premios		12.462.30
Impuestos y patentes		317.5[illegible]
Saldo		6.956.8[illegible]
		19.736.71

Nota: Sujeto a los reaseguros y gastos de la Casa Matriz.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1934.

p. p. The London y Lancashire Insurance C.° Ltd.
R. R. Murray, gerente.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la Sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.7 ene.-N.° 10.593-v.9 ene.

F. 58. — 2269.

"THE NORTHERN ASSURANCE COMPANY LIMITED"

Constituída en Inglaterra

Sucursal en la República Argentina: Calle Bartolomé Mitre N.° 441 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decreto del 30 de Septiembre de 1885

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 17 de Marzo de 1887

RAMOS DE **INCENDIO, ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ACCIDENTES GENERALES**

Capital autorizado	£	6.502.500.—
,, suscripto	,,	4.519.110.—
,, realizado	,,	904.161.—

La Sucursal no tiene capital asignado

BALANCE DE SALDOS (3er. TRIMESTRE DEL EJERCICIO)
1.° DE JULIO AL 30 DE SETIEMBRE DE 1934

DEBE	o$s.	c$l.
Casa Matriz		16.210.11
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)		600.365.—
Caja y Bancos		94.634.69
Propiedades inmuebles		950.000.—
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores (Incendio)	3.518.56	56.569.16
Diversos deudores (Sección Accidentes del Trabajo)		8.611.49
Diversos deudores (Sección Accidentes Generales)		9.372.76
Banco de la Nación (cuenta de títulos en depósito)		50.000.—
	3.518.56	1.785.763.21
HABER		
Casa Matriz	2.472.33	
Casa Matriz (cuenta propiedad)		950.000.—
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)		650.365.—
Reservas (Ley 9688)		61.714.85
Obligaciones a pagar		
Siniestros pendientes (Sección Incendio)		39.982.57
Siniestros pendientes (Sección Accidentes del Trabajo)		15.770.—
Siniestros pendientes (Sección Accidentes Generales)		40.220.—
Reservas para gastos de explotación (Sección Incendio)	1.046.23	21.461.53
Reservas para gastos de explotación (Sección Accidentes del Trabajo)		3.761.57
Reservas para gastos de explotación (Sección Accidentes Generales)		2.213.41
Impuesto a los réditos (Agentes de retención)		274.28
	3.518.56	1.785.763.21

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

DEBE	Sección o|s.	Incendio c|l.	Sec. Acd. del Trabj.	Sec. Acd. Generales
Corretajes y comisiones	1.191.13	22.641.83	9.203.51	5.815.11
Gastos generales		16.634.74	11.369.78	5.513.06
Siniestros		61.254.19	11.130.64	10.250.04
Reaseguros locales pasivos	637.63	8.244.80	12.717.91	375.—
	1.828.76	108.775.56	44.421.84	21.953.21
HABER				
Primas	4.696.67	82.023.32	50.532.38	24.502.50
Patentes y sellos	43.43	2.367.59	1.402.15	1.165.79
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	171.86	2.381.45	3.731.74	75.—
Patente sobre reaseguros locales pasivos	44.64	577.11		
	4.956.60	87.349.47	55.666.27	25.743.29

Buenos Aires, Octubre 29 de 1934.

Edmond, Eyre, gerente.

Inspector que visó el balance: doctor Guerizoli.

Buenos Aires, Noviembre 6 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.7 ene.-N.° 10.611-v.9 ene.

2039.—

"LA FARMACO ARGENTINA"

SOCIEDAD ANONIMA
ACOYTE 136 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E., 14 de Diciembre de 1905, con las modificaciones del 9 de Diciembre de 1919

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, 1.° de Febrero de 1906

Capital autorizado .... m$n. 1.500.000.—
" suscripto .... " 1.500.000.—
" realizado .... " 1.500.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 25 de Septiembre de 1934

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
Propiedades	894.681.—	
Maquinarias	49.236.33	
Utiles de fabricación	59.898.31	
Muebles y útiles de escritorio	3.704.11	
Acciones de otras sociedades	10.360.—	
Empréstito Patriótico, 1932	45.451.25	1.063.331.—
Activo circulante:		
Materias primas	474.546.19	
Productos elaborados	649.033.43	1.123.579.62
Activo disponible:		
Caja	7.973.85	
Bancos	46.030.75	54.004.60
Activo exigible:		
Cuentas corrientes - Deudores -	657.276.22	
Obligaciones a cobrar	28.340.63	685.616.85
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
Fórmulas, patentes y contratos		3.062.75
Cuentas de orden:		
Acciones en garantía (del Directorio)		50.000.—
		2.979.594.82
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	1.500.000.—	
Fondos de reserva	430.000.—	
Fondos de previsión	173.771.59	2.103.771.59
Pasivo exigible:		
Cuentas corrientes - Acreedores y Bancos -	471.166.16	
Giros aceptados	41.961.11	
Obligaciones a pagar	210.000.—	723.127.27
Pasivo transitorio:		
Dividendos		734.—
Ganancia		101.961.96
Cuentas de orden:		
Acciones en Depósito (los Directores)		50.000.—
		2.979.594.82

C. Menéndez Behety, presidente. — M. Puiggari, gerente. — V. Amati, contador, — Juan T. Avalos, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS.
Vigésimo octavo ejercicio, comenzado el 1.° de Julio 1933, terminado el 30 de Junio 1934

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Maquinarias	5.470.70	
Utiles de fabricación	6.655.36	
Muebles y útiles de escritorio	411.56	
Deudores morosos	22.278.03	
Deudores en gestión	30.648.01	65.463.66
Gastos generales:		
Gastos generales	56.459.66	
Seguros	12.418.64	
Dirección y administración	173.247.20	
Propaganda	153.652.25	395.777.75
Intereses y descuentos, comisiones, etc.:		
Intereses y descuentos	51.048.97	
Comisiones	102.671.69	153.720.66
Patentes e impuestos:		
Patentes e impuestos		24.350.78
Saldo: Utilidades del año		101.961.96
		741.274.81
HABER		
Mercaderías		741.274.81
		741.274.81

C. Menéndez Behety, presidente. — M. Puiggari, gerente. — V. Amati, contador, — Juan T. Avalos, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 ene.-N.° 10.718-v.8 ene.

2368.

ESTABLECIMIENTOS KLÖCKNER

Sociedad Anónima Industrial Argentina

Domicilio: Defensa 467|75 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 3 de Septiembre de 1923

Inscripta en el Registro Público de Comercio en fecha 14 de Diciembre de 1923

Capital autorizado .... m$n. 1.000.000.—
" suscripto .... " 1.000.000.—
" realizado .... " 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1934

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 30 Octubre de 1934

ACTIVO	Pesos moneda nacional			
I. Activo fijo:				
Inmuebles:				
Terrenos con una superficie de 17.250 m². en Villa del Parque y 22.104 m². en Nueva Pompeya, sobre la ribera del Riachuelo			579.300.—	
Edificios y construcciones efectuados en los terrenos precitados		924.636.55		
m$n.				
Amortizado hasta 30-6-33 ... 310.034.76				
Amortizado al 30-6-34 ..... 25.601.79		335.636.55	589.000.—	
Máquinas		374.197.67		
Amortizado hasta 30-6-33 ... 166.989.92				
Amortizado al 30-6-34 ..... 25.207.75		192.197.67	182.000.—	
Herramientas		21.794.56		
Amortizado al 30-6-34		21.793.56	1.—	
Muestras			2.—	
Muebles, útiles, autos y camiones		10.299.40		
Amortizado al 30-6-34		10.297.40	2.—	1.350.305.—
II. Activo circulante:				
Mercaderías			1.672.596.87	
Mercaderías dadas en consignación a terceros			45.001.57	
Mercadería flotante			17.027.43	
Títulos			52.267.78	1.786.893.65
III. Activo disponible:				
Caja			12.001.89	
Bancos			223.493.04	235.494.93
IV. Activo exigible:				
Deudores en cuenta corriente			985.220.98	
Deudores por licitaciones			30.437.38	
Documentos a cobrar			29.170.07	
Deudores con garantía hipotecaria			30.160.46	1.074.988.89
V. Activo transitorio:				
Pagos por adelantado				19.322.62
VI. Activo nominal:				
Patentes			694.—	
Amortizado al 30-6-34			693.—	1.—
				4.467.006.09
Cuentas de orden:				
Deudores por consignación			66.627.92	
Consignaciones recibidas			19.314.64	
Obligaciones de terceros descontadas			195.627.93	
Depósito acciones en garantía			12.000.—	293.570.49
				4.760.576.58
PASIVO				
I. Pasivo no exigible:				
Capital			1.000.000.—	
Reserva legal			31.503.87	
Reserva especial			710.088.10	
Fondo de previsión y para fluctuaciones de cambio			348.875.59	2.090.467.56
II. Pasivo exigible:				
Acreedores en cuenta corriente			125.012.42	
Bancos:				
Obligaciones a pagar			400.000.—	
Klöckner Eisen A. G., Duisburg y Klöckner - Werke A. G., Rauxel, (Alemania):				
En cuenta corriente		516.980.19		
Obligaciones a pagar		386.731.59		
Préstamo a largo plazo de Klöckner Eisen A. G.		869.375.—	1.773.086.78	2.298.099.20
III. Pasivo transitorio:				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio				67.259.48
IV. Ganancias y pérdidas:				
Ganancias del ejercicio actual				11.179.85
				4.467.006.09
V. Cuentas de orden:				
Mercaderías dadas en consignación			66.627.92	
Comitentes efectos en consignación			19.314.64	
Descuentos con firmas de terceros			195.627.93	
Depósito acciones en garantía			12.000.—	293.570.49
				4.760.576.58

Carlos Schmits, vicepresidente. — Peter Klöckner jr., director gerente. — Fernando Eiffler, contador. — Fernando Ellerhorst, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
AL 30 DE JUNIO DE 1934

DEBE	Pesos moneda nacional	
Amortizaciones	83.593.50	
Amortizaciones sobre muebles metálicos	1.629.—	
Amortizaciones sobre deudores dudosos	41.852.19	127.074.69
Gastos generales		538.639.47
Pérdida por fluctuación de cambio		450.242.69
Intereses		98.689.01
Impuestos y patentes		50.200.31
Ganancia del ejercicio actual		11.179.85
		1.276.026.02
HABER		
Mercaderías y fabricación		1.276.026.02
		1.276.026.02

Carlos Schmits, vicepresidente. — Peter Klöckner jr., director gerente. — Fernando Eiffler, contador. — Fernando Ellerhorst, síndico.

Inspector que visó el balance: doctor Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico.** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.8 ene.-N.° 11.070-v.8 ene.

Transferencias de Negocios

LEY 11.867

Con intervención de la "Oficina Gutiérrez", Viamonte 1529, dando cumplimiento a la Ley número 11.867, avisa se vende libre de todo gravamen el negocio de panadería mecánica, calle Belgrano 3838.
Vendedores **Alberto y José Gilli.** — Comprador **Ramón Mera.**
Ambos constituyen domicilio en la calle Viamonte 1529.
Buenos Aires, Enero 4 de 1935.
e.5 ene.-N.° 11.059-v.10 ene.

Avisamos al comercio en general, la venta del restaurant calle Talcahuano 459. — Vendedor: **Ricardo Muller.** — Comprador **Nemesio Pereyra.** — Reclamaciones ante el escribano señor Horacio Salas, 25 de Mayo 179.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934.
e.5 ene.-N.° 11.058-v.10 ene.

Al comercio: Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, U. T. 51-2300, avisan que con su intervención los señores **Manuel Pichel e Hijo** vendieron su negocio de vinos, calle Alvarez Thomas 2032 al señor **Miguel Giacometti.** Reclamos: término de ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
e.3 ene.-N.° 11.009-v.8 ene.

Al comercio: Avisamos que vendemos a los señores **Segismundo Winter y Jorge Navarro de Tauriz,** la parte que nos corresponde en la sociedad colectiva "Winter, Navarro y Cía.", establecida en la calle Corrientes 2261, con negocio de confitería denominado "American Bar". Dichos señores se hacen cargo del activo y pasivo de la sociedad. Reclamos dentro del término de ley, en José Evaristo Uriburu 450. **Meier Fuks — Israel Reiter.**
e.3 ene.-N.° 11.017-v.8 ene.

Venderé mi despacho de pan calle Alvarez Thomas 1739. Vendedor: **Antonio E. Mello,** Alvarez Thomas 1739. Comprador: **Lorenzo García Izquierdo,** Pino 4046. Reclamaciones por el término de ley.
e.3 ene.-N.° 11.016-v.8 ene.

Avisamos que hemos comprado a **Valentín Alvarez,** el restaurant de su propiedad, libre de gravámenes, sito en la calle B. Mitre N.° 2701, donde constituímos domicilio. **Jesús Florez y Antonio Rodríguez.**
e.3 ene.-N.° 11.015-v.8 ene.

ANSELMO SANJURJO

Balanceador y martillero público, oficina Paraná 335, U. T. (38) 4858, avisa al comercio que **el día 10 del corriente,** a las 14.30 horas, remataré por cuenta y orden de su dueño **Laureano Sueiro,** el negocio de almacén de comestibles sito en Charcas número 3307. — Reclamaciones término ley.
Buenos Aires, Enero 5 de 1935.
e.5 ene.-N.° 11.056-v.10 ene.

José C. Fuertes, martillero público, con oficina en la Av. de Mayo 1411 U. T. Mayo 4101; avisa que el señor **Santiago Ruiz** vende al señor **Manuel Linares** su negocio café, **Los Tribunales,** calle Lavalle 1348. Reclamos por el término de ley a mis oficinas, donde ambos constituyen domicilio.
e.3 ene.-N.° 11.002-v.8 ene.

Al comercio: Francisco Graziano e Hijo, balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alvarez Thomas 1860, avisan que con su intervención, la señora **Agustina Furlan de Pecenko,** vendió su negocio de despensa, calle A. Magariños Cervantes 1501, a los señores **Faustino y Asunción Varela.**
Reclamos término en ley, en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio.
e.3 ene.-N.° 10.984-v.8 ene.

Al comercio aviso que vendo mi negocio de lechería situado en la calle Patricios número 1247, al señor **Antonio Pérez,** domiciliado en la calle Patricios número 399.
Reclamaciones contra el expresado negocio, dentro del término de ley. — Vendedor **Regino Amusquibar.**
Buenos Aires, Enero 3 de 1935.
e.3 ene.-N.° 10.987-v.8 ene.

Se hace saber que doña **Rosa María Ricci de Ruggiero,** ha vendido a don **Mario Ruggiero,** el negocio de fábrica de helados de su propiedad, sito en la calle Corrientes 1459, interviniendo el Escribano Juan A. Pastrana, Victoria 913.
e.3 ene.-N.° 11.001-v.8 ene.

Aviso al comercio que vendo libre gravámenes a **José Gregorio González,** mi parte mitad negocio chocolatería - lunch, calle Paraná 627, que poseo en sociedad con **Francisco Iglesias.**
Reclamaciones término de ley: Centro Propietarios de Lecherías, Moreno 1831, donde constituyen domicilio los contratantes. — Vendedor: **José Barbosa.** — Intermediario: E. Loizu, martillero público, Sáenz Peña 230.
e.3 ene.-N.° 10.977-v.8 ene.

Al comercio aviso que bajo inventario - tasación practicado por los balanceadores y martilleros públicos, señores **Fernández Solís y Carlos Mazzucchelli,** oficinas Lavalle 1328, U. T. 38 - 5434, y donde las partes constituyen domicilio, el señor **Angel Barrios,** vendió a los señores **Pérez y Calviño,** el negocio de bar restaurant, Lope de Vega 3499.
Reclamaciones término ley.
e.3 ene.-N.° 10.980-v.8 ene.

Se hace saber al Comercio en general y por el término de cinco días, que el señor **Adolfo Esquivel,** domiciliado en la calle Perú N.° 86, vende por venta directa y privada al doctor **Exequiel Bustillo,** domiciliado en la calle Perú número 84, el negocio de café "Windsor Bar" establecido en la calle Perú esquina Victoria y que la escritura de venta se otorgará por ante el Registro del Escribano Público doctor Napoleón Paz (h.) con oficina en la calle 25 de Mayo N.° 252.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.
e.3 ene.-N.° 11.006-v.8 ene.

Berta Senderey, vende al señor **Bernardo Herzer,** su negocio de farmacia, sita en la calle Republiquetas N.° 3202, donde ambos constituyen el domicilio de ley a los efectos de reclamos de ley.
e.4 ene.-N.° 11.022-v.9 ene.

Mahmud Alí Hage Ychya, constituye sociedad colectiva con **Khaled Alí Hage Ychya,** sobre su negocio de tienda, Humberto I.° 1801, reclamos término legal en dicho negocio.
e.4 ene.-N.° 10.991-v.9 ene.

Rosario Scovotti, balanceador y martillero público oficina Belgrano 2639, avisa al comercio el señor **José García,** cede su parte almacén, Luis M. Drago 101, a su socio **Carlos Baldizzone,** haciéndose cargo del activo y pasivo, ambos domiciliados en el mismo. Reclamaciones término de ley.
Buenos Aires, Enero 2 de 1935.
e.4 ene.-N.° 11.021-v.9 ene.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, domiciliado en la calle Uruguay N.° 377, se vende el negocio de almacén, sito en esta Ciudad calle Las Heras N.° 2348. Interpónganse reclamaciones, dentro del término legal. Vendedor: **Bonifacio Domínguez,** Comprador: **Juan Alfaya.**
Buenos Aires, Enero 4 de 1935.
e.4 ene.-N.° 10.994-v.9 ene.

Al comercio: Avisamos que con intervención del Sr. V. Obelleiro Pinto, balanceador y martillero público, ofic. Independencia 3520, U. T. 45-1807; los señores **Diéguez y Alvarez,** venden su negocio de almacén y bebidas, calle Avellaneda 4199, a los señores **Alfaya y Gómez.** Reclamaciones dentro del término legal, en n|ofic. donde constituyen su domicilio. — Buenos Aires, 5|1.°|934.
e.5 ene.-N.° 11.054-v.10 ene.

Se hace saber que el señor **Federico Garibaldi** vende a los señores **Alvaro Fernández y Juan Klus,** su negocio de carnicería situado en la calle Santa Fe 5201. La venta se efectúa por intermedio de la Sociedad Propietarios Carniceros, Junín 364; domicilio legal de las partes a los efectos de las reclamaciones por el término de ley.
e.5 ene.-N.° 11.034-v.10 ene.

Samuel Dulman vende su negocio de taller de colchonería y art. para hombres, sito calle Caseros 2852 a **Isaac Dulman,** donde ambos constituyen domicilio para reclamaciones de ley.
Buenos Aires, Enero 3 de 1935.
e.5 ene.-N.° 11.063-v.10 ene.

Jacobo Hersch Hochman, domiciliado en Junín 427, vende a **Benjamín David Wodnicki,** domiciliado en Junín 427, el negocio de compra-venta, sito en Junín 427.
e.5 ene.-N.° 11.040-v.10 ene.

CAMPOS Y CIA.

Campos y Cía. **El 8 y 9 del cte.,** a las 14 horas, remataremos el negocio de electricidad y artefactos, sito en la calle Luzuriaga 186, por cuenta de sus dueños señores Vda. de Peribañez e hijos, domiciliados en el mismo. Reclamos término de ley. Informes a n|. oficinas, Moreno 1341. — U. T. 38-0526.
e.5 ene.-N.° 11.064-v.10 ene.

Escribano Bravo, Corrientes 685, avisa término ley, que **Venancio Berazategui,** vende a **Nicolás Colaizzo,** su restaurant, Boedo 54, domicilio ambos contratantes.
e.7 ene.-N.° 11.048-v.11 ene.

A. Fernández Solís y Carlos Mazzucchelli, balanceadores y corredores públicos, oficinas Lavalle 1328. U. T. 38-5435. Al comercio comunican que el señor. **Guillermo Hintze,** vende a los señores **Pérez y Vázquez,** el negocio de bar restaurant, de ésta Capital Alm. Brown 1497|9, y P. Mendoza 1601|5, domiciliados en el mismo, reclamaciones término de ley.
e7 ene.-N.° 11.050-v11 ene.

P. M. LUCIANI Y CIA.

Santiago del Estero 447, Tel. 7746 Mayo.
Chocolatería bar, Corrientes 3280, el **Viernes 11,** remataremos por orden del señor **José B. Ruiz.** Reclamaciones en nuestras oficinas.
e.7 ene.-N.° 11.065-v.11 ene.

Convocatorias Anteriores

SOCIEDAD ANONIMA DITLEVSEN Y COMPAÑIA LIMITADA

Comercial, Importadora y Exportadora.

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 24 de Enero de 1935, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Ingeniero Huergo N.° 1335, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas que oficiarán de escrutadores de las votaciones y firmen el Acta de la Asamblea.
2.° Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al séptimo Ejercicio, terminado el 30 de septiembre de 1934.
3.° Fijación de los Honorarios del Síndico.
4.° Elección de Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores William S. Bell y John A. McGlashan, que terminan su mandato.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos, en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes, por lo menos, del día fijado para la Asamblea y retirar su tarjeta de acceso.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.
El Directorio
e.7 ene.-N.° 11.069-v.23 ene.

FEDERACION ARGENTINA DE BASKET - BALL
(Asociación Civil)

Convócase a todos los Clubs y Asociaciones afiliadas, a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el 10 de enero del corriente, a las 21 horas, en el local social Rivadavia 943, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° La Confederación Argentina de Basket - Ball; su informe sobre la formación, antecedentes y sus consecuencias para la Federación Argentina de Basket - Ball, en lo nacional e internacional.

2.° Campeonato Argentino de Mendoza, su concurrencia al mismo con un equipo representativo.

Facultades y extensión de las mismas, a otorgar a nuestros delegados; fecha de convocatoria a nueva Asamblea, para considerar lo actuado en el futuro Congreso de Mendoza y oportunidad de modificar nuestros estatutos.

3.° Resoluciones finales a adoptarse por la Asamblea.

4.° Designación de dos delegados presentes para firmar el acta de la Asamblea.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Si en esta primera convocatoria no hubiera el quórum legal que establece el artículo 16 de nuestros estatutos, convócase en segunda citación, para el mismo día a las 21,30 horas, en el mismo local, con el mismo objeto, llevándose a cabo el acto con el número de delegados presentes.

Buenos Aires, Enero 4 de 1935. — Domingo Russomando, presidente.— Enrique L. Mascardi, secretario.

e.7 ene.-N.° 11.047-v.9 ene.

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA

Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 25 de Enero de 1935

El Directorio del Banco Francés del Río de La Plata convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 25 de Enero de 1935, a las 16 horas, en el local del Banco en Buenos Aires, calle Reconquista N.° 199, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al 59.° Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1934.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Dividendo a distribuir.

4.° Elección de tres Directores por tres años.

5.° Elección de un Síndico titular y de dos Síndicos suplentes, por un año.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de inmovilización en las cajas del Banco en Buenos Aires o en sus Sucursales, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e.22 dic.-N.° 10.854-v.2 ene.
e7 ene.-N.° 10.854-v11 ene.
e.21 ene.-N.° 10.854-v.25 ene.

COMPAÑIA FOSFORERA ARGENTINA

Vigésima Séptima Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Enero de 1935, a las 10 horas, en su domicilio legal, calle Rivadavia 659, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por tres años y de dos Directores suplentes por un año.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el ejercicio 1934|35.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el domicilio legal de la Sociedad, calle Rivadavia 659, con tres días de anticipación. (Artículo 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934.
El Directorio.

e.26 dic.-N.° 10.800-v.16 ene.

SUD AMERICA TERRESTRE Y MARITIMA
Cía. Nacional de Seguros Generales

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de Enero de 1935, a las 15,30 horas, en su local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 530, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Supresión del vocablo "Nacional" del subtítulo de "Compañía Nacional de Seguros Generales".

2.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 de los Estatutos, deberán depositar hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, en la Secretaría de la Compañía, sus acciones o un recibo de depósito de ellas en un Banco.

El Directorio

e.3 ene.-N.° 10.985-v.19 ene.

TEXEDA
S. A. INDUSTRIAL DE TEJIDOS

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 7 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Enero de 1935, a las 16,30 horas, en el local de la calle Sáenz Peña 105, entrepiso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria e informe del Síndico, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1934, y destino de las utilidades;

2.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

3.° Designación de dos señores Accionistas para que, con el Presidente y el Secretario de la Asamblea firmen el acta.

Nota. — Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deben, de acuerdo con el artículo 10, depositar sus acciones en la Caja Social, (Calle Sáenz Peña 105, entrepiso), con tres días de anticipación, por lo menos, al designado por la Asamblea.

El Directorio.

e.20 dic.-N.° 10.818-v.8 ene.

BODEGAS Y VIÑEDOS "VALDIVIA"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 24 de Enero de 1935, a las 15 horas en el local social, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 933, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio, cerrado el 30 de Septiembre de 1934.

2.° Elección de un Director titular por el término de tres años, en reemplazo del que termina su mandato.

3.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente para un nuevo período.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre de 1934.
El Directorio.

e.3 ene.-N.° 11.003-v.19 ene.

"LA PERSEVERANCIA"
Centro de Estudios Psíquicos

Distinguido consocio:

Invitamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día domingo 13 del cte., a las 16 horas, en su local social, Loyola 1545, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta anterior.

2.° Memoria.

3.° Balance e inventario general.

4.° Renovación parcial de la Comisión Directiva.

5. Designación de dos asambleístas para redactar y firmar el acta.

Rogándole puntual asistencia, salúdale muy atte.,

Carlos T. Gatti, secretario.

e.4 ene.-N.° 11025-v.12 ene.

LENG, ROBERTS & CIA. (SEGUROS) LIMITADA

Sdad. Anó. Representaciones de Seguros

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 23 de enero 1935, a las 17 horas, en la sede Reconquista 314.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Conversión y aumento de capital.

2.° Modificación de Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Presidente

e.4 ene.-N.° 11027-v.21 ene.

EMINCO
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18, inciso i) de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 del corriente, a las diez horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 375, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y propuesta de distribución de utilidades, correspondientes al Quinto Ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1934.

2.° Elección del nuevo Directorio, Síndico y Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas, para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los Señores Accionistas, que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, deben depositarse las acciones o recibo bancario de las mismas, en las Oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista.

El Directorio

e22 dic.-N.° 10.849-v12 ene.

SOCIEDAD ITALIANA DE BENEFICENCIA EN BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

No habiendo tenido lugar por falta de número legal, la Asamblea General Extraordinaria, convocada para el día 22 del corriente, de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos Sociales, queda nuevamente convocada para el día 12 de Enero de 1935 a las 15.30 horas en la sala de espera del Ambulatorio Policlínico, Cangallo 4216, siendo necesaria la presencia o representación de sólo la vigésima parte del número de socios con derecho a voto, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos delegados para la aprobación del acta de la presente sesión.

2.° Modificación de los artículos 12 y 13 de los Estatutos Sociales.

El socio que desee conferir a otro socio su representación, deberá solicitar personalmente o por carta a la Gerencia de la institución, la entrega de un formulario oficial de carta - poder, que tendrá que llevar el sellado de $ 3.— moneda nacional.

No serán admitidas representaciones que no estén extendidas sobre el formulario oficial y no se entregará más que uno a cada solicitante.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934. — Dionisio Armari, presidente. — Saverio Stoppani, secretario.

e.26 dic.-N.° 10.879-v.12 ene.

COMPAÑIA SALINERA NACIONAL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convova a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Enero del corriente año, a las 15 y 30 horas, en el local calle Bartolomé Mitre 559 (4.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.° Modificación de los Estatutos en lo que concierne al nombre de nuestra Sociedad.

2.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea para obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, Enero 2 de 1935. —
El Directorio.

e.3 ene.-N.° 10.981-v.19 ene.

NORDISKA KOMPANIET S. A.
COMPAÑIA DE COMERCIO EN GENERAL
Bme. Mitre esq. Florida - Buenos Aires

Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el artículo 27 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Enero de 1935, a las 16.30 horas, en el local de la Sociedad, Bmé. Mitre esq. Florida, a objeto de tomar en cuenta la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdias y dictamen del Síndico, por el ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1934.

2.° Elección de siete Directores titulares y dos Directores suplentes.

3.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

4.° Remuneración del Directorio y Síndico.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depóstito de las mismas en un banco aceptado por el Directorio, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1934.
El Directorio.

e21 dic.-N.° 10.784-v9 ene.

LA GRANJA
Sociedad Agrícola, Ganadera y Comercial
Bmé. Mitre 226

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Enero de 1935, a las 17 horas, en Bmé. Mitre 226, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance General e Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades, fondo de reserva legal e informe de los Síndicos.

2.° Designación por el Presidente, de un Secretario y dos accionistas que harán de escrutadores.

3.° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

4.° Elección de 3 Directores y 2 Síndicos.

Nota: A los efectos consiguientes, se recuerda a los señores Accionistas, lo prescripto en el artículo 13 de los Estatutos.

El Presidente.

e.27 dic.-N.° 10.896-v.14 ene.

Sociedad Anónima "LA EUSKARA"
Productos de Lechería
Caseros 686 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de enero de 1935, a las 11 horas en su local social, Corrientes 222, 5.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al 4.° Ejercicio al 30 de septiembre de 1934.

2.° Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, calle Caseros 686 con cuatro días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea (Artículo 24 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934.

El Directorio

e.28 dic.-N.° 10.956-v.15 ene.

"NATIONAL ROWING CLUB"

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 7 y 12 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar en el local del Colegio Alemán "Buenos Aires", Cangallo 2169, el día Viernes 18 de Enero del corriente año, a las 21 y 30 horas, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 1.°, 3.° y 16.° de los Estatutos.

Artículo 1.° — "Bajo la denominación de "Nacional Rowing Club" se establece una Asociación, cuyo objeto es el de proporcionar a todos sus afiliados, el uso y manejo de botes.

Substituir la palabra "Nacional". — (Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 23 de Mayo de 1934, prohibiendo usar la expresión "Nacional").

Artículo 3.° — Los colores del Club serán blanco y negro y la bandera será de los mismos colores, con dos fajas horizontales blancas y una negra en el centro, con las iniciales del mismo.

Modificar en donde dice "con las iniciales del mismo" por "con las iniciales N. R. C.".

Artículo 16.° — Quedan facultados el Presidente y Secretario de la C. D. para gestionar el reconocimiento del "Nacional Rowing Club" como "persona jurídica" ante el Superior Gobierno, pudiendo aceptar al efecto las adiciones o modificaciones que el Poder Ejecutivo requiera o creyera conveniente.

Substituir la palabra "¡Nacional".

2.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 4 de 1935. — Justo G. Urquiza, secretario.

e.5 ene.-N.° 11.043-v.8 ene.

SOCIEDAD DE SOCORRO MUTUO E INSTRUCCION ITALIA UNITA
Cangallo 2535 — Buenos Aires

La Comisión Directiva, de acuerdo con las disposiciones del artículo 21 del Estatuto y 52, 66 del Reglamento, convoca a los socios para celebrar Asamblea General Ordinaria del 4.° trimestre 1934, en la sede social, Cangallo 2535, el día 13 de Enero de 1935, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Horas 9:

1.° Designación de dos socios para la aprobación y firma del acta de la presente Asamblea.

2.° Designación de Presidente provisorio.

3.° Memoria y Balance del ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1934.

4.° Relación del Director de la Escuela.

5.° Propuestas varias.

Horas 13.30:

1.° Designación de la Mesa escrutadora.

2.° Elección de: Presidente, Vicepresidente, tres Revisores de cuentas efectivos y dos suplentes y un Consejero por un año; Secretario, Vicesecretario y ocho Consejeros por diez y ocho meses; Tesorero por dos años.

Habrá quórum cualquiera que sea el número de socios presentes media hora después de la fijada.

Luis Pomini, presidente. — Antonio Alizieri, secretario.

e.5 ene.-N.° 11.033-v.8 ene.

ASOCIACION DE BENEFICENCIA PRO HOSPITAL SIRIO LIBANES

Buenos Aires, Enero de 1935.

2.ª Citación

Distinguido consocio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en el local Avda. América 3346, el día 13 de Enero, a las quince horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance anual.

3.° Elección de 9 miembros titulares y 9 suplentes en lugar de los que terminan sus períodos.

4.° Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar en nombre de la Asamblea el acta correspondiente.

María A. de Albaca, presidenta. — Estela de Chacar, secretaria general.

Presidente

e.5 ene.-N.° 11.031-v.8 ene.

COMPAÑIA GENERAL FABRIL FINANCIERA, S. A.

Se previene a los señores Accionistas que el día 10 del corriente, de 14 a 16 horas, se empezará a pagar en el local de la Administración, Lima 229, un dividendo provisorio por el ejercicio 1934-35.

Buenos Aires, Enero 5 de 1934.

El Secretario

e.5 ene.-N.° 11.060-v.9 ene.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL e INMOBILIARIA "CUSIANA"

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto por los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Enero del actual, a las 18 horas, en su local Avenida de Mayo número 1249, 1.° B, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General correspondiente al primer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1934.

2.° Elección de Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 3 de 1935.

El Directorio.

e.5 ene.-N.° 11.045-v.24 ene.

ASILO DE NIÑOS RAMON L FALCON
662 Rioja 668
Asamblea

El Asilo de Niños Ramón L. Falcón, invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local Rioja 668, el Jueves 10 de Enero de 1935, a las 21 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y aprobación del Balance General.

2.° — Elección de doce miembros titulares de la C. Directiva.

3.° Elección de veintiún miembros suplentes.

4.° Elección de tres Revisores de Cuentas.

5.° Elección de cinco miembros del Jury.

6.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

Nota. — En caso de no haber quórum reglamentario, la Asamblea se efectuará el mismo día, una hora después de la hora señalada para la primera convocatoria, con el número presente que asista.

Buenos Aires, Enero 2 de 1935. — Alferio C. D'Urso, secretario.

e.3 ene.-N.° 10.986-v.10 ene.

"MOTORES MARELLI"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 10 de los Estatutos, de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Enero de 1935, en la sede de la Sociedad, Callao N.° 353, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de las utilidades, correspondientes al ejercicio XIII, cerrado el 30 de Noviembre de 1934.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección del Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: Los señores Accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, Callao N.° 353, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Gerente

e.3 ene.-N.° 10.950-v.19 ene.

FRIGORIFICO WILSON DE LA ARGENTINA, S. A.

Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la vigésima primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de enero próximo a las 15 horas en el local de la Sociedad Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 615, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y votación de la memoria y balance correspondientes al 31 de octubre de 1934.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que formulen el acta de la Asamblea y firmen con el Presidente.

Se previene a los señores Accionistas que hasta medio día del 14 de enero, podrán obtener la tarjeta de entrada, especificando los votos correspondientes, en las oficinas de la Compañía.

El Directorio

e.29 dic.-N.° 10.960-v.15 ene.

CONGREGACION EVANGELICA ALEMANA

Esmeralda 162 — Buenos Aires

De acuerdo con el artículo ocho de los Estatutos, se cita a los señores socios de la Congregación Evangélica Alemana, a Asamblea General Extraordinaria, para el día **lunes 14** de enero de 1935, a las 18 horas, en el salón de la Congregación, Esmeralda 162, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolución sobre adquisición del terreno con edificio en Baradero, para el Asilo Germán Frers, en la misma localidad.

2.° Nombramiento de dos socios de la Congregación, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

El Secretario

e.31 dic.-N.° 10.943-v.14 ene.

Sociedad Anónima Representaciones de Seguros
LENG, ROBERTS Y CIA.
(Seguros) Limitada

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 enero 1935, a las 16 horas, en la sede Reconquista 314

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de septiembre 1934.

2.° Elección de Director suplente, Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

El Presidente

e.31 dic.-N.° 10.940-v.17 ene.

CITIES SERVICE OIL COMPANY OF ARGENTINA

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a Asamblea General Ordinaria por el día 25 de Enero del año 1935, a las 11 horas, en la sede social, Florida 229, escritorio 322

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informes, discusión y aprobación de la Memoria Anual, del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Septiembre de 1934.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, un Director suplente, un Síndico titular y un Síndico suplente (artículo 21, 22 y 39).

3.° Elección de tres miembros del Comité Ejecutivo (artículo 21 y 34).

4.° Elección de dos accionistas para firmar el acta (artículo 51).

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1934.

El Directorio

e.31 dic.-N.° 10.965-v.17 ene.

SOCIEDAD ANONIMA ELECTRICA DE SANTA CRUZ

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas a asistir a la Asamblea General Ordinaria, la que tendrá efecto el día 15 de Enero de 1935, a las 17 horas, en el Hotel "Santa Cruz" cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 25 de los Estatutos, y tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, presentada por el Directorio, por el ejercicio que finaliza al 31 de Diciembre de 1934.

2.° Elección de dos Directores Titulares por finalización de mandato y de dos Directores suplentes por finalización uno y fallecimiento otro.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas, para que en nombre y representación de la Asamblea firmen el acta respectiva.

Nota. — Por lo dispuesto en el artículo 30 de los Estatutos, se recuerda que para hacer uso de "derecho a la asistencia a la Asamblea' los señores accionistas depositarán con tres días de anticipación en la Oficina de la Sociedad, sus acciones.

Puerto Santa Cruz, 26 de Diciembre de 1934.

El Directorio.

e.31 dic.-N.° 10.942-v.15 ene.

WILLIAM COOPER & NEPHEWS. (SOUTH AMERICA) LTD.
Sociedad Anónima Importadora y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Enero de 1935, a las 15 horas, en nuestro local 25 de Mayo 489, Buenos Aires, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico al 30 de Septiembre de 1934, y resolución pertinente.
2.° Adjudicación de las utilidades.
3.° Elección de 5 directores y un director sustituto.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Determinación de la remuneración de los directores y síndicos.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para obtener la boleta de entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco de esta plaza o fuera de la República, con dos días hábiles de anticipación.

Buenos Aires, Diciembre 20 de 1934.
El Directorio
e.27 dic.-N.° 10.892-v.14 ene.

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"
Corrientes 4056|82 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 del contrato para la emisión de Debentures de la S. A. Fundición y Talleres "La Unión", otorgado el 7 de Julio de 1924, se convoca a los señores tenedores de debentures a una Asamblea General a celebrarse en el local, calle Reconquista 314 (3er. piso), Buenos Aires, el día 14 de Enero de 1935, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Postergación de pago de los intereses sobre la emisión de Debentures por un plazo que no exceda de tres años, a partir del 1.° de Febrero próximo venidero.
2.° Autorizar al Directorio para constituir una hipoteca sobre los bienes inmuebles de la Sociedad hasta la suma de $ 400.000 curso legal, destinando de su producto la suma necesaria para rescatar en su totalidad la segunda emisión de Debentures de la Sociedad acordada en la Asamblea de Debenturistas de fecha 20 de Marzo de 1934.
3.° Designación de dos Debenturistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Debenturistas que, de acuerdo con el artículo 16, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar en el domicilio de la Sociedad, con anticipación de tres días al fijado para la Asamblea, sus debentures respectivos o bien un certificado de tenerlos depositados en una institución bancaria con el carácter de intransferible hasta después de la Asamblea.

El Fideicomisario
e.27 dic.-N.° 10.916-v.10 ene.

"CARLOS CASADO LIMITADA"
Compañía de Tierras

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el lunes 14 de Enero de 1935, a las 16 horas, en el domicilio de la Compañía, calle 25 de Mayo 158, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico, correspondiente al XXV ejercicio.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de Vicepresidente, Secretario y un Vocal, en reemplazo de los titulares, que renunciaron.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Fijar la remuneración del Síndico.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Pedro Pablo de Corral, presidente.
e.26 dic.-N.° 10.886-v.12 ene.

ALVEAR PALACE HOTEL
Sociedad Anónima Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 16 de Enero de 1935, a las 17 horas, en la Avenida Alvear 1891 (8.° piso)

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al séptimo Ejercicio terminado el 31 de Octubre de 1934. Informes del Síndico.
2.° Reducción a ocho del número de los Directores.
3.° Elección de dos Directores por tres años, o en el caso de no haber sido aprobada la reducción objeto del punto anterior, de cinco Directores por tres años y uno por un año.
4.° Asignación de cargos de acuerdo con las disposiciones del artículo 11 de los Estatutos.
5.° Elección anual de Síndico, Titular y Suplente.
6.° Designación de un Secretario para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente (artículo 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre de 1934. — El Directorio.
28 dic.-N.° 10.953-v.15 ene.

"SUD AMERICA"
Compañía Nacional de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1.° de los Estatutos y el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 23 de mayo de 1934, se convoca a los señores Accionistas de la "Sud América", Compañía Nacional de Seguros, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 24 de enero próximo, a las 15 horas, en el local social, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 530, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 1.° de los Estatutos (Cambio del nombre social).
2.° Designación de dos accionistas como escrutadores para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se pone en conocimiento de los accionistas que, para tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones o un certificado de depósito de ella, en la Secretaría de la Compañía, tres días antes, por los menos, del fijado para la reunión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.
e.2 ene.-N.° 10.970-v.22 ene.

"CARLOS CASADO LIMITADA"
Compañía de Tierras

Por resolución del Directorio y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el lunes 14 de enero de 1935 a las 16 y 30 horas, en el domicilio de la Compañía, calle 25 de Mayo 158, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Aprobación de una quita a la Sociedad Anónima de Extractos Tánicos, de Barcelona (España).

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los artículos 41 y 42 de los Estatutos para tomar parte en la Asamblea.

En el domicilio social están a disposición de los señores Accionistas ejemplares de la Circular explicativa del asunto objeto de la Orden del Día.

Pedro Pablo de Corral, presidente.
e.26 dic.-N.° 10.886-v.12 ene.

B. WINSTONE E HIJOS LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 22 de Enero de 1935, a las 16.30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, Escr. 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico;
2.° Distribución de utilidades;
3.° Elegir Directorio y Síndicos;
4.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.
e.2 ene.-N.° 10.948-v.18 ene.

ASOCIACION PRO MAESTROS DE ESCUELA

En cumplimiento de los artículos 41 y 42 del Estatuto, se invita a los señores asociados, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Enero corriente a las 18 horas, en el local de la calle Cangallo 2074.

Si la Asamblea no tuviese lugar por falta del número establecido en el artículo 42, se realizará el día 6 de Febrero de 1935, a las 18 horas, en el mismo local y con el número de asociados presentes, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico del año 1934.
2.° Remuneración de los Directores.
3.° Designación de tres socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 2 de 1935. — Dardo B. Jacomelli, presidente. — Alberto Zavalla Moreno, secretario.
e.2 ene.-N.° 10.973-v.18 ene.

"ITALIA - AMERICA" SOCIEDAD ARGENTINA DE EMPRESAS MARITIMAS
Avda. Pte. Roque Sáenz Peña N.° 680

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el artículo número 23 de los Estatutos Sociales, se invita a los señores Accionistas de esta Sociedad a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 23 de Enero de 1935, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 680, - I° piso - Buenos Aires, a las 11 horas, para tratar la siguiente

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Remuneración a los Síndicos por el ejercicio 1933|34.
4.° Determinación del número y elección de Directores, elección de un Síndico titular y un Síndico suplente para el ejercicio 1934|35. (De acuerdo con los artículos 10 y 19 de los Estatutos, los miembros del Directorio, Síndico titular y suplente pueden ser reelectos).
5.° Designación de dos señores Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, firmen el acta de la misma. (Artículo 31 de los Estatutos).

Nota. — Para tener derecho a concurrir a las Asambleas, los propietarios de acciones deberán depositar éstas, en la Secretaría de la Sociedad, dos días antes del señalado, otorgándosele un recibo que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista, recibo que servirá de entrada a la Asamblea, pudiéndose substituir aquél depósito por un certificado que acredite que las acciones se han depositado en un Banco situado en la República, o en el extranjero, que el Directorio autorice. (Artículo 27 de los Estatutos).

El Presidente.
e.3 ene.-N.° 10.988-v.19 ene.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA CONCHITAS
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la décimoquinta Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 23 de enero de 1935, a las 10,30 horas, en el local Cangallo 667, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimoquinto ejercicio comercial terminado el 30 de septiembre de 1934.
2.° Elección de nuevo Directorio.
3.° Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.
5.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones con tres días por lo menos de anticipación, y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934.
El Directorio
e.3 ene.-N.° 11.013-v.23 ene.

CAMPO DEPORTIVO GENERAL BELGRANO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de enero de 1935, a las 17.30 horas, en la sala de sesiones del Banco Germánico de la América del Sud, calle 25 de Mayo 151 a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de diciembre de 1934.
2.° Elección de 1 Presidente, 4 directores titulares y 2 suplentes y 2 síndicos titulares y 2 suplentes.
3.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.4 ene.-N.° 11023-v.21 ene.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA "MOY AIKE LIMITED"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 24 y 26 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de enero de 1935, a las 14 horas, en las oficinas de la Sociedad en Río Gallegos, capital del Territorio Nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó al 31 de octubre de 1934.
2.° Nombramiento del Síndico.

Río Gallegos, Diciembre 11 de 1934.
El Directorio
e.20 dic.-N.° 10.776-v.8 ene.

LICITACIONES

Congreso de la Nación

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

Bases de licitación para la instalación del sistema de votación electromecánica

Llámase a licitación por el término de sesenta días, a contar desde la primera publicación en el Boletín Oficial, para la presentación de propuestas para la instalación de un sistema de votaciones electromecánicas en el recinto de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, las que deberán ajustarse a las siguientes condiciones:

1.—Mostrar a voluntad del señor secretario, ya sea de un modo continuo o cuando el mismo desee hacerlo, la cantidad de diputados presentes sentados en las bancas, lo mismo que si éstos forman o no quórum.

2.—Mostrar la votación numérica y su resultado total especificando si es por la mitad o por dos tercios.

3.—Mostrar la votación nominal y finalmente dejar constancia de todas las votaciones que se hayan efectuado.

4.—El contralor de las votaciones y las maniobras que se hagan estarán a cargo del señor presidente o del señor secretario, y para ello deberá colocarse un cuadro pequeño que permita a ambos, mediante una manipulación sencilla, la realización de toda clase de votaciones.

5.—El número de diputados sentados en las bancas debe obtenerse en cualquier momento y en forma automática. Este número se mostrará en forma bien visible en todas partes del recinto y donde lo determine la comisión designada para esta instalación. La operación citada no debe durar más de dos segundos y una vez efectuada, la instalación debe estar en condiciones para efectuar un nuevo recuento. La formación y desaparición del quórum debe ser señalada a la Secretaría constantemente y en forma automática.

Votaciones numéricas

6.—Las votaciones deben poder efectuarse desde cualquier banca estando sentados los señores diputados, y el resultado de esta votación debe ser consignado en el término de dos segundos aproximadamente y en forma bien visible en todo el recinto de la Cámara. Este resultado debe consistir en lo siguiente:

Número de diputados presentes en las bancas;

Cantidad que han votado por la afirmativa;

Cantidad que han votado por la negativa.

El dispositivo será hecho en forma de que la votación simultánea desde dos bancas por el mismo diputado sea absolutamente imposible.

Si el presidente o la Secretaría lo creyera oportuno, la votación podrá tener una duración máxima de quince segundos, pero pasado este tiempo toda votación será imposible.

Votaciones nominales

7.—Las votaciones nominales deberán poder efectuarse desde cualquier banca. Terminada la votación los nombres de los señores diputados que han votado, lo mismo que su forma de votar, deben aparecer consignados en un cuadro a espalda de la mesa directiva y en forma bien visible desde todo el recinto.

Constancia de las votaciones

8.—Todo resultado de las votaciones, ya sea numérico o nominal, lo mismo que la nómina y forma de votar de los señores diputados, debe ser impreso automáticamente en una ficha. Dicha ficha no debe tener interespacios o interlíneas, debiendo la nómina de los señores diputados estar en orden alfabético.

Contralor

9.—Los proponentes deben demostrar por los medios que lo crean más conveniente a la Comisión de la Honorable Cámara, la imposibilidad de que pueda alterarse el resultado de una votación.

Las instalaciones deben estar hechas en forma de que permitan un amplio selfcontrol de su mecanismo.

Construcción e instalación

10.—Los proponentes deben tener en cuenta que la instalación y su funcionamiento debe adaptarse perfectamente a las modalidades y reglamentos de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación. La maniobra o maniobras de esta instalación y de los aparatos no debe implicar peligro alguno. Tanto los aparatos como los materiales deben ser de la más alta calidad.

Todos los trabajos se ajustarán a la arquitectura del recinto y los proponentes suministrarán todas las descripciones necesarias, planos, esquemas de conexiones, aspectos de los dispositivos indicadores y cuantas explicaciones crean oportunas ante la Comisión de la Honorable Cámara, para la mejor ilustración de la misma y del sistema propuesto.

La Comisión podrá considerar como insuficiente y no tenidas en cuenta aquellas propuestas que no satisfagan por su falta de claridad o seguridad.

Toda propuesta debe venir acompañada de una lista de referencias y de solvencias de los proponentes, no aceptándose propuestas que no sean de firmas, casas o personas que no sean una garantía absoluta la seriedad y capacidad técnica y financiera.

Esto será muy tenido en cuenta para la aceptación de lo que se proponga.

Es facultativo para todo proponente la adopción de los sistemas de ejecución que crea más convenientes para el fin propuesto siempre que el perfecto funcionamiento quede garantido.

Para facilitar esta ejecución se agrega un plano en escala de 1:50 del recinto.

La corriente disponible en el edificio es trifilar a 2 x 220 v.

Deben colocarse 160 dispositivos de votación numérica y nominal.

Un mecanismo registrador de las votaciones numéricas y nominales.

Los cuadros indicadores para las votaciones para 160 votantes y todos los dispositivos de maniobra. Un dispositivo impresor. Todas estas instalaciones se prepararán en forma de que sea posible aumentarlas hasta el número de 250 votantes, sin que sea preciso para ello, modificación alguna en la construcción en general. Los constructores entregarán también 10 juegos de repuestos de elementos de votación.

Condiciones generales de la licitación

1.—Presentación de planos descriptivos del aparato propuesto.

2.—Esquema de las conexiones totales o parciales.

3.—Memoria completa con descripción metódica del sistema que se propone y principios en que se basa su funcionamiento.

4.—Presupuesto completo del aparato instalado y listo para entrar en funcionamiento con indicación de plazo de entrega definitiva, garantía que se ofrece para el cumplimiento del contrato a firmarse.

5.—Consumo de energía eléctrica en el funcionamiento de los aparatos.

6.—No se aceptarán planos y detalles de inventos de aparatos de los cuales no esté comprobada perfectamente su eficiencia.

7.—El constructor deberá responsabilizarse de su funcionamiento por el término de un año corriendo por su cuenta los desperfectos o arreglos necesarios y que respondieran a faltas en la construcción o calidad de los materiales empleados.

8.—Toda propuesta deberá ser presentada ante la Comisión en sobre lacrado y sellado.

9.—La Comisión aceptará ad referéndum de la Honorable Cámara el aparato que considere más conveniente y ajustado al objeto de esta licitación.

Carlos G. Bonorino, L. Zavalla Carbó, Secretarios.

e.4 ene. v.26 ene.

Ministerio de Hacienda

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación del Empréstito "Casas para Obreros", Ley 4824

Se hace saber a los interesados que el día 18 del corriente tendrá lugar simultáneamente en esta Capital, a las 10 y 30 horas (hora argentina) y en Berlín a las 15 y 30 horas (hora Berlín), la licitación correspondiente al vencimiento 1.° de Abril próximo, del empréstito del rubro, siendo el fondo amortizante de $ 36.700.— moneda nacional.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Dirección del Deutsche Bank und Disconto Gesellschaft, Berlín, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

A los efectos de la comparación de precios, entre las propuestas presentadas en Berlín y pagaderas en dicha plaza, con las recibidas en esta Capital, se tomará como tipo de cambio, el que rigiere en dicha fecha en el mercado libre de cambios para la moneda alemana.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 1.° de Abril de 1935 y hasta el día 30 del mismo.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquéllas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Enero 2 de 1935.

El Secretario Gerente

e.4 ene.-v.12 ene.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Aviso llamando a licitación para la construcción de edificios con destino a la instalación de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la presentación de propuestas para la construcción de cuatro edificios destinados a la instalación de una sala de la Cámara, diez Juzgados de Paz y una Fiscalía, de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal, en cada uno de ellos, los que tomaría el Ministerio en arrendamiento.

Para la Sala de Cámara son necesarios los siguientes locales:

Sala de Audiencias (6 x 7 mts.).
3 Despachos para Camarista (4 x 5 mts. c|u.).
Sala de acuerdos (8 x 6 mts.).
Despacho del Secretario (4 x 5 mts.).
Oficina del Oficial 1.° (4 x 4 mts.).
Mesa de Entradas y Empleados (4 x 6 mts.).
Oficina del Ujier (4 x 4 mts.).
2 Oficinas para Oficiales de Justicia y Notificadores (4 x 5 mts.).
Habitación para Ordenanza (4 x 3 metros).

Para cada Juzgado son necesarios los siguientes locales:

Despacho del Juez (4 x 5 mts.).
Sala de Audiencias (5 x 6 mts.).
Despacho del Secretario (4 x 4 mts.).
Oficina del Oficial 1.° (4 x 4 mts.).
Mesa de Entradas y Empleados (4 x 6 mts.).
Habitación de Ordenanza (4 x 3 mts.).
Archivo (5 x 5 mts.), en el mismo cuerpo o separado.

Para la Fiscalía se requiere:

Despacho del Fiscal (4 x 5 mts.).
Oficina de Empleados (4 x 4 mts.).

La Sala de Cámara tendrá cinco toilettes, cada Juzgado tres, la Fiscalía uno y además, en cada piso las instalaciones sanitarias necesarias para el uso del público.

Uno de los edificios, el que corresponde a la Circunscripción 3.ª, deberá tener las dependencias necesarias para instalar la Habilitación que son:

Oficina del Habilitado (4 x 6 mts.).
Oficina de Empleado (4 x 5 mts.).
Un toilette.

Todos los locales destinados para oficinas deberán tener luz natural directa; las instalaciones de luz eléctrica deben ser embutidas y los artefactos colocados por cuenta del propietario; si el edificio tuviera más de un piso alto deberán instalalarse ascensores.

Con cada propuesta debe acompañarse planos, condiciones generales de la edificación y el plazo en que se comprometen a entregar la obra concluída, a contarse desde la adjudicación, indicando el valor de la locación y el término del contrato o la forma de adquisición por parte del Estado, determinando el precio de venta y las sumas respectivas en concepto de interés y amortización trimestral.

Los edificios a construirse deberán estar ubicados en el perímetro de la zona en que se indica o en sus inmediaciones;

Zona 1.ª: Manzanas comprendidas entre las calles Rivadavia, Boyacá, Bacacay y Donato Alvarez;
Zona 2.ª: Manzanas comprendidas entre las calles Paysandú, Monte Egmont, General César Díaz y Cucha-Cucha;
Zona 3.ª: Manzanas comprendidas entre las calles Rivadavia, Saavedra, Alsina y Jujuy;
Zona 4.ª: Manzanas comprendidas entre las calles Gallo, Cabrera, Anchorena y San Luis.

Las propuestas deberán ser presentadas en sobre cerrado y lacrado en la Dirección de Administración (Sección Suministros, Victoria 344), antes del día siete del mes de febrero, a las 16 horas.

La primera foja deberá ser extendida en un sellado de pesos siete cincuenta centavos ($ 7.50) moneda nacional, y las restantes en sellado de pesos dos ($ 2,—) moneda nacional, debiendo efectuarse el depósito del 10 o|o del valor de la locación en el Banco de la Nación Argentina en la cuenta: Ministerio de Justicia e Instrucción Pública "Cuenta licitaciones".

Las propuestas serán abiertas en el mencionado local el mismo día y hora en presencia del señor Escribano General de Gobierno y de las personas que concurran.

Yriondo

e.7 ene. v.15 ene.

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada para los meses de Enero y Febrero del corriente año, de los siguientes artículos:

Combustible.—

10.000 kilos de carbón "Glasgow", de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
36.000 kilos de carbón "Cardiff" de la mejor calidad, en briquetas.

Materiales de construcción.—

15 hojas de pino spruce de 0.013 x 0.305 x 4.270.
20 tablas de pino spruce de 0.025 x 0.305 x 4.270.
2 tablas de pino spruce de 0.05 x 0.305 x 4.270.
2 tablas de pino spruce de 0.04 x 0.305 x 4.270.
5 hojas de pino spruce de 0.018 x 0.305 x 4.270.
25 mts. tirantes pino spruce de 0.075 x 0.075.
10 mts. alfajía pino spruce de 0.04 x 0.075.

La licitación privada de referencia se llevará a cabo el día 10 del corriente mes, a las 15 hs., en el local de la Dirección del Establecimiento, calle Pasco 2113, con intervención de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos dirigirse a Secretaría, cualquier día hábil de 12 a 17 horas.

Buenos Aires, Enero 3 de 1935. — Ramón E. Nieto Moreno, secretario.

e.5 ene.-v.10 ene.

ASILO DE CORRECCION DE MUJERES

Llámase a licitación privada para la provisión de ocho mil kilos de carbón Glasgow, zarandeado, a entregarse durante los meses de enero y febrero del corriente año.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado, en las planillas respectivas, de acuerdo con el Pliego de Condiciones, todo lo cual se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección del Asilo.

El acto de apertura de las propuestas, se efectuará el día 9 del corriente mes, a las 15 y 30 horas, en el local del Asilo situado en la calle Humberto 1.° 378, en presencia de los interesados, que concurran al acto y del delegado del Ministerio.

Buenos Aires, Enero 3 de 1935.

La Superiora

e.5 ene. v.9 ene.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llamar a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 29 de Enero próximo, a las 14 horas, para contratar la adquisición de útiles y artículos destinados a las Escuelas del Consejo, durante el año 1935, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en D. Administrativa, Charcas 1670.

El Secretario General

e.29 dic.-v.29 ene.

PATRONATO NACIONAL DE MENORES

ESTABLECIMIENTO "CARLOS PELLEGRINI" DE PILAR

Licitación pública

De acuerdo con la autorización conferida por S. D. N.° 53.911, de fecha 28|12|934, llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente aviso, para proveer a este Establecimiento de carne y pan, durante los meses de Febrero a Junio del año próximo inclusive, de acuerdo al detalle siguiente:

Rubro: Racionamiento

Carne—

1.300 kilos ahuja o cuadril
3.620 kilos asado de costilla
3.250 kilos carnasa especial.
1.875 kilos falda para puchero
1.875 kilos pecho para puchero.
625 kilos huesos sin descarne.
330 kilos lomo especial.
245 kilos salchicha especial.
245 kilos mondongo especial.

Pan—

13.500 kilos pan de 1.ª calidad.

Debe cotizarse precio por carne de vacuno de 1.ª calidad, a entregar diariamente en el Establecimiento, de acuerdo a las necesidades, en una cantidad aproximada de 90 kilos diarios.

Asimismo debe cotizarse precio por pan de 1.ª calidad, en panes chicos a entregar diariamente en el Establecimiento, de acuerdo a las necesidades, en una cantidad aproximada de 90 kilos diarios.

Las propuestas deben ser enviadas bajo sobre lacrado a nombre del señor Director del Establecimiento "Carlos Pellegrini" — Pilar F. C. P., con la siguiente inscripción en lugar visible: Licitación Pública — Expediente E. C. P. 1246|106 — L|935, quedando fijado el día seis (6) de Febrero próximo a las diez horas, para proceder a la apertura de los sobres conteniendo las propuestas, en la Secretaría del Establecimiento en presencia del señor Director, Personal Superior, Delegado de la Dirección de Administración del Ministerio de Justicia e Instrucción **Pública y demás concurrentes al acto.**

Por más datos, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse al señor Secretario del Establecimiento en Pilar — F. C. P., o por teléfono a U. T. 20 Pilar, de 8.00 a 11.00 y de 14.00 a 18.00 horas, todos los días hábiles.

Pilar, Enero 3 de 1934. — El Secretario.

e.2 ene.-v.10 ene.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de acceso a la estación Altamirano, desde puente Piñero y puente sobre el Arroyo La Horqueta, $ 109.654.

Hasta el día 30 de Enero en el Juzgado Federal de La Plata, o para el día 6 de Febrero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.7 ene.-N.° 1.530-v.10 ene.
e2 feb.-N.° 1.530-v6 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Pigüe a Bahía Blanca, $ 37.249.

Hasta el día 30 de Enero en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, o para el día 6 de Febrero, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.7 ene.-N.° 1.540-v.10 ene.
e.2 feb.-N.° 1.540-v.6 feb.

Licitación pública de las obras del camino de Paso Flores a El Maitén, tramo Ñorquín-Co-Pilcaniyén, $ 46.567.

Hasta el día 29 de Enero en el Juzgado Letrado de Viedma, o para el día 4 de Febrero, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.7 ene.-N.° 1.536-v.10 ene.
e.31 ene.-N.° 1.536-v.4 feb.

Licitación pública de las obras del puente sobre el Río Acequiones en el camino de Tucumán a Salta por el Tala.— Tucumán. — $ 71.332.—

Hasta el día 22 de Enero en el Juzgado Federal de Tucumán o para el día 28 del mismo mes, en San Martín 871, Capital Federal.

e.4 ene.-N.° 1501-v.8 ene.
e.25 ene.-N.° 1501-v.29 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Arroyo Verde a Bahía del Fondo, tramo Puerto Madryn - Arroyo Verde.— Chubut $ 14.213.

Hasta el día 24 de Enero en el Juzgado Letrado de Rawson o para el día 30 del mismo mes, a las 16 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.31 dic-v.30 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Río Gallegos a Lago Argentino, tramo Guer Aike — Río Bote. — Santa Cruz. — $ 203.184.—

Hasta el día 4 de enero en el Juzgado Letrado de Río Gallegos o para el día 11 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones pueden consultarse en la 13.ª Sección B (Comandante Piedrabuena) y en el Juzgado Letrado de Río Gallegos.

e.11 dic. v.11 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Bahía del Fondo a San Julián, Río Gallegos y Aymond, tramos puentes del Coyle hacia Comandante Piedrabuena. Santa Cruz. $ 83.754.—.

Hasta el día 4 de Enero en el Juzgado Letrado de Río Gallegos, o para el del 11 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones pueden consultarse en la 13.ª, Sección B (Comandante Piedrabuena) y en el Juzgado Letrado de Río Gallego.

e.10 dic. v.9 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Arroyo Verde a Bahía del Fondo, tramo Comodoro Rivadavia - Trelew, Km. 9,600 a Km. 27,200. Chubut. Pesos 26.131.—.

Hasta el día 3 de Enero próximo, en el Juzgado Letrado de Rawson, o para el día 9 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones podrán ser consultados en la 13.ª Sección A, Comodoro Rivadavia, en el Juzgado Letrado de Rawson y en el Consorcio Caminero de Colonia Sarmiento.

e.10 dic. v.9 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Parada Km. 163 a Huemules. — Chubut. $ 19.807.—

Hasta el día 4 de Enero en el Juzgado Letrado de Rawson, o para el día 11 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones pueden consultarse en la 13a. Sección, Comodoro Rivadavia, en el Consorcio Caminero de Colonia Sarmiento y en el Juzgado Letrado de Rawson.

e.10 dic.-v.9 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Punta Ninfa a Empalme Ruta 32, Km. O, a Km. 50. — Chubut. — $ 10.207.—

Hasta el 4 de Enero en el Juzgado Letrado de Rawson, o para el día 11 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones pueden consultarse en la 13a. Sección A, (Comodoro Rivadavia), en el Consorcio Caminero de Colonia Sarmiento y en el Juzgado Letrado de Rawson.

e.10 dic.-v.9 ene.

Licitación pública de las obras del camino de Colonia Sarmiento a Comodoro Rivadavia. — Chubut. — $ 113.087.—

Hasta el día 4 de enero en el Juzgado Letrado de Rawson o para el día 11 del mismo mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

Los planos y pliegos de condiciones pueden consultarse en la 13.ª Sección A (Comodoro Rivadavia), en el Consorcio Caminero de Colonia Sarmiento y en el Juzgado Letrado de Rawson.

e.11 dic. v.11 ene.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se intima por el término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a las personas que a continuación se detalla, para que ingresen en la Tesorería General de la Nación, o giren a su orden, las sumas que se determina en cada caso, y bajo apercibimiento de lo establecido en el artículo número 75 de la Ley de Contabilidad. — Causa Fiscal número 8|1931:

	m$n.
Luis Chouciño (su Sucesión)	19.124.26
Manuel Racedo Escobar	6.956.50
Ricardo J. Pozzi	14.316.—
Alfredo Vaghi	13.709.76
Emilio Rodríguez Iturbide	101.50
Inocencio Varela	5.353.76
Pedro Benítez	1.000.—
Juan J. Comas	3.938.10
Alberto Huergo	209.25
Luis Alvarez Blanco	530.—
Juan Rafael González	106.—
Atilio Loizaga	50.—
José M. Sancirena	80.—
Tomás Acquini	275.—
Adolfo Aluz Morales	700.—
José Barbolini	100.—
Juan Barreiro	170.—
Carlos J. Blanco	190.—
Casimiro Bozzola	300.—
Juan Branca	97.—
Emilio Barrios	50.—
Luis A. Campia	25.—
Luis M. Chouciño	400.—
Juan B. Carlevaro	199.—
Alfredo Carubín Gómez	250.—
Luis Danemán	97.—
Manuel Domínguez	100.—
Domingo Durá	180.—
Norberto Fleita	30.—
Isami Fukuda	300.—
Teófilo Fleitas	75.—
Tomás Godoy	200.—
Julián Gómez	100.—
Santiago Gómez o Guárez	200.—
Juan E. Galarza	150.—
Francisco García	75.—
Gustavo Hupmer	200.—
Pedro S. Lódolo	2.120.—
Juan H. Llanos	260.—
Fernando Luca	200.—
Andrés Mongelos	9.—
Delfina L. Vda. de Manrique	159.26
Teófilo Manzano	63.—
Benito Meza Caballero	20.—
Adolfo Recalde	170.—
Alberto Rodríguez	200.—
Benito R. Rodríguez	100.—
Nemesio Rodríguez	100.—
Ramón Sánchez	200.—
Juan Santana Torres	197.50
A. Solórzano	100.—
Miguel Tarma	200.—
Gustavo E. Vignardel	1.850.—
Manuel Villasante	101.50
Antonio Zampedri	75.—
Pedro Giménez	45.—
Juan G. Pardo	50.—
Gregorio Ortiz	100.—
Elías González	50.—
Santiago Mauriño (h.)	150.—
Epifanio Pezoa	70.—

En lo que respecta a la malversación de fondos públicos, situación considerada en la Resolución número 568|1932, por la cantidad de $ 4.000.— moneda nacional, son solidarios entre sí los causantes Luis Chouciño (su Sucesión), Manuel Racedo Escobar, Ricardo Pozzi y Alfredo Vaghi, Pedro Benítez e Inocencio Varela, hasta la suma de pesos 1.000.— moneda nacional, por el mismo concepto expresado.

En lo concerniente a la cantidad de pesos 2.900.— moneda nacional, por transferencias a las cuentas de Puentes y Caminos, (fojas N.° 99) son solidarios entre sí, los causantes: Luis Chouciño (su Sucesión), Alfredo Vaghi y Ricardo J. Pozzi.

Estas cantidades están ya consideradas dentro del importe global de los cargos cuyas cifras se han determinado precedentemente a continuación de cada uno de los citados. Buenos Aires.

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 230.—
e.2 ene.-N.° 1 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Santiago M. Talía**, ex Jefe de la Oficina de publicidad de los Ferrocarriles del Estado, para que en el término de diez días, conteste el cargo que se le formaliza por Resolución número 4514|934, por la suma de pesos 1.082.90 moneda nacional, importe de publicaciones pagadas de más al diario "El Orden", de Tucumán, bajo apercibimiento en caso contrario, de lo que hubiere lugar por derecho. — (Causa Fiscal 153|934).

Los Secretarios.

Se debe por la publicación $ 40.—
e.2 ene.-N.° 2 s|p.p.-v.12 ene.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Enrique Mota del Campillo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan

y correspondientes a los expedientes de rezagos N.° 346 al 363, que deben pesentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos Núm. 346

Vapor W. Prince, paquete 1925, fecha de entrada al Puerto, marzo 27|934, marca H. Watson y Cía., números 1|4, cantidad 4 cajones.

Legajo de rezagos Núm. 347

Vapor M. Sarmiento, paquete 2164, fecha de entrada al Puerto, abril 12|933, marca P. C, números 6066|1|2, cantidad 2 cajones.

Legajo de rezagos Núm. 348

Vapor Pssa. Giovanna, paquete 2820, fecha de entrada al Puerto, mayo 4|931, marca I. N. N., número 388, cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos Núm. 349

Vapor C. Santo Tomé, paquete 1727, fecha de entrada al Puerto, marzo 19|934, marca Roenix, números 613|2, cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos Núm. 350

Vapor M. Olivia, paquete 6347, fecha de entrada al Puerto, octubre 17|933, marca V. T., s|n., cantidad 10 barriles.

Legajo de rezagos Núm. 351

Vapor R. J. Marú, paquete 1581, fecha de entrada al Puerto, marzo 10|934, marca (K), número 1, cantidad 1 bolsa.

Legajo de rezagos Núm. 352

Vapor G. San Martín, paquete 2073, fecha de entrada al Puerto, abril 4|934, marca B, número 5236, cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos Núm. 353

Vapor Pssa. María, paquete 6031, fecha de entrada al Puerto, octubre 3|933, marca S. B., número 1396, cantidad 1 cajón.

Legajo de rezagos Núm. 354

Vapor Pssa. María, paquete 6031, fecha de entrada al Puerto, octubre 3|933, marca T. T., números 1397|98, cantidad 2 cajones.

Legajo de rezagos N.° 355

Vapor: Brazil. — Paquete: 1828. — Fecha de entrada al puerto: Marzo 23|934. — Marca: C. — Sin números. — Cantidad: Diez bolsas.

Legajo de rezagos N.° 356

Vapor: Sud Uruguayo. — Paquete: 6844. — Fecha de entrada al puerto: Octubre 24|929. — Marca: B. M. — Sin número. — Cantidad: Un fardo.

Legajo de rezagos N.° 357

Vapor: Alpahacca. — Paquete: 4843. — Fecha de entrada al puerto: Julio 29|931. — Marca: C. C. — Números: 784|85, cantidad 2 cajones; 2958|60, cantidad 3 cajones.

Legajo de rezagos N.° 358

Vapor: Uruguayo. — Paquete: 1856. — Fecha de entrada al puerto: Marzo 24|934. — Marca: C. — Números 322|24, cantidad: 3 cajones.

Legajo de rezagos N.° 359

Vapor: Campana. — Paquete: 6213. — Fecha de entrada al puerto: Octubre 10|933. — Marca: D. N. B. A. — Sin número. — Cantidad: 379 bolsas.

Legajo de rezagos N.° 360

Vapor: A. Mendi. — Paquete: 2227. — Fecha de entrada al puerto: Abril 11|934. — Marca O. V. — Sin número. — Cantidad: Ochenta bolsas.

Legajo de rezagos N.° 361

Vapor: W. Prince. — Paquete: 1925. — Fecha de entrada al puerto: Marzo 27|934. — Marca: M. M. — Número: 1. — Cantidad: Un cajón.

Legajo de rezagos N.° 362

Vapor: Norge. — Paquete: 1924. — Fecha de entrada al puerto: Marzo 27|934. — Marca: Cuvillas. — Sin número. — Cantidad: Un cajón.

Legajo de rezagos N.° 363

Vapor: Norge. — Paquete: 1924. — Fecha de entrada al puerto: Marzo 27|934. — Marca G. C. — Números: 7120|22. — Cantidad: Tres cajones.

El Jefe.

e.3 ene.-v8 ene.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Cerezo** que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934.

El Secretario.

e.1.° dic.v.8 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos José David**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934.

El Secretario.

e.15 dic. v.21 ene

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Jacobo Krebarka**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934.

El Secretario.

e.27 dic.-v.31 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Bernardo Teglia**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1934.

El Secretario.

e.27 dic.-v.31 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Ramón Franco**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1934.

El Secretario.

e.27 dic.-v.31 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Juan Bautista Ronchi, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1934. — El Secretario.

e.6 dic v.12 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Bazanta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934.

El Secretario.

e.4 ene.-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de quef ué víctima el obrero don **Francisco Ireneo Ríos**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934.

El Secretario.

e.4 ene.-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de quef ué víctima el obrero don **Valentín Aielo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.

El Secretario.

e.4 ene.-v.7 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Segundo Rojas**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934.

El Secretario

e.6 dic.-v.12 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ceferino Concha**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934.

El Secretario

e.6 dic.-v.12 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Oubiña**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934.

El Secretario

e.6 dic.-v.12 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero D. Saúl Ledesma, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934. — El Secretario.

e.6 dic v.12 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José de la Cruz Oyola**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1934.

El Secretario.

e.27 dic.-v.31 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don Angel Fantozzi, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934.

El Secretario.

e.15 dic. v.21 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan López**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934.
El Secretario.
e28 dic.-v1.° feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Víctor Feliciano Santini**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934.
— El Secretario.
e28 dic.-v1.° feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Alejandro Humano**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934.
— El Secretario.
e28 dic.-v1.° feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Videtta**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934.
El secretario.
e21 dic.-v26 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1934.
El Secretario.
e.15 dic. v.21 ene.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Vicente Pérez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1934.
El Secretario
e.7 dic.-v.14 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Carlos Negri**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934.
— Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.19 dic.-N.° 1964 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eugenio Spinelli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934.
— José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.5 dic.-N.° 01.902 s|p.p.-v.10 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Sánchez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1934.
El Secretario.
e.15 dic. v.21 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Medina**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1934.
El Secretario.
e.27 dic.-v.31 ene.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Heriberto Manuel Caruso y Pizarro**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.
El Secretario
e.4 ene.-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Teodolfo Lerner**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934.
El Secretario
e.4 ene.-v.7 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Eduardo Arce**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1934.
El Secretario
e.4 ene.-v.7 feb.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Martín Abelenda, Juez Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Slavo Zuzzi**, cuyo juicio sucesorio tramita en la Secretaría número 13.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.
— Julio A. de Kemmeter, secretario.
e.5 dic.-N.° 1907 s|p.p. v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Billione (a) Falucho**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934.
— Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.5 dic.-N.° 1883 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de doña **Margarita Gharavagno de Rosetti** o **Margarita Garavagno de Rossetti**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número catorce.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934.
— César Madariaga, secretario.
e.5 ene.-N.° 11.035-v.8 feb.

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a don **Teodoro Salguero**, para que dentro del término de seis meses, comparezca a tomar intervención en el juicio caratulado: "Salguero don Teodoro, sobre presunción de fallecimiento", que tramitan por ante el Juzgado número 8 en lo Civil, a su cargo, Secretaría número 43, del autorizante.

Buenos Aires, Julio 12 de 1934. — Alejandro Vásquez, secretario.
e5 septbre. N.° 1361 s|p.p. v10 septbre.
e5 oct. N.° 1361 s|p.p. v10 oct.
e5 nov. N.° 1361 s|p.p. v9 nov.
e5 dic. N.° 1361 s|p.p. v11 dic.
e5 enero N.° 1361 s|p.p. v10 enero
e5 feb. N.° 1361 s|p.p. v9 feb.

El señor Juez doctor Horacio H. Dobranich, cita por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Concepción Lozada Vizcaíno.**

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934.
— Juan Bernabé Molina (h.), secretario.
e.19 dic.-N.° 01937 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Enrique Oviedo**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1934.
— Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.5 dic.-N.° 1895-s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luis Palmesano**, procesado por el delito de atentado a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934.
— Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.19 dic.-N.° 01938 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Piqueo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.
— C. S. Vásquez, secretario.
e.12 dic.-N.° 1925 s.p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 57), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Julia Iegres Parera de Argüello.**

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934.
— Ricardo Ramaugé, secretario.
e.12 dic.-N.° 1923 s.p.p.-v17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Mario Bertarelli**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934.
— Sixto Ovejero, secretario.
e.12 dic.-N.° 1927 s.p.p.-v.17 ene.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Juan José Gómez**, procesado por malversación de caudales públicos y defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934.
— Luis Doynel, secretario.
e.12 dic.-N.° 1928 s.p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Benito Pombo**, procesado por el delito de tentativa de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934.
— Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.12 dic.-N.° 1926 s.p.p.v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Ramón S. Pasel**, procesado por el delito de falsif. de documento, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1934. — José Mancinelli, secretario.
e.2 ene.-N.° 82-s|p.p.-v-5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Daniel Chanpa**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1934 — José Luis Romero Victorica, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.2 ene.-N.° 83 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Marín**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.2 ene.-N.° 84-s|p.p.-v-5 feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alfredo Mario Parcero**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.
e.2 ene.-N.° 86-s|p.p.-v-5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Volper**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.2 ene.-N.° 85-s|p.p.-v-5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Francisco Danes Eiroa**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por lesiones a la esposa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3.° Piso.
e.2 ene.-N.° 101 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Roque Tricarico**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.2ene.-N.° 81-s|p|p.-v.5 feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Aurelio Blanco**, procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e.2 ene.-N.° 102 s|p.p.-v.5 feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Armando Lioy**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e.2 ene.-N.° 103 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eugenio Spinelli**, para que dentro del plazo de treinta días, que será contado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.2 ene.-N.° 105 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jacinto A. Malbrán, a cargo del Juzgado del doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco Curzio**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.2 ene.-N.° 106 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Juan Alfredo Rivaro**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 20 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.2 ene.-N.° 107 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, doctor Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza a don **Rudecindo Iglesias**, propietario de una fracción A, lote 20c, sección 19, situado en el Territorio Nacional de la Pampa (Acha), por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional por ante la Secretaría A. Fernández Mouján, por cobro de la contribución y multa de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no compareece en el término señalado se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934. — Adrián Fernández Mouján, secretario.
e.2 ene.-N.° 25 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de la Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar el señor **Lucio Aria**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Fisco Nacional (Administración General de Patentes y Sellos) contra Lucio Arias - Apremio", bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarle como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. Lo que se hace saber a sus efectos.
Rosario, Secretaría, Diciembre 11 de 1934. — Angel M. Ruiz, secretario.
e.2 ene.-N.° 47 s|p.p.-v.18 ene.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ernesto L. Ortiz**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e.5 dic.-N.° 01893 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Picarelli**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 27 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.5 dic.-N.° 01894 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Argerich entre las de Nogoyá, Ricardo Gutiérrez y Melincué, Parroquia 20 A., manzana 106, parcela 6, para que dentro de dicho término comparezca ante su juzgado Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento, de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.2 ene.-N.° 53 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle San Pedro entre las de Miralla y Pola, Parroquia 20 D. manzana 296, Parcela 2, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.2 ene.-N.° 54 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Iberá entre las de Arcos y O'Higgins, Parroquia 18, manzana 399, Parcela 5, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.2 ene.-N.° 55 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Juramento entre las de Holmberg y Donado, Parroquia 21 B., manzana 526, Parcela 5, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.2 ene.-N.° 56 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Juramento entre las de Estomba y Tronador, manzana 529, Parroquia 21, Parcela 1, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.2 ene.-N.° 57 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Rosetti entre las de Estomba y Tronador, Parroquia 17, manzana 207, Parcela 3, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.
e.2 ene.-N.° 58 s|p.p.-v.18 ene.

El señor Juez de Paz de la Sección Quinta, don Rafael Garmendia llama, cita y emplaza a doña **Lucila P. de Míguez**, para que dentro del término de ocho días contados desde la primera publicación del presente, comparezca a tomar la correspondiente intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de impuesto, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que la represente en éste juicio en caso de incomparencia.

Buenos Aires, Octubre ... de 1934. — Rafael Garmendia, Juez de Paz.

El señor Juez de Paz de la Sección Quinta, don Rafael Garmendia, llama, cita y emplaza a doña **Lea Severino**, para que dentro del término de ocho días contados desde la primera publicación del presente, comparezca a tomar la correspondiente intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de impuesto, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes, para que la represente en este juicio en caso de incomparencia. Rafael Garmendia, Juez de Paz.

Buenos Aires, Octubre .. de 1934. —

e.2 ene.-N.°34 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar a los señores **Elías Fernández de La Puente y Pacífico Rodríguez**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezcan a tomar la participación que les corresponde en los autos caratulados: "Fisco Nacional (Ministerio de Hacienda) contra Pacífico Rodríguez, Juan T. Roldán y sus fiadores - Apremio", bajo apercibimiento, en caso de incomparencia, de designarles como defensor al Defensor Oficial del Juzgado. Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Diciembre 11 de 1934. — Angel M. Ruiz, secretario.

e.2 ene.-N.° 49 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Girardot, entre las de Dorrego y Leiva, Parroquia 17 D., manzana 129, parcela 4, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 50 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Arriola, entre las de Uspallata y Los Patos, Parroquia 14, manzana 348, parcela 3 para que dentro de dicho término comparezca ante su Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 51 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle San Pedro, entre las de Basualdo y Guardia Nacional, Parroquia 20 D., manzana 291, parcela 5, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 52 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Juramento, entre las de Holmberg y Donado, Parroquia 21 B., manzana 526, parcela 3, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 71 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Salvador Gil**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 ene.-N.° 108 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Squilache**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 109 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Gómez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 110 s|p.p.-v.5 feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Calvo, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1934. — R. S. Naón (h), secretario.

e.2 ene.-N.° 111 s|p.p.-v. 5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Cataldi**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documento y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 112 s|p.p.-v. 5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Roberto Tolaba**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 113 s|p.p.-v. 5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Caprioli o Ferrari u Oscar Dayle**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.2 ene.-N.° 144 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A .Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ricardo Anabia**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.2 ene.-N.° 115 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio Bisio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 116 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Victoriano Rozado o Alberto Mendiotti o Juan Gamboa o Gómez o González**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.2 ene.-N.°117 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Martino**, procesado por el delito de malversación de caudales, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.2 ene.-N.° 118 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Romeo Fernández**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

e.2 ene.-N.° 119 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José Menéndez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado a la autoridad y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.2 ene.-N.° 120 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Hammer**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.2 ene.-N.° 121 s|p.p.-v.5 feb.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de **Gualterio Luetky**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 13.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1934. — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e.2 ene.-N.° 122 s|p.p.-5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Carlos Alberto Lozada**, procesado por el delito de falsificación de documentos, hurto y tentativa de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay.

e.2 ene.-N.° 123 s|p.p.-v.5 feb.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de don **Eulogio Cais**.
Buenos Aires, Diciembre 4 de 1934. — Ernesto Funes Lastra, secretario.
e.2 ene.-N.° 72 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez doctor Francisco D. Quesada, se cita a herederos y acreedores en la Sucesión de **José Trungadi Rinaldi**.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1934. — Eduardo I. Bacigalupo, secretario.
e.2 ene.-N.° 73 s|p.p.-v.5 feb.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Balbina Daricos**.
Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934. — Ernesto P. Funes Lastra, secretario.
e.2 ene.-N.° 74 s|p.p.-v. 5 feb.

Martín Abelenda, Juez Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Fortunato Schiaffino**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 17.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934. — Héctor Madariaga, secretario.
e.2 ene.-N.° 75 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Germán Klein**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.2 ene.-N.° 76 s|p.p.-v.5 feb.

El Juez en lo Civil doctor Carlos A. Varangot, cita durante treinta días a herederos y acreedores de doña **Victoria Fernández Granado**.
Buenos Aires, Diciembre ... de 1934. — Luis A. Padilla, secretario.
e.2 ene.-N.° 77 s|p.p.-v.5 feb.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **Alfonso Parrilla**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Carlos F. Rivero, secretario.
e.2 ene.-N.° 78 s|p.p.-v.5 feb.

El señor Juez de Paz de la Sección Quinta, don Rafael Garmendia llama, cita y emplaza a don **Enrique C. Mirelli** para que dentro del término de ocho días contados desde la primera publicación del presente, comparezca a tomar la correspondiente intervención en el juicio que le sigue el Fisco Nacional sobre cobro de impuesto bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en este juicio en caso de incomparencia.
Buenos Aires, Octubre ... de 1934. — Rafael Garmendia, Juez de Paz.
e.2 ene.-N.° 35 s|p.p.-v.10 ene.

El señor Juez de Paz de la Sección Quinta, don Rafael Garmendia llama, cita y emplaza a los señores **Pablo y Roberto D'Ans y L. Sposato** para que dentro del término de ocho días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a tomar la correspondiente intervención en el juicio que les sigue el Fisco Nacional sobre cobro de impuesto bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente en éste juicio en caso de incomparencia.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1934. — Rafael Garmendia, Juez de Paz.
e.2 ene.-N.°36 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del Juez Federal doctor Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de diez días, a la o las personas que se titulen propietarias de la embarcación detenida el 1.° de septiembre del año en curso y que navegaba a remolque de otra en el Río de la Plata frente a Rivadavia, para que comparezca a estar a derecho en el sumario por contrabando de sedas en Olivos.— autores desconocidos — incidente por reposición de sellado, haciéndoles saber que la misma ha sido embargada a pedido del Procurador Fiscal, para responder al pago de las costas, y bajo apercibimiento de que si así no lo hicieran dentro de dicho término se dará intervención al Defensor de Ausentes para que los represente.
E. A. Ortiz Basualdo, secretario.
e.2 ene.-N.° 37 s|p.p.-v.12 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de lo Civil de la Capital, Dr. Francisco D. Quesada, se cita y emplaza a doña **Ana Pelento de Ondarcuhu**, para que dentro dentro del término de quince días, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de contribución Territorial y multa, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que la represente.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.
e.2 ene.-N.° 38 s|p.p.-v.12 ene.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José León Ortiz**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934 — R. S. Naón (hijo), secretario.
e.2 ene.-N.° 87 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Malfatti y Próspero Babante**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.
e2 ene.-N.° 88 s|pp.-v5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosendo Camejo**, para que dentro de dicho término comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue, por atentado con armas a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.2 ene.-N.° 89 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Peláez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por atentado con armas a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e2 ene.-N.° 90 s|pp.-v5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita llama y emplaza a la prófuga **Inés Peretti o Rosa Villalba**, procesada por el delito de falso testimonio, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.2 ene.-N.° 91 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Morales**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Uruguay.
e.2 ene.-N.° 92 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **John Roy Young**, procesado por delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e2 ene.-N.° 93 s|pp.-v5 feb.

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital de la R. Argentina Dr. Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza a don **Andrés Macaya**, propietario de una fracción A. lote 8 b, sec. 20, situado en el Territorio Nacional de la Pampa (Bni.) por el término de seis días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional por ante la Secretaría A. Fernández Mouján, por cobro de contribución y multa de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934.— Adrián Fernández Mouján, secretario.
e2 ene.-N.° 26 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital de la R. Argentina Dr. Francisco D. Quesada, se cita llama y emplaza a don **Edgardo Barceló**, propietario de una fracción A, lote 18 d. sec. 20, situado en el Territorio Nacional de la Pampa (Bni). por el término de seis días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional por ante la secretaría A. Fernández Mouján, por cobro de la contribución y multa de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934.— Adrián Fernández Mouján, secretario.
e2 ene.-N.° 27 s|pp.-v8 ene.

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital de la R. Argentina Dr. Francisco D. Quesada, se cita llama y emplaza a don **Ramón Berenguer**, propietario de una fracción A, lote 18 b, sec. 20, situado en el Territorio Nacional de la Pampa (Bni.) por el término de seis días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional por ante la secretaría A. Fernández Mouján, por cobro de la contribución y multa de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934. — Adrián Fernández Mouján, secretario.
e.2 ene.-N.° 28 s|p.p.-v8 ene.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital de la R. Argentina Dr. Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza a don **Jaime Montoro**, propietario de una fracción B, lote 13 d, de la sec. 20, situado en el Territorio Nacional de la Pampa (Bni.) por el término de seis días a contar desde la primera publicación del presente edicto para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional por ante la secretaría A. Fernández Mouján, por cobro de contribución y multa de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado de designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934.— Adrián Fernández Mouján, secretario.
e.2 ene.-N.° 29 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital de la R. Argentina Dr. Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza a don **Francisco Moreno**, propietario de una fracción B, lote 13 c, sec. 20, situado en el Territorio Nacional de la Pampa (Bni.) por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional por ante la secretaría A. Fernández Mouján, por cobro de contribución y multa de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al Sr. Defensor de Ausentes, para que lo represente en juicio.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934. — Adrián Fernández Mouján, secretario.
e.2 ene.-N.° 30 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital de la R. Argentina Dr. Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza, a los herederos de don **Marcos E. Lloveras**, propietarios de una fracción D, lote 22, sec. 14, situado en el Territorio Nacional de la Pampa (Acha) por el término de seis días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho, en el juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional por ante la Secretaría A. Fernández Mouján, por cobro de la contribución y multa de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934. — Adrián Fernández Mouján, secretario.
e2 ene.-N.° 31 s|pp.-v8 ene.

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil de la Capital de la R. Argentina, Dr. Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza a don **Lars Larsen**, propietario de una fracción A, lote 1 c, sec. 19, situado en el Territorio Nacional de la Pampa (Acha), por el término de seis días a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional por ante la secretaría A. Fernández Mouján, por cobro de la contribución y multa de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934. — Adrián Fernández Mouján, secretario.
e.2 ene.-N.° 32 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Francisco D. Quesada, se cita y emplaza a don **José Mapiz**, para que dentro del término de quince días, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y multa, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.2 ene.-N.° 40-s.p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Francisco D. Quesada, se cita y emplaza a doña **María O. de Orfila**, para que dentro del término de quince días, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y multa, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que la represente.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.2 ene.-N.° 41-s.p.p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Francisco D. Quesada, se cita y emplaza a don **Juan Ivaret**, para que dentro del término de quince días, comparezca por sí o por medio de apoderado a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y multa, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.2 ene.-N.° 42-s.p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Francisco D. Quesada, se cita y emplaza a **Alejandro Abaca**, para que dentro del término de quince días, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional por cobro de Contribución Territorial y multa, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.2 ene.-N.° 43-s.p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios, del inmueble sito en la calle Tellier, entre Zelada y Zequeira, parroquia 20 E, manzana 48, parcela 47, del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por la Secretaría del Autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e.2 ene.-N.° 44-s.p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, doctor Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza a doña **Leonor Martínez**, propietaria de una fracción A, lote 23b, sección 19, situado en el Territorio Nacional de la Pampa (Acha), por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional por ante la Secretaría A. Fernández Moujón, por cobro de contribución y multa de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado, se designará al señor Defensor de Ausentes para que la represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934. — Adrián Fernández Moujón, secretario.

e.2 ene.-N.° 21 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor J. C. Miguens, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios de la finca calle Pampa entre las de Avalos y Gamarra, parroquia 21 B, manzana 601 a, parcela 3, del Catastro Municipal, a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro ejecutivo de pesos, por la Secretaría del Autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente en su reemplazo.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1934. — Enrique Aranda, secretario.

e.2 ene.-N.° 46-s.p.p.-v.18 ene.

El Juez doctor Carlos A. Varangot, emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don **Antonio Aroldo Torchia**.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Agustín Alsina, secretario.

Se hace constar que la peticionante actúa con carta de pobreza.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Agustín Alsina, secretario.

e.2 ene.-N.° 18 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, doctor Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza a don **Cristian Olsen**, propietario de una fracción A, lote 17a, sección 19, situado en el Territorio Nacional de Pampa (Acha), por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional por ante la Secretaría A. Fernández Moujón, por cobro de contribución y multa de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934. — Adrián Fernández Moujón, secretario.

e.2 ene.-N.° 20 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar al señor **Miguel Ferroni**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Fisco Nacional (Administración General de Patentes y Sellos) contra Miguel Ferroni - Apremio", bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de designarle como defensor, al Defensor Oficial del Juzgado. Lo que se hace saber a sus efectos.

Rosario, Secretaría, Diciembre 11 de 1934. — Angel M. Ruiz, secretario.

e.2 ene.-N.° 48 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor R. Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza por el término de quince días a contar de la primera publicación del presente, al propietario o propietarios del inmueble sito en la calle Tellier entre Zelada y Zequeira, parroquia 20 E., manzana 48, parcela 46. del Catastro Municipal, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, por ante la Secretaría del Autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e.2 ene.-N.° 45-s.p.p.-v.18 ene.

El Juez doctor Martín Abelenda, llama por treinta días a herederos y acreedores de **Cipriano José Silva**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 13.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934 — Julio A. de Kemmeter, secretario.

e2 ene.-N.° 96-s|pp.-v5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Adomovichus**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.12 dic.-N.° 1934-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Jure**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934. — César S. Vásquez, secretario.

e.5 dic.-N.° 1884 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Habid Otaqui y Adil Otaqui**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra y defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.19 dic.-N.° 1954 s|p.p.-v 24 ene.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Eduardo J Sarmiento (a) "El Sordo"**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934. — Luis Doynel, secretario.

e.5 dic.-N.° 01900 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Delio Cardoso**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por bigamia, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.19 dic.-N.° 1955 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Díaz Pérez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.19 dic.-N.° 1956 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza **a Elisa Vermes Von Weisz vda. de Kaufman**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-5 dic. N.° 01897-s.p.p.-10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Billione (a) Falucho**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-5 dic. N.° 01899-s.p.p.-v-10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esteban Alvarez (hijo)**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 27 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.5 dic.-N.° 01896-s|p|p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Jorge Laborde**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934 — José Mancinelli, secretario.

e-5 dic. N.° 0.1901 s|p.p.-v-10 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Casetti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación y falsificación de documento, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.19 dic.-N.° 1962 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gomez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo Winter**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.17 dic. N.° 1933 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Haydée Quintana o María Haydée Martínez o María Martínez de Feijoó, o etc.**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.5 dic.-N.° 1906 s|p.p. v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días que se contarán desde la primera publicación del presente a los procesados **Santiago Montes, Bartolomé Migliorati, Félix o Manuel Félix Ferrer y Quiteria Rodríguez a (Mignon)**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les instruye por el delito de violación.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934. — Hernán Elizalde, secretario.
e.19 dic.-N.° 01.942-s.p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **José Daniel Punzoni**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.5 dic.-N.° 01879-s.p|p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Luis Ulises Mastronardi**, procesado por el delito de falsificación de instrumento público, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934. — José Mancinelli, secretario.
e.19 dic.-N.° 1961 s|p.p.-v.24 ene.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de don **José Fariña**.
Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934. — Lucio L. Meléndez, secretario.
e.5 dic.-N.° 01880-s|p|p.-v.10 ene

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Antonio A. Huber**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.5 dic.-N.° 01.904 s|p.p.-v10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **David Herscovitz** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.5 dic.-N.° 01.889 s.p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José o Ramón Díaz**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.5 dic.-N.° 01.890 s.p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Pombo y a José Coli o Cali** para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.19 dic.-N.° 01.941-s.p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Fufal**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1934. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.19 dic.-N.° 1958 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Volpi**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.19 dic.-N.° 1959 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santiago Gutiérrez**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.5 dic.-N.° 01.891 s.p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Ramón Vives**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.2 ene.-N.° 94-s.p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Elías Mamud**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.2 ene.-N.° 95-s.p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Iglesias**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.2 ene.-N.° 97-s.p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Zunzunegui**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.2 ene.-N.° 98-s.p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Santín Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e.2 ene.-N.° 99-s.p.p.-v.5 feb.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Rodolfo Luque (a) "Rodó" y Atilio Luque**, procesados por el delito de homicidio, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e.19 dic.-N.° 01944 s|p.p.-v. 24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Fernández**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.2 ene.-N.° 100-s.p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Walker**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle tercer piso.
e.2 ene.-N.° 79-s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elisa P. de Ambrosini**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.2 ene.-N.° 80-s|p.p.-v5 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Sebastián Darmandray (hijo)**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934. — José Mancinelli, secretario.
e.12 dic.-N.° 1932 s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Víctor Virginillo**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 28 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.
e.19 dic-N.° 01.939-s.p.p.-v24 ene.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Antonio Alvarez** procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934. — Luis Doynel, secretario.
e.5 dic.-N.° 01.892-s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, doctor Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza a don **César Tamburini**, propietario de una fracción A, lote 9a., sección 19, situado en el Territorio Nacional de la Pampa (Acha), por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional por ante la Secretaría A. Fernández Mouján, por cobro de la contribución y multa de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934. — Adrián Fernández Mouján, secretario.

e.2 ene.-N.° 22 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, doctor Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza a don **Emilio Laborde**, propietario de una fracción A, lote 18a, sección 20, situado en el Territorio Nacional de Pampa (Bni.), por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional por ante la Secretaría A. Fernández Mouján, por cobro de contribución y multa de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934. — Adrián Fernández Mouján, secretario.

e.2 ene.-N.° 23 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República Argentina, doctor Francisco D. Quesada, se cita, llama y emplaza a don **Domingo Baqué**, propietario de una fracción B, lote 4, sección 9, situado en el Territorio Nacional de Pampa (Acha), por el término de seis días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le tiene promovido el Fisco Nacional por ante la Secretaría A. Fernández Mouján, por cobro de contribución y multa de la referida fracción de campo, bajo apercibimiento de que si no comparece en el término señalado se designará al señor Defensor de Ausentes para que lo represente en juicio.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934. — Adrián Fernández Mouján, secretario.

e.2 ene.-N.° 24 s|p.p.-v.8 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Luis Ballesteros**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 dic.-N.° 01.887 s.p.p.-10 ene.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo (Juzgado 10, Secretaría 59), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Fernández Manuel Emilio.**

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1934. — Esteban O. Domínguez, secretario.

e.5 dic.-N.° 01876 s|p.p.-v.10 ene.

El doctor Martín Abelenda, Juez Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de **Eladio Dámaso Acuña**, cuyo juicio tramita en la Secretaría 15.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1934. — Francisco Méndez Casariego, secretario.

e.2 ene.-N.° 104 s|p.p.-v.5 feb.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Lope de Vega entre las de Murature y M. Cervantes, Parroquia 20, manzana 132, Parcela 4, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado y Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 65 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Bauness entre las de Pampa y Echeverría, Parroquia 21 B., manzana 603, Parcela 9, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado y Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 66 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Girardot entre las de Leones y Jorge Newbery, Parroquia 17 D., manzana 122, Parcela 4, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado y Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 67 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente al propietario de la finca Mariano Acosta 1005, Parroquia 20 D., manzana 345, Parcela 13, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado y Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 68 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Bárcena entre las de Juramento y Mendoza, Parroquia 21 B., manzana 587, Parcela 11, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado y Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 69 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplazá, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Tonelero entre las de Pieres y Oliden, Parroquia 21 E., manzana 252, Parcela 8, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado y Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 70 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Pedro Lozano entre las de Argerich y Helguera, Parroquia 20 A., manzana 103, Parcela 10, para que dentro de dicho término, comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 59 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente. al propietario del terreno sito en la calle Juramento entre las de Holmberg y Donado, Parroquia 21 B., manzana 526, Parcela 2, para dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30 a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 60 s|p.p.-v18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Juramento entre las de Holmberg y Donado, Parroquia 21 B., manzana 526, Parcela 4, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente, si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 61 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente al propietario del terreno sito en la calle Zamudio entre Luis Viale y Vírgenes, Parroquia 20 B, manzana 23, Parcela 7, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Secretaría N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 62 s|p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Tonelero entre las de Murgiondo y Tafí, Parroquia 20 E., manzana 254, Parcela 3, para que dentro de dicho término comparezca ante su Juzgado, Sec. N.° 30, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmado, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 63 s|p.p.-v18 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno sito en la calle Juramento entre las de Holmberg y Donado, Parroquia 21 B., manzana 519, Parcela 8, para que dentro de dicho término comparezca a tomar la intervención que le corresponde ante su Juzgado y Secretaría N.° 30, en el juicio que le ha iniciado la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, por cobro de afirmados, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes, para que lo represente si no compareciere.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.2 ene.-N.° 64 s|p.p.-v18 ene.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital, doctor Francisco D. Quesada, se cita y emplaza a don **Felipe Bascarán**, para que dentro del término de quince días, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de Contribución Territorial y multa, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934. — Jorge Ravagnán, secretario.

e.2 ene.-N.° 39 s.p.p.-v.18 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Suki Mitrio**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 dic.-N.° 01.886 s.p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez en lo Civil de la Capital de la República, doctor Manuel Orús, se cita, llama y emplaza, por el término de quince días, contados desde la primera publicación del presente, al propietario del terreno si-

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Bruno E. Zambini**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 10 de 1934. — José Mancinelli, secretario.

e.19 dic.-N.° 1960 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Oscar Lorenzo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado sin armas a la autoridad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1934. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.19 dic-N.° 01.943-s.p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Víctor Romano**, procesado por el delito de defraudación, causa N.° 9522, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.19 dic.-N.° 1948 s|p.p.-v.24 ene.

Martín Abelenda, Juez Civil, cita por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Valentín Leis o Leis Louro**, cuyo juicio sucesorio tramita en la Secretaría N.° 14.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934. — César Madariaga, secretario.

e.12 dic.-N.° 1930 s.p.p.v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Claudio Laurenzano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 13 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.19 dic.-N.° 01945 s|p.p.-24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Alí Fadel**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.5 dic.-N.° 01878-s.p|p.-v.10 ene.

El Juez en lo Civil doctor Manuel Orús, llama durante treinta días, a herederos y acreedores de doña **Balbina Doricos**.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1934. — Ernesto Funes Lastra, secretario.

e.19 dic.-N.° 01936 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Israel Zinmerman** procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.5 dic.-N.° 01877-s.p|p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **José Luis Ricco**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.5 dic.-N.° 1882 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Francisco José Fernández**, procesado por el delito de hurtos reiterados, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley .

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay.

e.19 dic.-N.° 01 940-s.p.p.-v.24 ene.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Miguel Constantino**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e.12 dic.-N.° 1931-s|p.p.-v.17 ene.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Gorrell**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.12 dic.-N.° 1932-s|p.p.-v.17 ene.

Por resolución de S. S., el señor Juez Letrado del Territorio Nacional de Misiones, doctor Fernando Dupuy, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Carlos Colman Lerner, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, al prófugo **Silvestre Barboza**, para que dentro de dicho plazo, comparezca a tomar intervención en la causa criminal N.° 1680, año 1934, que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Secretaría, Diciembre 11 de 1934. — M. Solari Olmos, secretario.

e.19 dic.-N.° 1965 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Díaz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación reiterada, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1934. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e5. dic.-N.° 01.903 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Fernández Blanco**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934. Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 dic.-N.° 1885 s|p.p.-v.10 ene.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José León Ortiz, procesado** por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1934. — R. S. Naón (hijo), secretario.

e.12 dic.-N.° 1929 s.p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Asunción Rodríguez**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.12 dic.-N.° 1924 s|p.p.-v.17 ene.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Virginia Carolina Nóbile de Parmigiani**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934. — Carlos F. Rivero, secretario.

e.19 dic.-N.° 01946 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gustavo Adolfo Pelliderer**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.5 dic.-N.° 1881 s|p.p.-v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dante David**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por evasión, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1934 — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.5 dic.-N.° 1905 s|p.p. v.10 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Cordts**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e19 dic.-N.° 1947 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Carlos Lagos**, procesado por el delito de estafa, causa N.° 9513, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.19 dic.-N.° 1949 s|p.p.-v.24 ene.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **José y Roberto Nastari** procesados por defraudación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Diciembre 4 de 1934. — R. S. Naón, (h), secretario.

e.19 dic.-N.° 1950 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José María Souto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 5 de 1934. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.19 dic.-N.° 1951 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Ruiz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1934. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.19 dic.-N.° 1952 s|p.p.-v.24 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza, a **Adolfo Pereyra**, procesado por el delito de hurto, causa N.° 9550, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 6 de 1934. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.19 dic.-N.° 1953 s|p.p.-v.24 ene.

El Juez doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Rosa Podestá**, por el término de treinta días, dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1934. — Arturo G. González, secretario.

e.12 dic.-N.° 1922 s.p.p.-v.17 ene.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Avena**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por robo, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1934 — *Héctor E. González, secretario.*

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.5 dic.-N.° 01.888 s.p.p.-v.10 ene.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"TIRASSO Y CIA"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital doctor Fernando Cermesoni se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio la modificación de contrato de la sociedad **"Tirasso y Cía, Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, que dice así: Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a doce de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, entre los señores don José Tirasso, argentino, casado, domiciliado en la calle Malabia número dos mil trescientos sesenta, por una parte, y por la otra don José Peirano Mórtola, italiano, casado, domiciliado en la calle Canning número dos mil cuatrocientos veintiséis, se ha convenido lo siguiente: Primero: El señor José Tirasso, vende, cede y transfiere al señor José Peirano Mórtola las cinco cuotas de capital por valor de un mil pesos moneda nacional cada una que tiene y le corresponden al primero en la sociedad "Tirasso y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" constituída entre los contratantes conjuntamente con don Juan Bautista Peirano, don Carlos Natalio Nis, y doña Gregoria Puebla de Tirasso, con fecha cinco de abril del año corriente, según escritura otorgada por ante el escribano de esta Capital don Abraham Schellemberg al folio cuatrocientos sesenta y cinco vuelto del Registro doscientos cuarenta a su cargo, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha diez y ocho de mayo del corriente año, bajo el número 39 al folio 121 del Libro primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Esta cesión se realiza por el precio convenido de Cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, importe que el señor José Tirasso recibe en este acto en dinero efectivo y a su satisfacción del señor José Peirano Mórtola, sirviendo el presente de más eficaz recibo y carta de pago en forma. En consecuencia el señor Tirasso transmite al cesionario todos y cada uno de los derechos que tenía y le correspondía sobre las mencionadas cuotas de capital de la sociedad "Tirasso y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", colocando al señor Peirano Mórtola en su mismo lugar y grado de prelación. — Tercero: El señor José Tirasso por este acto autoriza a la sociedad "Tirasso y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada" para continuar con la denominación actual, haciendo uso en consecuencia del apellido Tirasso. — Cuarto: Los señores don Juan Bautista Peirano, don Carlos Natalio Nis y doña Gregoria Puebla de Tirasso firman también el presente en prueba de conformidad con la cesión que por este acto se realiza y que deberá inscribirse en el Registro respectivo conforme a la ley. — Quinto: El señor José Peirano Mórtola manifiesta su conformidad y aceptación con la cesión otorgada a su favor, quedando desligado de los negocios el cedente y relevado de todo compromiso ulterior. — Conformes firman dos ejemplares de un tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut-supra. — José Tirasso. — José Peirano. — Juan B. Peirano. — C. N. Nis. — Gregoria P. de Tirasso.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1934. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e3 ene.-N.° 11.012-v8 ene.

ARNOTT Y Co. LTD.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio, el contrato de la Sociedad **"Arnott y C°. Ltd., Sociedad de Responsabilidad Limitada"**, que dice así: Testimonio: Primer testimonio: Número trescientos veinte y nueve: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a catorce de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecieron los señores Charles (Carlos) (Blood Mulville, domiciliado en la calle Reconquista número cuarenta y seis y Don Frank (Francisco) R. Arnott, domiciliado en la calle Sarmiento dos mil quinientos treinta y cuatro, ambos de estado casados, mayores de edad, y de mi conocimiento de que doy fe como de que el primero concurre a este acto, por sí y además en representación del señor Charles (Carlos) Ernesto Laver, casado, en mérito del poder que éste le otorgó por ante mí y al folio quinientos treinta y cuatro vuelto de este mismo Registro a mi cargo, en su matriz tengo a la vista, para este acto y en lo pertinente dice así: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, Escribano autorizante y testigos que se expresarán, compareció Don Charles (Carlos) Ernesto Laver, Que firma "Chas E. Laver", casado... mayor de edad y de mi conocimiento de que doy fe y dijo: Que confiere poder especial a favor del señor Carlos Blood Mulville, para que en su nombre y representación suscriba el contrato de sociedad de responsabilidad limitada que con su mandante y algunos de los señores William Henry Mulville y Frank R. Arnott, tiene convenido celebrar para dedicarse a instalaciones, construcciones y aplicaciones termodinámicas, construcciones y explotación de talleres industriales en general, importación, fabricación y venta de maquinarias, materiales de construcción, combustibles, lubricantes, productos y accesorios de ingeniería y toda otra clase de negocios afines, con un capital de cien mil pesos moneda nacional, del que suscribe como socio veinte y cinco mil pesos moneda nacional, cuya sociedad girará en esta plaza bajo la denominación de "Arnott & C°. Ltd.", por el término de diez años, a contar desde el primero de Enero de mil novecientos treinta y cinco y de cuya sociedad será Gerente el señor Frank R. Arnott, conviniendo todas las cláusulas y condiciones necesarias al contrato de acuerdo a las instrucciones que privadamente le ha dado, facultándolo al efecto para otorgar y suscribir dicho contrato y la escritura pública correspondiente, como así atmbién todos los demás documentos públicos o privados que se requieran al fin indicado. ... Leída que le fué, se ratificó en su contenido y firmó siendo testigos Don Manuel Diéguez y Don Silverio Rodríguez, vecinos, mayores y hábiles, doy fe. Chas. E. Laver. Tgo.: M. Diéguez. — Tgo.: Silverio Rodríguez. Hay un sello: Guillermo R. Bernardo". Es copia fiel, doy fe y los comparecientes dijeron: Que de mutuo y común acuerdo han resuelto celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, el que se regirá por las siguientes cláusulas. Primera: Las personas nombradas constituyen una sociedad de responsabilidad limitada que se denominará "Arnott & C°. Ltd. Sociedad de Responsabilidad Limitada". Segunda: El domicilio social será en esta Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecerse agencias o sucursales en cualquier otra localidad del país o del extranjero. Tercera: La duración de la Sociedad, será de diez años a contar desde el primero de Enero de mil novecientos treinta y cinco. Cuarta: La sociedad tiene por objeto realizar las siguientes operaciones: a) instalaciones, construcciones y aplicaciones termodinámicas. b) construcción y explotación de talleres industriales en general. c) importación, fabricación y venta de maquinarias, materiales de construcción, combustibles, lubricantes, productos y accesorios de ingeniería y toda otra clase de negocios, afines que la sociedad pudiera realizar. Quinta: El capital social, será de cien mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas cuotas de quinientos pesos cada una, de las cuales los señores Laver y Arnott, suscriben cincuenta cuotas cada uno, o sean veinte y cinco mil pesos moneda nacional cada uno de ellos, y el señor Mulville, suscribe cien cuotas o sean cincuenta mil pesos moneda nacional. El cincuenta por ciento del capital suscripto, queda integrado al constituirse la sociedad. Sexta: La gerencia de la sociedad estará a cargo del señor Frank R. Arnott, quien queda designado gerente con las facultades que se le otorgarán por resolución de la mayoría de los socios. El señor Arnott, queda obligado a desempeñar el cargo de gerente durante la vigencia de la Sociedad, salvo renuncia o remoción que sólo podrán tener lugar por causas justificadas. En ningún caso podrá considerarse como causa justificada para la renuncia el propósito del Gerente de intervenir por su cuenta o por cuenta ajena en negocios o empresas similares a los de la Sociedad. Séptima: El gerente tendrá que dedicar a la sociedad todo su tiempo y no podrá ocuparse en negocios ajenos a la sociedad, sin la conformidad de todos los socios. Recibirá un sueldo mensual en dinero efectivo, imputable a gastos generales, que se fijará convencionalmente. Octava: Para el cambio de objeto de la Sociedad o por cualquier otra modificación del acto constitutivo, se requiere la conformidad unánime de todos los socios. Para la aprobación de los balances, remoción y nombramiento del Gerente y toda otra resolución que no entre dentro de las atribuciones del Gerente, ni sean las previstas en el primer apartado de esta cláusula, se requiere mayoría de votos. Novena: Cada socio podrá hacerse representar en la sociedad otorgando los poderes necesarios a la persona que juzgue conveniente y los demás socios deberán aceptar esa representación. Podrá designarse representante a uno de los socios. Décima: Los balances deberán practicarse anualmente el treinta y uno de Noviembre, debiendo ser revisados y aprobados por un contador que los socios designarán por unanimidad de votos. El mismo contador efectuará la distribución de los beneficios realizándolos en la siguiente forma: a) de las utilidades netas, se destinará una bonificación del diez por ciento para el señor Arnott, independiente de su retribución mensual como gerente, y de la parte que le corresponda en los beneficios en proporción a su aporte de capital. Esta bonificación estará limitada a una cantidad equivalente al sueldo que perciba. b) un porcentaje a determinarse por los socios, será distribuído a los empleados principales. c) deducidos los porcentajes antes dichos de lo que resta, se destinará el cinco por ciento a fondo de reserva legal. d) hechas estas deducciones, el resto de las utilidades se destinará entre los socios en proporción al capital suscripto por cada uno. Décima primera: No podrán hacerse adelantos a cuenta de beneficios o bonificaciones, los que se distribuirán a quienes correspondan en dinero efectivo después de aprobado cada balance anual. Décima segunda: La cuota de cada socio, no puede ser transferida sin la conformidad de todos los socios. En caso de fallecimiento de un socio, la sociedad deberá resolver por unanimidad de los socios sobrevivientes si los sucesores continuarán o no en la sociedad y dichos sucesores, deberán acatar lo que se resuelva. En caso de retiro de un socio por transferencia de su cuota o fallecimiento, los socios restantes tendrán la opción de adquirir la cuota en igualdad de condiciones con la que ofrezcan terceros. Décimatercera: La liquidación y división de la sociedad llegado el caso se practicará por los contadores que previamente designen los socios de común acuerdo en proporción al capital suscripto por cada uno. Décimacuarta: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante la vigencia de la sociedad o su liquidación y partición, será resuelta por un árbitro amigable componedor designado de común acuerdo por los socios. En caso de no llegar a un acuerdo sobre la persona del árbitro, será designada por el Presidente de la Cámara de Comercio Británica. Bajo las catorce cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída la sociedad "Arnott & C°. Ltd.", obligándose en forma y con arreglo a derecho. Leída que les fué se ratificaron en su contenido y firmaron, siendo testigos Don José Noya y Don Ricardo E. Drago, vecinos, mayores y hábiles, doy fe. C. B. Mulville. — F. R. Arnott. — Tgo.: José Noya. — Tgo.: R. E. Drago. Hay un sello: Guillermo R. Bernardo. Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el Registro cincuenta y seis a mi cargo. Para la sociedad "Arnott & C°. Ltd.", expido el presente en tres sellos de un peso y cincuenta, números un millón trescientos mil setecientos cuarenta al cuarenta y dos inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Sobrerraspado—responsabilidad limitada—del—las—sociedad. socios—Arnott. Vale. — Hay una estampilla y un sello: Guillermo R. Bernardo.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1934. — Federico Figueroa, secretario.

e3 ene.-N.° 10.989-v8 ene.

KRABBE, KING Y COMPAÑIA

Contrato de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Fernando Cermesoni, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto de la Sociedad **Krabbé, King y Compañía, Contrato de Responsabilidad Limitada.** — F.° 1605 v. — Primer testimonio. — Escritura número trescientos veinticinco. — En esta Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, ante mí, el presente Escribano Público, y testigos al final firmados, comparecieron los señores don William (Guillermo) Herman Krabbé, y don Douglas King, ambos de estado casados en primeras nupcias y de nacionalidad británica; don Carlos Trevor Mold, de estado soltero, de nacionalidad argentino; don Archibald Ennis, de estado casado, de nacionalidad británico, y don Noel Garnett Clarke, de estado soltero, de nacionalidad británico, todos constituyendo domicilio legal en la calle Sarmiento número setecientos siete, mayores de edad, de mi conocimiento, de que doy fe, y dijeron: Que han resuelto constituir una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, de acuerdo a la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, de fecha ocho de octubre de mil novecientos treinta y dos y a las estipulaciones que han sido convenidas entre los comparecientes y que se consignarán a continuación, y al efecto vienen a formalizar por la presente el respectivo contrato social, bajo los siguientes artículos: Artículo primero: Se declara constituída entre los comparecientes don William (Guillermo) Herman Krabbé, don Douglas King, don Carlos Trevor Mold, don Archibald Ennis y don Noel Garnett Clarke, una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, bajo la razón social de **"Krabbé, King y Compañía"**, la cual tendrá por objeto continuar con

los mismos negocios y como lo ha hecho hasta ahora la anterior sociedad colectiva del mismo rubro que ha quedado disuelta. — La Sociedad que se constituye, tiene por objeto dedicarse, como lo ha hecho hasta ahora la anterior, a los negocios de comisiones en general, consignaciones y representaciones, compra y venta de bienes raíces y títulos por cuenta propia o de terceros; colocación de fondos en descuentos o en préstamos, bajo garantía hipotecaria sobre inmuebles urbanos o rurales, también por cuenta propia o de terceros; aceptar pagos por entrega de bienes; dar o tomar dinero en préstamo por cuenta propia o de terceros, con hipoteca o bajo cualquier otra garantía, pudiendo constituir hipotecas en caso necesario, en favor de los Bancos Hipotecarios Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, con arreglo a sus Estatutos y leyes especiales, la adquisición de giros, letras de cambio o de cualquier otro documento de crédito; ocuparse de la consignación de haciendas, frutos del país y mercaderías en general, trabajos de contaduría, revisiones de libros comerciales y cuentas de sociedades y de particulares, producir toda clase de informes periciales sobre puntos o ramos de su competencia; ejercer mandatos y representaciones de terceros, ya se trate de particulares, sociedades anónimas o de otra clase y bien sean éstas nacionales o extranjeras, administrar y representar los negocios, bienes y propiedades de sus comitentes ya sea como apoderados, agentes o corresponsales; tramitar por cuenta propia o de terceros, peticiones ante los poderes públicos, sean del fuero judicial, administrativo, legislativo, municipal u otros, bien entendido que aunque los mandatos estuviesen concebidos y sean ejercidos bajo el nombre personal de cualesquiera de los socios, su ejercicio será considerado como negocio de la Sociedad y perteneciente a ésta, aun cuando no se ejerza la representación e intervención bajo el rubro social; ocuparse en general, de cualquier asunto u operación comprendidos en los ramos de comerciantes, comisionistas, agentes, representantes y de corredores de seguros. — Artículo segundo: Esta Sociedad girará bajo la razón social de "Krabbé, King y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, su domicilio o asiento principal de sus negocios es en esta Ciudad de Buenos Aires, actualmente en la calle Sarmiento número setecientos sesenta, sin perjuicio de poder extender el radio de sus operaciones a todo el territorio de la República y aun del exterior. — Artículo tercero: El término de duración de esta Sociedad empezará a regir desde el primero de enero de mil novecientos treinta y cinco y continuará por plazo indeterminado, sin solución de continuidad hasta que la Sociedad sea disuelta por ministerio de la ley o decidida en una reunión especialmente convocada al efecto, en la cual deberán estar representadas las tres cuartas partes del capital y obtenerse el voto favorable de socios presentes que representen la mitad del capital, por lo menos. — La resolución de los socios sobre disolución de la Sociedad, se hará constar en el Libro de Actas de que habla el artículo noveno de este contrato, y la Sociedad entrará en liquidación al siguiente día de la firma de tal acta, debiendo otorgarse la respectiva escritura y poderes correspondientes a los "Liquidadores". — Artículo cuarto: El capital de la Sociedad se fija en la cantidad de cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de un mil pesos cada una y será aportado por los socios en la siguiente proporción: don William (Guillermo) Herman Krabbé, cien mil pesos moneda nacional de curso legal, igual a cien cuotas. Don Douglas King, cien mil pesos moneda nacional de curso legal, igual a cien cuotas; don Carlos Trevor Mold, cien mil pesos moneda nacional de curso legal, igual a cien cuotas; don Archibald Ennis, cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, igual a cincuenta cuotas, y don Noel Garnett Clarke, cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, o sean cincuenta cuotas. — De dichas cuotas, los socios han integrado en dinero efectivo el cincuenta por ciento de sus respectivos aportes que depositarán en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Sociedad; y el saldo restante, o sea el otro cincuenta por ciento, se obligan a integrarlo en igual forma de dinero efectivo, a medida que lo requieran los negocios sociales y en las fechas y proporción que determinarán los socios por mayoría computada en la forma estipulada en el presente artículo. — Estos capitales que se cargarán a una cuenta especial, gozarán del interés a razón del cinco por ciento anual que será acreditado a las respectivas cuentas particulares de cada socio al fin de cada semestre, hasta el día en que lo retiren a su completa libertad. Cualquier suma que los socios introduzcan a la Sociedad, en exceso de los capitales fijados en este artículo ya sea por utilidades no retiradas o de otra procedencia, será acreditada a sus cuentas particulares y también gozarán del interés hasta el día en que sea retirada, a razón del cinco por ciento anual, calculado al fin de cada mes. — Las cuotas se declaran libremente cedibles entre los socios y cada socio tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le perteneciere. — La responsabilidad de los socios queda limitada al monto del capital que han suscripto. — En caso de aumento de capital, los socios tendrán preferencia para suscribir las nuevas cuotas a prorrata de su respectivo interés en la Sociedad en el día que se resuelva el aumento. — El monto del capital de la Sociedad también podrá ser reducido en el caso del fallecimiento o retiro de uno o más de los socios, si los socios restantes no desean tomar a su cargo las cuotas correspondientes al socio fallecido o retirado. Las modificaciones sobre aumento o reducción del capital, incorporación de nuevos socios o de cualquier otra naturaleza, se determinarán por unanimidad de votos de los socios y deberán hacerse constar en escritura pública e inscribirse en el Registro Público de Comercio. — Artículo quinto: La dirección y Administración de la Sociedad será ejercida indistintamente y por separado, por cada uno de los cinco socios, con carácter de gerentes. — Artículo sexto: La firma social adoptada "Krabbé, King y Compañía", estará a cargo y será usada por cualesquiera dos de los socios gerentes, conjuntamente, en todos los asuntos, negocios y operaciones de la Sociedad de cualquier clase y naturaleza que ellos sean. — Sin perjuicio de la generalidad de facultades que el uso de la firma social confiere a los socios gerentes, se les faculta especialmente para que, procediendo cualesquiera dos ellos conjuntamente, puedan efectuar toda clase de operaciones bancarias, ya sea con los Bancos de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, o con cualesquiera otras instituciones bancarias oficiales o particulares de esta República; girar y firmar cheques contra los fondos sociales y|o en descubierto, hacer depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, aceptar, descontar, endosar, avalar y protestar letras, vales, cheques, pagarés y demás papeles de comercio y o renovarlos a sus vencimientos; hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, cobrar y percibir, hacer novaciones que extingan obligaciones, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar, hacer remisión y quita de deudas, celebrar cualesquiera contrato que tenga por objeto adquirir o transferir el dominio de bienes raíces a título oneroso; prestar dinero o tomar prestado bajo garantías personales o la real de hipotecas u otras, constituir o reconocer hipotecas en favor del Banco Hipotecario Nacional y Banco de la Provincia de Buenos Aires, conforme a sus Estatutos y leyes especiales, dar y tomar bienes raíces u otros en arrendamiento por más o menos de seis años, constituir a la Sociedad en depositaria, formar sociedades, constituir o ceder derechos reales sobre inmuebles, celebrar contratos de prenda, incluso agrarias; cancelar hipotecas y hacer liberación total o parcial de los bienes afectados; conferir poderes generales y especiales y revocarlos y efectuar los demás actos y operaciones comprendidos en los objetos de la Sociedad y enumerados en el artículo primero de este contrato que se da aquí por reproducido, con facultad también de rescindir y modificar convenios y otorgar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados que se requieran; nombrar y remover empleados, fijándoles su remuneración, gratificaciones, comisiones o habilitaciones y verificar, finalmente, cuanto sea necesario a los fines de la Sociedad, pues la enumeración que precede no es limitativa sino meramente enunciativa. — Les será absolutamente prohibido emplear o comprometer la firma social en negocios ajenos a la Sociedad ni en los suyos particulares ni en caso alguno, prestarla como fianza o garantía por terceros. — Artículo séptimo: El cargo de gerente podrá ser ejercido por personas socias o no socias, nombrados por la mayoría de los asociados y podrán ser removidos en cualquier momento por voluntad de los socios, aun sin que mediare causa alguna. — Tanto el nombramiento, como la remoción de los gerentes será efectuado y resuelto por la mayoría absoluta de votos, computados según el capital de cada uno de los socios. — Artículo octavo: Los gerentes no contraen, en razón de sus gestiones, ninguna obligación personal o solidaria respecto de los compromisos de la Sociedad. Serán sin embargo, responsables conforme al derecho común, sea respecto a la Sociedad, sea respecto a los terceros por las violaciones o infracciones a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, a las transgresiones del presente contrato social y a las faltas en que puedan incurrir en sus gestiones. — Artículo noveno: La Sociedad observará la contabilidad prescripta por el Código de Comercio y además llevará un libro de actas, donde se asentarán todos los "Acuerdos" los que deberán ser firmados por los socios presentes y apoderados de los ausentes. — Los asociados se reunirán en cualquier momento que lo creyeren necesario o cuando fuesen convocados por los gerentes. Las decisiones serán tomadas por mayoría de votos computados en la forma estipulada en el presente contrato. El voto de los socios podrá producirse personalmente, por correspondencia o por mandatario. — Artículo décimo: El año financiero de la Sociedad terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, en cuya fecha se practicará el Balance General de los negocios del período precedente. — Artículo undécimo: De las utilidades realizadas y líquidas en cada ejercicio anual, se deducirá un cinco por ciento para la formación del "Fondo de Reserva Legal", hasta que se haya alcanzado el diez por ciento del capital social prescripto por la ley. Los socios podrán convenir la formación de fondos de "Reserva Especial o de Previsión" así como su distribución en forma de dividendo o como vieren convenir. — El remanente de las utilidades realizadas y líquidas será repartido anualmente entre los socios en las siguientes proporciones: el ocho por ciento al señor William (Guillermo) Herman Krabbé; el treinta por ciento al señor Douglas King; el treinta por ciento al señor Carlos Trevor Mold; y el diez y seis por ciento a cada uno de los señores Archibald Ennis y Noel Garnett Clarke. — Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en las mismas proporciones. — Los balances deberán ser firmados por todos los socios. — Artículo duodécimo: Los cinco socios señores Krabbé, King, Mold, Ennis y Clarke, están obligados a dedicar todo su tiempo y aptitudes en beneficio exclusivo de la Sociedad, no pudiendo ninguno de ellos percibir remuneraciones o entrar en otros negocios que los que hoy tengan, sin el consentimiento por escrito de los otros socios. — Artículo décimotercero: Las sumas que los socios retiraren a cuenta de su parte en las ganancias durante la vigencia de la Sociedad, serán cargadas a la cuenta particular respectiva, debitándose ésta con interés a razón del cinco por ciento anual, calculado al fin de cada mes. — Artículo décimocuarto: El socio que quiera retirarse de la Sociedad, debe comunicar por medio de aviso escrito, por lo menos con seis meses de anticipación, en los días uno al cinco de enero o del uno al cinco de julio de cada año, su propósito de separarse de la Sociedad. — Artículo décimoquinto: En caso de fallecimiento o incapacidad de cualesquiera de los socios o de su retiro voluntario de la Sociedad, se procederá inmediatamente a practicar un balance y formar la cuenta de "Ganancias y Pérdidas", a la fecha del fallecimiento, incapacidad y o separación del socio formando el inventario de los bienes y existencias de la firma "Krabbé, King y Compañía" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Las ganancias o las pérdidas, serán pasadas a la cuenta corriente de cada socio, hasta la completa liquidación de todo negocio pendiente. — El socio o socios que se quedaren con la casa podrán pagar inmediatamente al socio o socios salientes o herederos del socio fallecido, el saldo de su cuenta o una parte de ese saldo, amortizando trimestralmente lo demás, pero bajo la condición expresa de que el saldo expresado gozará desde el día de la separación efectiva del socio o socios salientes o fallecidos, de un interés a razón del cinco por ciento anual pagadero por el socio o socios que quedaren con los negocios de la Sociedad; de que dicho saldo, deberá quedar totalmente liquidado y pagado antes del plazo de dos años, tanto en capital como sus intereses, debiendo estos últimos, ser abonados por trimestres vencidos y liquidándose en cada trimestre sobre la cifra a que vaya gradualmente quedando reducido el saldo adeudado. — Si vencido el plazo de dos años a que se refiere este artículo, que daran negocios pendientes de liquidación, la participación que en los mismos correspondan al socio saliente o herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, le será abonado en la forma que convengan con los socios restantes. — El último balance anual que preceda a tal separación, fallecimiento o declaración de incapacidad será asumido, respetado y tomado a su cargo, por el socio o socios que se quedaren con la casa. — Artículo décimosexto: Para todos los efectos de las relaciones entre la Sociedad y los herederos del socio fallecido o representante legal del incapaz, mientras tanto no le haya sido pagado totalmente su haber, sólo se admitirá un representante único, quien podrá asistir a las reuniones sociales cada vez que fuere invitado a concurrir a ellas, no pudiendo emitir voto en ningún caso. — Para la incorporación a la Sociedad de herederos o legatarios del socio muerto, se requiere la unanimidad de votos de los socios restantes. — Artículo décimoséptimo: Llegado el caso de liquidación de la Sociedad, de acuerdo con el artículo tercero esa liquidación estará a cargo de los socios gerentes o de los que se nombrarán al efecto, por mayoría de votos, quienes procederán a llenar su cometido en esta forma: realizado el activo y satisfecho el pasivo deberá acreditarse previamente a cada uno de los socios su parte proporcional de capital, de acuerdo a su respectivo aporte y conforme al artículo cuarto; y si hubiera utilidades o pérdidas se acreditarán o debitarán, conforme con los principios establecidos sobre la distribución de las ganancias o pérdidas que legisla el artículo undécimo. — Los liquidadores deberán proceder a la liquidación bajo la misma firma social y con el aditamento "en liquidación", a cuyo efecto deberán serles conferidos los poderes necesarios. — Artículo décimoctavo: Producida la separación o el fallecimiento de cualesquiera de los socios, la Sociedad podrá continuar por resolución de la unanimidad de los socios restantes, bajo la misma firma social y a tal efecto, todos los socios contratantes, prestan

desde ya su expresa conformidad. — Artículo décimonoveno: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato, como igualmente para la disolución y liquidación de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros arbitradores con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte. — Producida la divergencia, el socio que la hubiere originado, comunicará por escrito a los otros, la designación que hubiere hecho de árbitro arbitrador y dentro del plazo de quince días, se designará por los otros socios, el árbitro que les corresponde. Los árbitros nombrados por las partes designarán, de común acuerdo el tercero y sino llegare a hacerse la designación dentro del plazo de ocho días, desde que aquéllos hubieran aceptado el cargo, esa designación se hará por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Ciudad de Buenos Aires. — Igual procedimiento se observará si el socio requerido para designar su árbitro no lo hiciera dentro del plazo que se le acuerda al efecto. — Artículo vigésimo: Todo aquello que no se encuentre previsto en este contrato será regido por las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y del Código de Comercio, a las cuales se someten los contratantes. — Bajo los veinte artículos que preceden, los otorgantes dejan celebrado el presente contrato, obligándose a su fiel y estricto cumplimiento, y previa publicación, deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio y la Sociedad matriculada como comerciante. Se anexa un sello por valor de seiscientos pesos en pago del impuesto que establece la Ley de Sellos. — En su testimonio, previa lectura y ratificación, así lo otorgaron y firmaron, siendo testigos presentes y hábiles los señores don Tomás E. Bayles y don David Silva, vecinos, mayores de edad, de cuyo conocimiento y capacidad legal, doy fe. W. H. Krabbé. — Douglas King. — Carlos T. Mold. — A. Ennis. — N. G. Clarke. — Tgo.: T. E. Bayless. — Tgo.: David Silva. — Hay un sello. Ante mí: Mateo Pérez Aliendro, Escribano. — Concuerda con la escritura número trescientos veinticinco que pasó ante mí al folio mil seiscientos cinco vuelto del Registro número tres a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Krabbé, King y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido el presente primer testimonio en siete sellos de un peso cincuenta centavos, cada uno, numerados del un millón trescientos cincuenta mil veintiuno al un millón trescientos cincuenta mil veintisiete, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Enmendado: socios, vale. Mateo Pérez Aliendro. Hay un sello y una estampilla.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1934. — Eugenio A. Marelli, secretario.

e-5 enero N.º 11.042-v-10 enero.

"FABRICA LENCERIA ETAM"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad **Fábrica Lencería Etam Sdad. de Responsabilidad Limitada**, que dice así: Primer testimonio: Número cuatrocientos veinte: En la Ciudad de Buenos Aires a diez y siete de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro, comparecieron ante mí, Escribano Público y los testigos al final firmados, los Señores Doctor, Don Raúl Beruti, soltero, domiciliado en la calle Reconquista cuatrocientos ochenta, quien concurre en nombre y representación de la "Aktiengesellschaft für Textilfabrikate in Zürich" (Sociedad Anónima para Fabricación Textil en Zurich) sociedad por acciones con sede en Suiza, acreditando su personería con el poder que en su original y traducción tengo a la vista, agrego a esta escritura y dice así: "Traducción: Hay un membrete que dice: Aktiengesellschaft für Textilfabrikate (Sociedad Anónima para fabricación textil en Zuerich), Zürich uno, calle Rämi veinte y nueve. — (Sigue en idioma nacional). Poder — La abajo firmada A. G. fuer Textilfabrikate in Zürich, acuerda poder especial al Doctor Raúl Beruti, abogado, argentino, domiciliado calle Reconquista cuatrocientos ochenta, Buenos Aires, República Argentina, para que en nombre y representación de dicha sociedad forme en la República Argentina una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo con la ley de ese país, número once mil seiscientos cuarenta y cinco, con un capital de $ 25.000 (veinte y cinco mil pesos moneda nacional argentino que tendrá como socios a la A. G. fuer Textilfabrikate in Zuerich (S. A. para fabricación textil en Zuerich), Don Ulises Carozzo Rolleri, argentino, Reconquista cuatrocientos ochenta, Buenos Aires, República Argentina, y Don Mauricio Marx, alemán, domiciliado en Buenos Aires, Cabildo quinientos cuarenta y nueve, y como finalidad la compra, venta y fabricación de artículos generales para hombres, señoras y niños, pudiendo comprar y vender las mercaderías, fábricas y establecimientos ya existentes, maquinarias y bienes, muebles o inmuebles que fueren necesarios, dando las garantías reales y personales que la Sociedad estimare conveniente y otorgando las escrituras y documentos correspondientes. — El mandatario Doctor Beruti, queda facultado para agregar al contrato social todas las demás cláusulas que estime convenientes y que se convengan con los demás socios. — Zuerich, veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. — Sello, Aktiengesellschaft für Textilfabrikate. — Fdo.: Henri Kahn. — Fdo.: ilegible. — Sello del Notariado y Registro de la Propiedad de la ciudad de Zuerich, Cantón de Zuerich. (Continúa el idioma alemán). Por el presente se legaliza notarialmente la autenticidad de las dos firmas que anteceden y dicen "W. Meyer" y "Henri Kahn", pertenecientes a la señorita abogado W. Meyer en Zürich y al Señor Henri Kahn, banquero, como así su facultad de representar mediante su firma colectiva válidamente en derecho a la A. G. für Textilfabrikate in Zürich. - Zürich, veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. Sello: Notariado de la Ciudad de Zürich. Fdo.: P. Fischer. — Sello del Notariado de la Ciudad de Zürich, Cantón Zurich y otro igual al anterior. — Visto para la legalización de la firma de la vuelta del Señor P. Fischer, Notario Público de la Ciudad de Zürich. — Zurich, treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro. — La Cancillería del Estado, Fdo.: Cotti. — Sello. — (Siguen en idioma nacional las legalizaciones). Visto para la legalización de la firma que antecede y dice: Cotti Canciller de Estado del Cantón Zürich. — Zürich, Noviembre treinta de mil novecientos treinta y cuatro. Fdo.: Eduardo Brandt, Canciller Encargado del Consulado. — Dos estampillas y dos sellos del consulado de la República Argentina. — Número de orden mil seiscientos setenta y tres. — Número del arancel: cincuenta y dos. Derecho percibido pesos oro diez. — Francos cincuenta. — Tres estampillas, dos sellos. — La Secretaría de Relaciones Exteriores y Culto, certifica que la firma que antecede y dice: Eduardo Brandt, es auténtica. — Buenos Aires, ocho de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. — Una firma ilegible. — Sello: Felipe A. Bouche. — p. a. Jefe de la Mesa de Entradas Legalizaciones y Epediciones. Sello: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, República Argentina. S|r. — Buenos Aires, ocho-valen. — Es traducción fiel del original y copia respectivamente de la parte en idioma nacional, que tengo a la vista y a que me remito que firmo y sello con el número dos mil cien. — Buenos Aires, diez Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. — A. Schneidewind. — Hay un sello y una estampilla. — "Es copia fiel, doy fe; Don Ulises Carozzo Rolleri, de estado casado, argentino, domiciliado en la calle Reconquista cuatrocientos ochenta y Don Mauricio Marx, alemán, de estado soltero, domiciliado en la calle Cabildo, quinientos cuarenta y nueve, todos los comparecientes mayores de edad, de mi conocimiento, de lo que doy fe y dijeron: Que han convenido en formar una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá de acuerdo con las siguientes disposiciones: Primero: Los contratantes constituyen una sociedad comercial que girará bajo la razón social "Fábrica Lencería Etam, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Cabildo, quinientos cuarenta y nueve, Buenos Aires, República Argentina, y de acuerdo con la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Segundo: El objeto de la sociedad, es la fabricación, compra y venta por mayor y o por menor de artículos generales para hombres, señoras y niños y todas las otras actividades, afines, para cumplir lo cual podrá importar o comprar materias primas, máquinas, mercaderías elaboradas o semi elaboradas, contratar el personal, desempeñar y ejecutar mandatos, dar o tomar dinero en préstamo con o sin garantía, inclusive del Banco de la Nación Argentina o Banco Hipotecario Nacional, constituir prendas e hipotecas, vender y adquirir inmuebles, otorgar, endosar, aceptar y avalar letras de cambio, pagarés y todo otro documento bancario o a su orden, estar en juicio como actor o demandado y en general, efectuar todos los actos necesarios para el cumplimiento de los fines sociales, pues la enumeración precedente no es limitativa. — Podrá además la sociedad fundar y explotar establecimientos comerciales de cualquier clase que sean por cuenta o en participación con terceros y formar parte de otras existentes como socia solidaria o comanditaria y muy especialmente adquirir la sección lencería que posee la "Etam, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con sede en la calle Cabildo, quinientos cuarenta y nueve, por el precio y condiciones que se acuerde. — Tercero: El capital social, es de veinte y cinco mil pesos moneda nacional, divididos en cuotas de cien pesos, cuyo importe es totalmente suscripto e integrado, en la forma siguiente: La Aktiengesellschaft für Textilfabrikate in Zürich (Sociedad Anónima para Fabricación Textil en Zurich), aporta ciento cuarenta cuotas o sean catorce mil pesos; Don Ulises Carozzo Rolleri, ciento ocho cuotas o sean diez mil ochocientos pesos y Don Mauricio Marx, dos cuotas, o sean doscientos pesos, a cuyos importes queda limitada la responsabilidad de los socios. — El capital ha sido íntegramente depositado en el Banco de la Nación Argentina, según así consta de las boletas que he tenido a la vista. — Cuarto: La duración de la sociedad, será de diez años a contar de la fecha de esta escritura, quedando prorrogada automáticamente por nuevos períodos de diez años, si algunos de los socios no manifestare su decisión de liquidarla, lo que deberá notificar a los demás socios con anticipación no menor de sesenta días al vencimiento de cada período. — Quinto: La sociedad será administrada por dos Gerentes quienes podrán actuar conjunta, separada o alternativamente quedando designados a tal objeto Don Max Lindemann, alemán, domiciliado en la calle Cabildo, quinientos cuarenta y nueve, y el socio Don Mauricio Marx, alemán, domiciliado en la calle Cabildo quinientos cuarenta y nueve. — El Señor Lindemann, tendrá todas las facultades en la forma más amplia expresada en el artículo segundo y sin limitación de ninguna especie, el señor Marx tendrá las mismas facultades con excepción de las de vender y adquirir inmuebles, constituir hipotecas, dar garantías y avales y formar nuevas sociedades y comprometer a la sociedad como socia de otras sociedades para todo lo cual la firma del Señor Marx, deberá estar acompañada de la conformidad de todos los socios. — El Señor Marx, queda sin embargo autorizado para adquirir en nombre de la sociedad, la sección lencería de la "Etam Sociedad de Responsabilidad Limitada" o de la Sociedad que la reemplace a que se refiere el artículo segundo y acordar el precio y condiciones de la compra. — La remoción de los Gerentes, sólo podrá hacerse por mayoría de socios que representen por lo menos el sesenta por ciento del capital. — Sexto: Los balances generales, serán anuales, debiendo presentarse cada treinta y uno de Enero, pero el primer balance de la sociedad se presentará recién el treinta y uno de Enero de mil novecientos treinta y seis. — Los balances serán aprobados dentro de los sesenta días de la fecha indicada para su presentación, con la conformidad de socios que representen por lo menos un sesenta por ciento del capital social, la que podrá ser expresada por carta o por mandatario. — De las utilidades líquidas, deberá destinarse anualmente un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal, lo que cesará cuando dicho fondo alcance al diez por ciento del capital. — Las utilidades de cada ejercicio serán distribuídas en proporción al capital de cada socio y en la misma forma, gravitarán sobre los socios las pérdidas que pudieran ocurrir. — Las utilidades quedarán depositadas en un fondo de reserva cuando lo decidan socios que representen por lo menos el sesenta por ciento del capital. — Séptimo: En todos los casos la liquidación de la sociedad será efectuada por el Gerente Don Max Lindemann, y por impedimento o negativa de éste, por el socio Aktiengesellschaft für Textilfabrikate in Zürich, (Sociedad Anónima para Fabricación Textil en Zürich). — Octavo: Tanto los socios Aktiengesellschaf für Textilfabrikate in Zürich y Don Ulises Carozzo Rolleri como el Gerente Don Max Lindemann, quedan facultados para dedicarse también a otras actividades; el socio y Gerente Don Mauricio Marx sólo podrá dedicarse a las ocupaciones referentes a la presente sociedad y también a las de la "Etam Sociedad de Responsabilidad Limitada" o de la sociedad que la reemplace. — Noveno: Don Mauricio Marx queda autorizado para efectuar todos los trámites necesarios para la constitución e inscripción de la presente sociedad y firmar los respectivos documentos. En pago del impuesto fiscal correspondiente, se agregan sellos por valor de treinta y siete pesos cincuenta centavos moneda nacional o sea el uno y medio por mil sobre el capital social. — Presente a este acto la señorita Anita Schneidewind, de estado soltera, domiciliada en la calle Lavalle trescientos diez, mayor de edad, de mi conocimiento de lo que doy fe, se ratificó en su carácter de Traductor Público del contenido de la traducción practicada, firmando ante mí, doy fe. — En su testimonio leída que les fué a los comparecientes esta escritura, se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos don José Rivas y don Alfredo Blasco, vecinos y mayores de edad, de lo que doy fe. — Raúl Beruti. Ulises Carozzo Rolleri. Mauricio Marx. A. Schneidewind. Tgo.: José Rivas, Tgo.: A. Blasco. Hay un sello, ante mí: Alberto Hoeffner. — Es copia fiel de la escritura matriz de contrato social respectiva que pasó ante mí, y queda al folio mil trescientos cincuenta vuelto del Registro número cincuenta a mi cargo, de lo que doy fe. — Para la sociedad "Fábrica Lencería Etam, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en cinco sellos de un peso con cincuenta centavos moneda nacional cada uno, números un millón trescientos treinta y seis mil seiscientos cincuenta y tres,- un millón trescientos treinta y seis mil seiscientos cincuenta y siete,- un millón trescientos treinta y seis mil seiscientos cincuenta y ocho, un millón trescientos treinta y seis mil seiscientos cuarenta y siete y un millón trescientos treinta y seis mil seiscientos cuarenta y ocho, que sello y firmo en la ciudad de Buenos Aires, a diez y siete de Diciembre de mil novecientos treinta y cuatro. — Hay un sello y una estampilla. — Alberto Hoeffner.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1934. — Federico Figueroa, secretario.

e 5 enero N.º 11.028-v-10 enero.

Ministerio de Agricultura

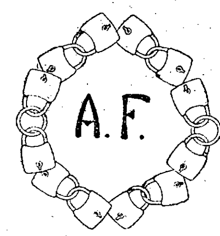
DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 179.466



Diciembre 27 de 1934. — Edmundo J. Anan. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Menos calzados en general Aviso N.° 21.613.

v-12 ene.

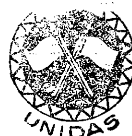
Acta N.° 179.467

BELLAS ARTES

Diciembre 27 de 1934. — Cabanellas Hnos. — Para distinguir pan, pastas alimenticias en general, chocolates, cacaos, dulces, pastelería y confitería, de la clase 22. — Renovación de la N.° 90.691. — Aviso N.° 21.614.

v-12 ene.

Acta N.° 179.468



Diciembre 27 de 1934. — Michel Farkouh. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 21.611.

v-12 ene.

Acta N.° 179.465

"MIGUENS"

Diciembre 27 de 1934. — José Miguens. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 94.065. — Aviso N.° 21.612.

v-12 ene.

Acta N.° 179.470



Diciembre 27 de 1934. — León Studnitz. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.609.

v-12 ene.

Acta N.° 179.471

CEIBO

Diciembre 27 de 1934. — H. Santiago Lopresti y Hno. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 21.589.

v-12 ene.

Acta N.° 179.473



Diciembre 27 de 1934. — E. Green & Son Ltda., de Wakerfield, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 21.654.

v-12 ene.

Acta N.° 179.474

CANTA CLARO

Diciembre 27 de 1934. — M. Alfredo Angulo. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varrillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 21.655.

v-12 ene.

Acta N.° 179.475



Diciembre 27 de 1934. — Enrique Bonet. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. Aviso N.° 21.656.

v-12 ene.

Acta N.° 179.476



Diciembre 27 de 1934. — Luis Grassi. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 21.657.

v-12 ene.

Acta N.° 179.477



Diciembre 27 de 1934. — Sucesión José Luis Thiene. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso 21.658.

v-12 ene.

Acta N.° 179.478



Diciembre 27 de 1934. — Mirás, Cervetto & Vadilio. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 21.659.

v-12 ene.

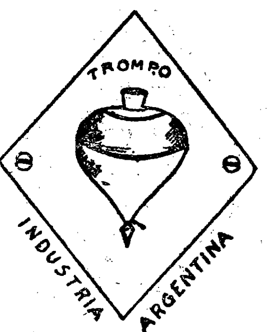
Acta N.° 179.479



Diciembre 27 de 1934. — Alfredo Serantes & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 22. — Aviso número 21.660.

v-12 ene.

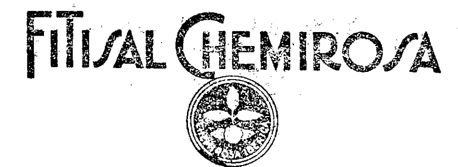
Acta N.° 179.480



Diciembre 27 de 1934. — Escayola Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 20.772.

v-12 ene.

Acta N.° 179.481



Diciembre 27 de 1934. — Chemirosa Ibérica S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 21.617.

v-12 ene.

Acta N.° 179.482



Diciembre 27 de 1934. — Chemirosa Ibérica S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 21.616.

v-12 ene.

Acta N.° 179.436



Diciembre 26 de 1934. — S. A. Mackinnon y Coelho Ltda. Cía Yerbatera. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 89.589. — Aviso N.° 21.591.

v-12 ene.

Acta N.° 179.463

FIENO

Diciembre 27 de 1934. — Roland Fienemann. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajor no comprendidos en otras clases; productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 21.622.

v-12 ene.

Acta N. 179.437



Diciembre 26 de 1934. — S. A. Mackinnon y Coelho Ltda., Cía. Yerbatera. — Para distinguir yerba mate en general, de la clase 22. — Renovación de la N.° 90.747. — Aviso N.° 21.492.

v-12 ene.

Acta N. 179.438

Paranaguá
ESPECIAL

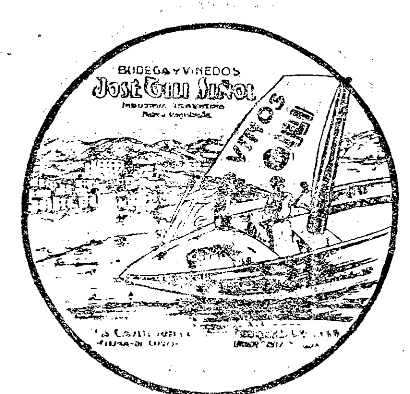
RIVERA

ELABORADA POR
MACKINNON & COELHO
BUENOS AIRES

Diciembre 26 de 1934. — S. A. Mackinnon y Coelho Ltda., Cía. Yerbatera. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 91.170. — Aviso N.° 21.593.

v-12 ene.

Acta N.° 179.520



Diciembre 27 de 1934. — José Gili Siñol. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso número 21.661.

v-12 ene.

Acta N.° 179.521



Diciembre 27 de 1934. — Blesio, Brarda & Collin. — Para distinguir caja de sonidos o máquinas parlantes para uso cinematográfico, de la clase 6. — Aviso N.° 21.254.

v-12 ene.

Acta N.° 179.472

LA MONTAÑA

Diciembre 27 de 1934. — José de la Torre. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.602.

v-12 ene.

Acta N.° 179.487



Diciembre 27 de 1934. — Ricardo Varela & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 21.623.
v-12 ene.

Acta N.° 179.488



Diciembre 27 de 1934. — Masllorens Hnos. S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 89.657. — Aviso N.° 21.618.
v-12 ene.

Acta N.° 179.489



Diciembre 27 de 1934. — Masllorens Hnos. S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Menos bramantes, cuellos, puños y pecheras de papel y tela. — Renovación de la N.° 89.656. — Aviso número 21.619.
v-12 ene.

Acta N.° 179.490



Diciembre 27 de 1934. — Narciso Muñoz Portero. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 88.941. — Aviso N.° 21.620.
v-12 ene.

Acta N.° 179.491

OPACA

Diciembre 27 de 1934. — Silvio Sciaky. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 19.754.
v-12 ene.

Acta N.° 179.492

NEUMANN

Diciembre 27 de 1934. — Guillermo Neumann. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 89.898. — Aviso número 21.653.
v-12 ene.

Acta N.° 179.517



Diciembre 27 de 1934. — Lorenzo Liverotti. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Menos aceite. — Aviso N.° 21.651.
v-12 ene.

Acta N.° 179.518

SUPERKLEEN

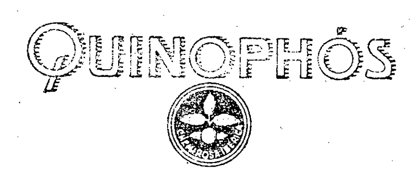
Diciembre 27 de 1934. — León & Bonasegna. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de ellas mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 21.663.
v-12 ene.

Acta N.° 179.519



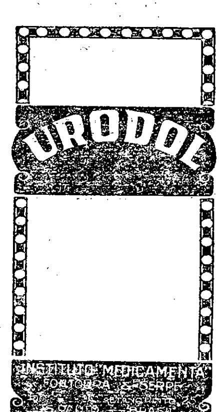
Diciembre 27 de 1934. — Masso Hnos., de Vigo, Pontevedra, España. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 88.735. — Aviso N.° 21.007.
v-12 ene.

Acta N.° 179.483



Diciembre 27 de 1934. — Chemirosa Ibérica S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 21.615.
v-12 ene.

Acta N.° 179.484



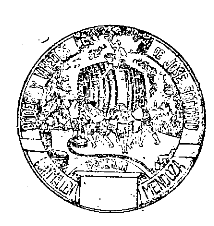
Diciembre 27 de 1934 — Fontoura & Serpe, de San Pablo, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 21.648.
v-12 ene.

Acta N.° 179.485

ANKILOSTOMINA

Diciembre 27 de 1934. — Fontoura & Serpe, de San Pablo, Brasil. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 21.649.
v-12 ene.

Acta N.° 179.469



Diciembre 27 de 1934. — José Sottano. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 88.644. — Aviso N.° 21.610.
v-12 ene.

Acta N.° 179.464

FELITOL

Diciembre 27 de 1934. — "Farma-Platense" Sociedad de Responsabilidad Ltda., Capital $ 100.000.— m|n. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 21.662.

Acta N.° 179.449



Diciembre 26 de 1934. — Sucesión Enrique González García. — Para distinguir cuellos, puños, pecheras, camisas y demás ropa de uso interior, de la clase 15. — Aviso N.° 21.58?.
v-12 ene.

Acta N.° 179.450

AMOR

Diciembre 26 de 1934. — Winkler & Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 21.587.
v-12 ene.

Acta N.° 179.451

VULCAN

Diciembre 26 de 1934. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfur a Main, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas, para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 21.590.
v-12 ene.

Acta N.° 179.452

MAGNESANIS

Diciembre 26 de 1934. — Epstein & Llusa. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 21.566.
v-12 ene.

Acta N.° 179.453

BUTTERFLY

Diciembre 26 de 1934. — Takeuchi & Kamimura. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, con excepción de leche y cremas de leche, en todas sus formas. — Aviso N.° 21.565.
v-12 ene.

Acta N.° 179.454



Diciembre 26 de 1934. — Tuesca Hnos. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso N.° 21.575.
v-12 ene.

Acta N.° 179.455



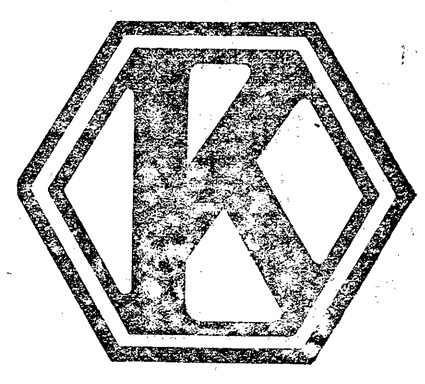
Diciembre 26 de 1934. — Hermann Nier, de Beierfeld, Sajonia, Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrería, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 21.608.
v-12 ene.

Acta N.° 179.456

SAN GERMAN

Diciembre 26 de 1934. — Martín Reta (hijo). — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.603.
v-12 ene.

Acta N.° 179.457



Diciembre 26 de 1934. — Kraft-Phenix Cheese Corporation, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.°.......
v-12 ene.

Acta N.° 179.458

KRAFT

Diciembre 26 de 1934. — Kraft-Phenix Cheese Corporation, de Chicago, Illinois, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 21.605.
v-12 ene.



Acta N.° 179.547

Deutz Gas

Diciembre 28 de 1934. — Compañía Argentina de Motores Deutz Otto Legítimo, S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 21.720.
v-12 ene.

Acta N.° 179.548

"LAON"

Diciembre 28 de 1934. — Delfor J. Romeu. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 88.790. — Aviso número 21.721.
v-12 ene.

Acta N.° 179.462

Lakme

Diciembre 27 de 1934. — Raimundo C. Koch. — Para disntinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 21.570.
v-12 ene.

Acta N.° 179.486

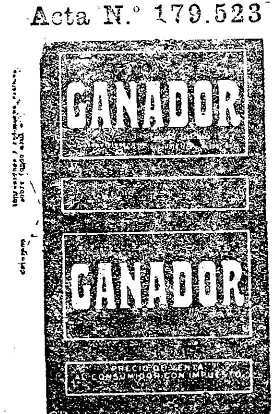
Diciembre 27 de 1934. — P. Piccardo & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, (envase). — Aviso N.° 21.650.
v-12 ene.

Acta N.° 179.448

FRORYDERME

Diciembre 26 de 1934. — Santiago Dezza. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 21.585.
v-12 ene.

Acta N.° 179.523



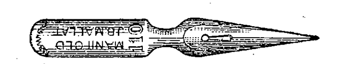
Diciembre 28 de 1934. — Cía. Tabacalera S. A. — Para distinguir tabacos en general, de la clase 21. — Aviso N.° 21.569.
v-12 ene.

Acta N.° 179.540

FI - B R I

Diciembre 28 de 1934. — Félix Fornells Puig, de Barcelona, España. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 21.687.
v-12 ene.

Acta N.° 179.541



Diciembre 28 de 1934. — Etablissements Mallat, Sté. á Responsabilité Limitée, de París, Francia. — Para distinguir plumas para escribir, de la clase 18. — Aviso número 21.686.
v-12 ene.

Acta N.° 179.542



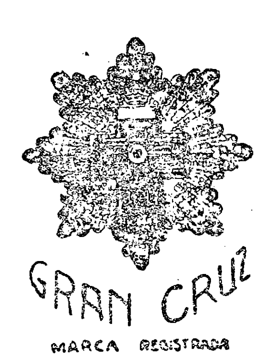
Diciembre 28 de 1934. — I. C. I. Metals Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 88.642. — Aviso N.° 21.684.
v-12 ene.

Acta N.° 179.544

K. O. K.

Diciembre 28 de 1934. — Mauro Luis Damiano y Antonio Gallur. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 21.717.
v-12 ene.

Acta N.° 179.546



GRAN CRUZ
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Diciembre 28 de 1934. — Merello Hermanos. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso número 21.719.
v-12 ene.

Acta N.° 179.537

BILBAO

Diciembre 28 de 1934 — Antonio Vignola. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 21.690.
v-12 ene.

Acta N.° 179.532



Diciembre 28 de 1934. — The B. F. Goodrich Company, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 90.277. — Aviso número 21.711.
v-12 ene.

Acta N.° 179.533

GOODRICH

Diciembre 28 de 1934. — The B. F. Goodrich Company, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 90.278. — Aviso número 21.712.
v-12 ene.

Acta N.° 179.534

TUSEDINE

Diciembre 28 de 1934. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 21.680.
v-12 ene.

Acta N.° 179.535

SULFOIDAL

Diciembre 28 de 1934. — Sté. Civile des Marques Robin, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales, o preparadas; aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 88.962. — Aviso número 21.685.
v-12 ene.

Acta N.° 179.549



Diciembre 28 de 1934. — Manuel F. Fernández. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Renovación de la número 93.695. — Aviso número 21.722.
v-12 ene.

Acta N.° 179.550

LUBROL

Diciembre 28 de 1934. — Hussey y Cía. y Carlos Zozaya. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 21.723.
v-12 ene.

Acta N.° 179.539

PLUSFOUR

Diciembre 28 de 1934. — Guillermo Padilla Limitada, S. A. Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 21.688.
v-12 ene.

Acta N.° 179.528

INTEROCEAN

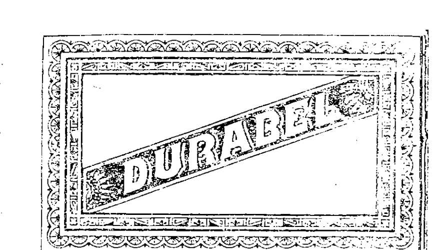
Diciembre 28 de 1934. — Zenith Radio Corporation, de Chicago, Illinois Estados Unidos de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 21.707.
v-12 ene.

Acta N.° 179.529

DUTY

Diciembre 28 de 1934. — The B. F. Goodrich Company, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 90.107. — Aviso número 21.708.
v-12 ene.

Acta N.° 179.524



Diciembre 28 de 1934. — Pablo Concaro. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Menos preparaciones de cera para lustrar muebles, pisos, cueros y maderas. — Renovación de la N.° 88.734. — Aviso N.° 21.652.
v-12 ene.

Acta N.° 179.531



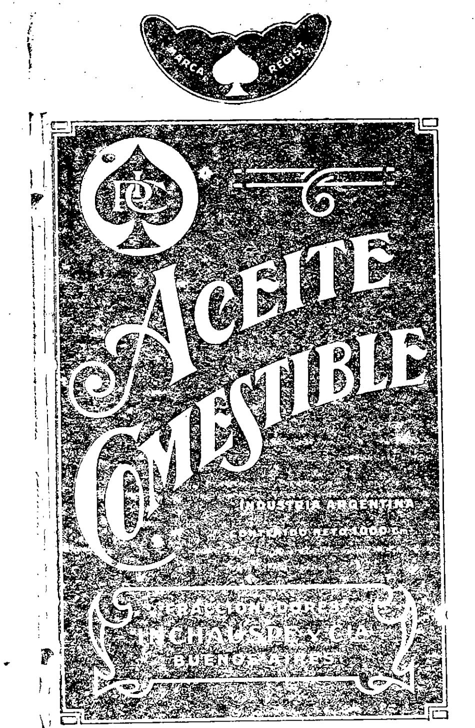
Diciembre 28 de 1934. — The B. F. Goodrich Company, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la número 90.276. — Aviso número 21.710.
v-12 ene.

Acta N.° 179.538

BIRDIE

Diciembre 28 de 1934. — Guillermo Padilla Limitada, S. A. Comercial. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 21.689.
v-12 ene.

Acta N.° 179.460



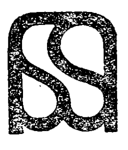
Diciembre 26 de 1934. — Inchauspe & Cía. — Para distinguir aceites comestibles en general, de la clase 22. — Aviso N.° 21.573.
v-12 ene.

Acta N.° 179.461

PLATINOS

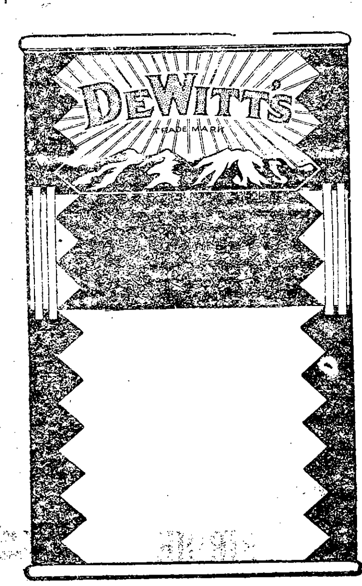
Diciembre 26 de 1934. —S. A. Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 90.037. — Aviso número 20.223. —
v-12 ene.

Acta N.° 179.575



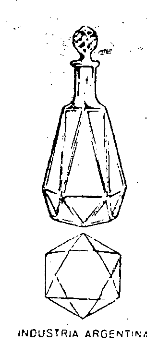
Diciembre 28 de 1934. — The Unión Switch & Signal Company, de Swissvale, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y máquinas usados en los sistemas de señales y de interconexión de los ferrocarriles, de la clase 12. — Renovación de la número 89.304. — Aviso número 21.703.
v-12 ene.

Acta N.° 179.576



Diciembre 28 de 1934. — E. C. de Witt & C°. Ltd., de Croydon, Surrey, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 21.700.
v-12 ene.

Acta N.° 179.577



Diciembre 28 de 1934. — Sebastián A. Bonfanti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 21.696.

Acta N.° 179.578

VILDO

Diciembre 28 de 1934. — Rodolfo Picard. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 21.730.
v-12 ene.

Acta N.° 179.579

UROMIL

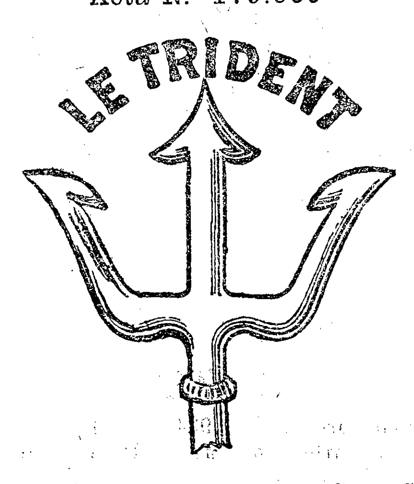
Diciembre 28 de 1934. — Pedro Viñas y Dordal. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 89.409. — Aviso número 21.731. —
v-12 ene.

Acta N.° 179.580



Diciembre 28 de 1934. — Francisco Carbonari. — Para distinguir soda, aguas gaseosas y bebidas sin alcohol, de toda clase, de la clase 23. — Aviso número 12.928.
v-12 ene.

Acta N.° 179.559



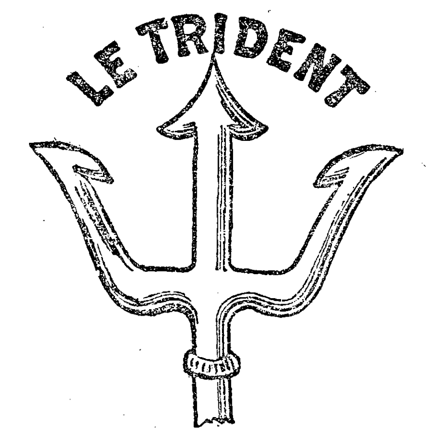
Diciembre 28 de 1934. — Compañía para el comercio de Ultramar, Sido Limitada, S. A. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado, y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 89.141. — Aviso N.° 21.675.
v-12 ene.

Acta N.° 179.525



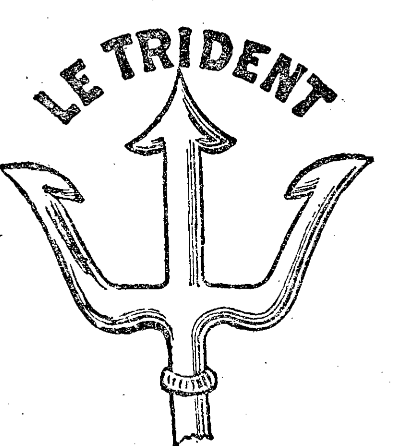
Diciembre 28 de 1934. — Muro y Cía. — Para distinguir confecciones en general, de la clase 16. — Aviso N.° 21.704.
v-12 ene.

Acta N.° 179.560



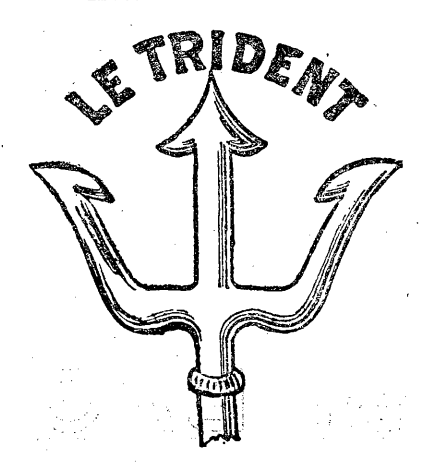
Diciembre 28 de 1934. — Compañía para el comercio de Ultramar, Sido Limitada, S. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 89.142. — Aviso N.° 21.674.
v-12 ene.

Acta N.° 179.561



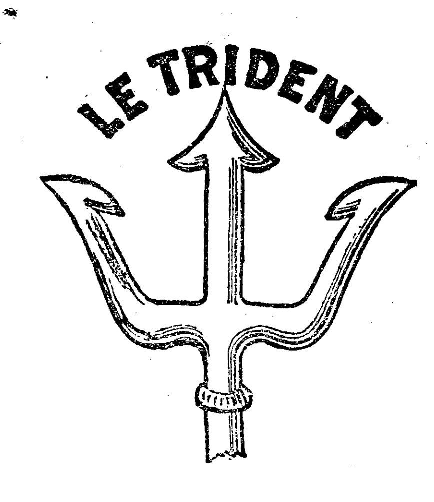
Diciembre 28 de 1934. — Compañía para el comercio de Ultramar, Sido Limitada, S. A. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 89.143. — Aviso N.° 21.673.
v-12 ene.

Acta N.° 179.562



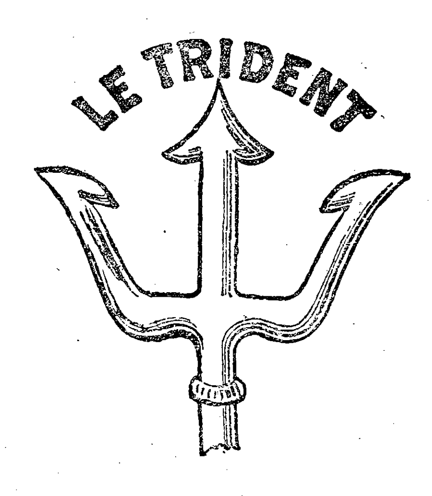
Diciembre 28 de 1934. — Compañía para el comercio de Ultramar, Sido Limitada, S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 89.133. — Aviso N.° 21.672.
v-12 ene.

Acta N.° 179.563



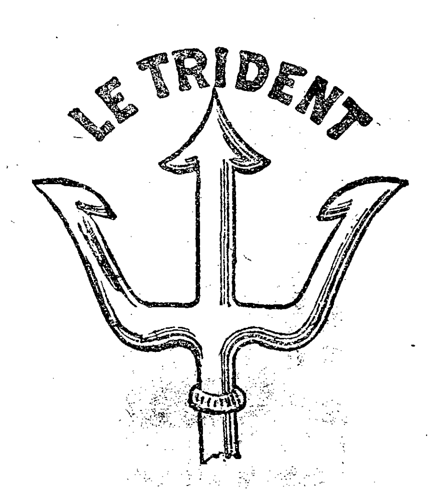
Diciembre 28 de 1934. — Compañía para el comercio de Ultramar, Sido Limitada, S. A. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 89.137. — Aviso N.° 21.670.
v-12 ene.

Acta N.° 179.564



Diciembre 28 de 1934. — Compañía para el comercio de Ultramar, Sido Limitada, S. A. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabulería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10; menos cuchillería en general. — Renovación de la N.° 89.138. — Aviso N.° 21.669.
v-12 ene.

Acta N.° 179.565



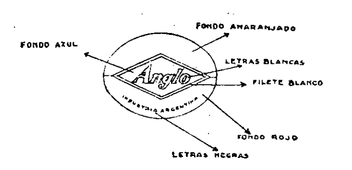
Diciembre 28 de 1934. — Compañía para el comercio de Ultramar, Sido Limitada, S. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 89.140. — Aviso N.° 21.668.
v-12 ene.

Acta N.° 179.527

CITEXIDE

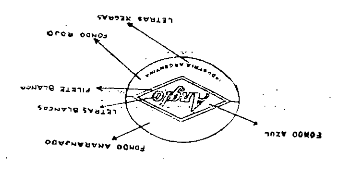
Diciembre 28 de 1934. — Cities Service Oil Company Of Argentina S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico. de la clase 2. — Aviso N.° 21.706.
v-12 ene.

Acta N.° 179.552



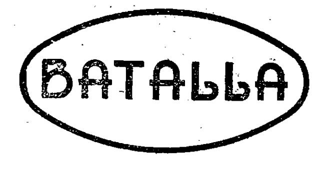
Diciembre 28 de 1934. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 21.693.
v-12 ene.

Acta N.° 179.553



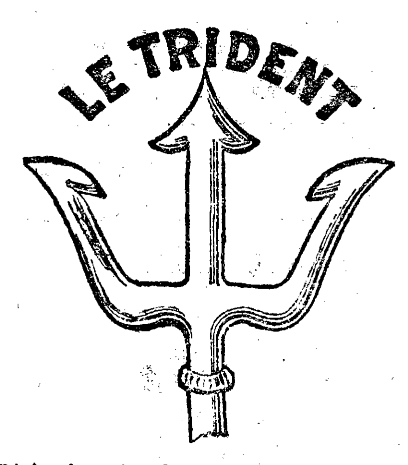
Diciembre 28 de 1934. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.692.
v-12 ene.

Acta N.° 179.554



Diciembre 28 de 1934. — Manuel F. Batalla. — Para distinguir aceites comestibles, de la clase 22. — Aviso N.° 21.695.
v-12 ene.

Acta N. 179.555



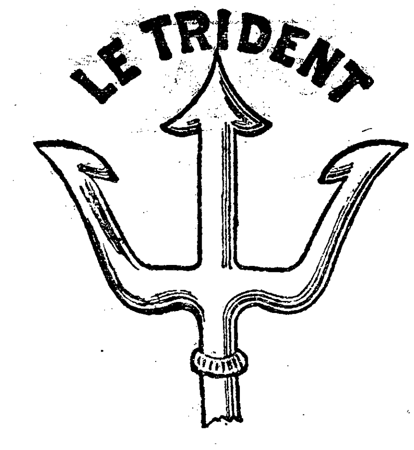
Diciembre 28 de 1934 .— Compañía para el comercio de Ultramar, Sido Limitada, S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 89.134. — Aviso N.° 21.671.
v-12 ene.

Acta N.° 179.415

CHARABON

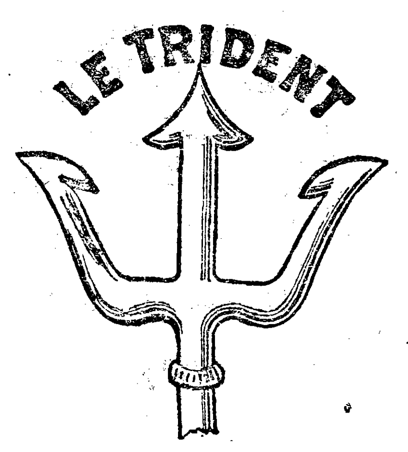
Diciembre 24 de 1934. — Carozzino y Bernabó. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación. de la clase 22. — Renovación de la N.° 89.046. — Aviso N.° 21.549.

Acta N.° 179.556



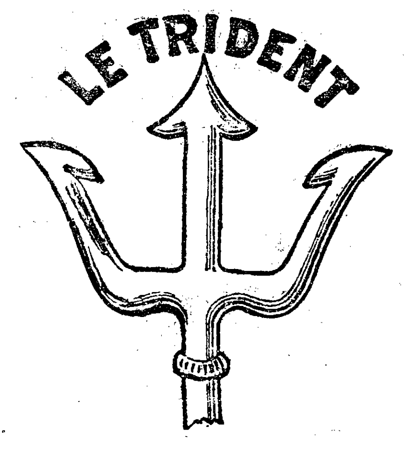
Diciembre 28 de 1934. — Compañía para el comercio de Ultramar, Sido Limitada, S. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 89.136. — Aviso N.° 21.678.
v-12 ene.

Acta N.° 179.557



Diciembre 28 de 1934. — Compañía para el comercio de Ultramar, Sido Limitada, S. A. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases, productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4; menos hilos. — Renovación de la N.° 89.135. — Aviso N.° 21.677.
v-12 ene.

Acta N.° 179.558



Diciembre 28 de 1934. — Compañía para el comercio de Ultramar, Sido Limitada, S. A. — Para distinguir armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. — Renovación de la N.° 89.139. — Aviso N.° 21.676.

Acta N.° 179.551

ELIXIRVITA

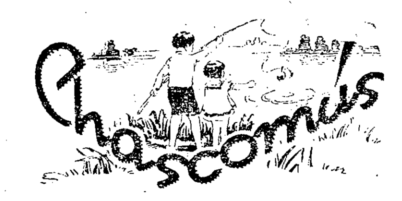
Diciembre 28 de 1934. — Albino Carabelli. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 21.694.
v-12 ene.

Acta N.° 179.583



Diciembre 28 de 1934. — Osvaldo Rigamonti. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería; cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la número 89.483. — Aviso número 21.697.
v-12 ene.

Acta N.° 179.584



Diciembre 29 de 1934. — Julio Baqueriza. — Para distinguir mieles, productos de lechería y granja en general, de la clase 22. — Aviso número 21.760.
v-12 ene.

Acta N.° 179.585



Diciembre 29 de 1934. — Julio Baqueriza. — Para distinguir mieles, productos de lechería y granja en general, de la clase 22. — Aviso número 21.761.
v-12 ene.

Acta N.° 179.586

PANCREPATINE

Diciembre 29 de 1934. — A. Velette e Hijo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 21.764.
v-12 ene.

Acta N.° 179.587

PARMA



Diciembre 29 de 1934. — Costa Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 21.763.
v-12 ene.

Acta N.° 179.589

HUTCHINSON

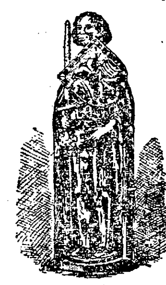
Diciembre 29 de 1934. — Etablissements Hutchinson Compagnie Nationale du Caoutchouc, S. A., de París, Francia. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la número 83.963. — Aviso número 21.766.
v-12 ene.

Acta N.° 179.423

MONGOL

Diciembre 24 de 1934. — Luis Mihura y Cía. — S. en C. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 21.571.
v-12 ene.

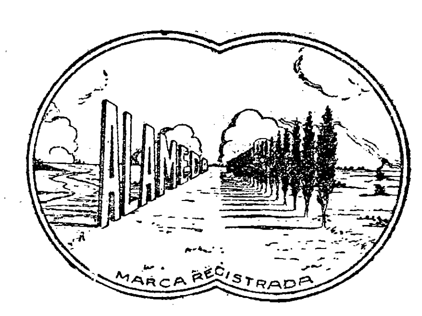
Acta N.° 179.413



ROLANDO

Diciembre 24 de 1934. — Carozzino y Bernabó. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 88.608. — Aviso N.° 21.547.
v-12 ene.

Acta N.° 179.414



Diciembre 24 de 1934. — Carozzino y Bernabó. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 89.044. — Aviso N.° 21.548.
v-12 ene.

Acta N.° 179.530

GOODRICH

Diciembre 28 de 1934. — The B. F. Goodrich Company, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 90.275. — Aviso número 21.709.
v-12 ene.

Acta N.° 179.416

QUERENCIA

Diciembre 24 de 1934. — Carozzino y Bernabó. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos productos de panadería, pastelería y confitería. — Renovación de la N.° 89.328. — Aviso N.° ......
v-12 ene.

Acta N.° 178.417



Diciembre 24 de 1934. — Luis F. Ottone. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 21.563.
v-12 ene.

Acta N.° 179.418



Diciembre 24 de 1934. — Manzitti Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos productos de confitería. — Renovación de la N.° 88.762. — Aviso N.° 21.561.

v-12 ene.

Acta N.° 179.419



Diciembre 24 de 1934. — Manzitti Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22; menos cafés y especias. — Renovación de la N.° 88.783. — Aviso N.° 21.560

v-12 ene.

Acta N.° 179.420



Diciembre 24 de 1934. — Audicio y Cía. — Para distinguir sombreros, de la clase 16. — Renovación de la N.° 89.097. — Aviso N.° 21.562.

v-12 ene.

Acta N.° 179.422

CORAZA

Diciembre 24 de 1934. — Epifanio Bonomo. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales, o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3; menos cemento portland. — Aviso N.° 21.564.

v-12 ene.

Acta N.° 179.424



Diciembre 24 de 1934. — B. y R. Martín. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 21.572.

v-12 ene.

Acta N.° 179.425

HIDROLIN

Diciembre 24 de 1934. — Bruno Brunetti y Carlos Schmidt. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 21.567.

v-12 ene.

Acta N.° 179.426

ESTIMULSION

Diciembre 26 de 1934. — Harteneck, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 21.581.

v-12 ene.

Acta N.° 179.427

WINTERMULSION

Diciembre 26 de 1934. — Harteneck, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 21.584.

v-12 ene.

Acta N.° 179.428

GREENTOX

Diciembre 26 de 1934. — Harteneck, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 21.583.

v-12 ene.

Acta N.° 179.429

CALCITEX

Diciembre 26 de 1934. — Harteneck, S. A. Comercial e Industrial. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 21.582.

v-12 ene.

Acta N.° 179.432



Diciembre 26 de 1934. — Raggio Hnos. y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23; menos ginebras y cervezas. — Renovación de la N.° 90.721. — Aviso N.° 21.577.

v-12 ene.

Acta N.° 179.430

CIBELES

Diciembre 26 de 1934. — Salinera Española Ballester y Molina, S. A. Industrial y Comercial. — Para distinguir substancias alimenticias, o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 21.621.

v-12 ene.

Acta N.° 179.433

COSECHERO

Diciembre 26 de 1934. — Manufactura Algodonera Argentina, S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 21.578.

v-12 ene.

Acta N.° 179.434

QUIRON

Diciembre 26 de 1934. — Juan Carlos Sciammarella. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 21.579.

v-12 ene.

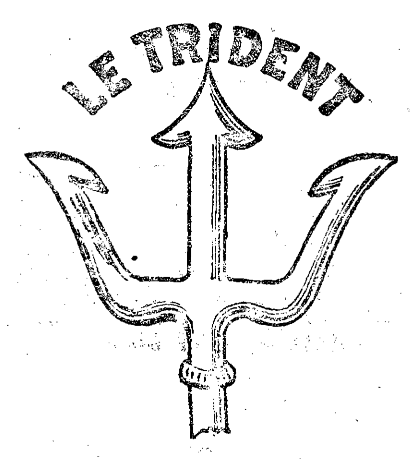
Acta N.° 179.435



Diciembre 26 de 1934. — John Walker y Sons Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir whisky, de la clase 23, (envase). — Renovación de la N.° 89.988. — Aviso N.° 21.580.

v-12 ene.

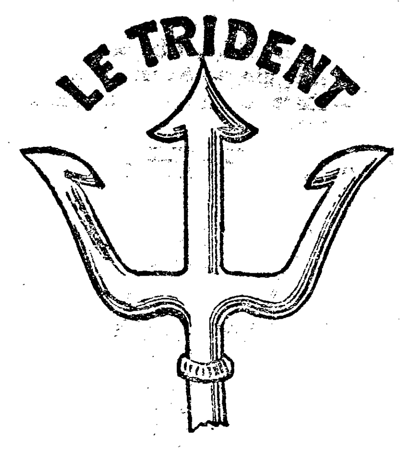
Acta N.° 179.566



Diciembre 28 de 1934. — Compañía para el comercio de Ultramar, Sido Limitada, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la número 89.144. — Aviso número 21.667.

v-12 ene.

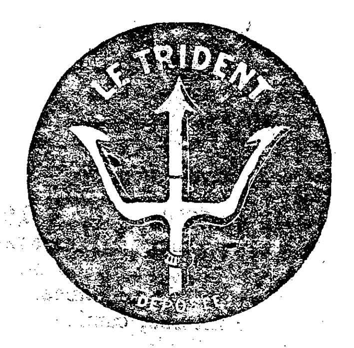
Acta N.° 179.567



Diciembre 28 de 1934. — Compañía para el comercio de Ultramar, Sido Limitada, S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 89.131. — Aviso número 21.666.

v-12 ene.

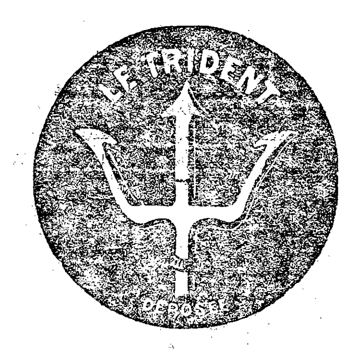
Acta N.° 179.568



Diciembre 28 de 1934. — Compañía para el comercio de Ultramar, Sido Ltda., S. A. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la número 89.132. — Aviso número 21.664.

v-12 ene.

Acta N.° 179.569



Diciembre 28 de 1934. — Compañía para el comercio de Ultramar, Sido Ltda., S. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 89.130. — Aviso número 21.665.

v-12 ene.

Acta N.° 179.570

HOLLYWOOD

Diciembre 28 de 1934. — Guillermo Neumann & Cía. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso número 21.713.

v-12 ene.

Acta N.° 179.439

INDIO

Diciembre 26 de 1934. — S. A. Mackinnon y Coelho Ltda., Cía. Yerbatera. — Para distinguir yerba mate, de la clase 22. — Renovación de la N.° 91.244. — Aviso N.° 21.594.

Acta N.° 179.572



Diciembre 28 de 1934. — Kerr & Company Ltd., de Paisley, Escocia. — Para distinguir hilos en general de cualquier materia, para coser, bordar, tejer, hilvanar y zurcir, de la clase 16. — Renovación de la número 89.267. — Aviso número 21.715.

v-12 ene.

Acta N.° 179.573



Diciembre 28 de 1934. — P. H. Hanes Knitting Company, de Vinston-Salem, North Carolina, E. U. de América. — Para distinguir combinaciones de ropa para uso interno, camisas, calzoncillos y demás artículos de ropa, para uso interno, de la clase 15. — Renovación de la número 89.089. — Aviso número 21.701.

v-12 ene.

Acta N.° 179.574



Diciembre 28 de 1934. — The Union Swisch & Signal Company, de Swissvale, Pennsylvania, E. U. de América. — Para distinguir aparatos y máquinas usados en los sistemas de señales y de interconexión de los ferrocarriles, de la clase 12. — Renovación de la número 89.236. — Aviso número 21.702.

v-12 ene.

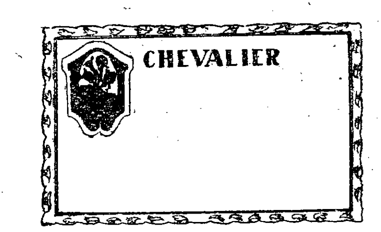
Acta N.° 179.440



Diciembre 26 de 1934. — García Hnos. y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 89.561. — Aviso N.° 21.595.

v-12 ene.

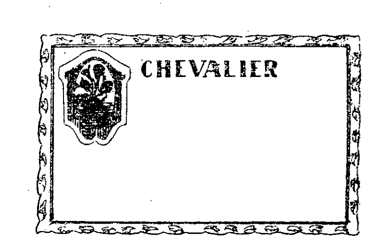
Acta N.° 179.442



Diciembre 26 de 1934. — Teodoro Cromberg. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 21.597.

v-12 ene.

Acta N.° 179.443



Diciembre 26 de 1934. — Teodoro Cromberg. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 21.598.

v-12 ene.

Acta N.° 179.444

ALCOFRIK

Diciembre 26 de 1934. — Jornet Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 21.599.

Acta N.° 179.445



Diciembre 26 de 1934. — Toll, Rodríguez y Cía. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 90.751. — Aviso N.° 21.600.

v-12 ene.

Acta N.° 179.446

FRANCEL

Diciembre 26 de 1934. — Antonio Franco. — Para distinguir extractos, esencias, perfumes y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 21.601.

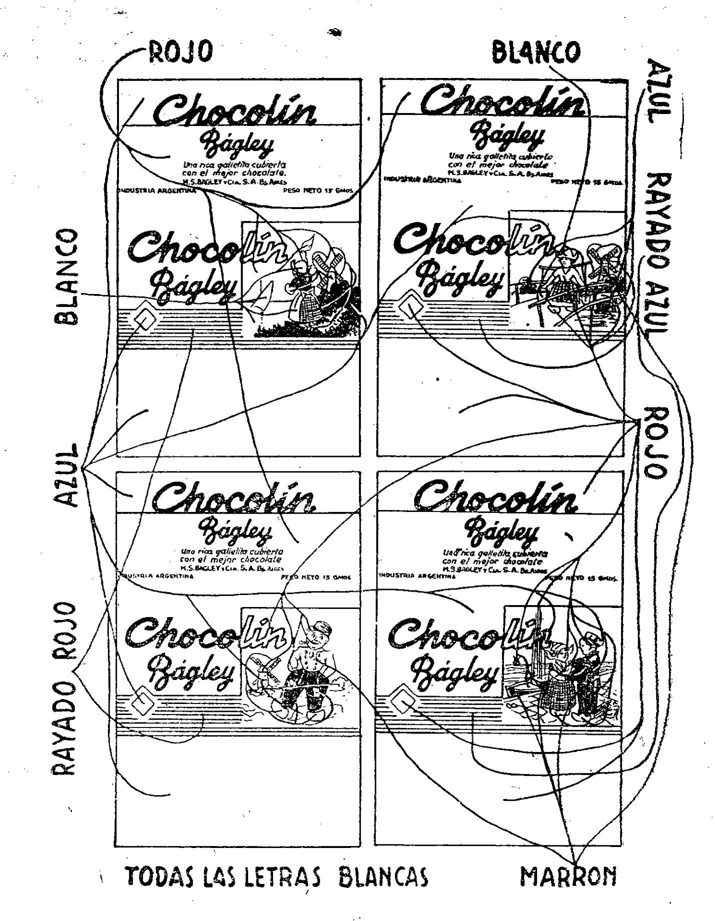
v-12 ene.

Acta N.° 179.447

HEXOFAN

Diciembre 26 de 1934. — Andrés Szabo y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 21.586.

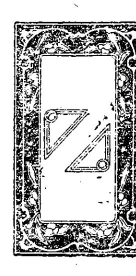
Acta N.° 179.431

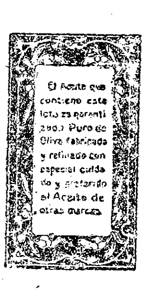


Diciembre 26 de 1934. — M. S. Bagley & Cía. Ltda. S. A. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Aviso N.° 21.576.

v-12 ene.

Acta N.° 179.543



Diciembre 28 de 1934. — Casa Anchorena, Importación de Curtidos, S. A. — Para distinguir aceites de oliva, de la clase 22. — Renovación de la N.° 90.626. — Aviso N.° 21.716.

v-12 ene.

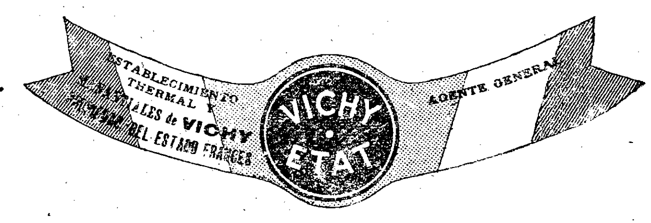
Acta N.° 179.545



Diciembre 28 de 1934. — Scala y Cía. — Para distinguir preparaciones para encerar y lustrar pisos de madera, parquets, muebles, linoleums, cueros y mármoles, de la clase 14. — Renovación de la N.° 89.272. — Aviso N.° 21.718.

v-12 ene.

Acta N.° 179.588



Diciembre 29 de 1934. — Compagnie Fermiere de L'Etablissement Thermal de Vichy, de París, Francia. — Para distinguir aguas minerales, de la clase 2. — Aviso N.° 21.765.

v-12 ene.

Acta N.° 179.421

La Parroquia

Diciembre 24 de 1934. — Nicolás Víctor Berardo. — Para distinguir publicaciones e impresiones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 21.478.

v-12 ene.

Fdo.: Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. Domingo Ehuletche, Secretario

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional